NÚMERO 4648 MONTEVIDEO, MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

39ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR SEÑOR EMILIANO METEDIERA
Y LAS PROSECRETARIAS SEÑORA MARIANA ARIAS Y DOCTORA VIRGINIA CÁCERES

CITACIÓN Nº 101

Montevideo, 11 de setiembre de 2026

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 15, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el segundo período de la L legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILANTRÓPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA. (Designación de una Comisión Investigadora).
Carp. 2614/2026. Informado. Rep. 638 y Anexo I

3º.- MIGUEL ÁNGEL NEMER SERRÓN. (Pensión graciable).
Carp. 289/2025. Informado. Rep. 270 y Anexo I

4º.- DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL. (Se declara el 11 de diciembre de cada año).
Carp. 2896/2026. Informado. Rep. 686 y Anexo I

5º.- PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO. (Modificación de la Ley N° 19.824). Carp. 1640/2025. Informado. Rep. 525 y Anexo I

6º.- CAMINO DE LOS FUNDADORES - ASOCIACIÓN FOMENTO RURAL DE VALENTÍN. (Se designa al by pass que une la Ruta N° 31 desde el kilómetro 79 con la Ruta N° 4, en Pueblo Biassini, Valentín, departamento de Salto).
Carp. 4446/2024. Informado. Rep. 142 y Anexo I

7º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE TÜRKIYE PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL. (Aprobación).
Carp. 2803/2026. Informado. Rep. 664 y Anexo I

8º.- PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR HIPERVULNERABLE. (Se incorpora la Resolución N° 11/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional).
Carp. 2910/2026. Informado. Rep. 681 y Anexo I

9º.- ACUERDO DE COPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE. (Aprobación).
Carp. 1806/2026. Informado. Rep. 536 y Anexo I

10.- ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL CON LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. (Aprobación). Carp. 3125/2026. Informado. Rep. 731 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ EMILIANO METEDIERA
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 5
3.- Proyectos presentados 20
4 y 6.- Exposiciones escritas 21, 23
5.- Inasistencias anteriores 22

MEDIA HORA PREVIA

7.- Necesidad de elevar la solidaridad con Cuba
— Exposición del señor representante Bruno Giometti Piñeiro 23

8.- Preocupación por la seguridad en el interior del departamento de Rivera
— Exposición del señor representante Martí Molins 25

9.- Derecho a poder jubilarse a los sesenta años de edad
— Exposición de la señora representante Sol Maneiro 26

10.- Felicitaciones a la Comedia Departamental de Lavalleja por su puesta en escena de la obra La Nona.

Consecuencias de las obras de la represa de Casupá
— Exposición de la señora representante Adriana Peña 27

11.- Solicitud de que se realoje a los productores de Calcare en la estancia María Dolores y se liberen campos para productores de Durazno.

Situación que viven los "cincuentones" que fueron perjudicados por la Ley n.º 16.713
— Exposición del señor representante Domingo Rielli 28

12.- Preparación de la respuesta ante los posibles efectos del fenómeno de El Niño
— Exposición del señor representante Nino Medina 30

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento 32
23.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 42
15, 22, 25.- Integración de la Cámara 32, 41, 58
29.- Levantamiento de la sesión 68
15, 22, 25.- Licencias 32, 41, 58
27.- Prórroga del término de la sesión 64
19.- Rectificación de trámite 37

— El proyecto relativo a: "Designación del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública. (Modificación del ar¬tículo 5° de la Ley n.º 19.340)", que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, se destina a la Comisión Especial de Lavado de Activos.

13.- Reiteración de pedidos de informes 31
17.- Sesión extraordinaria 36
16.- Supresión de sesión ordinaria 36
20.- Urgencias 37

VARIAS

18.- Autorización al señor representante Gabriel Gurméndez a realizar una exposición en la sesión extraordinaria a realizarse el 16 de setiembre, para referirse a los 190 años de la Batalla de Carpintería……37

ORDEN DEL DÍA

21 y 23.- Cien años de la fundación de la localidad de Tupambaé del departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas)

Antecedentes: Rep. n.° 749, de setiembre de 2025. Carp. n.° 3192 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 38, 42
— Texto del proyecto aprobado 43
— Se resuelve el envío de la versión taquigráfica a la Junta Departamental de Cerro Largo y al Municipio de Tupambaé..... 42

24, 26, 28.- Responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora)

Antecedentes: Rep. n.° 638, de junio de 2026, y Anexo I, de junio de 2026. Carp. n.° 2614 de 2026. Comisión Preinvestigadora.

— Se aprueba un proyecto de resolución en mayoría 43, 59, 65
— Texto del proyecto aprobado 67
— Se resuelve no conformar una comisión investigadora.

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo Abdala, Gloria Beatriz Acosta Garaza, Víctor Martín Aldaya, Jorge Emilio Álvarez Villalba, Fernando Amado, Sebastián Andújar, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Claudio Arbesun (1), Florencia Astori, Fernanda Auersperg, Cecilia Badín, Graciela Barrera, Carolina Benech (2), Sandra Daniela Betti Techera, Nidia Bordagaray Cardozo (3), Miriam Britos, Victoria Caballero Archimaut (4), Catherine Miriam Cabrera Riveiro (5), Cecilia Cairo, Susana Camarán Cawen, Gastón Nicolás Castillo Peña (6), Elianne Castro Pisciottano, Diana Centurión (7), Leonardo Ciuti (8), Inés Cortés, Paula de Armas González, Horacio de Brum, Alfredo De Mattos, Nicolás de Souza Font (9), Juan Pablo Delgado, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, Alejandro Jesús Dos Santos De Santis, Matías Duque Barreto, Graciela Echenique, Diego Echeverría Casanova, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Alejandro Falco Iriondo, Raúl Galeano (10), Fiorella Galliazzi Potter, Luis Enrique Gallo, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Bruno Giometti Piñeiro, Rodrigo Goñi Reyes, Andrés Grezzi de Armas, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Rossana Jaimés (11), Pedro Jisdonian, Verónica Lema (12), Margarita Libschitz Suárez, Mercedes Long, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Javier Marozzi (13), Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Aníbal Méndez, Martí Molins, Inés Monzillo (14), Nahuel Morosi (20), Sandra Nedov, Amin Niffouri, Juan José Olaizola, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero, Rosa Pellerey (15), Adriana Peña, Mónica Pereira, Silvana Pérez Bonavita, Alcides Pérez, Álvaro Perrone Cabrera, Federico Preve Cocco, Carlos Reutor, Domingo Rielli, Oscar Riveiro (16), Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Nelly Rodríguez (17), Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Carlos Rydström, Nicolle Salle, Gustavo Salle Lorier, José Luis Satdjian, Felipe Schipani, Federico Andrés Silva Pereira (18), Rubenson Silva, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci, María Fernanda Turri (19), Sebastián Valdomir, Sergio Valverde, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Mauricio Viera Dutruel y Alejandro Zavala.

Con licencia: Maximiliano Campo, Federico Casaretto, Walter Cervini Pratto, Mario Colman Giriboni, Pablo Constenla, Álvaro Dastugue, Fermín Farinha Tacain, Juan Gorosterrazú Rivero, Gustavo Guerrero, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Álvaro Lima, William Martínez Zaquierez, Nicolás Mesa Waller, Diana Noy López, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Estela Pereyra, Marcos Adán Presa Cáceres, Nibia Reisch, Carlos Reyes, Magela Rinaldi, Julieta Sierra, Gerardo Sotelo y Javier Umpiérrez Diano.

Falta sin aviso: Matías Pereira Doti.

Observaciones:

(1) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Tatiana Antúnez Scalone.

(2) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por enfermedad del titular señor Adrián Juri Cajiga.

(3) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Víctor Martín Aldaya.

(4) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Nicolás Mesa Waller.

(5) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor William Martínez Zaquierez.

(6) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Julieta Sierra.

(7) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Aníbal Méndez.

(8) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Walter Cervini Pratto.

(9) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Marcos Adán Presa Cáceres.

(10) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Magela Rinaldi.

(11) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Javier Umpiérrez Diano.

(12) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por enfermedad del titular señor Gerardo Sotelo.

(13) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Estela Pereyra.

(14) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Álvaro Dastugue.

(15) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Gustavo Guerrero.

(16) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Diana Noy López.

(17) A la hora 17:10 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Álvaro Lima.

(18) A la hora 17:10 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Maximiliano Campo.

(19) A la hora 17:11 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Graciela Barrera.

(20) A la hora 17:28 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Mario Colman Giriboni.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 101

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.520, de 9 de setiembre de 2026.
ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON EL REINO DE ESPAÑA - Aprobación. C/1597/2025
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.522, de 9 de setiembre de 2026.
DESFILES CÍVICOS MILITARES POR LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL - Se autoriza la salida del país el 7 de setiembre de 2026 de una delegación del Ejército Nacional. C/3171/2026
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.519, de 4 de setiembre de 2026.
PROGRAMA PILOTO DE JUSTICIA TERAPÉUTICA - Creación. C/1016/2025
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.521, de 9 de setiembre de 2026.
ACUERDO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO CON LA REPÚBLICA DE CUBA - Aprobación. C/1539/2025
- ARCHÍVESE

DE LA CÁMARA DE SENADORES

ACEPTACION DE MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE LEY

CASMU-IAMPP - Se dispone el acceso al Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, creado por la Ley N° 18.439. C/3112/2026
- A SUS ANTECEDENTES

INFORMES DE COMISIONES

DÍA DEL FUTBOLISTA - Se declara el 14 de octubre de cada año. C/2087/2026
Comisión: DEPORTE.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE TÜRKIYE PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL - Aprobación. C/2803/2026
Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR HIPERVULNERABLE - Se incorpora la Resolución N° 11/21 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional. C/2910/2026
Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

ACUERDO DE COPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE - Aprobación. C/1806/2026
Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL CON LA REPÚBLICA DE PANAMÁ - Aprobación. C/3125/2026
Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL - Se declara el 11 de diciembre de cada año. C/2896/2026
Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

DR. AMÉRICO MOLA - Se designa la Escuela N° 63 del departamento de Paysandú. C/1188/2025
Comisión: EDUCACIÓN Y CULTURA.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/09/26

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

CAYETANO SILVA - Se designa la Escuela Técnica de San Carlos del departamento de Maldonado. C/3201/2026
Autor: Diego Echeverría Casanova.
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RADARES PEDAGÓGICOS EN RUTAS NACIONALES - Se prorroga el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 290 de la Ley N° 20.212. C/3204/2026
Autores: Víctor Martín Aldaya, Rodrigo Alonso Marichal, Fernando Amado, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Florencia Astori, Cecilia Badín, Graciela Barrera, Odolfo Bonilla, Nidia Bordagaray Cardozo, Catherine Miriam Cabrera Riveiro, Natalia Díaz Marrero, Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, Daniel Diverio, César Leonardo Falcón De Vicente, Luis Enrique Gallo, Joaquín Garlo, Bruno Giometti Piñeiro, Gustavo Guerrero, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Margarita Libschitz Suárez, Raúl Licandro, Álvaro Lima, Fernanda Mancini Imperial, William Martínez Zaquierez, Agustín Mazzini, Nino Medina, Aníbal Méndez, Sandra Nedov, Osvaldo Emilio Nicoletti Emani, Diana Noy López, Ernesto Gabriel Otero, Estela Pereyra, Alcides Pérez, Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Julio Retamoza Mena, Joaquín Sequeira Collazo, Julieta Sierra, Rubenson Silva, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci, María Fernanda Turri, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier y Alejandro Zavala.
- A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

HISTORIA EDUCATIVA ÚNICA Y PROTEGIDA PARA LA TRAZABILIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO - Creación. C/3203/2026
Autor: Roxana Berois.
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RÉGIMEN DE PASES EN COMISIÓN - Modificación del marco normativo vigente. C/3216/2026
Autor: Horacio de Brum.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

DÍA DEL AFICIONADO A LA ASTRONOMÍA - Se declara el 16 de octubre de cada año. C/3245/2026
Autores: Miriam Britos, Juan Pablo Delgado, Pedro Jisdonian, Mercedes Long, Fabricio Núñez, Adriana Peña, Mónica Pereira, Domingo Rielli, Gerardo Sotelo y Sergio Valverde.
- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

DOTACIÓN DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO Y OPERATIVA EN LOS AEROPUERTOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SALTO Y RIVERA. C/3198/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- SE CURSA EN FECHA 09/09/26

SUPUESTA ADVERTENCIA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS CUBANOS PARA EL HOSPITAL DE OJOS. C/3199/2026
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- SE CURSA EN FECHA 09/09/26

SUPUESTA ADVERTENCIA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS CUBANOS PARA EL HOSPITAL DE OJOS. C/3200/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- SE CURSA EN FECHA 09/09/26

CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y EL TRABAJO DEL PERSONAL EN EL HOSPITAL DE PASO DE LOS TOROS. C/3202/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Maximiliano Campo.
- *SE CURSA EN FECHA 09/09/26*

COPIA DEL DECRETO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LEY N° 20.446. C/3205/2026
Destino: Ministerio de Turismo.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

PROPUESTA EFECTUADA POR UNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MONTECON RELATIVA A UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. C/3206/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

POSIBLE SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LA CONTINUIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÉDICOS CUBANOS EN EL HOSPITAL DE OJOS JOSÉ MARTÍ. C/3208/2026
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Maximiliano Campo.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

ASUNTOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, FINANCIAMIENTO, DONACIONES, TRANSFERENCIAS DE EQUIPAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO QUE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MANTIENE CON NUESTRO PAÍS. C/3207/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Maximiliano Campo.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

TOTALIDAD DE ACTUACIONES RESPECTO A LOS GASTOS EN TALLERES MECÁNICOS DE LA INTENDENCIA DE SORIANO. C/3209/2026
Destino: Tribunal de Cuentas.
Autor: Pablo Inthamoussu.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

ACUERDO SUSCRIPTO EN EL MES DE JULIO DE 2026 CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. C/3210/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

ASPECTOS VINCULADOS A LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS SOSTENIBLES SUSCRITOS O PRONTOS A SUSCRIBIRSE DURANTE EL PRESENTE QUINQUENIO. C/3211/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR EN LA RUTA N° 9 Y SUS ACCESOS A LA LOCALIDAD DE GREGORIO AZNÁREZ DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. C/3213/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

ASUNTOS VINCULADOS A CEMENTOS DEL PLATA S. A. C/3212/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA (SAME 105) EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO. C/3214/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

DISPONIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MAMOGRAFÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SALTO Y ACCESO A LA REALIZACIÓN DE DICHO ESTUDIO EN EL DEPARTAMENTO. C/3215/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

CONCURRENCIA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A UNA REUNIÓN POLÍTICO PARTIDARIA REALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO, ASÍ COMO CRITERIOS APLICADOS, COMPATIBILIDADES Y ANTECEDENTES. C/3217/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Pablo Constenla.
- *SE CURSA EN FECHA 10/09/26*

ESTADO DE EJECUCIÓN, FINANCIAMIENTO, COSTOS ACTUALIZADOS Y EXPROPIACIONES DE LAS OBRAS ANEXAS AL FERROCARRIL CENTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. C/3218/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 11/09/26*

COLOCACIÓN DE UNA BANDERA "DE LA DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO" EN LA SEDE DEL INSTITUO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR. C/3221/2026
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *SE CURSA EN FECHA 11/09/26*

COLOCACIÓN DE UNA BANDERA "DE LA DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO" EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. C/3220/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *SE CURSA EN FECHA 11/09/26*

SITUACIÓN DEL PREDIO Y/O INSTALACIONES BAJO USUFRUCTO, COMODATO O POSESIÓN MILITAR DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PARQUE NACIONAL DE CARRASCO (PARQUE ROOSVELT) EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/3223/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

EMPLEO DE VEHÍCULOS BLINDADOS RPZ CÓNDOR POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL PARA TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. C/3243/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Pedro Jisdonian.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

FINANCIAMIENTO DEL INCENTIVO INSTRUMENTADO EN LA LEY N° 20.446 DESTINADO A LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS AÉREOS REGULARES. C/3244/2026
Destino: Ministerio de Turismo.
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

CRITERIOS DE INGRESOS UTILIZADOS EN PRESTACIONES Y TRANSFERENCIAS SOCIALES. C/3246/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

PROGRAMA DE ASISTENTES PERSONALES DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CUIDADOS. C/3247/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

OBRAS E INVERSIONES PROYECTADAS O EN EJECUCIÓN POR PARTE DE OSE EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO. C/3249/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA DE ALTA COMPLEJIDAD. C/3248/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

OBRA PREVISTA PARA EL LICEO RURAL DE COLONIA LAVALLEJA EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO. C/3250/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE OBRAS PREVISTO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SALTO. C/3251/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

COBERTURA DE TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN INFANTIL DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD. C/3252/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

ASUNTOS VINCULADOS A LOS RECURSOS HUMANOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CUIDADOS. C/3253/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EXTRAORDINARIA (AYEX). C/3254/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

PROCESOS DE ADOPCIÓN Y CAUSAS DE DEMORAS O DIFICULTADES DURANTE LOS MISMOS. C/3255/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

BANDERAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO COLOCADAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS. C/3256/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.
- *SE CURSA EN FECHA 15/09/26*

CONTESTACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
CUESTIONES RELATIVAS AL CONSUMO DE CANNABIS- Cursado por Oficio Nº 6923 de 17/07/26. C/2920/2026
Autor: Luis Marcelo Pérez.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
CONTROLES, EVALUACIONES DE RIESGO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS PARA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 7017 de 23/07/26. C/2939/2026
Autor: Álvaro Dastugue.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
IMPACTO ECONÓMICO DE LAS MODIFICACIONES ANUNCIADAS PARA LA TARJETA URUGUAY SOCIAL- Cursado por Oficio Nº 6763 de 02/07/26. C/2842/2026
Autor: Marne Osorio Lima.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
PROMOCIÓN DE INVERSIONES A EXTRANJEROS QUE SE RADIQUEN EN NUESTRO PAÍS Y RÉGIMEN DE IMPATRIADOS- Cursado por Oficio Nº 7013 de 22/07/26. C/2935/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
ASPECTOS VINCULADOS AL PROYECTO TEROS- Cursado por Oficio Nº 6326 de 09/06/26. C/2667/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
AUDITORÍA DE IMPACTO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES EN FUNCIÓN DE LA REFORMA PROPUESTA- Cursado por Oficio Nº 6918 de 17/07/26. C/2915/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
ECOSISTEMAS VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 7041 de 28/07/26. C/2965/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN SÍSMICA Y EL IMPACTO PARA LA PESCA ARTESANAL E INDUSTRIAL- Cursado por Oficio Nº 4041 de 27/01/26. C/1725/2026
Autor: Fabricio Núñez. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
MODALIDAD DE INGRESO DE PERSONAL EN OSE EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ DEL YÍ DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO- Cursado por Oficio Nº 6047 de 25/05/26. C/2548/2026
Autor: Magela Rinaldi.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
EVENTUAL DEMANDA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS QUE IMPLICARÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DATOS DE ANTEL- Cursado por Oficio Nº 7276 de 12/08/26. C/3057/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
MODIFICACIÓN METEOROLÓGICA, GEOINGENIERÍA, MONITOREO ATMOSFÉRICO Y CALIDAD DEL AGUA DE LLUVIA- Cursado por Oficio Nº 6690 de 23/06/26. C/2785/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
RELEVAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LAS TAPAS DE CÁMARAS EN LAS VEREDAS POR PARTE DE OSE- Cursado por Oficio Nº 6042 de 22/05/26. C/2543/2026
Autor: Alejandra Carro Ale.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DENUNCIAS DE VECINOS DE LAS ZONAS DE CENDÁN Y FERREIRA ALDUNATE DE LA CIUDAD DE CANELONES POR CONTAMINACIÓN DE LA CAÑADA DEL PESCADOR- Cursado por Oficio Nº 3552 de 24/11/25. C/1461/2025
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DEL INTERIOR.
OPERATIVO DE CONTROL DE CAMIONES EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO A LA RAMBLA PORTUARIA DE MONTEVIDEO CON EL FIN DE ASISTIR A UNA MOVILIZACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CARGA- Cursado por Oficio Nº 6485 de 11/06/26. C/2708/2026
Autor: Juan José Olaizola. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DEL INTERIOR.
ASPECTOS VINCULADOS CON LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE NICOLE MINETTI- Cursado por Oficio Nº 5606 de 29/04/26. C/2396/2026

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DEL INTERIOR.
SERVICIOS POLICIALES OFRECIDOS BAJO EL RÉGIMEN DE POLÍCIA 222 A LA INTENDENCIA DE RIVERA- Cursado por Oficio Nº 2832 de 01/10/25. C/1170/2025
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DEL INTERIOR.
SEGURIDAD PÚBLICA, DOTACIÓN POLICIAL Y RECURSOS DE PREVENCIÓN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA- Cursado por Oficio Nº 7348 de 19/08/26. C/3093/2026
Autor: Martí Molins.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE APOYO DESDE EL 1° DE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio Nº 6033 de 20/05/26. C/2534/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ANTECEDENTES DEL GASTO REITERADO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA AL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL (SECAN)- Cursado por Oficio Nº 6825 de 09/07/26. C/2870/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- Cursado por Oficio Nº 6821 de 09/07/26. C/2866/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
CARTERA DE INVERSIONES Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR DE REPÚBLICA AFAP EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2024 Y 2026- Cursado por Oficio Nº 7123 de 30/07/26. C/2980/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y TIEMPOS DE RESPUESTAS DE ASSE ANTE FALLECIMIENTO DE PACIENTES- Cursado por Oficio Nº 6824 de 09/07/26. C/2869/2026
Autor: José Luis Satdjian.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
ASPECTOS VINCULADOS CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES EN BLOCK QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL DE MALDONADO "DR. ELBIO RIVERO"- Cursado por Oficio Nº 6890 de 14/07/26. C/2895/2026

Autor: Federico Casaretto.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
PLAN PILOTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PSICÓLOGOS EN LOS LICEOS DE CICLO BÁSICO EN LOS DIECINUEVE DEPARTAMENTOS DEL PAÍS- Cursado por Oficio Nº 7023 de 24/07/26. C/2945/2026
Autor: Gastón Nicolás Castillo Peña.
- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

MEDIDAS PARA MITIGAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE MORDIDAS DE PERROS- Cursado por Oficio Nº 4943 de 18/03/26. C/2088/2026
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

NUEVAS CONTESTACIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN SÍSMICA Y EL IMPACTO PARA LA PESCA ARTESANAL E INDUSTRIAL- Cursado por Oficio Nº 4041 de 27/01/26. C/1725/2026
Autor: Fabricio Núñez.
- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

SOLICITUDES

PARTICIPACIÓN EN ANTEPROYECTOS URBANÍSTICOS, COORDINACIONES TÉCNICAS, RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS ANEXAS AL FERROCARRIL CENTRAL EN EL DEPARTAMENTO. C/3219/2026
Destino: Intendencia de Montevideo
Autor: Gustavo Salle Lorier
- SE CURSA EN FECHA 11/09/26

PREDIO E INSTALACIONES OCUPADAS BAJO RÉGIMEN DE COMODATO, USUFRUCTO O POSESIÓN POR EL EJÉRCITO NACIONAL DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DE CARRASCO. C/3222/2026
Destino: Intendencia de Canelones
Autor: Gustavo Salle Lorier
- SE CURSA EN FECHA 14/09/26

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3224/2026
Destino: Intendencia de Artigas
Autor: Gustavo Salle Lorier
- SE CURSA EN FECHA 14/09/26

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3225/2026
Destino: Intendencia de Canelones
Autor: Gustavo Salle Lorier
- SE CURSA EN FECHA 14/09/26

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3227/2026
Destino: Intendencia de Colonia
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3226/2026
Destino: Intendencia de Cerro Largo
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3228/2026
Destino: Intendencia de Durazno
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3229/2026
Destino: Intendencia de Flores
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3230/2026
Destino: Intendencia de Florida
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3231/2026
Destino: Intendencia de Lavalleja
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3232/2026
Destino: Intendencia de Maldonado
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3233/2026
Destino: Intendencia de Montevideo
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3234/2026
Destino: Intendencia de Paysandú
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3235/2026
Destino: Intendencia de Río Negro
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3236/2026
Destino: Intendencia de Rivera
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3237/2026
Destino: Intendencia de Rocha
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3238/2026
Destino: Intendencia de Salto
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3239/2026
Destino: Intendencia de San José
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3241/2026
Destino: Intendencia de Tacuarembó
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3240/2026
Destino: Intendencia de Soriano
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

MONTO RECAUDADO POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y CONVENIOS DE PAGO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025. C/3242/2026
Destino: Intendencia de Treinta y Tres
Autor: Gustavo Salle Lorier
- *SE CURSA EN FECHA 14/09/26*

CONTESTACIONES

INTENDENCIA DE CERRO LARGO.
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y GESTIÓN DE LOS MISMOS - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 5325 de 15/04/26. C/2278/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A LOS JÓVENES EN URUGUAY. C/6/2025
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE AL NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO. C/21/2025
- *A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE FOTOCOPIA DE LA EXPOSICIÓN ESCRITA PRESENTADA POR UNA SEÑORA EDILA ACERCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN INCLUSIÓN EDUCATIVA. C/14/2025
- *A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE FOTOCOPIA DE LA EXPOSICIÓN ESCRITA PRESENTADA POR UNA SEÑORA EDILA ACERCA DEL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN INCLUSIÓN EDUCATIVA. C/13/2025
- *A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS PRIMAVERA. C/6/2025
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCIÓN 0543/026 ASÍ Y DE LA EXPOSICIÓN ESCRITA PRESENTADA EN SALA POR VARIOS SEÑORES EDILES POR LA CUAL EL CUERPO RECUERDA Y RECONOCE A LOS MÁRTIRES ESTUDIANTILES EN CONMEMORACIÓN DE SU DÍA EL PASADO 14 DE AGOSTO. C/6/2025
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL EN REFERENCIA A LA PREOCUPANTE SITUACIÓN LABORAL QUE ATRAVIESA EL FRIGORÍFICO SALTO (SOMICAR S. A). C/6/2025
- *TÉNGASE PRESENTE*

ARCHIVOS Y DESARCHIVOS

ARCHIVOS

RESOLUCIÓN N° 1697/026 DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA - Recurso de apelación interpuesto por ediles amparados en el artículo 303 de la Constitución de la República. (CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN). SE ARCHIVA (LIT. A) INC. 4º ART. 147 REGLAMENTO (FINALIZADO). C/2457/2026
- *ARCHÍVESE*

LA MESA DA CUENTA

NOTAS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOLICITA SE REMITA AL MINISTERIO CORRESPONDIENTE, A LOS FINES DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY CARATULADO: EDUCACIÓN FINANCIERA Y PROGRAMACIÓN - Se

incorporan como asignaturas obligatorias en el currículo de los liceos públicos y privados. C/2972/2026
- SE CURSA EN FECHA 09/09/26

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Sebastián Valdomir, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.
De la señora Representante Ana Laura Melo Cedrés, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Odolfo Bonilla.
De la señora Representante Paula de Armas González, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Luis Repetto Tomasetti.
De la señora Representante Susana Camarán Cawen, por el día 30 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.
Del señor Representante Nicolás Mesa Waller, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Victoria Caballero Archimaut.
Del señor Representante Juan Martín Jorge Canadell, por los días 18 y 19 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Alejandro Falco Iriondo.
Del señor Representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Rossana Jaimés.
Del señor Representante Maximiliano Campo, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Federico Andrés Silva Pereira.
De la señora Representante Magela Rinaldi, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Galeano.
Del señor Representante Pablo Constenla, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Fiorella Galliazzi Potter.
Del señor Representante Aníbal Méndez, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Diana Centurión.
De la señora Representante Tatiana Antúnez Scalone, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Claudio Arbesun.
Del señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Omar González Albano.
Del señor Representante Diego Echeverría Casanova, por el día 17 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Vilacoba.
Del señor Representante Andrés Grezzi de Armas, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Ana Laura Morena Biscaizaco.
Del señor Representante Carlos Reyes, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Antonio González Bergonzoni.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por los días 15 y 16 de setiembre de 2026 para participar en la Cumbre Global por la Vida y la Familia en el marco de la Asamblea Anual de la ONU, a realizarse en la Ciudad de Nueva York, convocándose a la suplente siguiente señora Inés Monzillo.
Del señor Representante Víctor Martín Aldaya, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir al evento "121 Años Documentado la Historia de Uruguay", en el marco del aniversario del Diario

Oficial, a realizarse en el edificio sede de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.
De la señora Representante Diana Noy López, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente señor Oscar Riveiro.
De la señora Representante Julieta Sierra, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Nicolás Castillo Peña.
Del señor Representante Marcos Adán Presa Cáceres, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás de Souza Font.
De la señora Representante Estela Pereyra, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente señor Javier Marozzi.
Del señor Representante Gustavo Guerrero, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose a la suplente siguiente señora Rosa Pellerey.
Del señor Representante Víctor Martín Aldaya, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir al lanzamiento internacional de dos producciones documentales que exploran episodios de la historia entre Rusia y Uruguay, a realizarse en la Embajada de Rusia, convocándose a la suplente siguiente señora Nidia Bordagaray Cardozo.
Del señor Representante Álvaro Lima, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir al homenaje del ex Representante Guillermo Chifflet, a realizarse en la sesión de la Cámara de Senadores, convocándose a la suplente siguiente señora Nelly Rodríguez.
De la señora Representante Natalia Díaz Marrero, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir a la recepción en ocasión de celebrarse el Día de la Independencia de la República Armenia, convocándose al suplente siguiente señor Claudio Arbesun.
Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir al homenaje del ex Representante Guillermo Chifflet a cien años de su nacimiento, a realizarse en la sesión de la Cámara de Senadores, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.
De la señora Representante Magela Rinaldi, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir a la inauguración del Pabellón del Departamento de Durazno y la Presentación de la Identidad de Marca del Destino Durazno, a realizarse en la Rural del Prado 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Licandro.
Del señor Representante Juan Gorosterrazú Rivero, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir al acto conmemorativo del 50° Aniversario de la Inauguración de la obra, por la cual une fraternalmente a la República Argentina y a la República Oriental del Uruguay, en el Puente Internacional General San Martín, convocándose a la suplente siguiente señora Sandra Daniela Betti Techera.
Del señor Representante Aníbal Méndez, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir al acto ceremonial "Presentación de la Moneda Conmemorativa del 400° aniversario de la fundación de la hoy Villa Santo Domingo Soriano, a realizarse en el Municipio de Villa Soriano, convocándose a la suplente siguiente señora Diana Centurión.
Del señor Representante Walter Cervini Pratto, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la presentación del libro "Al Trabajo y Adelante", convocándose al suplente siguiente señor Leonardo Ciuti.
De la señora Representante Graciela Barrera, por el día 16 de setiembre de 2026 para participar del evento "La Cooperación Sur-Sur y Triangular más allá de los Gobiernos. El Aporte de las Alianzas Multiactor al Desarrollo Sostenible", a realizarse en el Auditorio Vaz Ferreira, convocándose a la suplente siguiente señora María Fernanda Turri.

De la señora Representante Graciela Barrera, por el día 15 de setiembre de 2026 para asistir a la Ceremonia por el 72° aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose a la suplente siguiente señora María Fernanda Turri.
Del señor Representante Diego Echeverría Casanova, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir a la presentación de la publicación " La Construcción del boom", organizado por la Liga de Fomento y Turismo de Punta del Este, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Vilacoba.
Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 16 de setiembre de 2026 para participar de una nueva edición del programa "Héroes Contemporáneos del Bicentenario", convocándose a la suplente siguiente señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.
Del señor Representante Mario Colman Giriboni, por los días 15 y 16 de setiembre de 2026 para asistir a las actividades a realizarse en el Stand de Intendencia de Colonia Expo Prado 2026, junto al Intendente del departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente señor Nahuel Morosi.
De la señora Representante Sandra Nedov, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir a la actividad relativa al comienzo en centros de educación media la actualización del Esquema Nacional de Vacunación y la aplicación de dosis contra el meningococo, convocándose al suplente siguiente señor Julio Kronberg Vergara.

* Licencia para viajar al exterior en misión oficial:

Del señor Representante Juan Martín Rodríguez, por los días 28 y 29 de setiembre de 2026 para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente señora Adriana Balcarcel.
Del señor Representante Carlos Reutor, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de setiembre de 2026 para concurrir a la reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en el Parlamento de Aruba, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.
Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el período comprendido entre los días 22 y 27 de setiembre de 2026 para concurrir a la reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en el Parlamento de Aruba, convocándose al suplente siguiente señor Alcides Pérez.

* Licencia por enfermedad:

Del señor Representante Adrián Juri Cajiga, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Carolina Benech.
Del señor Representante Adrián Juri Cajiga, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Consuelo Pérez Amarelle.
Del señor Representante Gerardo Sotelo, por el período comprendido entre los días 15 de setiembre y 8 de octubre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Verónica Lema.
- *SE APRUEBAN*».

3.- Proyectos presentados

Carp. Nº 3201 de 2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. Nº 3204 de 2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. Nº 3203 de 2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. Nº 3216 de 2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. Nº 3245 de 2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 25)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Maximiliano Campo.
PREOCUPACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DEL FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ Y SUS 1.300 TRABAJADORES ENVIADOS AL SEGURO DE DESEMPLEO C/7/2025
Destinos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Intendencia de Tacuarembó, Junta Departamental de Tacuarembó
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.
REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DEL CAUCE Y MÁRGENES DEL RÍO SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destinos: Ministerio de Ambiente y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aguas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio a la Dirección General Forestal
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.
SOLICITUD DE VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DE TECHAR Y CLIMATIZAR LA PISCINA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destinos: Presidencia de la República y por su intermedio a la Secretaría Nacional del Deporte, Intendencia de Canelones
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.
NECESIDAD DE REPARAR Y COMPLETAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA QUINTA CAPURRO DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA C/7/2025
Destinos: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, Ministerio de Turismo, Intendencia de Canelones y por su intermedio al Municipio de Santa Lucía
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.
NECESIDAD DE MEJORAR EL MANTENIMIENTO Y LA SEGURIDAD EN LA CASA DE LA CULTURA Y MUSEO JOSÉ ENRIQUE RODÓ DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025
Destinos: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, Intendencia de Canelones
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Matías Duque Barreto.
NECESIDAD DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA N° 140 DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES Y ATENDER CIERTAS PROBLEMÁTICAS C/7/2025
Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Horacio de Brum.
NECESIDAD DE CONCRETAR LA INCORPORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALTO AL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA SAME 105 C/7/2025
Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Horacio de Brum.
PROPUESTAS PARA MEJORAR EL ACCESO A TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA C/7/2025
Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio al Fondo Nacional de Recursos
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Horacio de Brum.
NECESIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA C/7/2025
Destino: Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a la Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Horacio de Brum.
NECESIDAD DE MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN Y FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS ADOPTANTES C/7/2025
Destino: Ministerio de Desarrollo Social con destino al INAU
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".*

5.- Inasistencias anteriores

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 9 de setiembre

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Joaquín Sequeira Collazo.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con aviso: Nahuel Morosi y Fernanda Mancini Imperial.

Sin aviso: Miriam Britos.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Osvaldo Emilio Nicoletti Emani.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Nahuel Morosi y Margarita Libschitz Suárez.

ESPECIAL DE ADICCIONES

Con aviso: Daniel Diverio y Nicolle Salle.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Con aviso: Gustavo Guerrero.

Sin aviso: Florencia Astori.

Jueves 10 de setiembre

ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso: Miriam Britos, Adriana Peña y Magela Rinaldi".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo de *Diario de Sesiones*)

MEDIA HORA PREVIA

——Hoy es el día de la Celebración de la Democracia. Como forma de celebrar el valor de la convivencia democrática, la Ley n.º 18.605, declaró el 15 de setiembre de cada año como día de la Celebración de la Democracia. Así que vamos a tener una sesión ejemplar, como forma de cumplir con la ley.

Se entra a la media hora previa.

7.- Necesidad de elevar la solidaridad con Cuba

Tiene la palabra el señor diputado Bruno Giometti.

SEÑOR GIOMETTI PIÑEIRO (Bruno).- Señor presidente: hoy quisiera hablar sobre lo que está pasando en Cuba.

Cuba y su pueblo enfrentan una situación terrible, un asedio criminal por parte del gobierno de Donald Trump. Al bloqueo, que lleva más de sesenta años, en los últimos meses se han agregado medidas adicionales, entre ellas, la inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo y la calificación del país como una amenaza extraordinaria para la seguridad nacional de Estados Unidos -algo que no resiste el mínimo análisis-, lo cual trae consigo nuevas sanciones económicas y, principalmente, el cerco energético que prohíbe la llegada de combustible a la isla.

Hoy, en Cuba, hay 98.000 cirugías en espera. Hay 12.000 niños esperando cirugía, producto del bloqueo energético. Hay 118.000 pacientes oncológicos sin tratamiento, 1.200 de los cuales son niños. Hay 67.000 niños menores de un año que no están pudiendo acceder al sistema de vacunación. Cuba supo ser, hasta hace pocos años, el país con menor mortalidad infantil de la región. Logró construir un sistema de salud reconocido internacionalmente.

Si algo sobra en Cuba, son médicos, pero el recrudecimiento del bloqueo hace que no haya electricidad en los hospitales, que no haya combustible para las ambulancias, que no haya lo necesario para producir medicamentos. Esto ha provocado que, en poco tiempo, la mortalidad infantil pasara de ser cuatro por mil a casi diez por mil. ¿Qué puede justificar medidas que generen esta situación sobre niños? Hay 7.000 contenedores en puertos del Caribe con insumos médicos, con alimentos ya pagados por Cuba, esperando para poder ingresar al país. No pueden ingresar por la intimidación de Estados Unidos a las empresas navieras. Están buscando asfixiar y hacer rendir a Cuba por hambre. Están llevando adelante un genocidio silencioso.

El pasado miércoles, la relatora de la ONU para medidas coercitivas unilaterales, doctora Alena Douhan, presentó un informe para evaluar el impacto del bloqueo sobre los derechos humanos de los cubanos. La relatora visitó Cuba, mantuvo entrevistas con organizaciones, recogió testimonios y evidencias. El informe es contundente. Establece que el bloqueo y el cerco energético tienen un impacto devastador en la población cubana y, en particular, en sus sectores más vulnerables. Las acciones del gobierno de Estados Unidos son de tal magnitud y persistencia que generan la escasez de bienes y servicios esenciales. Señala que el bloqueo viola los derechos humanos de las y los cubanos.

Luego de un exhaustivo análisis jurídico, la relatora de la ONU indica que el bloqueo es ilegal porque viola disposiciones de la Carta de la ONU y normas del derecho internacional. Como conclusión, recomienda levantar todas las medidas coercitivas, eliminar las restricciones a los suministros de bienes esenciales, cesar la calificación de Cuba como país patrocinador del terrorismo y eliminar los obstáculos para el envío de remesas. En cada Asamblea General de la ONU, el bloqueo ha sido condenado por mayorías abrumadoras. La última vez fueron 165 países los que votaron el rechazo del bloqueo a Cuba, y fueron solamente siete los que se opusieron a la propuesta de terminar con el bloqueo. Hasta en Estados Unidos cada vez más sectores condenan el bloqueo y, aún más, las medidas adicionales y la amenaza de agresión militar del gobierno de Trump.

Cuba ha sido históricamente un país solidario con los pueblos de todo el mundo. Cientos de miles de cubanos estuvieron en Angola y en Namibia luchando contra el sistema racista del *apartheid,* cuando las potencias occidentales todavía lo apoyaban. El aporte primordial de Cuba a la liberación de África del *apartheid* fue reconocido por Nelson Mandela, el mismo que hasta el año 2008 estuvo en la lista de terroristas del gobierno de EEUU.

Cuando el desastre de Chernóbil, 25.000 niños recibieron el abrigo de la solidaridad cubana.

Cuba recibe estudiantes de todo el mundo. Este año se graduaron en Cuba 735 profesionales de 62 países, incluyendo a estadounidenses de bajos recursos, y palestinos.

En Uruguay también conocimos la solidaridad cubana. En 2002, en pleno brote de meningitis, recibimos más de 1.200.000 vacunas cubanas. Y la Operación Milagro, desde 2005 hasta hoy, ha permitido recuperar la visión a 120.000 uruguayas y uruguayos que estaban ciegos por ser pobres.

Es necesario elevar la solidaridad con Cuba y su pueblo. La situación de hambre y privación de derechos básicos a la que el gobierno de Estados Unidos está sometiendo al pueblo cubano agrede a la humanidad. No es un tema de simpatías ideológicas o de alineamientos políticos; es un tema de humanidad. Debemos hacer todo lo posible para detener esta agresión criminal.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las embajadas de Estados Unidos y de Cuba; al Ministerio de Relaciones Exteriores, y al Comité Uruguayo Antiimperialista de Solidaridad con Cuba y los Pueblos del Mundo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

8.- Preocupación por la seguridad en el interior del departamento de Rivera

Tiene la palabra el señor diputado Martí Molins.

SEÑOR MOLINS (Martí).- Señor presidente: hoy quiero referirme a una preocupación que escuchamos cada vez que vamos a Rivera; con mayor frecuencia, en nuestro departamento se plantea el tema de la seguridad y, especialmente, la necesidad de que la presencia del Estado llegue también con fuerza al interior de Rivera.

Cuando hablamos de seguridad, no podemos mirar solamente a la capital departamental, porque Rivera tiene una realidad territorial y fronteriza muy particular. Tranqueras, Vichadero, Minas de Corrales, nuestros parajes y extensas zonas rurales se encuentran a distancias importantes, con rutas que deben ser recorridas, necesidad de patrullaje, y diría que diferentes fenómenos propios de una frontera abierta y dinámica.

Quiero reconocer el trabajo que realizan diariamente los funcionarios policiales de nuestro departamento. Hemos visto operativos importantes, acciones de prevención y combate al narcotráfico, al tráfico de armas, al contrabando y al abigeato. También vemos los esfuerzos de coordinación que se hacen entre distintas unidades; por eso, ese trabajo debe ser valorado. Pero, precisamente para que pueda sostenerse y fortalecerse, necesita recursos humanos, movilidad, equipamiento y presencia permanente.

Recientemente, en el marco de la Rendición de Cuentas, el Ministerio del Interior anunció el Plan Nacional de Seguridad Pública, con la incorporación de nuevos efectivos, más de cien patrulleros y doscientas veinte motocicletas, con el objetivo de reforzar el patrullaje y la presencia territorial del Estado. Consideramos positivo que se destinen recursos a la seguridad pública y, justamente en ese sentido, queremos solicitar en concreto que en esa distribución Rivera sea contemplada especialmente y que esos recursos no queden concentrados solo en las capitales o en las zonas de mayor población. La distribución de efectivos y móviles también debe considerar la extensión territorial, las distancias, la condición de frontera, la realidad rural y los tiempos de respuesta. No es lo mismo patrullar una zona urbana compacta que cubrir localidades separadas por decenas de kilómetros, caminos rurales y rutas nacionales.

Este no es un planteo que realizamos por primera vez. El pasado 18 de agosto presentamos ante esta Cámara una exposición escrita referida a la seguridad en Rivera, específicamente, en Tranqueras. Ese mismo día, formulamos un pedido de informes al Ministerio del Interior sobre la dotación policial y el sistema de videovigilancia. Lo hicimos porque la preocupación de los vecinos requería respuestas concretas. En los antecedentes oficiales con los que contábamos, la Seccional 3ª de Tranqueras disponía de veintitrés policías y se señalaba la necesidad de incorporar dieciséis funcionarios adicionales. Asimismo, existen once solicitudes de traslados hacia Rivera pendientes de resolución. Por eso, preguntamos al Ministerio cuál es la dotación actual; qué había sucedido con esos traslados; qué refuerzos estaban previstos para Tranqueras y Rivera; y qué posibilidades existían de ampliar el sistema de videovigilancia. No queremos que esos planteos queden simplemente registrados en un expediente; queremos respuestas y, fundamentalmente, soluciones.

Hoy, reiteramos ese reclamo desde esta media hora previa, porque la seguridad de quienes viven en Tranqueras, así como en Vichadero, Minas de Corrales y en las zonas rurales de nuestro departamento merecen la misma atención y los mismos recursos que cualquier otro punto del país.

Entendemos necesario reforzar las seccionales del interior, fortalecer la Brigada Departamental de Seguridad Rural, mejorar la disponibilidad de móviles y asegurar una presencia policial suficiente en Tranqueras, Vichadero, Minas de Corrales y en las zonas rurales del departamento.

No estamos pidiendo privilegios para Rivera; estamos pidiendo equidad territorial; estamos pidiendo que una familia que vive lejos de la capital departamental tenga el mismo derecho que cualquier otra a sentirse protegida y a recibir una respuesta del Estado, cuando la necesite.

Señor presidente, la seguridad también debe llegar al interior del interior. Ese debe ser un criterio central cuando se definan los nuevos recursos y efectivos anunciados para el país.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al Ministerio del Interior; a la Dirección de la Policía Nacional; a la Jefatura de Policía de Rivera; a la Brigada Departamental de Seguridad Rural; a la Junta Departamental de Rivera; a la Intendencia de Rivera; y a los municipios de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Derecho a poder jubilarse a los sesenta años de edad

Tiene la palabra la señora diputada Sol Maneiro.

SEÑORA MANEIRO (Sol).- Señor presidente: esta media hora previa la quiero utilizar para hablar de un tema que estuvo presente en la campaña electoral de las últimas elecciones nacionales; me refiero a la edad de retiro.

En 2023, se aprobó una reforma que aumentó la edad de retiro a los sesenta y cinco años, al barrer, para todos los trabajadores y todas las trabajadoras. El Frente Amplio no solamente votó en contra de este proyecto de ley, sino que además prometió convocar a un amplio Diálogo Social para discutir estos temas, entre otros tantos. Ese Diálogo se llevó adelante con los actores que quisieron participar: partidos políticos; la academia; el gobierno, y organizaciones sociales de diferente tipo que atendían los temas que traspasaban el diálogo social.

En ese Diálogo Social se intercambió y se discutió, y uno de los temas recurrentes era y sigue siendo la edad de retiro. En esa misma instancia, la Asesoría General en Seguridad Social, del BPS, y la Udelar presentaron un estudio que demuestra que, si bien la expectativa de vida de los uruguayos y uruguayas creció, no tienen la misma expectativa de vida todos y todas. No tiene la misma expectativa de vida un trabajador que trabaja en la feria, uno que está ocho horas trabajando a la intemperie, o una persona que trabaja en la oficina y que está ocho horas en un lugar calefaccionado. Por eso, el ministro Oddone, en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado, anunció que este mes va a entrar un proyecto de Ley que atiende específicamente este tema; es decir, que genera una causal anticipada para que todas y todos los trabajadores se puedan jubilar a los sesenta años de edad. Además, garantiza que un tercio de esos trabajadores y trabajadoras que tienen ingresos bajos o aportes bajos a lo largo de su carrera laboral puedan cobrar montos iguales o mayores a los que tenían antes de la reforma del año 2023, manteniendo siempre los incentivos para que los que quieran, puedan y estén en condiciones de seguir trabajando, lo puedan seguir haciendo hasta los sesenta y cinco años o más.

Se han escuchado discursos tremendistas, discursos que dicen que el BPS se va a fundir, que el BPS está fundido, que esta reforma es impagable. Sin embargo, la agencia de seguridad social hizo un estudio que dice que la consecuencia de esta nueva reforma es neutra; o sea que todos esos discursos de que esto no se va a poder pagar y de que el Banco de Previsión Social se va a fundir no son ciertos, y se va a demostrar con estudios técnicos. Además, esos estudios técnicos los hizo el mismo equipo técnico de BPS que asesoró al gobierno

anterior cuando realizó la reforma de la Ley n.º 20.130 y que fue reconocido por todos los partidos políticos e incluso por el gobierno de turno.

Señor presidente, en las próximas semanas vamos a estar discutiendo este proyecto de Ley y realmente espero que esta Cámara esté a la altura de esa discusión, no por el gobierno, no por el Frente Amplio, sino por los trabajadores y trabajadoras que están esperando que se haga justicia y que se reconozca el derecho de poder jubilarse a los sesenta años de edad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al BPS, a la OPP, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT y a los medios de prensa.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Felicitaciones a la Comedia Departamental de Lavalleja por su puesta en escena de la obra *La nona*.

Consecuencias de las obras de la represa de Casupá

Tiene la palabra la diputada Adriana Peña.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Señor presidente: esta tarde, en la media hora previa, voy a tratar dos temas.

Uno, más rápido y más lindo, es felicitar al elenco de la Comedia Departamental, que presentó una obra increíble: *La nona*, de Roberto Cossa. Su director, Carlos Gasagoite, y los actores Gonzalo Brun, Alex González, Sandra Villar, Valentina Valdez, Dionisio Delgado, Isabel Hernández y Ricardo Cirullo nos hicieron sentir que estábamos, por lo menos, en Italia, en otro país. La calidad artística de este elenco y de esta dirección es realmente impresionante.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras sea enviada a la Intendencia de Lavalleja, a la Casa de la Cultura, a todas las intendencias del país y al Ministerio de Educación y Cultura. También me gustaría que tuvieran en cuenta esta obra, para que pudiera pasar la frontera de nuestro departamento, porque realmente vale la pena.

El segundo tema, señor presidente, ya no es algo tan simpático. Lamentablemente, es algo que estamos sufriendo en nuestro departamento de Lavalleja. Me refiero nada más y nada menos que a la obra de Casupá.

OSE ha comprado 61 hectáreas para hacer el obrador. No se está teniendo en cuenta la cantidad de gente que va a ser desplazada, las familias, la tradición.

Es irrisorio que nos vengan a decir que van a trasplantar 440 hectáreas de monte nativo, si uno tiene en cuenta que un tronco de 20 centímetros de diámetro necesitó cien años, como mínimo, para alcanzar ese tamaño, y ahí hay árboles de mucho más de cien años de vida.

Es irrisorio que el Ministerio de Ambiente nos diga que está protegiendo al gato de pajonal, porque ahí hay una zona de pajonal y hay filmaciones de gato de pajonal allí.

Si todo eso no alcanza, yo les voy a decir qué es lo que también le tiene que doler al Ministerio, a la Presidencia, a la Intendencia de Lavalleja, porque si les duele a los canarios, indudablemente no les importa, pero sí les va a importar cuando no tengan ingresos no por productos agropecuarios de las más de 3000 hectáreas que van a inundar, sino por lo siguiente. ¿Sabe cuánto es el área de influencia en la que vamos a tener que dejar de plantar praderas? No cuenten con animales gordos de esa zona para los frigoríficos -que ya de por sí la

están pasando mal-; no van a tener productos, porque no se va a poder hacer praderas para terminar el engorde. No se va a poder plantar ningún cultivo que utilice algún producto químico, ni por lejos, nada más y nada menos que en la zona de influencia de Casupá, que son 68.500 hectáreas. Reitero, son 68.500 hectáreas que hay que preservar para que lo que se puede tomar de agua del Río La Plata se tome del Santa Lucía. ¿Cómo la CAF no va a decir que es de alto riesgo social y ambiental?

¿Cuánta plata va a dejar de entrar al Estado porque no se va a recaudar el impuesto del 1 % a la enajenación de semovientes ni se logrará exportar uno de nuestros principales productos requerido en todo el mundo? Por eso, el riesgo es social y ambiental.

Para la gente que no conoce el interior, ¿sabe cuánto representan 68.500 hectáreas? Teniendo en cuenta toda la manzana del Estadio Centenario, nada más ni nada menos que 229 estadios centenarios completos. Capaz que no se dan una idea de lo que es una hectárea, pero sí han visto el Estadio Centenario. Entonces, junten 229 estadios centenarios, y eso es lo que vamos a dejar de producir de carne, semillas, forraje. Todo eso es la zona de influencia de Casupá.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a todas las intendencias; a todas las juntas departamentales; al Poder Ejecutivo; a la Presidencia de la República; a los ministerios de Economía y Finanzas y de Ambiente; a OSE; y, especialmente, a la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja y a toda la prensa del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Solicitud de que se realoje a los productores de Calcare en la estancia María Dolores y se liberen campos para productores de Durazno. Situación que viven los "cincuentones" que fueron perjudicados por la Ley n.º 16.713

Tiene la palabra el diputado Domingo Rielli.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Señor presidente: cada lechón en su teta, es el modo de mamar. Con este famoso refrán popularizado por José Hernández en su clásica obra *Martín Fierro*, quiero comenzar este planteo que voy a realizar para intentar ordenar una situación que se viene dando desde hace muchísimos años y que, sin duda, representa una gran injusticia para muchos pequeños y medianos productores de todo el departamento de Durazno.

En la 5ª Sección Catastral de Durazno, zona o paraje de San Jorge, el Instituto Nacional de Colonización posee un campo del cual -para identificarlo- aportamos sus números de padrones: 8.566, 8.567 y 8.574. Son inmuebles rurales que poseen un área total de 2.345 hectáreas, de las cuales alrededor de 350 hectáreas se encuentran forestadas. Por lo tanto, se deduce que alrededor de 2.000 hectáreas son utilizadas para el pastoreo de ganado.

Aproximadamente desde el año 1991, el Instituto de Colonización entregó esos inmuebles a productores que no eran de nuestro departamento, sino de Canelones y de Flores. En la actualidad, el Instituto mantiene el relacionamiento a través de un contrato de arrendamiento con Calcare (Cooperativa Agraria Limitada Campo Recría), que se formó en su momento; y después de que el grupo de Flores abandonara la participación en el arrendamiento, a efectos de llevar adelante el relacionamiento con Colonización, el grupo de productores lecheros que se mantienen es de Canelones.

Por lo tanto, hoy, el Instituto Nacional de Colonización arrienda un campo, tal vez de los mejores de la zona en cuanto a su productividad, a productores del departamento de Canelones. Si bien ellos subarrendaron una parte muy menor del predio, alrededor de unas 300 hectáreas, a un pequeño grupo de productores de San Jorge que actúan bajo la denominación El Molino, eso dista mucho de ser lo que ambicionan los productores del departamento de Durazno, según los planteos que recibimos en nuestras permanentes recorridas.

En Durazno, y a modo de información y base para el planteo, de los 4.599 productores declarados en Dicose, 2.521 son con campo, y hay 1.715 propietarios de ganado, sin campo. Hay un 41 % con menos de 50 hectáreas, un 44 %, de entre 51 hectáreas a 99 hectáreas, mientras que de 100 hectáreas a 200 hectáreas el porcentaje varía nuevamente a un 41 % del total.

Señor presidente, a través de estas palabras, planteo a las autoridades de Colonización que se interprete el deseo de esos varios pequeños y medianos productores, algunos peones rurales, inclusive, con muchas ganas de progresar y salir adelante. No vamos a pedir, de ninguna manera, que se deje en la calle a la gente de Calcare. Sí solicitamos que, aprovechando la gran posibilidad que hoy tiene el Instituto al haber comprado la estancia María Dolores para los productores de Canelones, mucho mejor ubicada sin duda, se realoje a los productores asociados a Calcare -con sus ganados, vacunos mayoritariamente, y con la recría de sus tambos- en la estancia comprada precisamente para esa finalidad, es decir, para acompañar procesos de productores lecheros, según se ha manifestado, y se libere el campo que mencionamos anteriormente, en su totalidad, para productores de nuestro departamento, Durazno.

Felizmente, tenemos varias asociaciones de productores serias y de probada trayectoria para que, en caso de que se quiera encontrar la salida a través de alguna de ellas, se haga de la mejor manera, a saber: Cooperativa El Fogón, de Sarandí del Yí; Sociedad Rural de Durazno; Sociedad Rural de San Jorge; Sociedad de Fomento de Sarandí del Yí; Liga de Trabajo del Carmen; Liga del Trabajo de Molles; y hasta el grupo ya consolidado El Molino, si se considera oportuno. La idea es que nadie se perjudique y, por el contrario, se beneficien todos.

Como representante del departamento de Durazno, me siento en la necesidad de levantar la voz por esos productores rurales que, junto a sus familias, hacen del campo su lugar en el mundo y quieren salir adelante. Sin dudas, no hay mejor acción para un gobierno que tender puentes entre lo deseado y lo posible para que, a través de pequeñas acciones como estas, se puedan consolidar muchas familias rurales.

Por otra parte, quiero plantear un tema que me ha demandado mucha gente, que lo estuvimos trabajando con el edil Óscar Rodríguez, de Durazno, y que considero que, a esta altura, pasa a ser un asunto de interés general. Estamos hablando de la situación que viven los "cincuentones" del BPS, que fueron notoriamente perjudicados a través de la Ley n.º 16.713, cuando la edad jubilatoria era de sesenta y cinco y se redujo a sesenta años. Ahí quedó una brecha. Se presentaron 50.000 personas y 24.698 son las que quedaron dentro de esa problemática. Digo "problemática" porque todos ellos perdieron un 10 % de la jubilación; tema que no es menor. En su momento, el ministro Astori planteó restarles un 20 %, pero frente a diversos estudios se llegó a que se descontara un 10 %, lo cual, de todas formas, está totalmente fuera de contexto y creo que es de extrema injusticia social.

Quiero traer esta situación aquí, al Parlamento nacional y a nivel de los sindicatos y de los entes públicos. Lo que se tiene que hacer es que a toda esta gente se le vuelva a pagar el 100 % de la jubilación, como corresponde.

Ocurre lo mismo con las personas que tienen un tope jubilatorio y que, a pesar de ello, igualmente pierden un 10 %, con el agravante de que si se presentan ante el BPS, se les niega el derecho, pero si van al Contencioso, les dicen que sí lo tienen; al parecer, no debería estar muy lejos de lograrse la solución.

Queremos que se mejoren estas jubilaciones. Es de estricto derecho que puedan cobrar el monto real de la jubilación y no que se les descuente un 10 %, como se está haciendo actualmente con alrededor de 24.798 personas en Uruguay.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras se envíe al presidente de la República; a los ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social; a las autoridades del BPS; a las comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de esta Cámara, para que se ponga el tema sobre la mesa, se estudie y se puedan tomar cartas en el asunto.

En cuanto al primer punto del orden del día, relacionado con Colonización, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor ministro de Ganadería; al Instituto Nacional de Colonización; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Durazno, concretamente, a su Comisión de Ganadería; a la Sociedad Rural de Durazno; a la Cooperativa El Fogón y a las demás instituciones que mencionamos.

En ambos casos, solicitamos que también se envíen a la prensa local.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

12.- Preparación de la respuesta ante los posibles efectos del fenómeno de El Niño

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra el señor diputado Nino Medina.

SEÑOR MEDINA (Nino).- Señor presidente: quiero referirme a un tema de especial importancia para nuestro país y, por supuesto, para nuestro querido departamento de Treinta y Tres: cómo nos estamos preparando ante los posibles efectos del fenómeno de El Niño y, fundamentalmente, cómo esa preparación se traduce en recursos, en inversión y en obras concretas en el territorio.

En primer lugar, quiero destacar las medidas que el gobierno nacional viene tomando ante los posibles efectos de este fenómeno, a través del Sistema Nacional de Emergencias. El gobierno viene trabajando junto a los gobiernos departamentales, los Cecoed y los municipios para anticiparse y preparar las respuestas ante eventuales emergencias climáticas. Se convocó a la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos; se trabajó con el Congreso de Intendentes, y se desarrollaron instancias de coordinación con responsables departamentales y alcaldes. Además, se definieron acciones vinculadas a vivienda, a infraestructura, salud, seguridad, evacuaciones, asistencia social y mantenimiento de los servicios básicos. A esto se suma la instalación de un centro de acopio en Durazno, que permitirá una mejor distribución de materiales y recursos del Sistema Nacional de Emergencias hacia los distintos puntos del país. El gobierno cuenta, además, con una línea de crédito contingente de hasta US$ 750 millones, acordada con el BID y con la CAF, que permitirá disponer de recursos financieros si la situación así lo requiere.

El pasado 10 de setiembre, durante el encuentro mantenido en Anchorena con los intendentes, el presidente Yamandú Orsi reafirmó algo fundamental: los recursos del gobierno nacional estarán disponibles tanto para las tareas de prevención como para atender las urgencias que puedan producirse. Para Treinta y Tres esto tiene una importancia muy especial, porque es un departamento que conoce las consecuencias de inundaciones y de eventos climáticos severos. Sabemos lo que esto significa para las familias, para los productores y para las comunidades enteras. Por eso, valoramos que exista planificación, coordinación y recursos preparados antes de que llegue la emergencia, porque la emergencia no comienza cuando el agua entra a una casa; la respuesta comienza mucho antes, con planificación, prevención y preparación.

Mientras el gobierno nacional trabaja y planifica las respuestas ante posibles emergencias, no se detienen la inversión y la llegada de recursos a Treinta y Tres. Sabemos que la mejora de infraestructura es lo que luego nos puede ayudar a sobrellevar las inclemencias del tiempo y sus consecuencias. A través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), nuestro departamento continúa recibiendo recursos para obras, caminería, desarrollo local y fortalecimiento de los municipios.

El Fondo de Desarrollo del Interior dispone de un presupuesto anual de $ 145 millones para el departamento, destinado a financiar proyectos de infraestructura y desarrollo territorial. Cuando hablamos de recursos, hablamos de obras concretas: la pavimentación de calles del barrio Landa; la consolidación del barrio Quintela; la consolidación de obras en los barrios 19 de Abril y Sala; la recuperación de espacios públicos, y la infraestructura proyectada para el barrio Isaac de León. Por supuesto, en caminería rural también es fundamental tener conocimiento de que la OPP destina $ 26 millones a mantener en condiciones los caminos para la población y para la salida de la producción.

El apoyo del gobierno nacional llega también directamente a los municipios a través del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal. La OPP asignó $ 63 millones para Treinta y Tres solo en 2026, y a agosto de este año, ya se han transferido a los municipios $ 30 millones.

Por supuesto, todavía tenemos más proyectos en proceso de evaluación por aproximadamente $ 106 millones, entre los que se destacan la recuperación del parque del río Olimar, la jerarquización de avenidas, el Teatro de Verano, un gimnasio cerrado para Rincón y el proyecto Treinta y Tres, Destino de Eventos.

Señor presidente, la descentralización no puede quedar en un discurso; se construye con decisiones, con inversión y con recursos que efectivamente lleguen a los territorios. Es por eso que el gobierno nacional se prepara para responder a las emergencias, pero al mismo tiempo continúa invirtiendo, transfiriendo recursos y acompañando proyectos para el desarrollo de nuestro departamento. Más recursos para el interior significa más capacidad de hacer, mejores barrios, mejores caminos, municipios más fuertes y, sobre todo, más oportunidades para nuestra gente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Sistema Nacional de Emergencias; al Congreso de Intendentes; a la Intendencia de Treinta y Tres; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; a los municipios, y a los medios de prensa del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueran oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

14.- Aplazamiento

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la L Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Valdomir, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mildres Fabiana Berros Curto y señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Ana Laura Melo Cedrés, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Odolfo Bonilla.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Dardo César Pérez Da Silva.

De la señora representante Paula de Armas González, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Repetto Tomasetti.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gustavo Espinosa y señora Sonia Berriel.

De la señora representante Susana Camarán Cawen, por el día 30 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ismael Smith Maciel y señor Nicolás de Souza Font.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Victoria Caballero Archimaut.

Del señor representante Juan Martín Jorge Canadell, por los días 18 y 19 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Falco Iriondo.

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Rossana Jaimés.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Mauro Rafael Álvarez Martínez.

Del señor representante Maximiliano Campo, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Andrés Silva Pereira.

De la señora representante Magela Rinaldi, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Galeano.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Raúl Licandro.

Del señor representante Pablo Constenla, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Fiorella Galliazzi Potter.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Diana Centurión.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.

De la señora representante Tatiana Antúnez Scalone, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Claudio Arbesun.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Félix Omar González Pissano.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Omar González Albano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Luis Oliva Monfort, señora Lucía Flores, señora Andrea Brugman y señor Luis Marcelo Aguiar Martínez.

Del señor representante Diego Echeverría Casanova, por el día 17 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Vilacoba.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por los días 15 y 16 de setiembre de 2026, para participar en la Cumbre Global por la Vida y la Familia en el marco de la Asamblea Anual de la ONU, a realizarse en la Ciudad de Nueva York, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Víctor Martín Aldaya, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir al evento "121 Años Documentado la Historia de Uruguay", en el marco del aniversario del Diario Oficial, a realizarse en el edificio sede de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Nidia Bordagaray Cardozo y señora Juanita Rosalía Silva Rivero.

De la señora representante Diana Noy López, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente, señor Oscar Riveiro.

De la señora representante Julieta Sierra, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Nicolás Castillo Peña.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Juan Andrés Erosa Reboledo, señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel, señor Nicolás de Souza Font, señora María Fernanda Turri y señora Soledad Aguilar.

Del señor representante Marcos Adán Presa Cáceres, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás de Souza Font.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli y señor Ismael Smith Maciel.

De la señora representante Estela Pereyra, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Marozzi.

Del señor representante Gustavo Guerrero, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la Ceremonia por el 72° Aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

Del señor representante Víctor Martín Aldaya, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir al lanzamiento internacional de dos producciones documentales que exploran episodios de la historia entre Rusia y Uruguay, a realizarse en la Embajada de Rusia, convocándose a la suplente siguiente, señora Nidia Bordagaray Cardozo.

Del señor representante Álvaro Lima, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir al homenaje del ex representante Guillermo Chifflet, a realizarse en la sesión de la Cámara de Senadores, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelly Rodríguez.

De la señora representante Natalia Díaz Marrero, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir a la recepción en ocasión de celebrarse el Día de la Independencia de la República Armenia, convocándose al suplente siguiente, señor Claudio Arbesun.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir al homenaje del ex representante Guillermo Chifflet a cien años de su nacimiento, a realizarse en la sesión de la Cámara de Senadores, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni y señora Camila Pérez Vergara.

De la señora representante Magela Rinaldi, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir a la inauguración del Pabellón del Departamento de Durazno y la Presentación de la Identidad de Marca del Destino Durazno, a realizarse en la Rural del Prado 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Licandro.

Del señor representante Juan Gorosterrazú Rivero, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir al acto conmemorativo del 50° Aniversario de la Inauguración de la obra, por la cual une fraternalmente a la República Argentina y a la República Oriental del Uruguay, en el Puente Internacional General San Martín, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Daniela Betti Techera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio Retamoza Mena.

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir al acto ceremonial "Presentación de la Moneda Conmemorativa del 400° aniversario de la fundación de la hoy Villa Santo Domingo Soriano, a realizarse en el Municipio de Villa Soriano, convocándose a la suplente siguiente, señora Diana Centurión.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la presentación del libro "Al Trabajo y Adelante", convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti.

De la señora representante Graciela Barrera, por el día 16 de setiembre de 2026, para participar del evento "La Cooperación Sur-Sur y Triangular más allá de los Gobiernos. El Aporte de las Alianzas Multiactor al Desarrollo Sostenible", a realizarse en el Auditorio Vaz Ferreira, convocándose a la suplente siguiente, señora María Fernanda Turri.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás Guillenea Marmol, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel, señor Nicolás de Souza Font y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Del señor representante Diego Echeverría Casanova, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir a la presentación de la publicación "La Construcción del boom", organizado por la Liga de Fomento y Turismo de Punta del Este, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Vilacoba.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Juan Martín Rodríguez, por los días 28 y 29 de setiembre de 2026, para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Balcarcel.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Santiago Germán Borsari Fedullo y señor Juan Pedro López Román.

Del señor representante Carlos Reutor, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de setiembre de 2026, para concurrir a la reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en el Parlamento de Aruba, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el período comprendido entre los días 22 y 27 de setiembre de 2026, para concurrir a la reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en el Parlamento de Aruba, convocándose al suplente siguiente, señor Alcides Pérez.

El suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señor Ulises Darío Pereira Panizza, señor Juan Ignacio De Souza Delgado y señora Adriana Sánchez.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Adrián Juri Cajiga, por el día 15 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Carolina Benech.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Consuelo Pérez Amarelle.

Del señor representante Adrián Juri Cajiga, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Consuelo Pérez Amarelle.

Del señor representante Gerardo Sotelo, por el período comprendido entre los días 15 de setiembre y 8 de octubre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Lema.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Graciela Barrera, por el día 15 de setiembre de 2026, para asistir a la Ceremonia por el 72° aniversario de la Policía Caminera, a realizarse en la sede central de la referida Dirección Nacional, convocándose a la suplente siguiente, señora María Fernanda Turri.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás Guillenea Marmol, señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN».

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Supresión de sesión ordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Camarán Cawen y Silvana Pérez Bonavita, y los señores diputados Juan Martín Rodríguez, Gustavo Salle Lorier, Walter Verri y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día miércoles 16 de setiembre de 2026".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

17.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Camarán Cawen y Silvana Pérez Bonavita, y los señores diputados Pablo Abdala, Gustavo Salle Lorier, Walter Verri y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria mañana miércoles 16 de setiembre, a la hora 14 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

- 'Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas)'. (Carp. n.º 67/025). (Rep. n.º 155/025)
- 'Día del Natalicio de Carlos Gardel. (Se declara el 11 de diciembre de cada año)'. (Carp. n.º 2896/026). (Rep. n.º 686/026).
- 'Aviadora Mirta Vanni. (Se designa el Aeropuerto Internacional de Carmelo del departamento de Colonia)'. (Carp. n.º 2703/026). (Rep. n.º 654/026).
- 'Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de educación y Cultura)'. (Carp. n.º 1447/025). (Rep. n.º 483/025).
- 'Plazo de prescripción de las sanciones por infracciones de tránsito. (Modificación de la Ley n.º 19.824)'. (Carp. n.º 1640/025). (Rep. n.º 525/025).
- 'Camino de los Fundadores-Asociación Fomento Rural de Valentín. (Se designa al *bypass* que une la Ruta n.º 31 desde el kilómetro 79 con la Ruta n.º 4, en Pueblo Biassini, Valentín, departamento de Salto)'. (Carp. n.º 4446/024). (Rep. n.º 142/025)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

18.- Autorización al señor representante Gabriel Gurméndez a realizar una exposición en la sesión extraordinaria a realizarse el 16 de setiembre, para referirse a los 190 años de la Batalla de Carpintería

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Camarán Cawen y Silvana Pérez Bonavita, y los señores diputados Juan Martín Rodríguez, Gustavo Salle Lorier, Walter Verri y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al señor representante Gabriel Gurméndez a realizar la exposición verbal por el término de veinte minutos prevista para la sesión ordinaria del día miércoles 16 de setiembre de 2026, para referirse a los 190 años de la Batalla de Carpintería, en la sesión extraordinaria a realizarse el mismo día a las 14 y 30 horas".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

19.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Camarán Cawen y Silvana Pérez Bonavita, y los señores diputados Juan Martín Rodríguez, Walter Verri y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto relativo a: 'Designación del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública'. (Modificación del artículo 5° de la Ley n.° 19.340), que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, destinándolo a la Comisión Especial de Lavado de Activos. (Carp. n.° 2706/026). (Rep. n.° 657/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

20.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Camarán Cawen y Silvana Pérez Bonavita, y los señores diputados Pablo Abdala, Juan Martín Rodríguez y Gustavo Salle Lorier.

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Cien años de la fundación de la localidad de Tupambaé del departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas)'. (Carp. n.° 3192/026). (Rep. n.° 749/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

21.- Cien años de la fundación de la localidad de Tupambaé del departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Cien Años de la fundación de la localidad de Tupambaé del departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 749

(Ver Anexo de *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la señora diputada Graciela Echenique.

SEÑORA ECHENIQUE (Graciela).- Señor presidente: nos convoca hoy la celebración de un acontecimiento profundamente significativo para el departamento de Cerro Largo y para todo el país, el centenario de la fundación del pueblo de Tupambaé, cuya fecha histórica se conmemora el próximo 23 de octubre de 2026.

Ubicado en el suroeste del departamento de Cerro Largo, sobre el kilómetro 305 de la Ruta Nacional n.º 7 y próxima a los límites con Treinta y Tres, Tupambaé ha construido a lo largo de un siglo una identidad propia sólida y entrañable.

Actualmente constituido como municipio del tercer nivel de gobierno, representa una comunidad activa, comprometida y orgullosa de sus raíces, que trabaja diariamente por el desarrollo de su gente y de su territorio.

Hablar de Tupambaé es hablar de una tierra cuyo nombre proviene del guaraní; significa "propiedad de Dios" o "tierra de Dios". Es hablar de un lugar que forma parte de las páginas más profundas de la historia nacional.

En su cercanía se libró, entre el 22 y el 24 de junio de 1904, la Batalla de Tupambaé, uno de los episodios más trascendentes y decisivos de la última guerra civil uruguaya, acontecimiento que permanece vivo en la memoria colectiva de nuestra nación.

Sin embargo, Tupambaé no es solamente historia; es presente y es futuro; es el esfuerzo silencioso de generaciones de hombres y mujeres que hicieron de esta tierra un hogar, una comunidad y un proyecto de vida.

Desde aquella recordada jornada del 23 de octubre de 1926, cuando el pueblo celebró oficialmente su nacimiento, hasta nuestros días, la localidad se ha consolidado como un centro de referencia para una extensa región agropecuaria, combinando la tradición ganadera con el crecimiento forestal y el desarrollo de servicios esenciales para su población.

Sus instituciones educativas, sus servicios de salud, sus organizaciones sociales y deportivas, sus trabajadores, productores, comerciantes, estudiantes y familias constituyen el verdadero patrimonio de Tupambaé. Son ellos quienes, con dedicación y sentido de pertenencia, han tejido durante cien años una comunidad caracterizada por la solidaridad, el esfuerzo compartido y el orgullo de sus raíces.

Esta es una oportunidad para rendir homenaje a quienes forjaron el pueblo, para reconocer a quienes hoy lo sostienen y para inspirar a las nuevas generaciones a continuar construyendo su porvenir. Es la celebración de una historia colectiva que merece ser honrada y proyectada hacia el futuro. Deseamos que el 23 de octubre de 2026 sea una fecha de reencuentro; que los caminos vuelvan a unirse y que los corazones regresen a su

lugar de origen; que quienes nacieron en Tupambaé y quienes eligieron esta tierra para vivir puedan encontrarse bajo el mismo cielo para abrazar recuerdos, renovar afectos y reafirmar el orgullo de pertenecer a una comunidad que ha sabido crecer sin perder su esencia.

Entendemos plenamente justificado que el próximo 23 de octubre de 2026 sea declarado, por única vez, feriado no laborable pago para la localidad de Tupambaé. Esta medida permitirá que sus habitantes así como quienes por razones laborales o personales residen fuera de la localidad puedan participar activamente de los actos, celebraciones y encuentros previstos en ocasión de tan trascendente aniversario.

La declaración de este feriado especial constituirá, además, un reconocimiento institucional del Estado a una comunidad que durante cien años ha contribuido al desarrollo del departamento de Cerro Largo y del país, fortaleciendo los valores de trabajo, solidaridad, identidad y pertenencia que caracterizan al interior uruguayo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Junta Departamental y al Municipio de Tupambaé.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- La votación del trámite solicitado la haremos al final.

Tiene la palabra la señora diputada Carolina Benech.

SEÑORA BENECH (Carolina).- Señor presidente: hoy nos referimos a una localidad de nuestro país que está celebrando nada menos que cien años de historia; se trata de Tupambaé, en el departamento de Cerro Largo.

Un centenario es mucho más que una fecha para celebrar; es una oportunidad para detenernos, mirar lo que hemos construido y preguntarnos qué estamos haciendo para conservar aquello que nos identifica.

Como arquitecta, tengo una mirada especialmente sensible hacia el patrimonio, porque cuando hablamos de patrimonio, no hablamos solamente de edificios antiguos o de monumentos; hablamos de nuestra memoria; hablamos de las casas, de las plazas, de las instituciones, de los espacios públicos, de las construcciones y también de las historias que fueron formando la identidad de cada comunidad.

Creo que en Uruguay tenemos una tarea pendiente. Durante demasiado tiempo hemos prestado poca atención a nuestras memorias patrimoniales. Muchas veces, dejamos que construcciones, espacios y testimonios que forman parte de nuestra historia se deterioren o desaparezcan; y cuando reaccionamos, quizás ya es demasiado tarde.

Tupambaé nos da hoy una oportunidad para poner este tema sobre la mesa, porque necesitamos trabajar muchísimo más en la conservación de nuestra identidad patrimonial, especialmente, en nuestros pueblos y en el interior del país.

Conservar no significa congelar los lugares en el tiempo; por el contrario, significa reconocer su valor, cuidarlos y saber adaptarlos al presente para que sigan teniendo vida, utilidad y sentido para las nuevas generaciones.

Tenemos que ser capaces de mirar nuestras localidades con otros ojos, identificar aquellos lugares que tienen un valor histórico, arquitectónico y cultural, y documentarlos, recuperarlos y ponerlos en valor. También hay que escuchar a quienes guardan esa memoria: nuestros vecinos, nuestras instituciones, nuestras familias, porque muchas veces el patrimonio más valioso no está escrito en ningún libro; está en la memoria de nuestra gente.

Desde este Parlamento, quiero destacar especialmente este tema y asumir el compromiso de seguir trabajando para que el patrimonio y la identidad de nuestras localidades tengan la importancia que merecen, porque un país que no conoce, no valora y no protege su patrimonio corre el riesgo de perder parte de aquello que lo hace único.

Los cien años de Tupambaé nos recuerdan de dónde venimos, pero también nos plantean una responsabilidad: ¿qué vamos a hacer hoy para que dentro de otros cien años exista todavía una memoria que contar?

Quiero felicitar especialmente a todo el pueblo de Tupambaé, a sus vecinos, a sus instituciones y a todas las generaciones que durante estos cien años hicieron posible que esta comunidad siga viva. ¡Que este centenario sea motivo de orgullo, de encuentro y también de impulso para todo lo que viene!

¡Felices cien años, Tupambaé! Y que sean muchos más, con su historia, su identidad y su gente siempre presentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra la diputada Yisela Araújo.

SEÑORA ARAÚJO RODRÍGUEZ (Yisela).- Señor presidente: en primera instancia, quiero felicitar a las vecinas y a los vecinos de Tupambaé que organizados llevan adelante la conmemoración de los cien años de esta querida localidad de Cerro Largo.

Quiero agradecer a la diputada Echenique por la iniciativa de presentar el proyecto, así como a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración por contemplarlo y darle tratamiento con celeridad en esta Cámara.

Tupambaé es historia. La conocemos por su denominación y origen guaraní, por el vínculo con las misiones, por la producción ganadera y, posteriormente, por el ferrocarril; también por el comercio y por la batalla, enfrentamiento que hizo síntesis del Uruguay de su tiempo y que condujo, junto con otros hechos, a la consolidación de una nación que transitó políticamente hacia un nuevo siglo ciudadano, con el rol de un Estado que dio paso a una nueva institucionalidad democrática.

Tupambaé también es clubes sociales, juventud ruralista, trabajo en otros sectores productivos como, por ejemplo, el forestal; es arte, deportes, servicios diversos y una zona de tránsito en el eje de la Ruta n.º 7.

Sin embargo, hoy nos convoca el presente en ese vínculo no lineal con el pasado que forja a la localidad y a sus protagonistas: mujeres, varones, niñas, niños, adolescentes y jóvenes que comparten identidades, como las han compartido inclusive desde antes de 1926.

Un siglo de historia y la posibilidad de conmemorarlo con celebraciones organizadas desde la comunidad tienen un valor inmenso. Allí confluye la necesidad colectiva de pensar y accionar en pro de un objetivo común.

La primera reunión que mantuvimos por este motivo, desde la diputación del Frente Amplio, fue en Tupambaé el pasado 27 de febrero. Allí se presentó una comisión integrada por vecinos organizados; plantearon muchas ideas vinculadas a la celebración por los cien años. Nosotros contribuimos con otras referidas a la organización y al apoyo a demandas concretas. También nos reunimos con el concejo municipal por este motivo.

Asimismo, el 13 de abril, vecinos de la localidad, en el local Conventos, de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, trasladaron personalmente al señor presidente de la República, Yamandú Orsi, la importancia social del próximo 23 de octubre para Tupambaé.

A su vez, nos visitó en este ámbito, el 11 de agosto pasado, un vecino de esa localidad, que vive en Montevideo junto a su familia, el señor Carlos Echar, de setenta y un años. Nos contó cómo el pueblo y quienes nacieron allí han construido demandas en conjunto. Así nació, por ejemplo, el liceo rural, creado en 2013. Hoy están dichosos por todo lo coordinando actualmente. Invitamos a Echar, y ese mismo día nos reunimos con la señora diputada Echenique y con el señor diputado Gamarra, oportunidad en la que él compartió vivencias y anhelos. Uno de ellos, compartido con los ciudadanos locales, es la declaración de feriado el 23 de octubre de 2026, fecha oficial.

Uno de los objetivos de estos vecinos y vecinas es encontrarse, hablar de memorias, festejar, reunir a las familias y, como muy bien nos manifestaron, recibir a ciudadanos de otras localidades y departamentos. Son

aspectos que consideramos muy importantes por dos razones: por un lado, como dinamizadores de la economía local; y por otro, porque en tiempos en los que, a veces, se construyen relatos que levantan la voz del individualismo, desconociendo la historia y el presente, promover la integración es un pilar fundamental de nuestra democracia, que hoy celebra su día, por ley.

Como comenté en la Comisión, los cien años de Tupambaé nos llenan de alegría. Defendemos la bandera de la organización de vecinas y vecinos, de las causas colectivas y de la celebración comunitaria.

Sabemos que son varias las instituciones que ya han llevado adelante actividades durante este año en el marco del aniversario; destacamos también a las juventudes. Uno de los tantos ejemplos es la presentación que pudimos apreciar presencialmente en la Feria Departamental de Clubes de Ciencia, el pasado 1º de setiembre, en Melo, donde el liceo rural de Tupambaé expuso su proyecto, Don Tupa. Con inteligencia artificial y teniendo como fuentes documentos escritos y relatos orales, crearon un asistente virtual que brinda información sobre la historia local.

Destaco la importancia de la declaración de feriado pago no laborable el 23 de octubre de 2026 para las personas nacidas o radicadas en Tupambaé, departamento de Cerro Largo, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación. Esto permitirá que diferentes generaciones, memoria, presente y futuro colectivo se encuentren, con fraternidad, en una celebración de la identidad de nuestro Cerro Largo y de Uruguay.

Felicitaciones a Tupambaé.

Extendemos la invitación a todas y todos los legisladores.

Muchísimas gracias.

22.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el día 16 de setiembre de 2026, para participar de una nueva edición del programa "Héroes Contemporáneos del Bicentenario", convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante Mario Colman Giriboni, por los días 15 y 16 de setiembre de 2026, para asistir a las actividades a realizarse en el Stand de Intendencia de Colonia Expo Prado 2026, junto al Intendente del departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Nahuel Morosi.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Napoleón Gardiol, señor Gervasio Aznárez Bianchi, señora Daniela Amed Saavedra, señor Andrés Passarino Paolini, señora María Isabel Roselli Mora, señor Luis Pablo Parodi, señor Pablo Ignacio Bertini Serena y señora María Alejandra Torres Raffo.

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN».

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Cien años de la fundación de la localidad de Tupambaé del departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Se va a votar el destino de las palabras que se ha solicitado.

(Se vota)

——Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.º 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete votos afirmativos y un voto negativo en ochenta y ocho presentes: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación n.º 2.

(Se vota)

——Ochenta y ocho votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y ocho presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: usted y el Cuerpo saben que no es usual que el legislador que habla vote los feriados pagos. En ocasión de otras instancias lo hemos dicho y lo hemos reiterado.

En este caso, he acompañado tanto a nivel general como particular la aprobación del artículo, porque se trata de una fecha muy particular: es el centenario. Hemos expresado en más de una oportunidad, cuando se aprueban en este Cuerpo, en esta Cámara y en el Parlamento de la República, feriados en ocasión de 110 años, 120 años, 170 años, 180 años, que entendemos que en esos casos no corresponde. Sí, en este, repito, por

tratarse de una situación excepcional, y porque estamos hablando del centenario de la localidad de Tupambaé. Sin embargo, eso no constituye un antecedente en lo personal para futuras situaciones.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Declárese feriado no laborable pago, por esta única vez, el día 23 de octubre de 2026, para las personas nacidas o radicadas en la localidad de Tupambaé, departamento de Cerro Largo, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación".

24.- Responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 638

(Ver Anexo de *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo de *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: oportunamente, la señora diputada Nicolle Salle presentó una denuncia para promover la conformación de una comisión investigadora parlamentaria a los efectos de analizar las responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

La comisión preinvestigadora que usted inmediatamente designó, de acuerdo a lo que prevé el Reglamento de la Cámara, se reunió como corresponde, analizó esta denuncia, recibió a la miembro denunciante, deliberó y, dentro del plazo establecido -ya no por el Reglamento, sino por la Ley reglamentaria del artículo 120 de la Constitución, que es la que en este caso prevalece- resolvió elevar a la Cámara un informe en mayoría desestimando la conformación de esa comisión investigadora que se había solicitado y, por lo tanto, recomendándole a la Cámara el rechazo de tal solicitud, por las razones que nosotros hemos intentado explicar en el informe

escrito que elevamos a consideración del pleno y que intentaremos explicar ahora, a través de esta intervención o de esta exposición que nos toca realizar como miembro informante en mayoría.

Señor presidente, este planteamiento en realidad no es nuevo; tampoco es nuevo de parte de Identidad Soberana, que ya formuló uno similar el año pasado, cuando apenas despuntaba la legislatura.

En marzo del 2025, la señora diputada Nicolle Salle también solicitó la conformación de una comisión investigadora, que fue rechazada por la Cámara, a los efectos de analizar la actuación del gobierno de la época a fin de enfrentar la pandemia, ese drama que la humanidad vivió, y que -por supuesto- nuestro país también, como todos los países del mundo, como toda la comunidad internacional, debió enfrentar.

Ahora este planteamiento se reitera, y se reitera a partir de la reafirmación de determinados "fundamentos" -entre comillas- que componen la denuncia, y de algunos hechos nuevos que la señora miembro denunciante incorpora. Básicamente, ya el año pasado se hablaba de que lo que se pretendía investigar tenía relación con una suerte de operación orquestada, de conspiración de carácter internacional -el año pasado se dijo que fue liderada por los gobiernos de China y Estados Unidos- de la que habrían formado parte -eso se dijo el año pasado y se reiteró ahora- las grandes corporaciones internacionales, los medios de comunicación, los centros de poder, la academia y la comunidad científica internacional.

Aparecen mencionadas con nombre propio muchas instituciones u organizaciones. Yo no las voy a mencionar a todas porque la lista es muy larga; está en conocimiento de los señores legisladores porque, por supuesto, aparece ese detalle en la denuncia respectiva y también en los informes que componen el pronunciamiento de la comisión preinvestigadora -tanto el informe en mayoría como el informe en minoría-; sin embargo, en ese largo listado se destacan -las voy a mencionar porque son organizaciones tal vez más conocidas por nosotros y por nuestra población-: la Fundación Bill y Melinda Gates, el Foro Económico Mundial, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, JPMorgan, entre otras. La lista es muy larga -repito-, pero tal vez estas menciones que he hecho pueden ilustrar a la Cámara en cuanto a quiénes serían o por dónde irían los temperamentos o las actitudes conspirativas que a nivel internacional se habrían alineado o complotado con la finalidad de incidir en las decisiones que los países adoptaron para enfrentar la pandemia.

El hecho nuevo que ahora se incorpora -por lo que pudimos colegir, señor presidente, del análisis de la denuncia y de la deposición que después realizó la señora miembro denunciante en Comisión- tiene que ver con la desclasificación de documentación del llamado archivo Epstein -o archivos; no sé si es singular o plural-, es decir, información referida al señor Jeffrey Epstein y a su actividad ilícita. Este sería el elemento nuevo o, en tal caso, el actor nuevo que se incorpora en el análisis, como parte de esa conspiración internacional que tuvo lugar en los tiempos de la pandemia a los efectos de incidir en el comportamiento de los gobiernos y de promover lo que aquí se ha denominado como una suerte de arquitectura tendiente a vertebrar esa respuesta en contra de la pandemia, que habría incidido en la política universal de vacunación y en todo lo concerniente a la fabricación y la distribución de las vacunas en el mundo, y también en la posterior inoculación de la población por razones de carácter sanitario.

Nosotros, señor presidente -y cuando digo nosotros hablo por mí y me atrevo a invocar también la representación, por lo menos en este aspecto, del señor diputado Gallo, que conformó conmigo la comisión preinvestigadora-, no hicimos lugar al planteamiento o resolvimos recomendarle ese temperamento a la Cámara, porque consideramos -dicho esto con enorme respeto- que la solicitud es improcedente, y que ni la denuncia ni tampoco los elementos o los argumentos que después volcó en el ámbito de la Comisión la señora miembro denunciante contienen los fundamentos suficientes para avanzar en el camino de una investigación. Es así, entre otras cosas, porque advertimos también -otro tanto ocurrió el año pasado, en una condición similar que prácticamente se reproduce o se recrea en esta instancia en el año 2026- que no se identifican ni individualizan las irregularidades o las ilicitudes que las autoridades de la época habrían protagonizado, más allá de la

supuesta motivación de esa conspiración de carácter internacional y de la incidencia en ella del señor Epstein y de otros actores, personas físicas y organizaciones internacionales.

El artículo 120 de la Constitución y, particularmente, la Ley n.º 16.698, que reglamenta el funcionamiento de las comisiones investigadoras, establecen con precisión las condiciones o los requisitos que deben verificarse para proceder a la conformación de una comisión de esta naturaleza.

Antes de avanzar en esta fundamentación -que, por supuesto, vamos a profundizar un poco más en esta afirmación inicial que hemos intentado realizar de la manera más clara y categórica-, quiero formular dos salvedades que me parecen indispensables e ineludibles, particularmente, desde el punto de vista político.

La primera tiene que ver con el partido proponente o con la señora miembro denunciante y la colectividad política que ella integra. Lo dijimos el año pasado y queremos reiterarlo ahora: por supuesto que este planteo, más allá de las diferencias que notoriamente ha despertado en nosotros, nos genera un enorme respeto y una enorme consideración. En primer lugar, porque proviene de un partido político democrático que representa a una porción de la ciudadanía en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, tenemos que partir del supuesto o de la presunción de que este planteamiento que la señora diputada Nicole Salle nos trae, con el respaldo del señor diputado Gustavo Salle, es representativo de la visión, la mirada o la opinión que un conjunto -un puñado más grande o más pequeño; no importa mucho, pero seguramente es importante- de uruguayas y uruguayos tiene con relación a estos temas. Eso nos obliga a abordar este asunto con la dosis de consideración, respeto y seriedad con la que creo que hemos venido actuando desde que la comisión preinvestigadora se instaló.

La segunda salvedad es que, más allá de que no pretendemos abrir por una vía tangencial un debate que después se generalice en la Cámara de Diputados, en ocasión del análisis de esta cuestión nos resulta ineludible, por lo menos, dejar una constancia, particularmente, desde el punto de vista político.

Si bien coincidimos con la señora diputada Nicole Salle en cuanto a que en todo esto hay un asunto de soberanía nacional -seguramente lo haya-, en nuestra visión, la vinculación de todo esto con el concepto intangible de soberanía es distinta de la que la señora diputada Nicole Salle transmite en su denuncia. Para nosotros, es correcto traer a consideración el concepto de soberanía, pero entendemos, desde nuestra visión, que el gobierno nacional de la época y los poderes públicos -porque todos actuamos en esa oportunidad, no solo el Poder Ejecutivo, sino también el Parlamento con las leyes que aprobó, y el sistema político en su conjunto- actuaron en ejercicio de la soberanía nacional. Actuaron como un gobierno soberano que se hizo cargo, en aquel entonces, de enfrentar los enormes desafíos a los que debió enfrentarse la humanidad entera y, por lo tanto, también nuestro país, en lo que concierne a la protección y la defensa de la vida y la salud de la población, así como a todo lo vinculado con la realidad social y económica, y con los efectos devastadores que aquella tragedia, sin ninguna duda, acarreó en esos planos.

Nuestro gobierno, en aquel entonces -y tal vez en esto, en aras de ser muy cuidadoso, me despojo de mi condición de miembro informante y asumo mi condición de legislador e integrante de esta bancada-, actuó con enorme acierto. Enfrentó la pandemia en términos que hasta el día de hoy se reconocen en el plano internacional por el éxito, la oportunidad y la conveniencia de las decisiones que se adoptaron. Me refiero a la campaña de vacunación, a la compra de vacunas de manera nítidamente eficaz y asertiva, y a la política universal de inoculación que se llevó adelante, que permitió que se suministrara el mayor número de dosis cada cien mil habitantes, por lo menos, con relación a la región.

Como consecuencia de eso, más allá de la tragedia -repito-, tuvimos el menor número de muertos por millón de habitantes, por lo menos en el contexto de la región y del continente americano. Eso lo señalamos, desde nuestra bancada, con enorme orgullo y con mucha humildad, por supuesto, pero también con la satisfacción de que no solo el gobierno, sino el país entero -más allá de algunas disonancias que en aquel momento ocurrieron o de las diferencias que pudimos haber tenido con relación a aspectos específicos- transitó en la misma dirección: hacer lo que era necesario en aras de proteger a la población.

El gasto público social se incrementó y se conformó, como todos sabemos, el Fondo Covid, al cual se destinaron, al cabo de más de dos años de lucha y de enfrentamiento con la pandemia, más de US$ 2.430 millones: US$ 418 millones en medidas sanitarias; US$ 1.250 millones en políticas sociales, y US$ 807 millones en mantenimiento del empleo y de los ingresos.

Volviendo a lo importante en el día de hoy -que es el fundamento por el cual nosotros estamos proponiendo a la Cámara la decisión que le estamos proponiendo, en cuanto entendemos que no se dan las condiciones ni los fundamentos suficientes y necesarios para conformar una comisión investigadora-, reitero lo que ya expresé: creo que el objeto que la señora diputada Nicole Salle nos propone es de excesiva amplitud. Y esto no lo digo peyorativamente ni en términos de descalificar el planteamiento, que es absolutamente legítimo. Digo "excesiva" en el sentido de que esa amplitud es de tal envergadura, señor presidente, que entiendo que desborda el marco constitucional y legal que regula precisamente la conformación de las comisiones preinvestigadoras y de las comisiones investigadoras. No solo eso; creo que desborda la función de contralor del Parlamento; creo que desborda los límites de la fiscalización que los señores legisladores y las señoras legisladoras tenemos el deber de ejercer como uno de los cometidos principales que el Parlamento y el Poder Legislativo tienen que asumir: el control parlamentario.

El artículo 12 de la Ley n.º 16.698 es absolutamente inequívoco: dice muy claramente que las comisiones investigadoras deben crearse para investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares. Y el artículo 15, que es complementario de este, señor presidente, también dice muy claramente que las comisiones investigadoras tienen por objeto y por función investigar la actividad administrativa del Poder Ejecutivo.

Fíjese usted qué restrictivos son estos artículos a la hora de establecer las competencias y los cometidos de las comisiones investigadoras; porque no se trata de investigar cualquier cosa, no todo cabe en la competencia, en la conformación o en el objeto de una comisión investigadora parlamentaria. Eso no quiere decir, por supuesto, que en el ámbito del Parlamento -todos sabemos que no hay tema que le resulte ajeno- no sea legítimo plantear, denunciar, promover una discusión o un debate sobre cualquier asunto. Sin embargo, naturalmente, los instrumentos que se escogen, las instancias que se promueven y los ámbitos que se utilizan no son aptos para cualquier tipo de planteamiento ni en cualquier momento.

Las comisiones investigadoras tienen una finalidad específica: investigar a la Administración, investigar al Poder Ejecutivo, pero no investigarlo en términos de definir si, eventualmente, en determinadas decisiones incidieron los archivos del señor Epstein o una conspiración internacional. ¡No! De lo que se trata es de investigar irregularidades o ilicitudes asociadas a decisiones administrativas concretas que, en este caso, señor presidente, nosotros entendemos -por lo que dijimos antes- que no han sido identificadas, señaladas ni individualizadas.

Por eso es que la comisión investigadora que se preconiza no corresponde y no hay fundamentos suficientes para conformarla. Reitero: este debate que estamos empezando a tener demuestra que todo en el Parlamento, más tarde o más temprano, resuena; que cualquier inquietud sobre cualquier tema que resulte de importancia para una bancada parlamentaria va a tener su momento, su lugar y su instancia en el ámbito del plenario, en el ámbito de las comisiones especializadas, en el ámbito de la Asamblea General, en el ámbito de la Comisión Permanente y en los distintos ámbitos que componen la actividad legislativa y que, en definitiva, hacen a la muy generosa y diversa constelación orgánica que el Parlamento tiene. Yo creo que en eso también se fundamenta el valor representativo, democrático, plural y diverso que nuestro Poder del Estado tiene, entre otras cosas porque, además, aquí está íntegramente representada la sociedad, a través de un principio que evocamos hace pocos días, cuando homenajeamos a Aparicio Saravia, que es la representación proporcional integral; es decir, hasta el último de los ciudadanos está representado en esta Cámara de Diputados, a través de la representación que inviste cada uno de los legisladores que componen este Cuerpo.

Creo que alcanzaría para fundamentar adicionalmente lo que yo vengo de afirmar con remitirnos a algunos de los términos de la denuncia que la señora diputada Nicole Salle presentó. Yo creo que esa denuncia parte de

supuestos; supuestos que, además, como tales, están expresados en condicional. No quiero aburrir a la Cámara; voy a tomar solo dos ejemplos que me parece que van a ayudar a entender el sentido de lo que estoy tratando de transmitir y cuál fue, en definitiva, la visión y la percepción que tuvimos a la hora de pronunciarnos como lo hicimos en ese entonces y nos estamos pronunciando hoy.

La señora diputada Salle nos propone investigar la compra, recepción, distribución y financiamiento de las vacunas para determinar si existieron decisiones lesivas para el interés nacional. Es muy legítimo que eso se proponga, señor presidente, pero así formulado no es suficiente para conformar una comisión investigadora, porque no alcanza con que un señor legislador o el miembro denunciante -la miembro denunciante, en este caso- proponga investigar si existieron decisiones lesivas. No. Tiene que traernos, primero, la identificación de cuáles son esas decisiones administrativas lesivas, o sea, que le provocaron un perjuicio al país o a la población y, además, los elementos suficientes. No digo la prueba contundente -porque, si no, no tendría sentido investigar-, pero sí los elementos de convicción, la semiplena prueba, indicios de tal poderío que, referidos específicamente a decisiones concretas que se tomaron, permitan llegar a la conclusión de que existe la virtualidad necesaria para considerar que estaríamos, probable o presuntamente, ante una decisión de carácter ilícito o irregular que justifique la conformación de una comisión investigadora.

Hay otra afirmación que aparece en la denuncia; en este caso no con relación a la compra de las vacunas, pero sí con relación a los contratos. Nos propone la señora diputada Nicolle Salle investigar si la aceptación de los contratos que efectivamente se firmaron respondió a una evaluación soberana y fundada o a una subordinación. Lo mismo, señor presidente: yo creo que nosotros no podemos investigar dudas. Podemos tener dudas sobre determinados hechos concretos que tienen visos de irregularidad y respecto de los cuales tenemos determinados elementos que conducirían a esa conclusión y que, por lo tanto, es necesario investigar para terminar de confirmarlo o, en tal caso, descartarlo y desmentirlo. Pero no podemos crear una comisión investigadora simplemente para ver si los contratos que se firmaron respondieron a una actitud soberana de autodeterminación de los gobernantes de turno o si, eventualmente, se actuó en función de la subordinación o de los dictados o de las indicaciones de una conspiración internacional integrada por todos los actores que yo mencioné antes. Es allí donde advierto, como decíamos antes, que la fundamentación no es suficiente y, por lo tanto, la comisión que se solicita no es procedente. Por esa razón es que estamos recomendando no votarla y por esa razón es que nosotros no la vamos a votar.

Por otro lado, hablando de los contratos, se hace referencia a la condición de confidencialidad que ya se había cuestionado el año pasado y se vuelve a cuestionar ahora. Es verdad que los contratos que se firmaron tienen esa condición, pero ahí tampoco hay nada para investigar, nada que no se sepa ya, porque la confidencialidad es un dato arreglado a derecho.

La Ley n.º 18.381, sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública que aquí se invoca, establece muy claramente la posibilidad de que el Estado declare la confidencialidad de determinadas actuaciones, tanto con relación a estos contratos como con relación a otra información que tenga que ver con el orden público o con la salud pública. Eso es lo que en este caso se hizo, porque era una condición que -todos sabemos- los proveedores de las vacunas ponían para proveerlas a los gobiernos, a la población y a las distintas comunidades de nuestra región y del mundo entero. Esa exigencia que los proveedores ponían no solo estaba arreglada a la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, sino que, además, pasó por el control jurisdiccional, porque fue avalada y ratificada por el Poder Judicial -nosotros creemos en el Estado de derecho que rige nuestra convivencia en Uruguay, en el principio de separación de poderes y en la autoridad de los jueces-, y también por el Tribunal de Cuentas, que no es formalmente un poder del Estado, pero tiene la jerarquía de tal y que, en su condición de órgano de contralor autónomo e independiente, también avaló y aprobó lo actuado a ese respecto por el Poder Ejecutivo. Se puede opinar -puede opinar Identidad Soberana o cualquier ciudadano- que eso está bien o que está mal, que es conveniente o inconveniente, que es prudente o imprudente, que es democrático o que no lo es. Desde luego que es opinable, pero nadie puede reprochar que es absolutamente arreglado a derecho. Tan

arreglado a derecho es, señor presidente, que la Ley es muy clara a ese respecto y la aplicación de la Ley por parte del gobierno de turno, repito, fue avalada, justificada, ratificada o consentida por los poderes del Estado: por el Poder Judicial y por el Tribunal de Cuentas de la República.

Por otro lado -y esto me resulta menester mencionarlo porque aquí yo tengo, y creo que muchos de nosotros tenemos, seguramente una solidaridad a flor de piel que nos lleva a formular este señalamiento-, hay una muy severa, severísima afirmación con relación a la intervención de la comunidad científica uruguaya: un cuestionamiento al GACH -al Grupo Asesor Científico Honorario-, que en aquel tiempo, como todos sabemos, actuó. Por supuesto, todo es opinable, también esto, pero es un dato absolutamente objetivo que los científicos y los académicos que en aquel momento actuaron con enorme generosidad, aportando toda su sabiduría, todo su conocimiento y toda su formación en materia científica, sin duda cumplieron -esa es nuestra íntima convicción y creo que es la convicción de la mayoría de los uruguayos- una labor intransferible, indispensable para darle sustento científico, precisamente, a las decisiones que se adoptaron y a la orientación general que se siguió

Sinceramente -lo decimos, con enorme respeto por la señora miembro denunciante-, no nos parece justo -como tampoco nos pareció justo el año pasado frente a un planteamiento equivalente al de este año, que en aquel entonces se formuló- vincular o incluir al GACH o a quienes conformaron ese grupo de asesoramiento técnico en esta especie de conspiración o entendimiento malicioso que, a nivel internacional, habría acontecido, por lo menos según quienes han promovido la instancia del día de hoy. Repito: yo creo que no solo no fue así, sino que, además, francamente, no me parece justo con relación a quienes integraron ese ámbito de asesoramiento.

Señor presidente, yo no tengo mucho más para agregar; en todo caso, voy a hacer alguna referencia que me parece que puede ser ilustrativa.

Dos referencias finales voy a hacer. Una tiene que ver con algunos de los contenidos que nos dejó la comparecencia de la señora miembro denunciante en la Comisión.

La señora diputada Nicole Salle fue recibida por la comisión preinvestigadora el día 3 de junio. Yo marqué o subrayé dos afirmaciones que ella realizó de modo interrogativo, porque en realidad son preguntas que ella se hace a sí misma y que nos hizo a todos nosotros, y que nosotros no estábamos en condiciones de contestar. Creo que no tienen mucha respuesta y, por eso, no se justifica mucho este proceso de investigación que se nos propone. La señora diputada Nicole Salle, en la página 4 de la versión taquigráfica de la comisión preinvestigadora de ese día pregunta: el gobierno "[…] ¿compró de acuerdo con una evaluación sanitaria soberana de las necesidades reales de su población o se incorporó a una estructura internacional diseñada para asegurar demanda, garantizar ventas y trasladar el riesgo económico hacia los Estados?".

Yo, por supuesto, sé la respuesta, señor presidente, y ya la dije antes: el gobierno actuó como correspondía que actuase, es decir, de acuerdo con el interés nacional y en el ejercicio soberano del poder del Estado, como corresponde a un país y a una nación independiente como la nuestra.

Alguien puede entender lo contrario. Ahora bien, si ese o esa que entiende lo contrario pretende que el Parlamento se aboque a investigar o a profundizar en estos aspectos, nos tiene que traer elementos; para empezar, nos tiene que definir hechos concretos de irregularidades o de ilicitudes que, en este caso, repito, no aparecen.

Lo mismo sucede con relación a otra pregunta que la señora Nicolle Salle se hizo en su comparecencia en la Comisión, cuando preguntó concretamente: "[…] ¿evaluó soberanamente el gobierno cada recomendación o simplemente reprodujo decisiones ya elaboradas dentro de esta arquitectura?". Yo creo que esto es un ejercicio de mera especulación, señor presidente, sin fundamento, sin base real, sustentada en circunstancias de hecho o en razones fácticas que nos puedan conducir, aunque más no sea, a dudar en cuanto a que no se actuó soberanamente y de acuerdo con lo que se entendía y se entendió era lo mejor, y pienso que, después, los resultados y los hechos sobrevinientes demostraron que, efectivamente, era lo mejor para que el país pudiera atravesar esa circunstancia tan dramática, como efectivamente la atravesó.

Si el gobierno reprodujo decisiones que, en tal caso, concibió el señor Epstein en el ámbito de esa conspiración internacional que conformaron tantas organizaciones perversas y maliciosas, nos tienen que traer, repito, elementos, datos o hechos que, en tal caso, resulten de tal verosimilitud que, en función de determinadas pruebas, semiplenas pruebas, elementos de convicción, indicios, puedan convencer a la Cámara de que es necesario avanzar en la investigación y conformar la comisión investigadora que se solicita.

Después, se pregunta la señora diputada Salle -o, mejor dicho, más que preguntar, aquí afirma-: "Si los controles fueron suficientes, que se pruebe; si fueron incompletos, que se explique si hubo omisiones". Creo que acá se está invirtiendo la carga de la prueba, porque en principio todos partimos de que los controles fueron suficientes. Capaz que se pudo haber hecho más; por supuesto, todo eso ya entra en el plano de lo subjetivo. Ahora bien, si lo que se va a afirmar es que no hubo controles o que fueron insuficientes, pues hay que traer los elementos de juicio, los datos, las razones concretas, las medidas que se adoptaron o las omisiones -que siempre es un concepto bastante más indeterminado, opinable y discutible- fundamentadas de tal manera que, eventualmente, conduzcan a la conclusión de que, efectivamente, no se controló, y que no solo no se controló, sino que además esas omisiones, por la ausencia de los controles, obedecen al cumplimiento de dictados que vienen desde el exterior.

Hay otro aspecto que -ya para terminar, señor presidente- quiero plantear. Me tomé el trabajo -que no es muy complicado porque hoy, como decimos muchas veces con el diputado Gustavo Salle, no está informado el que no quiere informarse- de rastrear muy rápidamente a través de la tecnología algunas opiniones de nuestros juristas y jurisconsultos más eximios en materia constitucional. Todos sabemos que el padre de nuestro Derecho Constitucional es el doctor Jiménez de Aréchaga, quien con relación a las comisiones investigadoras nos deja algunos conceptos que me parece que reafirman desde el punto de vista doctrinario lo que yo estoy tratando, ya en el final de mi intervención, de fundamentar para convencer a la Cámara en cuanto a la respuesta que a este planteamiento, con todo el respeto que el mismo se merece, deberíamos dar.

El profesor Jiménez de Aréchaga dice que las comisiones investigadoras tienen un carácter instrumental. Dice textualmente: "Las comisiones parlamentarias designadas con fines de investigación, solamente pueden realizar actos dirigidos a poner luz a la gestión cumplida por el Poder Administrador". Y después agrega que los artículos 118, 119, 120 y 121 de la Constitución, que integran un sistema cerrado, se refieren exclusivamente a ministros de Estado, Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, entes autónomos y servicios descentralizados.

Yo creo, señor presidente, que esto tiene que ver, precisamente, con la delimitación y con el alcance de la competencia de estas comisiones investigadoras, dentro de la competencia más amplia que es la competencia parlamentaria y del Poder Legislativo y, en definitiva, este instrumento está para esto, para investigar este tipo de decisiones, este tipo de actos o de hechos de la Administración, que se justifique, además, que sean investigados, porque eventualmente pueden configurar irregularidades o ilicitudes. Sin embargo, no entran allí los hechos ocurridos en el extranjero; no entran -no pueden entrar- las conspiraciones internacionales, los archivos del señor Epstein, la labor de las grandes corporaciones y de la comunidad científica internacional. No la integran; están por fuera. Es evidente que están por fuera.

Por eso, y solo por eso -yo quiero ser muy preciso en todo esto, y espero haber transmitido la preocupación y el interés en dar una respuesta lo más categórica y lo mejor fundamentada posible- que nosotros entendemos que no hay mérito suficiente para avanzar en la conformación de una comisión investigadora parlamentaria. Por esa razón, entonces, le recomendamos a la Cámara que desestime este planteamiento y que, por lo tanto, proceda al rechazo de esta solicitud y que pase al orden del día que tenemos planteado en la sesión del día de hoy.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Salle.

SEÑOR SALLE (Gustavo).- Señor presidente: hoy es un día histórico para el Parlamento uruguayo, a tal punto que esta sesión está siendo retransmitida por periodistas españoles, como Iru Landucci y Martín Rodríguez; por una periodista argentina, Verónica Ressia; por un mexicano, Rubén Luengas; uno chileno, Jorge Osorio; por periodistas del interior, como Marcelo Espillar, y por *Sallazo TV*. Nunca en la historia del Parlamento uruguayo se hizo una denuncia y se pidió la investigación de un hecho tan trascendente para el Uruguay y para la humanidad.

Vea usted, señor presidente, la magnitud, la trascendencia que tiene la sesión del día de hoy. ¿Alguien puede dudar, a nivel del mundo, que hay poderes fácticos capaces de organizar eventos de trascendencia universal? Cualquier ciudadano medianamente informado, que haya estudiado eventos de carácter internacional como, por ejemplo, Primera Guerra Mundial, Segunda Guerra Mundial, sabe y tiene probado que esos poderes fácticos que utilizan las instituciones de los Estados, actuando subrepticiamente, logran implementar eventos de esa trascendencia y magnitud.

¿Alguien puede dudar del poder que tienen las corporaciones actualmente? Hubo una suerte de confesión del propio estimado diputado Pablo Abdala. Nos habló de la imposición de las corporaciones para que contratos públicos, contratos que afectan a todo el pueblo, sean confidenciales. El pueblo no se puede enterar.

Yo quiero decirles que desde la primera solicitud de comisión investigadora que planteó la diputada Nicole Salle, con 600 mil folios de prueba científica emergente de la confesión de la farmacéutica Pfizer, en virtud de una sentencia del juez Mark Pittman, de Texas -no fue de *motu proprio*-, quedó claramente de manifiesto que, efectivamente, en este evento los elementos de indicios -elementos indiciarios- existieron, existen.

Yo, respetuosamente, discrepo con el colega diputado Abdala en cuanto a los requisitos de elementos indiciarios que ameriten la investigación. Justamente, la esencia de toda investigación es procurar los elementos de prueba. Eso les estamos pidiendo a nuestros colegas diputados: que con las potestades que tiene el Parlamento y en función de elementos indiciarios imperfectos -pero indiciarios al fin- se utilicen esos poderes para ir reuniendo la prueba.

Nos han endilgado, desde muchos lados, la condición de conspiranoicos. Ustedes saben -yo ya lo he dicho- que ese término lo acuña la Agencia Central de Inteligencia americana para descalificar a todo aquel que osa poner de manifiesto la metodología de la CIA.

Yo voy a repetir aquí lo que he dicho en la anterior solicitud de investigación. Cuando las madres de los presos, los familiares de los desaparecidos discurrían por los cuarteles del Uruguay a preguntar por el destino de sus seres queridos, los personeros de la dictadura utilizaban, precisamente, esa calificación. Decían que eran teorías conspirativas. Cuando se hablaba del Plan Cóndor, ideado por la CIA, por el Comité 40, presidido por Henry Kissinger, se decía que era teoría de la conspiración. Ha transcurrido el tiempo y ha habido investigaciones judiciales y parlamentarias en los Estados Unidos. Hay un comité del Senado que investiga este tema, pero ha habido algo mucho más importante: un proceso abreviado en los Estados Unidos y una confesión. Y no es una confesión menor. Estamos hablando del señor David M. Morens, mano derecha de Anthony Fauci.

Anthony Fauci fue el gurú de la plandemia; el hombre que, en función de sus consideraciones, según su propia confesión, científicas para la gente, pero intrínsecamente falsas -según lo que emerge de su diario personal, que manejó la Comisión Investigadora del Senado de los Estados Unidos- fue condenado. Lo voy a leer. Dice que un alto funcionario del principal instituto de investigación en enfermedades infecciosas de los Estados Unidos admitió -escuchen el verbo- haber conspirado para sustraer del conocimiento público las comunicaciones oficiales referidas al financiamiento de la investigación en coronavirus y al debate sobre el origen del SARS-CoV-2. Conspiración: respirar juntos con un fin, obviamente, negativo, irregular y, a veces, criminal.

Esa es la confesión. Eso es lo que surge en una investigación judicial. Aceptó haber conspirado nada más y nada menos que en el tema que nos convoca hoy, porque el tema que nos convoca hoy es fundamentalmente la arquitectura financiera para depredar a la humanidad en favor de un conjunto de grandes corporaciones.

En realidad, el comienzo de nuestra alocución debió referir, primero, a un aspecto más general, hasta si se quiere de carácter filosófico. El pueblo tiene derecho a conocer la verdad. No debe haber tarea más noble, más excelsa, más proba, más comprometida, más responsable de un diputado y de un Parlamento que poder cumplir ese clamor popular de arribar a la verdad, de saber la verdad. Eso es lo que nos inspira.

Nosotros no pedimos condena; nosotros no estamos condenando a nadie. Nosotros, únicamente, estamos diciendo que hay elementos indiciarios suficientes, a nivel internacional, para que el Parlamento uruguayo, que sufrió, que protagonizó las consecuencias de ese evento que en Estados Unidos ya tiene condena, por lo menos, de un imputado de conspiración, investigue aquí, en el Uruguay. No debe de haber nada más democrático, no debe de haber nada más republicano que investigar, que buscar la verdad.

Hoy nos mira el mundo, sí. Hoy nos mira el mundo, como en su momento miraron al Congreso de los Estados Unidos, cuando el gurú, el dueño de todo lo referido, desde el punto de vista científico, a la plandemia obraba en función de la falacia de autoridad; y digo falacia de autoridad porque de su diario personal emerge todo lo contrario a lo que afirmó. Una investigación aquí, en el Parlamento, viabilizaría la prueba no solamente verbal, sino también documental de lo que estoy diciendo. Fue un evento universal; fue un evento enorme, gigante; todo tipo de áreas abarcó este evento. Fue sanitario, fue existencial, fue económico; fue un procedimiento de control social, fue un ensayo.

Hablando de ensayos, señores, permítanme decirles que, antes de registrarse el evento plandémico, fue planificado a vista y paciencia de la humanidad; a vista y paciencia suya, señor presidente, de todos los parlamentarios y de todo el mundo, porque le voy a informar que el día 3 de enero de 2020 -¡3 de enero de 2020!- se declara la plandemia, pero en octubre del 2019 -repito: en octubre-, unos meses antes, se lleva adelante el simulacro de plandemia en el que participan todos los actores, toda esta institucionalidad a que hizo referencia la denunciante. Parece demasiada casualidad que unos meses antes de un evento real hayamos tenido la participación de las grandes corporaciones farmacéuticas, de las grandes organizaciones benéficas y de representantes de Estados, y que, unos meses después, se verifiquen exactamente los mismos hechos que fueron objeto de la simulación. ¿Pudo haber sido una casualidad? Sí, claro que pudo haber sido una casualidad. Ahora bien, ¿es un elemento indiciario -¡indiciario!- a tomar en cuenta? ¡Por supuesto! ¿Es un elemento indiciario la condena de Morens en Estados Unidos? ¡Por supuesto! ¿Es un hecho indiciario la negativa de Fauci a declarar ante una comisión del Congreso de los Estados Unidos, amparándose en la Quinta Enmienda de la Constitución, que establece no declarar contra sí mismo? ¡Claro que es un hecho indiciario! Pero es un hecho indiciario contextualizado con una prueba documental personal, que fue el diario íntimo, personal, de Fauci, con contenido que corrobora, ratifica las imputaciones que le realiza el presidente de esa comisión, Ron Paul.

En cuanto al argumento de que es muy grande, de que es muy abarcativo, perdón, pero yo creo que ese razonamiento -por supuesto, esto lo digo con el máximo respeto hacia el diputado Abdala; sé que no es su intención; no se la estoy endilgando, pero sí podría entenderse por parte de quien está pendiente de este evento parlamentario que estamos llevando adelante-, decir que no se investiga por parte del Parlamento uruguayo porque es muy grande, porque tiene una envergadura que, quizás, nunca en la historia del parlamento haya llegado un tema así, es subestimarnos. ¡Es subestimar al Parlamento! ¡Es subestimar a las instituciones del Uruguay! ¡Es subestimar al pueblo uruguayo! Sí, es enorme, tiene una envergadura universal y, por eso, nos están viendo en el mundo, pero la dignidad, la valentía, la hidalguía, el coraje del Parlamento uruguayo está en juego.

No estamos pidiendo condenar; estamos pidiendo tan solo investigar. Y si las cosas son como lo ha expresado elocuentemente el diputado Abdala con respecto a la actuación reglamentaria, legal, inocente -por utilizar un término con contenido jurídico penal- del gobierno del doctor Luis Lacalle Pou, del ministro de Salud Pública de

la época, del subsecretario de la época -que lo tenemos aquí presente-, ¡con mayor razón! ¡Son ellos, son ustedes los que tendrían que estar interesados en la investigación, porque, de una vez por todas, quedaría claro que la actuación fue lícita, oportuna, legal, reglamentaria! Ahora bien, para la opinión pública uruguaya y para la opinión pública mundial, que la bancada del partido de gobierno durante la plandemia diga: "No quiero investigar", tiene un efecto, por lo menos desde mi percepción, muy negativo.

Aquí tengo que refutar algo que ha señalado el señor diputado Abdala. Dice que es algo muy genérico, que no hay imputaciones claras, y yo tengo que decirle que, respetuosamente, discrepo. Le voy a mencionar once elementos claros, concretos que fueron señalados, que están en la denuncia de la diputada Salle.

Uno de ellos es el contrato con la Alianza Gavi, en el marco del Covax, consignado en la Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas del 2021. Tenemos que controlar la regularidad de ese contrato. Es una actuación administrativa, contractual del Estado, nada más y nada menos que con una institución cuyo principal operador es Bill Gates. Repito: es Bill Gates. De los documentos desclasificados emerge que la arquitectura financiera de esta gran transferencia de recursos de la humanidad a las corporaciones se realizó bajo un trabajo conjunto -y aquí cabe la palabra conspirado, respirando juntos- de Bill Gates, Jeffrey Epstein y Jamie Dimon, de JPMorgan.

Señores, yo quiero llamarles la atención: estamos hablando de Jeffrey Epstein, documentalmente vinculado al proceso vacunacional mediante el aspecto económico-financiero. Yo no sé si ustedes tienen presente quién es Jeffrey Epstein. Es un agente del Mossad, un depredador sexual, el individuo que regenteaba una red de prostitución pedófila, un financista, un individuo que tenía un avión Boeing 737 para llevar a las menores -sexo femenino- o a los varones -sexo masculino- para episodios orgiásticos, que dicen que está muerto. Dicen; no sabemos. Ya solamente el hecho de que se incluya documentalmente a un sujeto con este grado de perversidad debe llamarnos la atención, debe mover el celo responsable de cada parlamentario, porque un individuo que es capaz de regentear una red de prostitución pedófila, ustedes comprenderán que es capaz de cualquier cosa. Ya el mero hecho de tenerlo documentalmente vinculado a la arquitectura financiera del proceso vacunacional es motivo suficiente, además de todo el contexto probatorio que estoy poniendo de manifiesto, para que el Parlamento uruguayo actúe a la altura, con la estatura ética, moral de investigar.

Continúo. Otro de los elementos fue la transferencia de US$ 2.223.360 a Gavi Alliance con cargo al Fondo Solidario Covid-19, Tribunal de Cuentas, Carpeta n.º 234631. Repito: US$ 2.223.000 al Gavi Alliance. La diputada Nicolle Salle, en su alocución, va a poner de manifiesto toda una telaraña, una parafernalia institucional que conformó, precisamente, esta arquitectura financiera de transferencia de fondos de la humanidad a las corporaciones.

Ahora yo quiero venir al Uruguay, porque, en su momento, la primera denuncia estaba referida a aspectos de carácter sanitario; sin embargo, esta denuncia está referida a otro aspecto.

Los uruguayos que están viendo esta transmisión y aquellos en el mundo en general que estén viendo esta transmisión sepan que aquí, además de todas las connotaciones de carácter sanitarias, hay un tema esencialmente económico. A nivel mundial -escuchen bien lo que voy a decir-, a raíz de esta conspiración, que es económica y financiera también, la Reserva Federal, el Banco Central de los Estados Unidos, que emite el dólar, moneda que se utiliza en el 85 % de las transacciones económicas y comerciales a nivel mundial, emitió entre la declaración de plandemia y su fin, o sea en tres años -escuchen bien-, la misma cantidad de dólares que había emitido desde su creación, desde el 25 de diciembre de 1913 hasta el 2020. ¿Se dan cuenta de la magnitud de la transferencia económica que logró esta gente a través de la arquitectura financiera urdida por estos personajes siniestros? ¿No vamos a investigar?

Yo lo digo con total respeto. Participé de la Comisión Investigadora de Cardama por dos OPV por un monto de US$ 98.000.000. Participé de la Comisión Investigadora de María Dolores, por una estancia de US$ 32.500.000.Yo fui funcionario de la fiscalía del crimen, acostumbrado a la materia investigativa, y les tengo que decir que quedé absolutamente perplejo por ver, constatar, las capacidades investigativas de nuestros colegas diputados,

y no limitándonos a quienes tienen formación jurídica. No; yo quedé perplejo con la capacidad, la iniciativa, la inventiva, el sentido común, la inquietud investigativa de diputados que no tienen nada que ver con el Derecho, y aprendí de ellos. Sí, soy doctor en leyes y ciencias sociales, estuve cuarenta y dos años en la materia penal, catorce años en Fiscalía, nueve en fiscalía del crimen, y aprendí de ellos. Yo estoy seguro de que esos mismos parlamentarios podrían llevar adelante una gran labor investigativa, no para el Uruguay solamente, sino para el mundo entero. No resulta ni siquiera justo, ya no para los orientales, sino para el mundo entero, que parlamentarios con esta capacidad se sustraigan, se autolimiten, en una labor histórica de búsqueda y revelación de la verdad de una conspiración, que nunca tuvo tal magnitud, tal trascendencia en la historia de la humanidad, que ya tiene suficientes indicios para que se lleve adelante.

Voy a seguir con lo que planteaba el diputado Abdala, en nombre, por supuesto, del informe de la Comisión.

En cuanto a los contratos bilaterales con Pfizer, BioNTech y Sinovac de enero de 2021 y sus cláusulas de confidencialidad, indemnidad y jurisdicción, no debe de haber nada más antidemocrático, no debe de haber nada más irrespetuoso. No debe de haber mayor acto de subestimación hacia un pueblo que realizar contratos secretos cuando el propio pueblo será el destinatario de las consecuencias de la contratación. No debe de haber un acto desde el punto de vista jurídico, pero también desde el punto de vista del sentido común, más irracional, más arbitrario, más ilógico que contratar en nombre de un pueblo que sufrirá las consecuencias de todo tipo, inclusive en su salud y en su existencia, y decirle: "No les voy a mostrar el contrato porque tengo una corporación que me dice que no se los puedo mostrar". Hablamos de una corporación privada cercenándole al pueblo uruguayo, al pueblo oriental el derecho a saber las consecuencias de una contratación que lo implica directamente. Esto es un abuso. Esto es improponible.

Claro que una comisión investigadora del Parlamento tiene que traer ese contrato. Claro que le tenemos que decir a la corporación que, conforme al artículo 4º de la Constitución de la República, la soberanía radica en la nación ¡y no estamos dispuestos a que ningún privado, por más potencia económica que sea, subestime al pueblo uruguayo, le oculte al pueblo uruguayo el contenido de un contrato que lo involucra directamente!

Piensen, señores parlamentarios, en el día de mañana, cuando este episodio histórico se plasme en documentos, en libros y quede registrado que el Parlamento uruguayo claudicó ante las corporaciones privadas, que privilegió el secreto de las corporaciones antes que la soberanía de cada oriental expresada en su conjunto y recogida en la Constitución de la República.

No pedimos condenas, señores parlamentarios; pedimos investigación. Claro que la Administración, claro que los particulares están amparados por el principio de inocencia; sin duda, pero ¿cómo no poder investigar y, eventualmente, demostrar la culpabilidad?

Los efectos económicos han sido devastadores: gente que se fundió, se endeudó, se empobreció, y algunos se suicidaron. Y a esa gente, a esos orientales, a esos compatriotas, a esos seres humanos del mundo que hoy el Parlamento uruguayo podría estar dándoles explicación a través de una comisión investigadora, el Parlamento uruguayo les va a decir que no, porque la investigación es muy grande, tiene mucha envergadura, implica a demasiados Estados, a demasiadas organizaciones. Entonces, ¿estamos para investigar lo nimio, lo menor, lo chiquito?

Yo lo digo con respeto, pero lo tengo que decir, señor presidente: investigar para abajo, investigar al chiquito, investigar al que no tiene poder, es muy sencillo. Ahora bien, investigar al poderoso, investigar las instituciones internacionales requiere valentía, hidalguía, responsabilidad, ¡coraje! ¡Requiere coraje, señor presidente! Yo sé que aquí hay fibra en muchos colegas que albergan esa aptitud: el coraje. Investigar para abajo y no investigar para arriba es una actitud con visos de cobardía, y yo estoy seguro de que el Parlamento uruguayo quiere alejarse de cualquier actitud que, eventual e hipotéticamente, pudiera rozar la calificación de cobardía. Estamos demostrando que, conforme a la Constitución, conforme a la ley, existen fundamentos sobrados, fácticos y jurídicos.

Tenemos el contrato de 3.700.000 dosis adicionales de Pfizer, anunciado por la Presidencia el 28 de octubre del 2021, y las proyecciones que lo justificaron. Estas 3.700.000 dosis, en definitiva y en última instancia, señor presidente, las pagó, las financió el pueblo uruguayo. ¿Cómo no tener el derecho a investigar en qué contexto, bajo qué presiones eventuales e hipotéticas contrató el gobierno de la época?

Yo quiero hacer una aclaración de carácter legal muy importante, que es la siguiente, porque esto se mencionó por parte del señor diputado Abdala. El artículo 6° de la Ley n.º 16.698 dice: "Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación solo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de" -y esto es lo importante- "irregularidades o ilicitudes".

Irregular es un hecho con vicios que afectan la validez del acto jurídico, del acto administrativo, y las irregularidades están confesadas por el Poder Ejecutivo. Que les quede claro a los diputados: está confesada por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo contestó un pedido de informes referido a los contralores sobre los inóculos conforme a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública que lo obliga a contralorear el contenido de los inóculos, y confesó que no lo hizo. Hay confesión de irregularidad. Consecuentemente, la previsión legal del artículo 6° de la Ley de Comisiones Parlamentarias se adecua plásticamente a la conducta irregular de la Administración. En tal sentido, entonces, la objeción planteada por el informe en mayoría se desvanece; queda sin fundamentos, y la viabilidad jurídica y teleológica de la comisión queda perfectamente justificada.

El artículo 15 de la misma Ley dice: "La actividad administrativa del Poder Ejecutivo, incluso la desarrollada en cumplimiento de un acto de gobierno, puede ser objeto de investigación". Reitero: la actividad administrativa del Poder Ejecutivo, incluso la desarrollada en cumplimiento de un acto de gobierno puede ser objeto de investigación. A ver, señores parlamentarios, señor presidente: la amplitud de este texto legal no admite las conceptuaciones restrictivas planteadas por el informe en mayoría de los señores parlamentarios y la complementación conceptual realizada por el diputado Abdala. ¿Por qué? Convengamos lo siguiente: la búsqueda de la verdad. Los uruguayos estamos acostumbrados a un eslogan muy caro, muy sentido: "Verdad y justicia". "Verdad y justicia". Claro que sí. Los partidos políticos que plantean esta máxima de verdad y justicia, yo creo que por una razón de congruencia política, ética y moral, cuando tenemos elementos indiciarios de una conspiración de esta magnitud, deberían utilizarla, deberían plantearse una posición de coherencia y decirla también en este tema, que viene en un contexto caracterizado por las corporaciones, por los organismos internacionales de crédito, por las agencias calificadoras. Yo no sé si ustedes saben, pero las agencias calificadoras de riesgo para el grado inversor tomaron en cuenta que se llevara adelante el proceso vacunacional. Por eso, cuando nosotros hablamos de condicionamientos, hablamos de este tipo de condicionamientos. Yo no sé si ustedes saben que también el Banco Mundial formó parte, como lo va a demostrar la diputada Nicole Salle, de esta parafernalia, de este sistema, de esta arquitectura financiera. Sí, el que nos presta dinero. Sí, el banco que hoy tiene a Susana Cordeiro aquí, en el Uruguay, prestando US$ 300 millones, pero condicionados a que salga la Ley de competitividad. Señores parlamentarios: con la mano en el corazón, ¿alguno de ustedes se anima a poner en duda que los organismos internacionales de crédito, que las agencias calificadoras nos condicionan?

Vamos a seguir enumerando los elementos concretos, fácticos y jurídicos que fundamentan la denuncia, que fundamentan el pedido de la formación de una comisión investigadora que, como acabamos de ver, el texto legal ampara y toma en cuenta. ¿Por qué? Por lo abarcativo, por lo amplio del artículo 15. Y no existe la posibilidad de buscar elementos restrictivos a esta enunciación amplia del artículo 15, porque el principio moral -ya no el principio jurídico, señor presidente-, el principio ético de un Parlamento no debe ser el ocultamiento, no debe ser el eventual e hipotético encubrimiento. Debe ser la búsqueda de la verdad. Es un imperativo ético, es un imperativo moral, y por ser imperativo ético y moral, está recogido en un artículo de la ley. Vale decir que la Ley trae lo moral, trae lo ético: "Se investiga todo esto que ampliamente estoy legislando", dice el legislador, porque somos representantes, y como representantes nunca podemos escoger el camino de ocultarle o de

cercenarle a nuestros representados la posibilidad de acceder a la verdad, sobre todo en un contexto de secretismo como el que se vivió en la plandemia.

Seguimos con datos concretos. El Ministerio de Salud Pública admitió, en el expediente 1200138560/2022, no haber controlado los componentes de las vacunas administradas desde marzo del 2021.Yo ya me había adelantado a esto que tengo escrito, porque fue muy fuerte, porque implica incumplir un deber que refiere a la vida, que refiere a la salud de nuestros niños.

Ustedes recuerdan cuando Identidad Soberana planteó el amparo ante el excelso y magnífico juez Alejandro Recarey. Ustedes recuerdan esa sentencia histórica que detuvo las inoculaciones hasta tanto se estudiara en profundidad; entre otras cosas, hasta tanto viéramos el contrato que se preocupaba por la impunidad y la indemnidad.

Señor presidente, usted es abogado. Usted sabe lo que es cuando un contratante se preocupa por establecer cláusulas de impunidad e indemnidad. Es sospechoso. Hemos vivido, como profesionales, ese tipo de situación. Cuando viene el cliente y dice: "Doctor, yo quiero impunidad, yo quiero inmunidad, yo no quiero responsabilidades". ¿Saben con quién sucedió? Con Anthony Fauci. ¡Con Anthony Fauci! Joe Biden, de antemano, lo curó en salud, no con una inoculación, sino con un indulto.

¿No es sospechoso? ¿No es sospechoso que el gurú, el asesor principal, el científico inobjetable, cuando se vienen descubriendo todos estos hechos, le pida al presidente o el presidente le ofrezca, vaya a saber cómo fue: "No, no te preocupes, te damos inmunidad e impunidad"? ¿Y no es sospechoso que después, aun teniendo la impunidad y la inmunidad, en el Congreso diga: por recomendación de mis abogados, me amparo en la Quinta Enmienda de la Constitución y no declaro" -esto lo digo yo- contra mis intereses? ¡Claro, no podía declarar! ¡No podía declarar porque iba preso, conforme a lo que surge de su diario personal!

Acá está la irregularidad que pide la ley. Aquí está el elemento fáctico que justifica la investigación, señor presidente. Estamos actuando estrictamente dentro del marco constitucional y legal. Ni un ápice nos apartamos de la Ley y de la Constitución. No nos apartamos, señor presidente, de algo más importante para mí y creo que para la humanidad: de la ética y de la moral. Es fundamental, porque cuando hay una contradicción entre la ética y la moral en la norma jurídica, seguramente el buen abogado, el ciudadano con una axiología proba, va a preferir la ética y la moral.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pido la prórroga de 15 minutos, señor presidente; lo que estaba acordado y consagrado por escrito: 45 minutos más 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se está votando el pedido de prórroga solicitado por el diputado. Se necesitan dos tercios.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Tiene 15 minutos de prórroga, diputado.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Primero y antes que nada, señor presidente, expreso mi gratitud a los diputados que nos han dado la prórroga. Quiero, además, aclararle que esto está acordado en la coordinación y está por escrito.

Dicho esto, continúo.

Decía Couture que cuando estuvieran en situación de contradicción el derecho y la justicia, el abogado optara por la justicia -usted, señor presidente, recordará el decálogo del eminente profesor Eduardo Couture-, y eso se puede llevar al plano de contradicción entre la norma jurídica y la moral. Lo que estamos pidiendo al

Parlamento, precisamente, además de la fundamentación jurídica inobjetable, por lo menos desde nuestra perspectiva y dicho respetuosamente con respecto a quien opina diferente, es también que se priorice la ética y la moral.

La respuesta de Presidencia y del Ministerio de Salud Pública declara no tener competencia ni información sobre el precio de las dosis. ¿Cómo? ¿No tiene información respecto del precio de las dosis? Fueron 3.700.000 dosis solo de refuerzo. ¿Cuál fue el total de inoculaciones? Millones, y nos contestan que sobre estas vacunas experimentales -experimentación génica- no tienen respuesta.

¿No tenemos que investigar frente a la ausencia de control, frente a la omisión de datos fundamentales de carácter económico? ¿Cuánto pagó el pueblo uruguayo? Ya no estamos hablando de cuestionar la eficacia. Ya no estamos cuestionando los efectos adversos, eso fue en la primera comisión. Ahora estamos -que lo entienda el pueblo uruguayo- defendiendo el bolsillo de los uruguayos.

Queremos saber cuánto fue todo ese dinero que pagó el pueblo uruguayo y que lo llevó a las consecuencias que hasta el día de hoy estamos pagando y seguiremos pagando. ¿Quién lo determinó? ¿Cómo se llegó a este precio? ¿Qué se discutió? ¿Qué se puso en el contrato? ¿Le va a negar el Parlamento uruguayo a sus representados, se irrogará cada diputado la potestad de negarle a sus representados este tipo de información, señor presidente? Yo lo pregunto, porque parecería un absurdo, ya no un absurdo jurídico, sino desde el punto de vista de la lógica, de la racionalidad.

¿Cómo decirle a los uruguayos: no quiero investigar cuánto se pagó por esta cantidad de millones de vacunas? Ya pasó, y esa actitud de ocultamiento fracasó. Pasó con la señora Úrsula von der Leyen. Está investigada; US$ 71 mil millones en la Unión Europea por compra de inóculos. ¡Está investigada, claro! ¡Es lo mínimo que podemos hacer con respecto a nuestros representados!

La pregunta se cae de maduro. ¿Por qué no investigar? Insisto, ¿quién tiene algo que esconder? Siguiendo la lógica de la propia conceptuación del señor diputado Abdala, si actuó tan bien el gobierno, investiguemos, dejemos esto en claro. ¡Se equivocan los Salle! ¡Se equivoca Identidad Soberana! ¡Se equivoca toda la gente que los sigue y que cuestiona ese proceder! Y dejamos este tema liquidado. Y lo dejamos liquidado para el Uruguay, lo dejamos liquidado para el mundo, pero hoy, si no se investiga, si votan en contra, lo que emerge es la suspicacia: "¡Ah!, no investigaron porque tienen cosas que esconder", y es legítimo ese pensamiento.

Me acota la diputada Salle que el total de vacunas fue de 11 millones. No sabemos cuánto se pagó, señor presidente. Se le sacó dinero a usted, señor presidente, para su inoculación, pero no sabemos cuánto se pagó. ¿Le vamos a vedar al pueblo uruguayo cuánto tuvo que sacrificarse para este plan que, en principio, es el plan ideado por un pedófilo, por un perverso, por un depravado sexual?

Yo digo, honestamente, señor presidente, no sé con qué cara van a enfrentar los estimados colegas una decisión negativa en este sentido. No estamos pidiendo condena, estamos pidiendo investigación, estamos pidiendo verdad, verdad y justicia. ¡Verdad y justicia!

La arquitectura financiera fue muy compleja, pero está probada, está evidenciada. Sin perjuicio de la profundización que haga sobre el tema la diputada Nicolle Salle, les quiero decir que la materia por investigar versa sobre una arquitectura estable de poder, integrada por fundaciones filantrópicas, por alianzas público-privadas. ¿Ustedes saben que en la página de Gavi Alliance -a la que puede acceder cualquier diputado- uno de los objetivos es mantener la estabilidad de la demanda de vacunas para las farmacéuticas? ¡Estabilidad de la demanda de vacunas! Es decir, el gurú, que no es médico, pero es el gurú de la salud, el gurú de la farmacología, dice en su página institucional: "Nuestro propósito es mantener la estabilidad; que siempre se esté comprando vacunas a las corporaciones farmacéuticas". ¿No es sospechoso esto?

Nosotros conocemos el largo historial de criminalidad que tienen las farmacéuticas; nosotros sabemos la avidez que tienen las farmacéuticas por la venta de sus productos. Ahora bien, en este caso tenemos nada más

y nada menos que a uno de los artífices de la arquitectura financiera del procedimiento vacunacional, que tiene en su página esta confesión, esta conceptuación. Es otro elemento; se llama indicio de personalidad, señores.

Yo creo que hemos probado adecuadamente y desde todo punto de vista, y si los señores parlamentarios son congruentes… ¿Y por qué digo, respetuosamente, que sean congruentes? Porque cuando se discutió la comisión investigadora sobre Cardama, cuando se discutió la comisión investigadora sobre la estancia María Dolores -ustedes ponderen la esencia de cada tema; ya no digo la cuantía, sino la trascendencia; Cardama o María Dolores tienen una trascendencia nacional, y aquí, en el Parlamento uruguayo, estamos tratando de investigar una conspiración confesada de alcance universal- yo escuché en este recinto discursos grandilocuentes, conceptuosos, fundados, respecto de la cristalinidad, de la transparencia, de la probidad, pero referidos a Cardama y a María Dolores. Me sorprendería enormemente y no le encontraría explicación a que en este tema, que tiene la magnitud que ya hemos explicitado, de carácter sanitario, existencial, económico, emocional, afectivo, psicológico -porque todo eso afectó la plandemia-, ustedes prefieran la opacidad, prefieran el secretismo, prefieran la confidencialidad, prefieran no investigar. Es incongruente; absolutamente incongruente.

Claro, yo sé que Cardama y María Dolores son temas nacionales, no implican toda esta parafernalia institucional compleja, poderosa, a nivel mundial, pero se trata, y lo vuelvo a reivindicar: de hidalguía, valentía, coraje, sentido del deber, aprecio a la institucionalidad democrática republicana, conciencia de la función y competencia que tienen como representantes. ¡Re-pre-sen-tan-tes! Ustedes hoy representan a todos los uruguayos.

¿Por qué suponer, señores legisladores, que los representados suyos y míos no quieran investigar un hecho tan importante, hoy centrado, fundamentalmente, en el aspecto económico y financiero? No voy a mencionar los aspectos emocionales, afectivos; no voy a mencionar a aquellos que perdieron familiares, que no pudieron ir a sus velorios, a aquellos que estuvieron aislados, a aquellos que estuvieron con mascarillas; mascarillas sobre las que hoy Fauci dice en su diario personal que es mentira que sirvieran; no servían para nada; lo dice así; y en el expediente de la confesión de Morens se dice así. ¿Cómo no traer al Parlamento ese expediente? ¿Cómo no decirle al pueblo uruguayo lo que está en ese expediente? Por la cooperación internacional lo podemos traer e integrar a la comisión, y así explicar al pueblo uruguayo cómo este individuo nos mintió, cómo usó terrorismo periodístico, terrorismo verbal; y hoy, con total desfachatez e inmoralidad, dice: "No voy a responder; me amparo en la Quinta Enmienda". ¿Cómo vamos a permitir eso, señores parlamentarios? ¡Ustedes representan a un pueblo! El pueblo quiere saber; no me cabe la menor duda, sobre todo hoy, cuando se le diga al pueblo uruguayo: "Miren que lo que estamos investigando es el aspecto económico". Al almacenero que se fundió, al carnicero que se fundió, al que perdió el empleo, al que se endeudó, a ese, ustedes le van a decir: "¿Sabes qué? Además de todo esto, no vamos a investigar, no vamos a buscar la verdad, vamos a ocultar la verdad, vamos a encubrir". No tienen necesidad, señores. El oficialismo no tiene necesidad porque está convencido de la inocencia. ¿Y qué necesidad tiene la oposición? ¿Qué necesidad tiene la oposición de ocultar una investigación y entrar en la contradicción más grave que haya en la historia de la oposición: negar el concepto de verdad y justicia? Permítaseme -y esto no es ni una intimidación ni una amenaza; es una consecuencia lógica-, si no votan esto, ustedes tienen un criterio de discriminación: buscan alguna verdad y alguna justicia. Y eso no sería bueno; hay un concepto, digamos, ontológico de la verdad; busco la verdad en todos los casos, porque no buscar la verdad en todos los casos es un criterio selectivo y, como criterio selectivo, sería altamente injusto. Y no veo cuál es el compromiso.

Para terminar, quiero decir que hubo declaraciones, aquí, en este recinto, que sirven como elemento de prueba indiciario. ¿Y saben qué? Fue de un nacionalista, fue de un diputado blanco, fue de Federico Casaretto, cuando aludió al *mail* de la doctora Arteta en el que pedía que hiciera un video mintiendo; ¡mintiendo! ¿Qué más, señores, nos pueden pedir para que ya no los orientales ilustrados y valientes -espero-, sino el mundo entero, desde este Parlamento, desde este país chiquito, pero con una bruta moral, con una bruta ética, con coraje, con hidalguía, con valentía, se investigue y se diga a la humanidad y a los orientales qué fue lo que verdaderamente sucedió?

Muchas gracias, señor presidente.

25.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Reyes, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio González Bergonzoni.

El suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro y señor Ulises Darío Pereira Panizza.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir a la actividad relativa al comienzo en centros de educación media la actualización del Esquema Nacional de Vacunación y la aplicación de dosis contra el meningococo, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg Vergara.

Los suplentes siguientes, señor Joaquín Sequeira Collazo y señora María Fernanda Turri, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez, señor Ernesto Irurueta, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel, señor Nicolás de Souza Font, señor Juan Andrés Erosa Reboledo, señora Soledad Aguilar, señor Gastón Nicolás Castillo Peña, señora Paola Rolando, señora Andrea Orrego y señor Javier Marozzi.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Andrés Grezzi de Armas, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Morena Biscaizaco.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Diego Reynaldo Irazábal Tidemann.

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

26.- Responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora miembro informante en minoría, diputada Nicolle Salle.

SEÑORA SALLE (Nicolle).- Señor presidente: estamos ante hechos demasiado graves como para que este Cuerpo haga caso omiso.

No pedimos que se crea nuestro relato, pedimos que se investigue, y corresponde que este Parlamento lo haga porque, por imperio de la Constitución, el control hoy está en nuestras manos, y esta responsabilidad es indelegable.

Lo que pretendo dejar de manifiesto a continuación es que Uruguay se vinculó, contractualmente, a una arquitectura financiera construida alrededor del negocio de las pandemias, en cuyo núcleo aparece Jeffrey Epstein, un operador criminal vinculado a una red de pedofilia, chantaje y tráfico de influencias; esto lo voy a hacer a través de un repaso temporal.

No hablamos de rumores ni de filtraciones anónimas; los documentos fueron publicados en Estados Unidos en el marco de la Ley de Transparencia de los Archivos de Epstein. Cada pieza tiene detrás expedientes federales, auditorías institucionales o documentos oficiales. Todo está incorporado al informe que presentamos, que está al alcance de la Cámara y de cualquier ciudadano.

Ahora bien, esta historia comienza con el Pentágono.

Desde fines de los años noventa, Darpa, el brazo tecnológico del Departamento de Defensa de Estados Unidos, financió la investigación de vacunas de tecnología ARN mensajero, que llegó a los laboratorios que después comercializaron los productos de Moderna y BioNTech. La plataforma que se administró masivamente a la población mundial en 2021 tiene en su origen -esto está documentado- financiamiento militar norteamericano.

Sobre esta base se montó un segundo piso. Desde el 2006 la Fundación Gates se convirtió en el actor privado dominante del financiamiento sanitario mundial, y su instrumento principal fue GAVI, una alianza público-privada en la que el capital privado define las prioridades y no le rinde cuentas a ningún electorado ni a ninguna legislatura del mundo.

¿Y qué hace GAVI? Ya lo dijo el diputado Salle -y ella misma en su comunicación oficial-: modela el mercado y construye, por anticipado, una demanda estable para la industria vacunal, asegurando las compras, garantizando los volúmenes y dando a los fabricantes previsibilidad de largo plazo antes de que el producto exista. Es decir, crea el problema que se ajusta a sus "soluciones", entre comillas.

Los hechos que nos convocan están documentados en los archivos a partir de 2011. Ese año, ejecutivos de JPMorgan acudieron a Jeffrey Epstein -que ya llevaba tres años condenado por delitos sexuales contra una menor- para consultarle cómo organizar un fondo vinculado al entorno de Bill Gates, destinado, entre otros objetivos, a atraer grandes capitales para vacunas. Le preguntaron cómo gobernarlo, cómo preservar el anonimato de quienes aportaban dinero, y cómo distribuir los fondos. No le estaban ofreciendo a un delincuente sexual condenado un lugar dentro de la estructura, sino que le estaban pidiendo que la diseñara.

Conviene precisar la fecha y la instrucción, porque no fue una conversación informal. El pedido se cursó el 17 de febrero de 2011 por instrucción del propio director ejecutivo del Banco, Jes Staley.

Epstein respondió esa misma tarde y propuso un sistema de compartimentos estancos, vehículos jurídicamente separados, para que la filantropía, los inversores y las áreas destinadas a generar rentabilidad no aparecieran mezclados. También planteó una filial *offshore* dedicada especialmente a vacunas, con aislamiento jurídico y

ventajas fiscales. Además, estableció que JPMorgan sería el operador integral responsable del cumplimiento normativo.

La lógica era brutalmente sencilla: hacia afuera beneficencia, y por otro carril, lucro. Epstein escribió esto, con sus propias palabras, en uno de los tantos documentos adjuntados. Decía: La atención reside en ganar dinero con una organización benéfica. Por lo tanto, las partes que generan dinero deben ser independientes.

Estas propuestas terminaron plasmadas en el Proyecto Molécula, un documento de catorce páginas elaborado en la órbita de JPMorgan, fechado el 31 de agosto de 2011. Este documento no es una filtración ni una elaboración de prensa, es un documento público federal, producido dentro del litigio, sustanciado ante el Distrito Sur de Nueva York, e ingresado al Registro Federal de los Estados Unidos con sus sellos de identificación documental. Esos sellos -los sellos Bates- son el mecanismo formal de trazabilidad probatorio de los tribunales federales del país.

¿Qué contenía el Proyecto Molécula? Una estructura internacional permanente con distintos niveles privados de gobernanza, vehículos separados, y una rama en un paraíso fiscal. Hablamos de una arquitectura capaz de privatizar decisiones sobre salud pública, canalizar enormes flujos de capital y alejar ese dinero y esas decisiones del control directo de los pueblos. Además, contemplaba la creación de una entidad con nombre propio, el Fondo de Donaciones Benéficas Gates y JPMorgan.

Yo me pregunto: ¿cuánta complicidad y entrega de soberanía hace falta para que una estructura de estas características absorba dinero público y decida sobre la salud de millones, impunemente?

El documento del Proyecto Molécula incluía, además, personas propuestas para su gobernanza, nombres como el de Melinda Gates o Seth Berkley, quien entonces era director ejecutivo de GAVI, el organismo con el que años después Uruguay se vincularía a través del Covax, y sobre quien voy a hablar más adelante.

En el 2013 aparece otra pieza: el Fondo Mundial de Inversión en Salud. Este capital privado podía invertir en medicamentos y vacunas con retornos proyectados, mientras una parte importante del riesgo quedaba protegida mediante garantías; hablamos del equivalente a un casino en el que uno cobra íntegro cuando gana, y cuando pierde, alguien le devuelve más de la mitad de lo que apostó, solo que aquí ese alguien es, usualmente, el ciudadano. En palabras sencillas, el riesgo se socializaba mientras la ganancia permanecía privada. Ese modelo convirtió la emergencia sanitaria en acontecimientos capaces de movilizar cantidades extraordinarias de capital, compras públicas, inversiones y beneficios privados.

Fue así que la pandemia de covid-19 terminó convirtiéndose en una gigantesca transferencia de riquezas desde los pueblos hacia los grandes conglomerados y megacorporaciones. Mientras millones perdían su trabajo y sus ingresos, y los pequeños comerciantes cerraban, la Reserva Federal de Estados Unidos -como bien dijo el diputado Salle- emitió, en apenas dos años, una cantidad de dinero mayor a toda la que había emitido durante más de un siglo, desde su creación. A escala mundial, el Fondo Monetario Internacional estimó que las medidas fiscales extraordinarias se elevaron a US$ 17 billones.

Quiero mostrar una operación concreta, porque explica mejor que cualquier cifra todo lo que estamos hablando.

En agosto del 2019, antes de la pandemia, la Fundación Gates invirtió US$ 55 millones en BioNTech, y en el 2021 vendió el 86 % de esas acciones, obteniendo unos US$ 260 millones de ganancias. La misma Fundación que financiaba a GAVI, CEPI y a la OMS multiplicó por cinco sus inversiones en las empresas cuya vacuna terminaron comprando los Estados con dinero público. Y luego sucedió lo que faltaba: transformar el dinero en influencia institucional.

Fue así que en el 2015 el Instituto Internacional de la Paz reunió en Ginebra a la directora general de la OMS y a otras autoridades para discutir cómo prepararse frente a futuras pandemias. Cinco años después, su presidente, Rød-Larsen, tuvo que renunciar luego de que una auditoría del propio Instituto revelara importantes aportes de entidades vinculadas a Epstein y un préstamo personal recibido de él. Es decir, el dinero de Epstein

ingresaba a esas instituciones durante los mismos años en que se convocaba a las máximas autoridades sanitarias mundiales para discutir cómo gobernar futuras pandemias; exactamente la clase de vínculo que un Estado debería verificar antes de adoptar las recomendaciones que de ahí bajan.

En el 2017 ocurren dos hechos más que hay que ver juntos. El primero fue el siguiente. En correos de mayo de ese año entre Epstein, Gates y Boris Nikolic -el principal asesor científico de Gates-, la palabra "pandemia" aparece entre las áreas clave para estructurar fondos de inversiones. Es decir, la pandemia deja de ser vista como una catástrofe sanitaria imprevisible y empieza a ser tratada también como una oportunidad financiera, un ámbito sobre el cual invertir, estructurar fondos y obtener rentabilidad.

El segundo hecho está publicado en el sitio del Banco Mundial. El 28 de junio del 2017, el Banco Mundial lanzó el primer mecanismo de financiamiento de emergencias para pandemias de la historia: US$ 500 millones en total, de los cuales US$ 320 millones fueron bonos colocados entre inversores privados, diseñados para pagar cuando se declarara oficialmente la pandemia. ¿Qué riesgos cubrían esos bonos? El tramo clase A cubría explícitamente influenza y coronavirus. ¡Sí, en el 2017 ya existía dinero privado posicionado financieramente sobre las declaraciones futuras de una pandemia de coronavirus!

Así, llegamos a octubre del 2019, es decir, dos meses antes de los primeros casos.

El Instituto Johns Hopkins, el Foro Económico Mundial y la Fundación Gates realizaron el famoso Evento 201, un simulacro de una pandemia severa provocada por coronavirus. El ejercicio tenía como objetivo modelar decisiones gubernamentales, organizar las cadenas de suministro, la comunicación pública, los medios, las redes sociales, establecer mecanismos de censura de la información y las indicaciones para lograr el cumplimiento de las medidas por parte de la población. Allí también aparece CEPI, creada dos años antes con participación de la Fundación Gates, Wellcome, gobiernos y el Foro Económico Mundial, y se la presentaba como la organización que ya estaba preparada para activarse y desarrollando vacunas para un brote de coronavirus. Meses después, cuando se declaró la pandemia, aquella infraestructura ya estaba lista y coordinada: CEPI financiaba desarrollo, GAVI articulaba la demanda, Covax agrupaba compras y los Estados compraban, financiaban y asumían buena parte del riesgo. Ese no fue un hecho aislado. En el 2022, con la pandemia todavía fresca, los mismos actores repitieron el ejercicio.

Falta una pieza para cerrar el círculo.

Los países recibieron las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud como evidencia técnica independiente, pero la propia OMS terminó reconociendo que su excesiva dependencia de grandes aportes voluntarios había afectado su independencia. Entre los financiadores relevantes aparecen repetidamente la Fundación Gates y GAVI, es decir, el organismo que dijo al mundo que debía temer, que debía aislarse, que debía inocularse y con qué producto dependía financieramente de los mismos actores que dominaban el negocio mundial de las vacunas; los mismos que habían designado a Epstein para diseñar la arquitectura de lucro encubierta.

Y quiero decir que el mundo no está mirando para otro lado. El 22 de julio de este año, la revisión externa que la propia Fundación Gates contrató admitió alrededor de treinta reuniones entre Epstein y diez directivos de la Fundación. El 6 de agosto, Anthony Fauci, como ya fue relatado, fue declarado en desacato al Congreso de los Estados Unidos. Fue citado por el Senado por mentir, pero evitó declarar amparándose en la Quinta Enmienda, pese a haber recibido un indulto preventivo retroactivo a 2014 del entonces presidente Biden. Se conocieron, además, documentos privados suyos de enero del 2021 en los que, entre otras cosas, advertía sobre abortos espontáneos, pero no lo transmitieron al público.

El 18 de agosto, su asesor principal en el Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas se declaró culpable de conspirar para defraudar a los Estados Unidos ocultando registros sobre la pandemia. El Tribunal General de la Unión Europea, por su lado, anuló la negativa de la Comisión Europea a entregar los mensajes con el director ejecutivo de Pfizer, y la Alta Corte, en Pretoria, ordenó hacer público los contratos de las vacunas. También pasó en Sudáfrica.

Mientras el mundo empieza a revisar toda esta arquitectura, Uruguay mantiene cerrada una puerta esencial de lo que hizo dentro de ella. Este Estado compró vacunas bajo confidencialidad. El propio Ministerio admitió, por escrito, que no controló los componentes de las vacunas que administró, en incumplimiento de la Ley n.º 9.202. Se compraron cantidades enormes de dosis de refuerzo que la población no quiso, cuyo costo tampoco se publicó. El Tribunal de Cuentas documentó una transferencia inicial de US$ 2.200.000 a GAVI Alliance con cargo en el Fondo Solidario Covid-19.

Hay una cuestión de información a la población que esta Comisión debe examinar. Se comunicó una eficacia del 95 % de la vacuna, una cifra constituida sobre reducción de riesgo relativo. La reducción de riesgo absoluto declarada por los fabricantes fue del 0,84 %, y eso nunca se informó, a pesar de que la Ley n.º 17.250, de defensa del consumidor prohíbe la publicidad engañosa en este país. Además, no se creó ningún mecanismo de compensación, de reparación, a diferencia de otros países. Por el contrario, se hizo firmar a la ciudadanía un deslinde de responsabilidad. El Estado exigió, administró, financió la intervención con dinero público y al mismo tiempo transfirió el riesgo residual al ciudadano que la recibía.

Además, hay un punto que no puedo omitir. El Grupo Asesor Científico Honorario, el GACH, no fue un órgano consultivo periférico. La documentación oficial de Presidencia muestra que sus recomendaciones se canalizaron directamente al equipo Transición Uy y de allí al presidente de la República. Es decir, un grupo honorario ejerció influencia determinante sobre decisiones que afectaron derechos fundamentales de toda la población, y lo hizo sin régimen legal específico, sin declaraciones de conflicto de interés sistematizadas, sin publicaciones de sus deliberaciones y sin que se transparentaran nunca sus vínculos institucionales con los mismos organismos internacionales que integran la arquitectura que vengo describiendo.

Hay un dato final sobre el GACH que esta Comisión debería esclarecer. Este grupo fue desactivado precisamente en el momento en el que los primeros efectos adversos graves comenzaron a ser reconocidos internacionalmente, entre ellos, trombosis, miocarditis y pericarditis. El Estado uruguayo desarmó su órgano asesor justo cuando las cosas empezaron a verse mal, y nunca explicó por qué. Mientras tanto, Uruguay continúa recomendado la vacunación contra el covid para grupos especialmente vulnerables. Entre esta población se encuentran niños y embarazadas, ese grupo que Fauci reconoció que tenía un riesgo elevado de abortos espontáneos. Como dije, eso se decía en privado; al público no se lo transmitió.

La cuestión más importante es que esta arquitectura no pertenece al pasado. Esta misma semana, del 14 al 18 de setiembre, continúa en Ginebra la negociación del Anexo PABS del Acuerdo de la OMS sobre pandemias, el mecanismo que regula el acceso internacional a patógenos y su información genética. Uruguay vuelve a participar de la construcción de las reglas de la próxima pandemia sin haber transparentado plenamente los contratos y las responsabilidades por las decisiones de la anterior.

Hay algo todavía más directo para esta Cámara. En el 2025, el Poder Ejecutivo remitió la adhesión de Uruguay al Instituto Internacional de Vacunas. Antes de que esta Cámara se pronunciara, presentamos ante la Comisión de Asuntos Internacionales un informe bien documentado. Advertimos que entre sus financiadores aparecían nuevamente la Fundación Gates, CEPI, Wellcome y actores de la industria, que su estatuto permite una importante participación del financiamiento privado, y que determinadas reglas pueden modificarse sin que este Parlamento vuelva a intervenir. Advertimos también que en el 2025 ingresó a su Consejo de Administración Seth Berkley, el mismo Seth BerkLey que aparecía en 2011 dentro de la estructura propuesta en el Proyecto Molécula. Lo advertimos antes de la votación, lo documentamos y este plenario lo ratificó igualmente.

Señor presidente, esto ya no es un problema de información, como decían hoy. Aquí se decidió mirar para otro lado y me gustaría que hoy no suceda lo mismo.

Con respecto al informe en mayoría, quiero hacer tres precisiones jurídicas que considero indispensables, aunque sé que en buena medida ya las hizo el diputado Salle.

La primera precisión es que el informe invoca el artículo 15 de la Ley n.º 16.698, que establece que la actividad administrativa del Poder Ejecutivo puede ser objeto de investigación parlamentaria, y pretende utilizarlo como un límite. Señor presidente, este artículo no es un límite; es el título habilitante. Comprar vacunas, celebrar contratos, aceptar cláusulas de confidencialidad, transferir fondos públicos, administrar millones de dosis y ejercer los controles correspondientes son actos administrativos. La misma norma que se invoca para excluir esta investigación es la que expresamente habilita a este Parlamento a realizarla.

La segunda precisión es que el informe transcribe el artículo 12, que habilita a investigar situaciones consideradas ilícitas o irregulares, y a continuación construye todo su rechazo sobre la ausencia de ilegalidad acreditada, haciendo desaparecer la segunda hipótesis de la norma que acabo de citar. Yo nunca sostuve que esos contratos fueran ilegales. Sostengo que su régimen es irregular, que su ejecución no es verificable y que sus costos no son públicos.

La tercera precisión es aún más grave. El Poder Judicial no avaló la confidencialidad de los contratos; simplemente, dijo que no le correspondía levantarla porque era una decisión administrativa del Ejecutivo. Y sí, justamente, esa actividad es la que el artículo 15 habilita al Parlamento a investigar. Entonces, el control nos corresponde a nosotros. No podemos convalidar la impunidad institucional.

Hay dos cosas más que quiero responder brevemente.

Se sostiene que no se acreditó nexo causal con las decisiones uruguayas. Señor presidente, ese es el estándar de una sentencia, no el de un artículo 118 del Reglamento, que exige entidad, seriedad del origen y oportunidad. Por eso, esta investigación es procedente y es urgente, porque esta arquitectura sigue montada, sigue activa y va a volver a funcionar igual la próxima vez.

Necesitamos impedir que Uruguay vuelva a comprometer su soberanía, su dinero y la salud de su pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Gallo.

SEÑOR GALLO (Luis Enrique).- Señor presidente: en esta ocasión venimos a fundamentar, en nombre de la bancada del Frente Amplio, el rechazo definitivo a la creación de la comisión investigadora solicitada por la diputada Nicolle Salle. Tras analizar minuciosamente la propuesta en la Comisión Preinvestigadora, hemos concluido, y con mucho respeto lo decimos, porque sabemos del trabajo tanto del padre como de la hija -del diputado y de la diputada-, que jurídica y políticamente es inadmisible habilitar la comisión investigadora.

Entiendo que corresponde recomendar a la Cámara el rechazo de la solicitud propuesta, al no verificarse los presupuestos legales exigidos por la Constitución de la República y por la Ley n.º 16.698 para la constitución de una comisión investigadora parlamentaria. Ahí estamos viendo que tenemos dos visiones absolutamente distintas, y con mucho respeto decimos que no compartimos lo que acabamos de escuchar.

Por supuesto, para nuestra postura nos basamos en los siguientes argumentos que apoyan lo expresado por el miembro informante en mayoría, el diputado Pablo Abdala.

En primer lugar, estamos frente a una incompetencia absoluta y un desborde territorial en el que incurriría este Parlamento, que tiene la potestad constitucional de controlar la Administración Pública nacional y no otra. La denuncia pretende que este Cuerpo investigue una supuesta arquitectura global integrada por la Organización Mundial de la Salud, bancos multilaterales varios, laboratorios extranjeros, fundaciones privadas y hasta redes delictivas del fallecido Jeffrey Epstein. Ninguno de estos actores está sujeto a la soberanía y la jurisdicción de esta Cámara. Repito, presidente: ninguno de estos actores está sujeto a la soberanía jurisdiccional de esta Cámara. No podemos desnaturalizar nuestras herramientas constitucionales para perseguir teorías de gobernanza global que escapan por completo a nuestras fronteras y competencias.

En segundo término, debemos resaltar la ausencia de hechos e ilegalidades concretas. Una comisión investigadora, señor presidente, no tiene como cometido abocarse al estudio de sospechas genéricas. Exige la delimitación estricta de actos administrativos presuntamente ilícitos o irregulares. En este caso, nos enfrentamos a una acumulación heterogénea de hipótesis, de juicios históricos y descalificaciones globales que no logran identificar un solo nexo causal entre las decisiones del Estado uruguayo y las presuntas influencias extranjeras.

Por último, debemos referirnos a la transparencia y validez de lo actuado en la gestión de la pandemia, que estuvo sujeta al control permanente del Parlamento uruguayo, a través de varios pedidos de informes, a la revisión del Tribunal de Cuentas y también al control del Poder Judicial. Las cláusulas de confidencialidad de las que tanto se ha hablado en la compra de las vacunas, cuestionadas por la miembro denunciante, fueron un requisito ante los proveedores amparados -eso es lo importante- legalmente en la normativa de acceso a la información pública y validado por los órganos de contralor.

Esta denuncia no es más que la reiteración del planteo que ya se había hecho en marzo del año 2025, al que ahora se le añaden relatos internacionales. No se aporta un solo nuevo hecho ni una sola evidencia real. Por supuesto, el debate político es libre, y bienvenido sea en las comisiones permanentes, pero activar un mecanismo excepcional de investigación para debatir conjeturas globales sentaría un precedente peligroso e institucionalmente irresponsable.

Debemos recordar que las comisiones investigadoras constituyen un instrumento excepcional de contralor parlamentario, que tienen por objeto investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares en la actividad administrativa de los organismos públicos, encomendándose a la comisión preinvestigadora pronunciarse sobre la entidad, seriedad, oportunidad y procedencia de la denuncia presentada.

Por tanto, no toda discrepancia política, valoración histórica o cuestionamiento general sobre la actuación de los poderes públicos habilita la constitución de una comisión investigadora. La denuncia no aporta elementos suficientes que permitan superar el plano de la sospecha genérica y justifiquen la apertura de un procedimiento investigativo parlamentario de carácter extraordinario.

Por los motivos expuestos, solicitamos a este Cuerpo respaldar el informe en mayoría y votar el rechazo a la conformación de la comisión investigadora.

Muchas gracias.

27.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Aunque quizás no sea necesario, ya que faltan 20 minutos para la hora 20, para votar más tranquilos, consideraremos una moción que se ha presentado.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Juan Martín Rodríguez y Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión"

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

28.- Responsabilidades del Estado en su Inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate

SEÑOR VERRI (Walter).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Señor presidente: muy brevemente, quiero decir que, en virtud de que el Partido Colorado no tuvo un integrante en la comisión preinvestigadora, hacemos nuestro, como coalición, el informe del diputado Pablo Abdala, por la mayoría de nuestro partido.

Gracias.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: en esta oportunidad me voy a apartar de la posición de la bancada de mi partido, el Partido Colorado. Además, teniendo en cuenta que no se nos ha solicitado y aplicado la disciplina partidaria, me siento en la libertad de votar libremente. Voy a votar afirmativamente por la integración de la comisión. En este caso, voy a priorizar el principio de transparencia en un tema complejo y que me consta que preocupa a miles de uruguayos.

En el Senado de la República, hace unas semanas, entró un proyecto de Ley del senador Pedro Bordaberry, cuya agrupación política no integro. Ese proyecto refiere a algo que tiene similitud con esto. Tiene que ver con el conflicto de intereses que se da dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud cuando médicos, empresas y laboratorios están en ambos lados. Esto pasa en el Uruguay; nos podemos imaginar lo que podría suceder a nivel de las corporaciones internacionales. Ese proyecto de Ley prevé una sanción de doce meses de prisión a seis años de penitenciaría, inhabilitaciones y multas para aquellos que están, por decirlo de una forma muy clara, de los dos lados del mostrador.

Por otro lado, mi voto no significa que yo apoyo todo el fundamento del diputado Gustavo Salle y de la diputada Nicole Salle; para nada. Estoy más cercano al informe que ha realizado el señor diputado Abdala por la mayoría, pero en lo personal, mientras esté en esta legislatura, voy a acompañar la conformación de todas las comisiones investigadoras, más allá de que estas se soliciten con mayor o menor fundamento, solamente, por el hecho de priorizar los principios de transparencia y de claridad en la información a quienes representamos en esta honorable Cámara, es decir, a todos los uruguayos.

Me consta que hay miles de uruguayos preocupados por todos estos temas, y es sumamente necesario dar la oportunidad para que se investigue y, de una vez por todas, sacarnos todas las dudas posibles

Así que, en este caso, como colorado y batllista, voy a acompañar con el voto afirmativo y no voy a entrar en algunas disquisiciones jurídicas de si acá esto tiene fundamentos jurídicos o no, porque en ambas cámaras, en el Senado de la República y en esta Cámara, se han cansado de votar proyectos de Ley totalmente inconstitucionales que después la Suprema Corte de Justicia tuvo que dar vuelta, a sabiendas muchas veces de que la oposición advertía al oficialismo. Nosotros acá no somos los *cracks* que defienden la Constitución de la República, sino que muchas veces votamos normas por las que, después, la Suprema Corte de Justicia nos golpea y nos dice: "Señores, se han equivocado".

Gracias, presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que sea lea nuevamente el proyecto de resolución en mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese lectura nuevamente al proyecto de resolución en mayoría.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n° 3.

Se cierra el registro.

Se va a votar el proyecto de resolución en mayoría.

(Se vota)

——Setenta y ocho votos afirmativos y cuatro votos negativos en ochenta y dos presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señor presidente: decidimos no contestar alusiones porque entendemos que el pasado año este tema se discutió más que suficientemente; habría que referirse al acta para las referencias a las distintas cuestiones que se dijeron en sala.

Sí queremos dejar una constancia en la fundamentación del voto, obviamente, sin hacer ningún tipo de alusión ni ningún tipo de adjetivación: la Justicia en nuestro país controló y falló en diversas instancias, a través de diversos órganos, y lo que se realizó durante el período de pandemia fue legal.

El Tribunal de Apelaciones en lo Civil del 5° Turno, en sentencia n.° 102, del 16 de junio del 2021, confirmó la sentencia n.° 20, del 24 de mayo del 2021, del Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3° Turno, en forma por demás contundente. Asimismo, similares extremos fueron valorados por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil del 6° Turno cuando, por sentencia n.° 119/2022, del 26 de julio del 2022, dispuso la reanudación de la campaña de vacunación infantil.

También queremos decir que gracias a la ciencia, gracias a la vacunación se permitió salvar millones de vidas a lo largo de los años, y reafirmamos que las vacunas salvan vidas.

Muchas gracias.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Señor presidente: hemos votado en forma negativa, con toda la seriedad que la propuesta de los diputados Salle fue presentada.

Nosotros estamos convencidos de que ese fue un período muy duro de nuestro país, porque llegado el momento no solamente llorábamos por las vacunas, sino que nos desesperábamos por las vacunas. Sabemos que muchos de nosotros estamos vivos gracias a que existió la vacuna, como han existido a lo largo de la historia del mundo y han salvado vidas a lo largo de todo el mundo.

También quiero reconocer el trabajo de los doctores que, sin cobrar un solo peso, pudieron asistir al gobierno de la coalición para hacer las cosas como debían ser.

¿Que hay intereses internacionales y comercio internacional? ¡Sí que lo hay! ¿Que hay cosas que nos gustaría cambiar? Posiblemente. ¿Y que tenemos que ver en adelante? Posiblemente, pero esto fue un episodio y un dolor enorme; vimos morir gente que la sacaban a la calle y la dejaban tirada ahí, porque ni los cementerios daban abasto.

Agradecemos al GACH, agradecemos al gobierno anterior, agradecemos a toda la coalición, agradecemos a los uruguayos que pusimos el brazo para que los que no se querían vacunar también estén vivos.

Gracias.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María de los Ángeles).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María de los Ángeles).- Señor presidente: sabe que me tocó estar prácticamente en primera línea cuando la pandemia, no en lo médico, sino en lo social. Me tocó marcar con una cinta ese metro de distancia del cual hablábamos. Me tocó llevar comida a la gente que estaba en cuarentena. Me tocó levantar gente de noche cuando andábamos con tapabocas y las otras caretas arriba porque, en realidad, todos teníamos miedo. Y sigo manteniéndome firme en decir que, gracias a toda la gente de la salud que trabajaba en cualquier sector, hoy la mayoría de los uruguayos podemos seguir de pie. ¿Acaso ya nos olvidamos de todas las sillas que quedaron vacías en algunas mesas? Quedaron muchas vacías, pero evitamos que quedaran más aún.

Gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: por la vía del fundamento de voto yo quiero solamente agradecer al diputado Gustavo Salle y a la diputada Nicolle Salle por el tono respetuoso con el que trajeron este tema a consideración de la Cámara desde el inicio, cuando plantearon la denuncia en el ámbito de la comisión preinvestigadora y ahora en la discusión en sala.

Creo que lo que plantearon fue un ejercicio y un desafío a la inteligencia de todos nosotros, a la reflexión colectiva que entre todos hemos concretado en la tarde de hoy, que nunca está de más, y que a todos nos permite revisar y volver sobre la tragedia que el país vivió y que el mundo vivió en aquellos años 2020 y 2021.

Más allá de las diferencias que notoriamente han quedado expuestas, yo creo que hemos escrito una página más de tolerancia y de civilidad republicana en el ámbito de esta Cámara. ¿Que tenemos discrepancias? Es notorio que las tenemos, y yo creo que eso no debe escandalizarnos ni mucho menos.

Lo que los diputados Salle consideran subestimación, en nuestro caso es realmente una sublimación, porque nosotros creemos que lo que se hizo desde el inicio, desde el comienzo, fue sublimar, fue poner por encima, fue poner por delante el interés del país, la vida y la salud de los uruguayos. Eso fue lo que se protegió. Se hizo legítimamente, se hizo en el marco de la Constitución y de la ley, y se hizo en el ejercicio soberano del poder del Estado por parte de quien estaba a cargo de su conducción, a través del ejercicio del gobierno y de la función ejecutiva, y también del Parlamento en lo que le cupo y le correspondió.

Creo que, en última instancia, el pueblo uruguayo, tantas veces invocado en forma permanente y tantas veces invocado en la tarde de hoy, fue el que terminó legitimando todo lo que aconteció, porque, en definitiva, la política de vacunación, si fue exitosa, lo fue porque el gobierno actuó a tiempo y porque la ciudadanía colaboró, porque la ciudadanía concurrió a los vacunatorios en forma masiva, en forma libre, en el ejercicio de la libertad responsable. Por esa vía, por lo tanto, legitimó y estuvo de acuerdo con las medidas que se tomaron.

En definitiva, todo eso es lo que termina de construir una resolución y una respuesta exitosa que, no el gobierno, sino el país, la República, le dio a este tema tan complejo cuando el mundo, no solo el Uruguay, sin ninguna duda, vivió en peligro con relación a la malhadada pandemia que ojalá no se repita jamás.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha quedado aprobado el proyecto de resolución en mayoría.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Articulo único.- Recházase la conformación de una Comisión Investigadora sobre Responsabilidades del estado en su inserción dentro de la Arquitectura Filantrópica, Financiera, Institucional, Regulatoria y Contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica".

29.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 58)

Dr. RODRIGO GOÑI REYES

PRESIDENTE

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Sra. Mariana Arias

Prosecretaria

Sra. Sandra Páez

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

39ª SESIÓN

DOCUMENTOS

S U M A R I O

Pág.

1.- Proyectos presentados

— Cayetano Silva. (Se designa la Escuela Técnica de San Carlos del departamento de Maldonado).
Carp. n.° 3201 de 2026. Comisión de Educación Y Cultura 71

— Radares pedagógicos en rutas nacionales. (Se prorroga el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 290 de la Ley N° 20.212).
Carp. n.° 3204 de 2026. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas 76

— Historia educativa única y protegida para la trazabilidad y prevención de la violencia en el sistema educativo. (Creación).
Carp. n.° 3203 de 2026. Comisión de Educación y Cultura 83

— Régimen de pases en comisión. (Modificación del marco normativo vigente).
Carp. n.° 3216 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 88

— Día del aficionado a la astronomía. (Se declara el 16 de octubre de cada año).
Carp. n.° 3245 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 100

2.- Texto de las exposiciones escritas presentadas

— Señor representante Maximiliano Campo 106
— Señor representante Matías Duque Barreto 108 a 116
— Señor representante Horacio de Brum 118 a 124

3.- Texto de los pedidos de informes que se reiteran

— Señor representante César Leonardo Falcón De Vicente 126

4.- Repartidos

— Cien Años de la Fundación de la Localidad de Tupambaé del Departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas).
Antecedentes: Rep. n.° 749, de setiembre de 2025. Carp. n.° 3192 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. 127

— Responsabilidades del Estado en su Inserción dentro de la Arquitectura Filantrópica, Financiera, Institucional, Regulatoria y Contractual Vinculada a la Preparación y Respuesta Pandémica. (Designación de una Comisión Investigadora).
Antecedentes: Rep. n.° 638, de junio de 2026, y Anexo I, de junio de 2026. Carp. n.° 2614 de 2026. Comisión Preinvestigadora. 130

5.- Urgencias

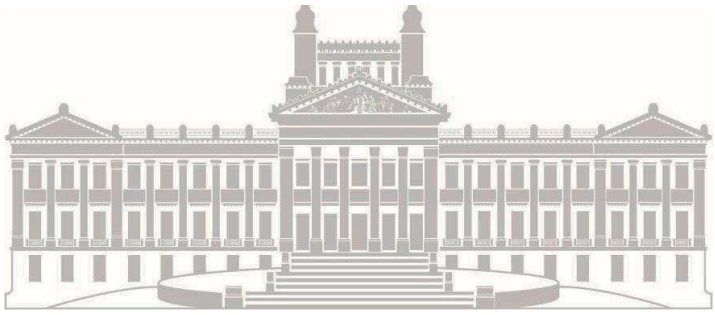
— Cien Años de la Fundación de la Localidad de Tupambaé del Departamento de Cerro Largo. (Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas).
Antecedentes: Rep. n.° 749, de setiembre de 2025. Carp. n.° 3192 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. 127

6.- Votaciones electrónicas

— Votación 1 a 3 235

CAYETANO SILVA

Se designa la Escuela Técnica de San Carlos del departamento de Maldonado



PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Cayetano Silva" a la Escuela Técnica de San Carlos, departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 9 de setiembre de 2026

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
REPRESENTANTE POR MALDONADO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto y antecedente parlamentario

El presente proyecto de ley tiene por objeto designar con el nombre "Cayetano Silva" a la Escuela Técnica de San Carlos, departamento de Maldonado. La iniciativa responde al pedido de la comunidad educativa y recoge una aspiración de larga data de la ciudad para vincular a una institución dedicada a la formación de jóvenes con la figura de uno de los carolinos de mayor proyección cultural.

La propuesta retoma, además, un antecedente parlamentario concreto. El 16 de noviembre de 2016, el entonces Representante Nacional por Maldonado, señor Nelson Rodríguez Servetto, presentó ante la Cámara de Representantes un proyecto de ley para designar "Profesor Cayetano Silva" a la Escuela Técnica de San Carlos. Aquella iniciativa no alcanzó sanción legislativa. El presente proyecto reconoce expresamente ese impulso precursor y procura concretar un homenaje que la comunidad de San Carlos ha sostenido a lo largo del tiempo.

Cayetano Silva: formación, oficio y trayectoria

Cayetano Alberto Silva nació en San Carlos, departamento de Maldonado, el 7 de agosto de 1868. Afrodescendiente y proveniente de un medio humilde, manifestó desde temprana edad una marcada vocación musical y comenzó su formación en el ambiente de las bandas populares de su ciudad natal.

Existe en su biografía una circunstancia especialmente significativa para el homenaje que aquí se propone. En 1884 ingresó en la Escuela de Artes y Oficios, institución fundamental en la historia de la educación técnico-profesional uruguaya. Allí integró la banda de la institución, profundizó sus estudios de solfeo, instrumentación, violín y pistón, y aprendió también el oficio de tipógrafo. Su formación reunió, desde muy joven, educación, disciplina, técnica, creación artística y aprendizaje de un oficio.

Ese vínculo con la formación técnico-profesional otorga una singular coherencia a la designación que se propone. Cayetano Silva no fue únicamente un creador inspirado. Fue también un hombre formado en el estudio y en el trabajo, que convirtió el aprendizaje en herramienta de desarrollo personal y profesional.

A lo largo de su trayectoria se desempeñó como instrumentista, director de bandas, docente y compositor. Desarrolló una parte sustancial de su carrera en la República Argentina, en distintas localidades, dentro de un espacio cultural rioplatense que históricamente ha vinculado a ambos países. Su vida y su obra son, en ese sentido, también expresión de los profundos lazos culturales entre Uruguay y Argentina.

La Marcha de San Lorenzo y la proyección de su obra

Una composición habría de inscribir definitivamente el nombre de Cayetano Silva en la historia musical del Río de la Plata. Se trata de la Marcha de San Lorenzo, compuesta en 1901; obra que adquirió con el tiempo una extraordinaria difusión y pasó a ocupar un lugar central en el repertorio ceremonial y patriótico argentino.

La composición estuvo inicialmente vinculada al entonces coronel Pablo Riccheri y quedó posteriormente asociada al Combate de San Lorenzo, librado el 3 de febrero de 1813 y estrechamente ligado a la figura del general José de San Martín. En 1907, Carlos Javier Benielli incorporó la letra que evoca aquel episodio histórico. Música y letra conformaron una pieza que atravesó generaciones y que continúa siendo interpretada más de un siglo después.

La relevancia de la Marcha de San Lorenzo no debe, sin embargo, reducir la figura de Silva a una sola obra. Su producción fue más amplia y su actividad comprendió la interpretación, la dirección, la enseñanza y la composición. Su legado remite, por tanto, no solo al talento, sino también a la constancia, al dominio de un oficio artístico y a la transmisión de conocimientos.

Cayetano Silva y San Carlos

Para San Carlos, Cayetano Silva constituye una figura de especial significación identitaria. No se trata simplemente de una personalidad nacida circunstancialmente en la ciudad, sino de un creador cuya trayectoria permite vincular la historia local con una obra de dimensión rioplatense. El hecho de que una de las marchas más reconocidas del repertorio argentino haya sido compuesta por un uruguayo nacido en San Carlos forma parte del patrimonio cultural que la ciudad tiene derecho y deber de preservar.

La comunidad carotina ha mantenido viva esa memoria. El 7 de agosto, fecha de nacimiento de Silva, ha sido reconocido en el ámbito local como Día del Músico Carolino,

y su figura ha dado lugar a iniciativas de homenaje, intercambio cultural y hermanamiento con ciudades argentinas vinculadas a su trayectoria. La presente designación se inserta, por tanto, en un proceso de reconocimiento que excede este proyecto y que forma parte de la memoria cultural de San Carlos.

Su condición de afrodescendiente y su origen modesto agregan, además, una dimensión social relevante a su trayectoria. Silva desarrolló su talento en un tiempo en el que las posibilidades educativas, profesionales y de reconocimiento estaban profundamente condicionadas por desigualdades sociales y raciales. La dimensión que alcanzó su obra vuelve todavía más significativa una vida marcada por el esfuerzo, la formación y la capacidad de trascender circunstancias adversas.

Cayetano Silva falleció en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 12 de enero de 1920. Su historia encierra una de esas paradojas frecuentes en la vida de los grandes creadores. Mientras su música alcanzaba una difusión que trascendía fronteras, su autor no obtuvo en vida un reconocimiento equivalente a la dimensión que su obra adquiriría con el tiempo, y sus últimos años transcurrieron en la pobreza. El proceso de recuperación de su figura, desarrollado con posterioridad tanto en el Uruguay como en la Argentina, confiere a esta designación el sentido de un acto de justicia con su memoria.

El significado de su nombre para la Escuela Técnica de San Carlos

La elección de una institución de educación técnico-profesional para llevar el nombre de Cayetano Silva posee, por todo ello, un fundamento que excede el homenaje nominal. La educación técnica uruguaya se ha construido históricamente en torno al aprendizaje, el trabajo, la creatividad, el conocimiento aplicado y la formación de capacidades que permiten a las personas desarrollar un proyecto de vida.

La trayectoria de Silva dialoga directamente con esos valores. Se formó en la Escuela de Artes y Oficios; aprendió música y tipografía; perfeccionó su técnica; ejerció profesionalmente; dirigió; enseñó y creó. Su vida muestra que arte y oficio, cultura y trabajo, sensibilidad y disciplina no son dimensiones opuestas, sino caminos que pueden complementarse en una misma experiencia de formación.

Que la Escuela Técnica de San Carlos lleve su nombre permitirá transmitir a sus estudiantes una referencia concreta y cercana, la de un joven nacido en su propia ciudad que, a partir del aprendizaje y de su vocación, alcanzó una proyección que trascendió

fronteras y generaciones. Los nombres de las instituciones educativas no solo identifican edificios; también conservan memoria y expresan los valores que una comunidad considera dignos de ser transmitidos.

Designar con el nombre "Cayetano Silva" a la Escuela Técnica de San Carlos reúne así una singular coherencia histórica, cultural y educativa. Se honra a un hijo de la ciudad cuya obra alcanzó una dimensión extraordinaria; a un uruguayo afrodescendiente que desarrolló su trayectoria en circunstancias sociales complejas; y a un hombre cuya propia formación estuvo directamente vinculada a la educación en artes y oficios.

El homenaje propuesto no constituye solamente un reconocimiento al pasado. Supone también afirmar, ante las nuevas generaciones, el valor de la educación, el trabajo, la disciplina, la creatividad y la perseverancia como instrumentos capaces de transformar una vocación en una obra perdurable.

Por los fundamentos expuestos, atendiendo al pedido de la comunidad educativa de San Carlos y retomando el antecedente parlamentario promovido en 2016, se solicita a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Montevideo, 9 de setiembre de 2026

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
REPRESENTANTE POR MALDONADO

- Antecedentes:

- Proyecto de ley presentado por el Diputado Nelson Rodríguez de fecha 17/11/2016 (Carpeta 1611/2016).

- Informe favorable del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 6/9/2017.

=/=

RADARES PEDAGÓGICOS EN RUTAS NACIONALES

Se prorroga el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 290 de la Ley N° 20.212



PROYECTO DE LEY

——

Artículo único.- Prorrógase el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 290 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Montevideo, 9 de setiembre de 2026

PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CECILIA BADÍN
REPRESENTANTE POR COLONIA
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
ANÍBAL MÉNDEZ
REPRESENTANTE POR SORIANO
ESTEFANÍA DÍAZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
JULIETA SIERRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ODOLFO BONILLA
REPRESENTANTE POR FLORES
CÉSAR FALCÓN
REPRESENTANTE POR FLORIDA
GRACIELA BARRERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO

- 2 -

FERNANDA MANCINI
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
FLORENCIA ASTORI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JULIO RETAMOZA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OSVALDO NICOLETTI
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JOAQUÍN SEQUEIRA COLLAZO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
WILLIAM MARTÍNEZ ZAQUIEREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 3 -

ÁLVARO LIMA
REPRESENTANTE POR SALTO
SEBASTIÁN VALDOMIR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
JAVIER UMPIÉRREZ
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
ERNESTO GABRIEL OTERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAÚL LICANDRO
REPRESENTANTE POR DURAZNO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA FERNANDA TURRI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RODRIGO ALONSO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUIS GALLO CANTERA
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 290 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, establece lo siguiente:

Todo radar de control de velocidad en rutas nacionales deberá instalarse conjuntamente con un radar pedagógico, que advierta a los conductores de la velocidad a la que deben transitar, a una distancia no menor a los 100 (cien) metros.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas elaborará un plan para cumplir con lo establecido en el inciso anterior. Transcurridos dieciocho meses desde la vigencia de la presente ley, serán nulas las multas que provengan de radares de velocidad que no cumplan con lo establecido en el inciso anterior.

Habiéndose vencido dicho plazo, y en virtud de la aprobación en esta Cámara del artículo N.º 168 de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2025, el cual sustituye el texto del referido artículo N.º 290 de la Ley N.º 20.212 por la siguiente redacción:

> ARTÍCULO 290.- Todo radar de control de velocidad en rutas nacionales deberá instalarse conjuntamente con la señalización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 18.191, de 14 de noviembre de 2007, y sus modificativas, y en el Decreto - Ley N.º 15.223, de 10 de diciembre de 1981.

Se considera imprescindible el establecimiento de una nueva prórroga en virtud de la solución definitiva que entrará en vigencia a los efectos de habilitar la indispensable continuidad a los controles de velocidad en las rutas nacionales.

La velocidad constituye uno de los principales factores de riesgo, con un impacto directo en la lesividad y fatalidad de los siniestros de tránsito. Discontinuar estos controles representaría una medida contraria al espíritu de la legislación en materia de seguridad

vial en el Uruguay, así como a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), configurando una actitud omisa por parte de esta Cámara.

Montevideo, 9 de setiembre de 2026

PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CECILIA BADÍN
REPRESENTANTE POR COLONIA
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
ANÍBAL MÉNDEZ
REPRESENTANTE POR SORIANO
ESTEFANÍA DÍAZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
JULIETA SIERRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ODOLFO BONILLA
REPRESENTANTE POR FLORES
CÉSAR FALCÓN
REPRESENTANTE POR FLORIDA
GRACIELA BARRERA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
FERNANDA MANCINI
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
FLORENCIA ASTORI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JULIO RETAMOZA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO

- 6 -

MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OSVALDO NICOLETTI
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JOAQUÍN SEQUEIRA COLLAZO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
WILLIAM MARTÍNEZ ZAQUIEREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIANO TUCCI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO LIMA
REPRESENTANTE POR SALTO
SEBASTIÁN VALDOMIR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES

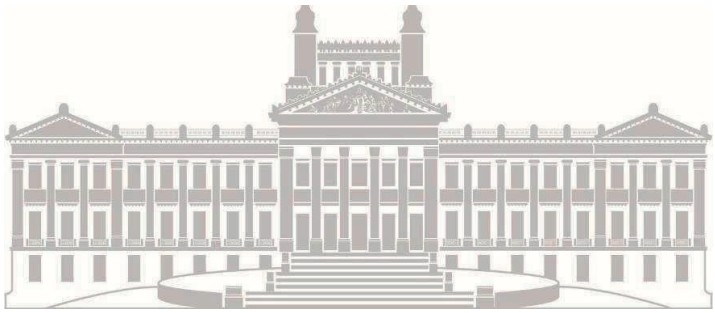
- 7 -

FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
JAVIER UMPIÉRREZ
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
ERNESTO GABRIEL OTERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAÚL LICANDRO
REPRESENTANTE POR DURAZNO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA FERNANDA TURRI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RODRIGO ALONSO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
LUIS GALLO CANTERA
REPRESENTANTE POR CANELONES

=

HISTORIA EDUCATIVA ÚNICA Y PROTEGIDA PARA LA TRAZABILIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

C r e a c i ó n



PROYECTO DE LEY

———

Artículo 1º. (Objeto e Integración).- Créase la Historia Educativa Única y Protegida (HEUP) en el ámbito del sistema educativo, de carácter obligatorio para todos los establecimientos de educación inicial, primaria, secundaria y técnica tanto públicos como privados. Se invita a la Universidad de la República (UdelaR), a la Universidad Tecnológica (UTEC) y a las Universidades Privadas a adherir al presente régimen en el marco de su autonomía constitucional.

Artículo 2º. (Finalidad).- La HEUP tendrá por finalidad garantizar la trazabilidad de las trayectorias socioeducativas de los y las estudiantes, promover entornos educativos libres de violencia y discriminación, e intervenir precozmente ante situaciones de agresión, hostigamiento o acoso escolar, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Artículo 3º. (Contenido del Registro).- La HEUP contendrá:

1. El historial de acreditación y aprobación de los ciclos curriculares.

2. Las intervenciones pedagógicas, de acompañamiento y adecuaciones curriculares realizadas.

3. El registro de sanciones disciplinarias firmes, denuncias e intervenciones institucionales motivadas por actos de agresión, hostigamiento (bullying y cyberbullying), discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual o de cualquier otra índole, dirigidos hacia pares, personal docente o no docente.

Artículo 4º. (Perspectiva de Género e Interseccionalidad).- En el registro de las situaciones señaladas en el artículo 3º, numeral 3, se deberá especificar el tipo de violencia ejercida, garantizando un enfoque que visibilice las asimetrías de poder y las formas específicas de violencia basada en género.

Artículo 5º. (Reserva y Protección de Datos).- La información consignada en la HEUP tendrá carácter estrictamente confidencial y estará amparada por las disposiciones de la Ley Nº 18.331. El acceso a los registros de convivencia y sanciones estará limitado exclusivamente a:

1. Las autoridades del centro educativo y los equipos multidisciplinarios o de acompañamiento socioeducativo.

2. Autoridades judiciales o administrativas competentes en el marco de sus funciones.

3. Los/as estudiantes mayores de edad o sus representantes legales, quienes tendrán derecho a ser informados/as de los registros.

Artículo 6º. (Transferencia Institucional).- Ante la migración o traslado de un/a estudiante entre centros educativos, públicos o privados, la HEUP será transferida de forma automática a las autoridades del nuevo centro a través de los sistemas informáticos que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) dispongan a tal efecto. Se exhorta e invita a los Consejos Directivos Centrales de la UdelaR y la UTEC, y a las Universidades Privadas a adherir al sistema de la HEUP o a interoperar con él.

En caso de adherir, la implementación de la presente ley en el ámbito universitario se realizará conforme a los estatutos, ordenanzas y reglamentos propios de cada entidad.

Artículo 7º. (No Estigmatización y Proceso de Revisión).- Las anotaciones sobre sanciones o denuncias por hechos de violencia deberán ir acompañadas de las medidas pedagógicas, restaurativas o reparadoras adoptadas por la institución.

Reglamentariamente se establecerá un procedimiento de caducidad o archivo de antecedentes conforme a la edad y el desarrollo evolutivo del/la estudiante, garantizando su derecho al desarrollo pleno.

Artículo 8º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo, en coordinación con la ANEP y el MEC, reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación, definiendo los protocolos unificados de registro y los niveles de acceso de la plataforma digital.

Artículo 9º (Ámbito Universitario Autónomo).- Exhórtase a la Universidad de la República (UdelaR), a la Universidad Tecnológica (UTEC) y a las Universidades Privadas a establecer los mecanismos de interoperabilidad con la HEUP, adaptando sus ordenanzas de convivencia, disciplina y protocolos de actuación para asegurar la continuidad de la trazabilidad educativa.

Montevideo, 9 de setiembre de 2026

ROXANA BEROIS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 4 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentación y Diagnóstico. El sistema educativo nacional no solo tiene como cometido la transmisión de saberes pedagógicos, sino también la formación integral de ciudadanas y ciudadanos en un marco de derechos, igualdad y convivencia democrática. La violencia en el ámbito educativo en sus distintas manifestaciones: física, psicológica, hostigamiento, y de manera crecientemente alarmante, las violencias basadas en género e identidades diversas, constituye una vulneración directa al derecho a la educación en entornos seguros.

En Uruguay, la fragmentación de la información sobre las trayectorias socioeducativas de los estudiantes dificulta el abordaje oportuno de situaciones recurrentes de violencia y discriminación. Cuando un/a estudiante es trasladado/a de un centro educativo a otro, las alertas previas, antecedentes de hostigamiento o intervenciones institucionales suelen perderse en el traspaso administrativo. Esta falta de trazabilidad genera dos problemas graves: por un lado, desprotege a posibles víctimas y personal docente; por otro, invisibiliza conductas sistemáticas de agresión que requieren una intervención pedagógica y reparadora urgente.

II. Perspectiva de Género e Interseccionalidad. Incorporar una perspectiva de género e interseccional en las políticas educativas implica reconocer que el acoso, las agresiones y la violencia no se distribuyen ni impactan de la misma manera en toda la población estudiantil. Las niñas, adolescentes, personas LGBTIQ+ y docentes sufren de manera desproporcionada formas específicas de hostigamiento, violencia simbólica, psicológica, física, sexual y a través de las redes sociales o cibernética.

La presente iniciativa busca romper con la cultura del silencio y la desarticulación institucional. Un registro integral que consolide la trayectoria educativa junto a las incidencias desde la convivencia escolar en adelante permitirá identificar patrones de conducta violenta desde edades tempranas, intervenir de manera interdisciplinaria y evitar la revictimización.

Considerando que tanto la UDELAR, la UTEC y las Universidades Privadas ya cuentan con sus propios protocolos y comisiones contra el acoso y la violencia de genero, este proyecto pretende funcionar como un puente de interoperabilidad ética y técnica para

que los antecedentes por violencia grave, acoso u hostigamiento permitan articular acompañamientos oportunos cuando una persona ingresa a la educación superior, respetando sus comisiones disciplinarias y manteniendo intacta la autonomía universitaria

III. Trazabilidad, Garantías y Enfoque de Derechos. La "Historia Educativa Única y Protegida" no se concibe como un instrumento punitivo ni estigmatizante. Su finalidad es eminentemente pedagógica, preventiva y de protección. Garantizar la trazabilidad del recorrido educativo implica asegurar el acompañamiento institucional continuo, respetando al mismo tiempo la Ley Nº 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data". El acceso a la información estará estrictamente reservado a los equipos directivos, multidisciplinarios y autoridades competentes, priorizando el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Por las razones expuestas, se somete a consideración del Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 9 de setiembre de 2026

ROXANA BEROIS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

=/=

RÉGIMEN DE PASES EN COMISIÓN

Modificación del marco normativo vigente



PROYECTO DE LEY

———

Artículo 1º. (Régimen general).- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales que cuenten con más de tres años de antigüedad en la Administración, para desempeñar en comisión tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales, a expresa solicitud de éstos.

Los Legisladores Nacionales no podrán tener más de dos funcionarios en comisión simultáneamente.

Los Ministros de Estado no podrán tener más de diez funcionarios en comisión simultáneamente y los Subsecretarios de Estado no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión simultáneamente.

No podrán establecerse cupos adicionales a los previstos en el presente artículo por razón del organismo, Ministerio, unidad ejecutora, programa, proyecto o función a la que se destinen los funcionarios.

El plazo del traslado se extenderá durante el ejercicio del cargo de quien formule la solicitud, salvo que éste resolviera dejarlo sin efecto.

Los traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación temporal de la actividad al servicio y a la orden de quien formule la solicitud. Los funcionarios mantendrán su vínculo funcional, presupuestal o contractual con el organismo de origen y conservarán los derechos correspondientes a dicho vínculo conforme a la normativa aplicable.

La permanencia en régimen de pase en comisión, cualquiera sea su duración, no generará por sí misma derecho, preferencia ni expectativa de incorporación, presupuestación, contratación o redistribución en el organismo de destino. Todo pase en comisión deberá ser comunicado a la Oficina Nacional del Servicio Civil e incorporado al registro público previsto por la normativa vigente, indicando como mínimo la identidad del funcionario, organismo de origen, autoridad solicitante y fechas de comienzo y finalización del traslado".

Artículo 2º. (Carácter no preceptivo).- Derógase el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, así como toda otra disposición legal o reglamentaria que atribuya carácter preceptivo a los pases en comisión.

La solicitud formulada por cualquiera de las autoridades comprendidas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, no tendrá carácter preceptivo.

Artículo 3º. (Supresión de cupos y regímenes especiales).- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan cupos, cantidades, ampliaciones, excepciones o regímenes especiales de pases en comisión diferentes o adicionales a los establecidos en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por la presente ley.

La derogación comprenderá, entre otros, los regímenes especiales de pases en comisión establecidos para Ministerios, unidades ejecutoras, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Directorios, Gobiernos Departamentales, Congreso de Intendentes, personas públicas no estatales, institutos, juntas, agencias, comisiones y demás organismos o autoridades no comprendidos expresamente en el régimen general.

Quedan comprendidos particularmente los cupos y excepciones establecidos para el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Educación y Cultura y sus unidades ejecutoras, Ministerio del Interior, Junta de Transparencia y Ética Pública, Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Congreso de Intendentes, así como cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Artículo 4º. (Asistencia a expresidentes de la República).- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior el régimen de asistencia directa a quienes hayan ocupado el cargo de Presidente de la República por un término superior a un año. El Poder

Ejecutivo podrá destinar a tales efectos hasta un máximo de cinco personas contratadas o presupuestadas por cada expresidente, en las condiciones que determine la reglamentación.

Cuando se trate de funcionarios públicos, podrán desempeñar a tales efectos funciones en comisión en Presidencia de la República.

La excepción establecida en el presente artículo tiene carácter estrictamente personal e institucional y cesará con el fallecimiento del expresidente.

Artículo 5º. (Cónyuge supérstite).- Derógase el Decreto Nº 367/016, de 18 de noviembre de 2016, en cuanto extiende al cónyuge supérstite el régimen de servicios de asistencia directa previsto para quienes hayan ocupado la Presidencia de la República.

Ningún vínculo matrimonial, concubinario, familiar o sucesorio con un expresidente de la República generará derecho a recibir funcionarios en comisión o personal de asistencia con cargo al Estado en virtud del régimen previsto en el artículo anterior.

Artículo 6º. (Incorporación al organismo de destino).- Deróganse las disposiciones que reconozcan derechos de opción, incorporación, presupuestación, contratación, redistribución, prioridad o tratamiento preferencial en el organismo de destino fundados exclusivamente en la permanencia o antigüedad acumulada por un funcionario en régimen de pase en comisión.

La prestación de funciones en comisión, cualquiera sea su duración, no generará por sí misma derecho ni preferencia para incorporarse definitivamente al organismo de destino.

Lo dispuesto precedentemente no afectará situaciones jurídicas definitivamente consolidadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7º. (Publicidad).- La Oficina Nacional del Servicio Civil mantendrá un registro electrónico, público y permanentemente actualizado de todos los funcionarios que presten funciones en régimen de pase en comisión.

El registro contendrá, como mínimo, nombre del funcionario, organismo de origen, autoridad u organismo de destino, norma habilitante, fecha de comienzo y fecha prevista de finalización.

La información deberá estar disponible en formato abierto y ser de libre acceso a través de medios electrónicos.

Artículo 8º. (Adecuación de situaciones vigentes).- Los pases en comisión existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley que excedan los límites establecidos en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por la presente ley, o que se encuentren amparados exclusivamente en alguno de los regímenes especiales que se derogan, cesarán dentro de los noventa días siguientes a su entrada en vigencia.

En el caso de los Legisladores Nacionales que cuenten con más de dos funcionarios en comisión, cada legislador comunicará dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley cuáles son los dos funcionarios cuyos pases mantendrá. Los restantes cesarán al vencimiento de dicho plazo.

La adecuación prevista en este artículo no afectará el régimen especial de asistencia a los expresidentes de la República establecido en el artículo 4º.

Artículo 9º. (Prohibición de nuevas excepciones por vía administrativa).- Ninguna disposición reglamentaria, resolución administrativa, convenio o acto de cualquier naturaleza podrá ampliar los límites establecidos por la presente ley ni crear nuevas categorías de beneficiarios de pases en comisión.

Artículo 10. (Reglamentación y vigencia).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación.

La presente ley entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 11.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de setiembre de 2026

HORACIO DE BRUM
REPRESENTANTE POR SALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad recuperar el carácter excepcional, limitado y transitorio que inspiró la regulación de los pases en comisión durante el primer gobierno del doctor Julio María Sanguinetti, simplificar un régimen que a lo largo de cuatro décadas fue acumulando modificaciones y excepciones, restablecer límites razonables y fortalecer su transparencia.

No se propone eliminar el instituto del pase en comisión. Se reconoce que determinadas autoridades del Estado necesitan contar temporalmente con funcionarios provenientes de otros organismos para tareas de asistencia directa y que esa herramienta puede resultar útil para el funcionamiento de la Administración y de los Poderes del Estado.

Tampoco se pretende regresar administrativamente a 1986 ni reconstruir cada uno de los procedimientos entonces existentes. Por esa razón, este proyecto no restablece la exigencia de autorización previa del organismo de origen que figuraba en la redacción inicial. La experiencia acumulada permite conservar un procedimiento ágil sin renunciar a establecer límites estrictos.

Lo que se propone recuperar de aquel régimen es algo más importante: su filosofía de austeridad.

El artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, estableció originalmente un mecanismo sencillo para trasladar funcionarios de organismos públicos estatales a efectos de desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República, a los Ministros de Estado y a los Legisladores Nacionales. En el caso de estos últimos, dispuso que ningún legislador pudiera tener más de dos funcionarios en comisión simultáneamente.

El número resulta particularmente significativo cuando se observa la evolución posterior. El instituto nació como una excepción acotada destinada a satisfacer necesidades concretas de asistencia. El funcionario permanecía vinculado a su organismo de origen, el traslado estaba asociado al ejercicio del cargo de la autoridad solicitante y la comisión no debía confundirse con una incorporación al organismo de destino.

Sin embargo, el régimen comenzó a ampliarse muy poco tiempo después de su creación. Ya en 1987 se elevó de dos a tres el número de funcionarios que podía tener cada legislador. En 1992 el máximo volvió a aumentar y llegó a cinco funcionarios por legislador. En apenas seis años, por tanto, el límite parlamentario establecido al comienzo de la restauración democrática había aumentado un 150%.

La expansión dejó luego de ser exclusivamente cuantitativa. La Ley Nº 17.556, de 18 de septiembre de 2002, amplió el universo de autoridades comprendidas. Al Presidente de la República, Ministros de Estado y Legisladores Nacionales se agregaron el Vicepresidente de la República y los Subsecretarios de Estado. También se extendió el universo de procedencia a funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales. Se mantuvieron los cinco funcionarios por legislador y se establecieron máximos de diez por Ministro y cinco por Subsecretario.

Pero aquella reforma introdujo además una transformación cualitativa de mayor profundidad. El régimen comenzó a convivir con mecanismos mediante los cuales una situación concebida como transitoria podía desembocar, después de determinado tiempo, en la incorporación definitiva del funcionario al organismo en el que prestaba funciones.

La Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, profundizó ese camino al contemplar la incorporación definitiva de funcionarios que hubieran permanecido durante determinado período desempeñándose en comisión. Se comenzó así a desdibujar una frontera que este proyecto entiende necesario restablecer: una cosa es prestar temporalmente funciones en otro organismo y otra muy diferente ingresar definitivamente a él.

Si un organismo necesita incorporar funcionarios de manera permanente, debe hacerlo mediante los procedimientos ordinarios previstos por el ordenamiento jurídico. El pase en comisión no debe transformarse en un procedimiento alternativo de ingreso, redistribución o provisión permanente de recursos humanos.

Paralelamente comenzó otro proceso: la creación de regímenes particulares para organismos y autoridades que quedaban fuera de la estructura original. La Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, incorporó un régimen de pases entre la Administración Central y los Gobiernos Departamentales. Los Intendentes podían contar con hasta cinco funcionarios en comisión simultáneamente, mientras que para cada Intendencia se habilitaba la determinación de un máximo mediante un índice relacionado con su cantidad de funcionarios y habitantes.

Sin embargo, el cambio conceptual probablemente más trascendente se produjo en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2006, aprobada mediante la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007. Su artículo 23 estableció que los traslados en comisión solicitados para desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente, Ministros y Subsecretarios de Estado y Legisladores Nacionales tendrían carácter preceptivo.

La modificación alteró profundamente la naturaleza del mecanismo. El pase dejó de ser simplemente una herramienta que el ordenamiento autorizaba para transformarse, en las situaciones comprendidas, en un traslado que debía concederse. La excepcionalidad adquirió así un grado de obligatoriedad que no formaba parte de la arquitectura con la que el instituto había sido concebido.

Este proyecto propone expresamente eliminar esa preceptividad. No se entiende necesario sustituirla por un complejo procedimiento de autorizaciones, informes y controles previos. La solución propuesta es más sencilla: reducir drásticamente los cupos, eliminar las excepciones y devolver al instrumento dimensiones razonables.

El proceso de expansión continuó además mediante una modalidad que terminaría resultando especialmente problemática: la creación sucesiva de excepciones a los propios límites generales establecidos por la ley.

Uno de los ejemplos más significativos apareció en 2005, con la creación y puesta en funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social. La Ley Nº 17.881 exceptuó al Ministro y al Subsecretario de Desarrollo Social de los límites generales y los autorizó a solicitar y recibir conjuntamente hasta ciento quince funcionarios en comisión, mientras se definiera la estructura de puestos de trabajo del Ministerio y se proveyeran sus cargos y funciones o mientras se desarrollara el Programa de Asistencia Nacional a la Emergencia Social.

El número muestra por sí mismo la magnitud del desplazamiento. Un instituto que había nacido en 1986 permitiendo dos funcionarios por legislador era utilizado menos de veinte años después para habilitar hasta ciento quince pases destinados a contribuir a conformar los recursos humanos de un Ministerio.

La excepción, además, no desapareció definitivamente una vez transcurrida aquella etapa inicial. En 2020, el artículo 402 de la Ley Nº 19.889 volvió a exceptuar al Ministro y

al Subsecretario de Desarrollo Social de los límites generales y volvió a permitirles solicitar conjuntamente hasta ciento quince pases en comisión, esta vez hasta que se definiera la estructura de puestos de trabajo del Ministerio y se proveyera la totalidad de sus cargos y funciones.

La misma Ley Nº 19.889 creó el Ministerio de Ambiente y utilizó idéntico mecanismo para dotarlo transitoriamente de recursos humanos: su artículo 297 exceptuó a su Ministro y Subsecretario de los límites generales y autorizó conjuntamente hasta ciento quince funcionarios en comisión, nuevamente hasta que se definiera la estructura de puestos de trabajo y se proveyeran sus cargos y funciones.

Estas normas revelan con particular claridad una transformación del instituto. El pase en comisión ya no se utilizaba exclusivamente para proporcionar asistencia directa y acotada a una autoridad. Se había convertido también en una herramienta para resolver necesidades de dotación de personal y estructuración de organismos enteros. La proliferación de excepciones alcanzó asimismo a organismos especializados. La Junta de Transparencia y Ética Pública constituye un ejemplo particularmente ilustrativo de cómo un cupo especial puede crecer mediante sucesivas decisiones legislativas. La Ley Nº 19.340 de 2015 comenzó autorizando hasta tres pases en comisión.

Apenas un año después, la Ley Nº 19.438 de 2016 elevó la autorización a ocho pases. Y la Ley Nº 19.797 de 2019 dispuso incrementarlos en otros diez funcionarios. La regulación vigente, modificada nuevamente en 2023, agrega además que cada miembro del Directorio puede contar con un funcionario en comisión para tareas de asistencia directa.

El ejemplo resulta revelador no por las necesidades concretas de la JUTEP, que pueden ser perfectamente legítimas, sino por la técnica empleada para resolverlas. Las necesidades permanentes de recursos humanos de un organismo deberían atenderse mediante su estructura de cargos y funciones y no mediante la expansión indefinida de una herramienta concebida para situaciones temporales.

En 2020 se produjo otra ampliación general. La Ley Nº 19.924 incorporó al sistema la posibilidad de trasladar funcionarios de la Administración Central para prestar asistencia directa a los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, admitiendo hasta cinco funcionarios por Directorio. Nuevamente se amplió el universo de destinatarios respecto de la concepción original del artículo 32.

En 2021 aparecieron nuevas excepciones cuantitativas. El artículo 210 de la Ley Nº 19.996 exceptuó de los límites generales los pases solicitados por el Ministro y el Subsecretario de Educación y Cultura para que fueran destinados a la Dirección General de Registros y autorizó incrementar en hasta veinte los pases en comisión mientras se aprobara una reestructura de esa unidad ejecutora o finalizara el proyecto denominado "DGR Digital".

El caso resulta especialmente demostrativo de la transformación producida: funcionarios formalmente solicitados bajo un régimen de asistencia directa al Ministro o Subsecretario eran legalmente destinados a trabajar en una unidad ejecutora concreta.

La misma Ley Nº 19.996 exceptuó de los límites generales al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y autorizó al Ministro y al Subsecretario a recibir conjuntamente hasta veinte funcionarios en comisión, disponiendo además que cinco de ellos pasarían a prestar funciones en la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana mientras se estructurara y proveyera esa dependencia.

La expansión continuó. En 2023, la Ley Nº 20.212 autorizó al titular del Ministerio del Interior a tener hasta catorce funcionarios en comisión simultáneamente, exceptuándolo expresamente del límite general.

Esa misma ley mantuvo y amplió otros regímenes especiales. Uno de ellos resulta particularmente significativo por su magnitud: autorizó el traslado de hasta cuarenta y siete funcionarios del Poder Judicial afectados a tareas vinculadas con las funciones de oficiales de estado civil de los Jueces de Paz del interior, para desempeñarse en comisión en la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura, exceptuándolos expresamente de los topes generales del articulo 32.

También autorizó, por razones de idoneidad técnica y necesidades del servicio, hasta tres funcionarios adicionales de organismos públicos estatales para desempeñarse en comisión en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, nuevamente exceptuados de los topes generales.

El proceso no pertenece solamente al pasado. La Ley Nº 20.451, promulgada el 16 de diciembre de 2025, autorizó el traslado de hasta veinte funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar tareas de asistencia directa al Congreso de Intendentes. Y no solamente creó un nuevo cupo especial: estableció

expresamente que esos traslados tendrían el carácter preceptivo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 18.172 de 2007.

Casi cuarenta años después de la creación del régimen, por tanto, continuaban agregándose nuevas autoridades beneficiarías, nuevos cupos extraordinarios y nuevas excepciones a los límites generales.

Considerados individualmente, muchos de estos regímenes pudieron responder a necesidades concretas y atendibles. El problema aparece cuando se contempla el conjunto. La secuencia normativa muestra un instituto que nació con límites pequeños y precisos y que progresivamente fue incorporando tres, cinco, ocho, diez adicionales, catorce, veinte, cuarenta y siete y hasta ciento quince funcionarios, según el organismo, la autoridad o la necesidad que en cada momento se entendiera conveniente atender.

Más aún: algunos de esos cupos no fueron concebidos para la asistencia personal de la autoridad solicitante sino expresamente para atender necesidades de recursos humanos de unidades ejecutoras, implementar proyectos, acompañar reestructuras o poner en funcionamiento nuevos organismos. De esta manera, la excepción fue adquiriendo funciones que originalmente correspondían a otros instrumentos de administración de recursos humanos.

El presente proyecto entiende que después de cuarenta años corresponde ordenar nuevamente el sistema. No se pretende desconocer que las distintas normas fueron aprobadas por mayorías parlamentarias legítimas ni atribuir la expansión del instituto a un partido o gobierno determinado. Por el contrario, la evolución descrita atravesó gobiernos de distintos signos políticos. Precisamente por ello la revisión que se propone tampoco debe ser partidaria.

Si la austeridad constituye un principio de buena administración, debe aplicarse con independencia de quién gobierne y de quién se beneficie circunstancialmente de una excepción.

Un tratamiento particular merece la situación de quienes han ejercido la Presidencia de la República. El régimen de asistencia a los expresidentes responde a un fundamento institucional diferente y el proyecto entiende razonable conservarlo.

Quien ha ejercido la Presidencia de la República mantiene, aun después de concluido su mandato, una singular proyección institucional. Continúa recibiendo correspondencia vinculada a su actuación pública, atendiendo autoridades y personalidades nacionales y extranjeras, participando en actividades protocolares e institucionales y desarrollando actividades directamente relacionadas con la responsabilidad que desempeñó. Por ello se mantiene la posibilidad de destinar hasta cinco personas para prestar asistencia a quien haya ocupado la Presidencia de la República por un término superior a un año.

Distinta es la situación del cónyuge supérstite. El Decreto Nº 367/016, de 18 de noviembre de 2016, modificó el régimen entonces vigente y extendió al cónyuge supérstite los servicios de asistencia previstos para el expresidente. Cuando se tratara de funcionarios públicos, éstos podían pasar a cumplir funciones en comisión en Presidencia de la República. El propio fundamento del decreto se limita a señalar que se estimaba conveniente extender esos servicios al cónyuge supérstite. El presente proyecto entiende que esa extensión carece del fundamento institucional que sí concurre respecto de quien ejerció efectivamente la Presidencia. El máximo respeto debido a la persona y a la familia de quien ocupó la primera magistratura no supone transmitir al cónyuge la posición institucional que justificó aquella asistencia. Fallecido el expresidente, desaparece la necesidad funcional excepcional que fundamentaba el régimen.

Por ello se mantiene la asistencia al expresidente y se elimina su extensión al cónyuge supérstite.

El proyecto procura asimismo separar definitivamente el pase en comisión de los mecanismos de incorporación permanente. El mero transcurso del tiempo desempeñando funciones en comisión no debe generar derecho, preferencia ni expectativa de incorporación al organismo de destino. Los derechos definitivamente adquiridos al amparo de normas anteriores serán respetados, pero hacia el futuro la regla debe ser inequívoca: lo temporal no puede convertirse, por el solo transcurso del tiempo, en permanente.

Finalmente, la recuperación de la austeridad original debe combinarse con herramientas de transparencia propias de la Administración contemporánea. Por ello se propone mantener y fortalecer un registro público de los pases en comisión, de modo que cualquier ciudadano pueda conocer quién se encuentra en comisión, cuál es su organismo de origen, quién solicitó el traslado y durante qué período se desempeña. La

reforma se apoya, en consecuencia, en principios sencillos: no se elimina el pase en comisión; no se agregan procedimientos burocráticos innecesarios; se vuelve a dos funcionarios por legislador, exactamente el máximo establecido en 1986; se reducen y uniformizan los restantes cupos; se deroga el carácter preceptivo establecido en 2007; se eliminan los cupos extraordinarios y los regímenes especiales acumulados durante décadas; se impide que el pase constituya una vía indirecta de incorporación permanente; se mantiene, por razones institucionales, el régimen limitado de asistencia a los expresidentes de la República, pero no su extensión al cónyuge supérstite; y se establece transparencia pública sobre la totalidad de los pases existentes.

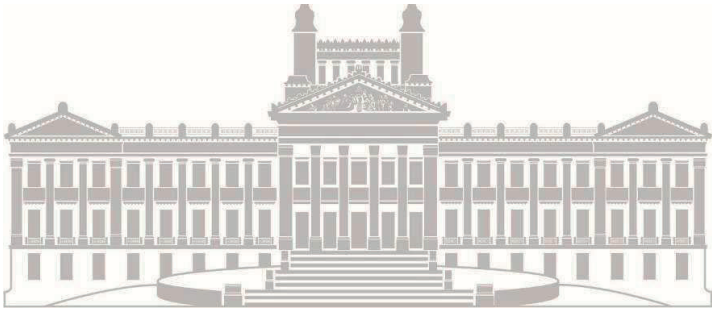
El proyecto no pretende volver al Estado de 1986. Pretende recuperar un criterio que conserva plena actualidad: una herramienta excepcional debe seguir siendo excepcional. Después de cuatro décadas de sucesivas ampliaciones, corresponde volver a una regla general sencilla, austera, transparente y aplicable a todos.

Montevideo, 10 de setiembre de 2026

HORACIO DE BRUM
REPRESENTANTE POR SALTO

=

DÍA DEL AFICIONADO A LA ASTRONOMÍA
Se declara el 16 de octubre de cada año



PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase como "Día del Aficionado a la Astronomía", al 16 de octubre de cada año.

Montevideo, 14 de setiembre de 2026

ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
FABRICIO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR ROCHA
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MÓNICA PEREIRA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
SERGIO VALVERDE
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
MIRIAM BRITOS
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
DOMINGO RIELLI
REPRESENTANTE POR DURAZNO
JUAN PABLO DELGADO
REPRESENTANTE POR CANELONES
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si hay algo que caracteriza al ser humano es su permanente curiosidad por comprender el mundo que lo rodea y, especialmente, por conocer aquello que se encuentra más allá de nuestro planeta. Desde tiempos inmemoriales, la observación del cielo ha despertado preguntas, inspirado descubrimientos y acercado a las personas al conocimiento científico.

En Uruguay, esta vocación por observar, aprender y divulgar los misterios del Universo también ha encontrado un espacio creciente entre quienes, sin necesariamente desarrollar una actividad profesional vinculada a la ciencia, dedican parte de su tiempo y esfuerzo a la observación y estudio del cielo.

La presente iniciativa procura reconocer y jerarquizar la actividad de los aficionados y aficionadas a la astronomía, entendiendo que su aporte trasciende el ámbito estrictamente recreativo para constituirse en una valiosa expresión de interés por la ciencia, la educación, la cultura y la divulgación del conocimiento.

La astronomía es una de las ciencias que más ha acompañado el desarrollo de la humanidad. La observación de los astros permitió a las antiguas civilizaciones medir el tiempo, elaborar calendarios, orientarse y comprender los ciclos naturales. Con el transcurso de los siglos, aquella mirada al cielo se transformó en una disciplina científica de enorme importancia, que actualmente nos permite conocer el origen y evolución del Universo, de las estrellas, de los planetas y de nuestra propia Tierra.

Sin embargo, la astronomía no pertenece exclusivamente a los ámbitos académicos o profesionales. La contemplación del cielo constituye también una actividad accesible a todas las personas, capaz de despertar vocaciones científicas, promover el aprendizaje y generar espacios de encuentro entre generaciones.

En nuestro país existe una comunidad de personas aficionadas a la astronomía que, mediante la observación del cielo, la utilización de telescopios y otros instrumentos, la fotografía astronómica, la participación en actividades de divulgación y el intercambio de conocimientos, contribuye a acercar la ciencia a la sociedad.

Estos aficionados y aficionadas cumplen, además, un importante papel educativo y cultural. Muchas veces son quienes despiertan en niños, niñas y adolescentes la primera inquietud por conocer las estrellas, los planetas, la Luna, las galaxias y los demás objetos que componen el Universo. Una simple observación del cielo puede convertirse así en el comienzo de una vocación científica.

La astronomía amateur constituye asimismo una herramienta para fortalecer la educación científica y la apropiación social del conocimiento. Las actividades de observación astronómica permiten desarrollar capacidades como la curiosidad, la paciencia, la capacidad de observación, el razonamiento lógico y el interés por las ciencias naturales.

En este sentido, resulta especialmente relevante reconocer el trabajo de las organizaciones y asociaciones que nuclean a quienes desarrollan esta actividad en nuestro país. Son espacios que favorecen el intercambio de conocimientos, organizan jornadas de observación, charlas, cursos y actividades de divulgación, y contribuyen a mantener vivo el interés por el estudio del cielo.

Entre estas instituciones se destaca la Asociación de Aficionados y Aficionadas a la Astronomía, cuya trayectoria constituye un importante antecedente en el desarrollo y la difusión de la astronomía amateur en Uruguay. A lo largo de su existencia, la Asociación ha contribuido a nuclear a personas interesadas en la observación del cielo, promover el intercambio de conocimientos y acercar la astronomía a la sociedad mediante actividades de observación, formación y divulgación.

En reconocimiento a esa trayectoria y a la importancia de la actividad que nuclea, la Asociación ha establecido el 16 de octubre, fecha que conmemora su fundación, como una jornada destinada a celebrar y reconocer a quienes desarrollan la astronomía amateur.

La elección de esta fecha posee, por tanto, un significado especial. El 16 de octubre no constituye una fecha arbitraria, sino que se encuentra vinculada directamente con el nacimiento de una institución que ha desempeñado un papel relevante en la historia de la astronomía amateur en nuestro país. Tomar esta fecha como referencia permite reconocer simultáneamente a quienes practican esta actividad y a la organización que, durante años, ha contribuido a su desarrollo y difusión.

La presente iniciativa procura recoger ese antecedente y otorgarle reconocimiento a nivel nacional, instituyendo el 16 de octubre como el ''Día del Aficionado a la Astronomía''.

El establecimiento de esta jornada permitirá generar anualmente un espacio de encuentro entre aficionados y aficionadas, instituciones educativas, organizaciones científicas, clubes de astronomía, observatorios, centros culturales y la sociedad en general.

Asimismo, esta fecha podrá constituirse en una oportunidad para promover actividades abiertas al público, tales como observaciones del cielo, jornadas de divulgación, conferencias, talleres, exposiciones, actividades educativas, encuentros de fotografía astronómica y otras iniciativas destinadas a acercar la astronomía a la población.

Especial importancia deberán tener las actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes, especialmente en escuelas y centros de educación media, procurando despertar su interés por la ciencia y fomentar nuevas vocaciones vinculadas a la astronomía, la física, las matemáticas, la ingeniería y demás áreas del conocimiento científico y tecnológico.

La observación del cielo tiene, además, un particular valor como actividad de encuentro social y familiar. En una época caracterizada por la creciente presencia de las tecnologías y las pantallas en la vida cotidiana, recuperar el hábito de mirar el cielo, reconocer las constelaciones, observar la Luna o identificar los planetas constituye una experiencia educativa, cultural y recreativa de enorme valor.

A su vez, la astronomía permite comprender que nuestro planeta forma parte de un sistema mucho más amplio. El conocimiento del Universo contribuye a fortalecer una mirada de respeto hacia nuestro planeta y hacia el ambiente que habitamos, al tiempo que genera conciencia sobre la necesidad de preservar los cielos oscuros y reducir la contaminación lumínica.

En este sentido, el Día del Aficionado a la Astronomía podrá servir también para promover la importancia de preservar lugares adecuados para la observación del cielo, fomentar el uso responsable de la iluminación artificial y difundir los efectos de la contaminación lumínica sobre la observación astronómica, la investigación científica y el ambiente.

La iniciativa procura, por tanto, reconocer no solamente una actividad recreativa, sino una verdadera expresión de participación ciudadana en la cultura científica. El aficionado y la aficionada a la astronomía representan el interés permanente del ser humano por descubrir, preguntar y comprender.

La instauración de esta fecha permitirá asimismo reconocer el aporte de las asociaciones, agrupaciones y organizaciones vinculadas a la astronomía amateur, valorando especialmente la labor que realizan en materia de divulgación científica, educación y promoción de la cultura astronómica.

Se entiende especialmente conveniente que, en el marco de esta jornada, se promueva la realización de actividades en todo el territorio nacional, procurando la participación de centros educativos, instituciones culturales, gobiernos departamentales, organizaciones científicas, asociaciones de aficionados y demás actores vinculados a la divulgación de la astronomía.

El cielo constituye un patrimonio común de toda la humanidad. No reconoce fronteras ni distingue edades, profesiones o condiciones sociales. Una misma Luna, las mismas estrellas y los mismos planetas pueden ser contemplados desde distintos puntos de nuestro territorio, generando una experiencia compartida y universal.

Reconocer al 16 de octubre como el “Día del Aficionado a la Astronomía” significa, en definitiva, reconocer a quienes mantienen viva esa capacidad de asombro y curiosidad y que, mediante su entusiasmo, contribuyen a acercar la ciencia a la sociedad.

Asimismo, significa promover una cultura basada en el conocimiento, estimular la curiosidad de las nuevas generaciones, fortalecer la divulgación científica y valorar el trabajo voluntario y comprometido de quienes hacen de la astronomía una pasión y una forma de contribuir al conocimiento colectivo.

Por las razones expuestas, se entiende oportuno instituir el 16 de octubre de cada año como el "Día del Aficionado a la Astronomía", incorporando esta fecha al calendario nacional de jornadas destinadas a promover la educación, la ciencia, la cultura y la participación ciudadana, y reconociendo en ella la fecha de fundación de la Asociación de Aficionados y Aficionadas a la Astronomía, así como su aporte al desarrollo, promoción y difusión de la astronomía amateur en Uruguay.

- 6 -

Montevideo, 14 de setiembre de 2026

ADRIANA PEÑA
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
FABRICIO NÚÑEZ
REPRESENTANTE POR ROCHA
PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MÓNICA PEREIRA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES
MERCEDES LONG
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
SERGIO VALVERDE
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
MIRIAM BRITOS
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
DOMINGO RIELLI
REPRESENTANTE POR DURAZNO
JUAN PABLO DELGADO
REPRESENTANTE POR CANELONES
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

=

Montevideo, miércoles 9 de septiembre de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Rodrigo Goñi

Exposición Escrita

Amparado en las facultades que me confiere el art. 155 del reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que la presente exposición escrita sea remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y a la Junta Departamental de Tacuarembó.

En mi calidad de representante por el departamento de Tacuarembó, deseo expresar mi profunda preocupación por la situación que atraviesa el Frigorífico Tacuarembó y, particularmente, por los aproximadamente 1.300 trabajadores que han sido enviados al seguro de desempleo.

Cuando hablamos de 1.300 trabajadores no estamos hablando solamente de una cifra. Estamos hablando de 1.300 trabajadores y de 1.300 familias que hoy viven con incertidumbre respecto a sus ingresos y, fundamentalmente, respecto a su futuro laboral.

La dimensión de esta situación trasciende, además, a los trabajadores directamente afectados. El Frigorífico Tacuarembó tiene una enorme importancia para la actividad económica y social del departamento. Una afectación de esta magnitud repercute necesariamente en el comercio, los servicios, los proveedores y en numerosas actividades que dependen directa o indirectamente del funcionamiento de la planta.

Por eso, lo que está ocurriendo no puede ser considerado únicamente como un problema interno de una empresa. Es una situación que afecta al departamento de Tacuarembó y que merece la atención y el seguimiento de las autoridades nacionales y departamentales.

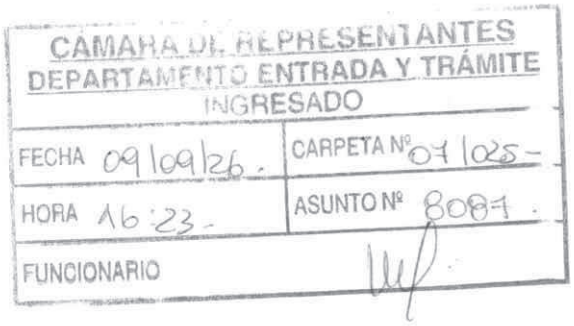
Resulta fundamental conocer con claridad las perspectivas existentes para la recuperación de la actividad y, especialmente, cuáles son las alternativas que permitan preservar las fuentes laborales.

Tacuarembó necesita certezas. Las necesitan los trabajadores, sus familias y también quienes desarrollan actividades comerciales y productivas vinculadas directa o indirectamente al frigorífico.

Como representante del departamento, considero imprescindible mantener una especial atención sobre la evolución de esta situación y trabajar para que se encuentren caminos que permitan defender las fuentes de trabajo, recuperar cuanto antes la actividad y brindar tranquilidad a las familias afectadas.

Maximiliano CAMPO
Diputado por Tacuarembó

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 09 09 26
HORA: 16:22 FUNCIONARIO:


CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 09/09/26.
CARPETA Nº 071025
HORA 16:23.
ASUNTO Nº 8087.
FUNCIONARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** al Ministerio de Ambiente, y por su intermedio, a la Dirección Nacional de Aguas; y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio, a la Dirección General Forestal.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar diversas inquietudes planteadas por vecinos vinculados al entorno del río Santa Lucía, relacionadas con el estado de su cauce y sus márgenes, la acumulación de sedimentos y las consecuencias de la pérdida de monte ribereño.

Los vecinos manifiestan preocupación por situaciones de erosión y deterioro de las riberas, que vinculan con la eliminación de árboles y vegetación en sus márgenes. Asimismo, plantean la necesidad de considerar la realización de tareas de dragado en aquellos sectores donde advierten acumulación de sedimentos, a efectos de mejorar las condiciones del cauce.

El monte ribereño cumple una función relevante en la conservación del suelo y la protección de las márgenes. Su pérdida puede favorecer procesos de erosión y el arrastre de materiales hacia el río. Por ello, resulta necesario evaluar el alcance de las situaciones señaladas y determinar su incidencia en el ensanchamiento del cauce y la sedimentación.

La atención de esta problemática requiere una evaluación integral que contemple tanto el estado del río como las condiciones de sus riberas. En ese marco, corresponde estudiar la viabilidad técnica y ambiental de realizar dragados en sectores específicos, considerando sus efectos sobre la estabilidad de las márgenes, la calidad del agua y los ecosistemas, así como la posibilidad de que se produzcan nuevas acumulaciones de sedimentos.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Dicha evaluación debería acompañarse de medidas de protección y recuperación del monte ribereño, identificación de las áreas más afectadas y fiscalización de las intervenciones sobre la vegetación, en coordinación entre los organismos competentes y con participación de los gobiernos departamentales, los municipios y los vecinos.

Por todo lo expuesto, solicito que se disponga una evaluación técnica del estado del cauce y las márgenes del río Santa Lucía, atendiendo especialmente las situaciones planteadas por los vecinos, y que, sobre la base de sus resultados, se elabore un plan de intervención que contemple los dragados que resulten justificados y las acciones necesarias para controlar la erosión y proteger y recuperar el monte ribereño.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 9 9 026
HORA: 14:30 FUNCIONARIO:

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 9/9/26 CARPETA Nº 7125
HORA 16:32 ASUNTO Nº 8088
FUNCIONARIO 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** a la Presidencia de la República, y por su intermedio, a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Intendencia de Canelones.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar diversas inquietudes planteadas por vecinos y usuarios de la **Plaza de Deportes de Santa Lucía, relacionadas con la necesidad de techar y climatizar su piscina** para permitir el desarrollo de actividades durante todo el año.

La posibilidad de contar con una piscina techada y climatizada en la ciudad permitiría dar continuidad a la enseñanza de la natación y a las actividades deportivas y recreativas, evitando que su realización quede condicionada por las bajas temperaturas y las condiciones meteorológicas. Asimismo, ampliaría las oportunidades de participación de niños, adolescentes, adultos y personas mayores.

Contar con estas condiciones en la propia ciudad facilitaría la participación sostenida de los vecinos, especialmente de quienes dependen del transporte colectivo o requieren acompañamiento para trasladarse. La posibilidad de realizar actividades acuáticas cerca de sus hogares contribuiría a reducir las dificultades de acceso y favorecería la continuidad de la práctica deportiva durante todo el año.

La intervención propuesta permitiría aprovechar una instalación deportiva existente y extender su utilización, ofreciendo mayores posibilidades para desarrollar actividades con centros educativos y organizaciones de la comunidad. Para ello, resulta pertinente evaluar las condiciones de la infraestructura y los recursos necesarios para ejecutar las obras y asegurar su posterior funcionamiento, incluyendo personal, mantenimiento y consumo energético.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Por todo lo expuesto, solicito que se estudie la viabilidad técnica y presupuestal de techar y climatizar la piscina de la Plaza de Deportes de Santa Lucía, contemplando las necesidades de la población y las posibilidades de coordinación con el Gobierno Departamental de Canelones y el Municipio de Santa Lucía, a efectos de avanzar hacia una oferta de actividades acuáticas accesible durante todo el año.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 9 9 026
HORA: 14:30 FUNCIONARIO:

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 9-9-26 CARPETA Nº 7/025
HORA 16:32 ASUNTO Nº 8088
FUNCIONARIO UGP

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; al Ministerio de Turismo; así como a la Intendencia de Canelones, y al Municipio de Santa Lucía.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar diversas inquietudes planteadas por vecinos con relación a la **Quinta Capurro de la ciudad de Santa Lucía,** relacionadas con el estado general del predio y, especialmente, con la necesidad de reparar y completar su cerramiento perimetral.

La Quinta Capurro constituye uno de los principales bienes históricos, culturales y naturales de Santa Lucía. El conjunto, declarado Monumento Histórico Nacional, comprende aproximadamente nueve hectáreas y conserva sus construcciones originales, así como un jardín de singular valor botánico, integrado por numerosos ejemplares de especies autóctonas y exóticas.

Actualmente, el cerramiento perimetral del predio resulta insuficiente y presenta sectores que requieren reparación. Esta situación permite el ingreso de animales, con los consiguientes riesgos para la conservación del jardín, sus especies vegetales y las distintas instalaciones existentes.

Las deficiencias del cerramiento también dificultan el adecuado control del predio y generan preocupación en materia de seguridad. Por sus importantes dimensiones, la Quinta necesita contar con una delimitación continua y en condiciones adecuadas, que permita ordenar sus accesos, evitar ingresos fuera de los lugares y horarios habilitados y brindar mayor seguridad a visitantes y funcionarios.

El cierre perimetral debe proyectarse teniendo especialmente en cuenta el carácter patrimonial del conjunto. Por esa razón, cualquier intervención debería ser compatible con sus valores históricos, arquitectónicos, paisajísticos y ambientales, y contar con la participación de los organismos competentes en materia de protección patrimonial.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Asimismo, corresponde realizar una evaluación general del estado del predio y de sus construcciones, a efectos de identificar otras necesidades de mantenimiento, iluminación, vigilancia y conservación. La anunciada intervención sobre los senderos y la cartelería accesibles representa un avance importante, pero debería complementarse con medidas destinadas a proteger integralmente el lugar.

Por todo lo expuesto, solicito que los organismos competentes realicen un relevamiento integral de la Quinta Capurro y, especialmente, de su cerramiento perimetral, y que se proyecten y ejecuten las obras necesarias para repararlo, completarlo y asegurar adecuadamente todo el predio. Asimismo, solicito que se adopten las medidas de mantenimiento, iluminación, vigilancia y conservación que resulten necesarias para proteger este Monumento Histórico Nacional y garantizar su disfrute seguro por parte de toda la comunidad.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	9	9	026
HORA: 14:30	FUNCIONARIO:		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 9/9/026	CARPETA Nº 71025
HORA 16:33	ASUNTO Nº 8050
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; así como a la Intendencia de Canelones.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar diversas inquietudes planteadas por vecinos y usuarios de la **Casa de la Cultura y Museo José Enrique Rodó de la ciudad de Santa Lucía,** relacionadas con el estado general de su predio y las condiciones de seguridad existentes en el lugar.

La Casa de la Cultura funciona en un inmueble construido en 1871, estrechamente vinculado con la infancia de José Enrique Rodó y declarado Monumento Histórico Nacional en 1973. Además de su indudable valor histórico y patrimonial, constituye un espacio de referencia para la actividad cultural de Santa Lucía, en el que se desarrollan cursos, talleres, exposiciones y distintas actividades abiertas a la comunidad.

El inmueble se encuentra rodeado por un predio arbolado de importantes dimensiones, cuyo estado general presenta diversas necesidades de conservación y mantenimiento. Se ha señalado la existencia de sectores deteriorados y de espacios que requieren limpieza, acondicionamiento y una atención más frecuente, a efectos de garantizar su adecuado aprovechamiento y evitar que continúe avanzando su deterioro.

Asimismo, vecinos y usuarios han manifestado preocupación por las condiciones de seguridad, particularmente en determinados sectores y horarios. Las dimensiones del predio y su estado actual pueden favorecer la existencia de áreas con escasa visibilidad y dificultades para su adecuado control, generando una percepción de inseguridad que limita el disfrute del lugar y afecta el normal desarrollo de las actividades culturales.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Por tratarse de un espacio público de especial relevancia para Santa Lucía y, al mismo tiempo, de un bien protegido por su valor histórico, resulta necesario abordar la situación mediante una intervención integral. Esta debería comprender el mantenimiento del predio, la recuperación de los sectores deteriorados y la adopción de medidas adecuadas de iluminación, vigilancia y protección de las instalaciones.

Por todo lo expuesto, solicito que los organismos competentes realicen un relevamiento integral de la Casa de la Cultura y Museo José Enrique Rodó y de su predio, y que, a partir de sus resultados, se dispongan las tareas de limpieza, mantenimiento y recuperación que correspondan, así como las medidas de iluminación y seguridad necesarias para preservar el inmueble y garantizar que vecinos, funcionarios y usuarios puedan desarrollar y disfrutar sus actividades en condiciones adecuadas.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 09 09 26
HORA: 16:30 FUNCIONARIO:
333

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
IMPRESADO
FECHA 09/09/26 CARPETA Nº 071025
HORA 16:34 ASUNTO Nº 8092
FUNCIONARIO

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** al Ministerio de Educación y Cultura, y por medio del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar diversas inquietudes planteadas por familias y actores vinculados a la comunidad educativa de la **Escuela N.º 140,** Dr. Mateo Legnani de Santa Lucía, **relacionadas con la sobrepoblación del centro, la insuficiencia de salones, las dificultades de accesibilidad y la falta de facilitadores para estudiantes con discapacidad.**

Según lo manifestado por padres y vecinos, la escuela enfrenta una situación de sobrepoblación que, sumada a la falta de salones, dificulta la organización de los grupos y el desarrollo de las actividades educativas. Esta realidad requiere evaluar la capacidad del establecimiento y prever la ampliación de los espacios disponibles, de manera que la matrícula pueda ser atendida en condiciones adecuadas.

Asimismo, las familias señalan dificultades de accesibilidad que afectan el uso de las instalaciones por parte de estudiantes con discapacidad. Resulta necesario identificar las barreras existentes y realizar las adecuaciones que correspondan para garantizar el ingreso, la circulación y la participación de todos los alumnos en las actividades escolares.

A estas necesidades se agrega, de acuerdo con lo trasladado, la ausencia de facilitadores que brinden apoyo a los niños que requieren acompañamiento durante la jornada escolar. Se solicita evaluar las necesidades de cada situación y coordinar la asignación de los recursos humanos correspondientes, en consulta con las familias y el equipo docente.

La inclusión educativa requiere tanto instalaciones accesibles como apoyos que permitan a cada estudiante participar y aprender en

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

condiciones adecuadas. Por ello, la respuesta a las dificultades planteadas debe contemplar conjuntamente la infraestructura del centro y los recursos necesarios para su funcionamiento.

Por todo lo expuesto, solicito que se realice una evaluación integral de las necesidades de la Escuela N.º 140 de Santa Lucía y se adopten las medidas necesarias para atender la sobrepoblación, ampliar la disponibilidad de salones, resolver las dificultades de accesibilidad y asegurar los facilitadores y demás apoyos que requieran los estudiantes con discapacidad, estableciendo un cronograma que priorice las situaciones de mayor urgencia.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	9	9	026
HORA: 14:30	FUNCIONARIO:		

333-

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA	9/9/26	CARPETA Nº	71025
HORA	16:35	ASUNTO Nº	80814
FUNCIONARIO		967	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 10 de septiembre de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al Ministerio de Salud Pública y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a efectos de plantear la necesidad de concretar en los plazos anunciados la incorporación del departamento de Salto al Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME 105.

EXPOSICIÓN ESCRITA

La atención de una emergencia médica es uno de los ámbitos en los que la capacidad de respuesta del Estado se mide en minutos. Contar con un sistema organizado de atención prehospitalaria, con móviles adecuadamente equipados, personal capacitado, coordinación asistencial y capacidad de respuesta permanente puede determinar el pronóstico de una persona frente a un accidente, un evento cardiovascular, una emergencia neurológica u otras situaciones críticas.

Por esa razón, la extensión territorial del SAME 105 debe ser entendida como una política de equidad. El lugar donde vive una persona no debería determinar la posibilidad de acceder oportunamente a una respuesta pública organizada ante una emergencia.

Salto tiene, además, antecedentes concretos que justifican este planteo. Ya en 2017 ASSE informó públicamente que proyectaba instalar nuevas bases del SAME 105 en distintos puntos del país, incluyendo expresamente a Salto. Sin embargo, transcurridos nueve años, el departamento todavía no cuenta con el servicio en las condiciones previstas por una red nacional de atención prehospitalaria.

Durante 2026 se inició una nueva etapa de expansión, denominada SAME País. El proceso comenzó en Paysandú y el Ministerio de Salud Pública informó oficialmente que la integración de Salto está planificada para diciembre de 2026. Valoramos que exista finalmente una fecha anunciada para nuestro departamento. Precisamente por ello entendemos necesario que ese compromiso se concrete y que se conozcan con claridad las condiciones en las que comenzará a funcionar.

Salto constituye un centro regional de referencia para el litoral y presenta características territoriales que hacen especialmente importante disponer de una adecuada organización de las emergencias. La cobertura no debería pensarse solamente para la capital departamental, sino también en relación con

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

las localidades y zonas rurales y con la necesaria articulación entre el Hospital Regional de Salto, la Red de Atención Primaria, los servicios de emergencia, los prestadores privados y los organismos que intervienen ante accidentes y situaciones críticas.

La instalación del SAME 105 requiere mucho más que la asignación de una ambulancia. Supone disponer de recursos humanos suficientes, móviles equipados, protocolos claros, comunicaciones, coordinación con los centros asistenciales y un sistema capaz de funcionar durante las veinticuatro horas. Por ello resulta importante que la población conozca cuál será la base operativa, cuántas unidades se destinarán al departamento, qué personal estará afectado, qué territorio cubrirán y cuáles serán los tiempos y mecanismos previstos para responder a las emergencias.

En forma simultánea a esta exposición hemos formulado un pedido de informes para conocer esos aspectos y determinar el grado de avance de la implementación anunciada.

No se trata de convertir un servicio de salud en una discusión partidaria. La expansión de la atención prehospitalaria ha atravesado distintas administraciones y debe consolidarse como una verdadera política de Estado. Precisamente por eso corresponde reconocer los avances cuando se producen y reclamar continuidad y cumplimiento cuando existen compromisos pendientes.

Salto aguardó durante años una incorporación que ya había sido proyectada. Hoy existe nuevamente un compromiso público y una fecha: diciembre de 2026. Solicitamos al Ministerio de Salud Pública y a ASSE que adopten todas las medidas necesarias para que esa fecha se cumpla y para que el SAME 105 llegue a Salto con los recursos humanos, materiales y organizativos necesarios para brindar una respuesta efectiva.

Cuando se trata de una emergencia, cada minuto cuenta. La igualdad en el acceso a la salud también se construye asegurando que esos minutos valgan lo mismo en Montevideo, en Salto y en cualquier lugar del Uruguay.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 10 9 026
HORA: 16:46 FUNCIONARIO: 328

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 10/9/26 CARPETA Nº 7025
HORA 16:54 ASUNTO Nº 8116
NCIONARIO 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
CARPETA Nº 7025 de 2026
Montevideo
En sesión de la fecha el señor Presidente de la Cámara dispone SE LOTERIA OPORTUNA
Mente.
SECRETARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de septiembre de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al Ministerio de Salud Pública y al Fondo Nacional de Recursos, en relación con el acceso a los tratamientos de reproducción humana asistida y las barreras económicas que enfrentan muchas personas y parejas.

Uruguay ha dado un paso importante al incorporar la reproducción humana asistida al sistema de salud y establecer mecanismos de financiación pública para tratamientos de alta complejidad. Es una política que merece ser valorada.

Sin embargo, la existencia formal de cobertura no elimina necesariamente las dificultades de acceso.

En 2026, el precio de referencia de un ciclo completo de fertilización in vitro supera los 347.000 pesos. El Fondo Nacional de Recursos aplica copagos graduados según los ingresos, con franjas que pueden alcanzar porcentajes elevados. Una persona o pareja ubicada en una franja intermedia puede enfrentar un desembolso de decenas o incluso cientos de miles de pesos.

A ello se agrega una dificultad concreta: actualmente el copago debe abonarse en una sola cuota, sin un mecanismo general de financiación. Para hogares de ingresos medios, que trabajan, pagan alquiler o vivienda y afrontan los gastos normales de cualquier familia, disponer de esa suma de una sola vez puede convertirse en una barrera real.

También existen situaciones particulares que merecen revisión. Las parejas de mujeres necesitan recurrir a semen donado y el método ROPA, mediante el cual una integrante aporta los óvulos y la otra lleva adelante el embarazo, no está actualmente comprendido en la cobertura del Fondo Nacional de Recursos. Corresponde analizar si las reglas vigentes

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

contemplan adecuadamente las distintas formas en que hoy se constituyen las familias, sin privilegios pero también sin barreras injustificadas.

Otro aspecto que merece atención es la diferencia entre tratamientos autorizados y tratamientos efectivamente iniciados. El Estado debería conocer cuántas personas obtienen autorización, cuántas abonan el copago y cuántas finalmente comienzan el procedimiento, así como las causas de eventuales desistimientos.

No propongo que todo tratamiento sea gratuito sin condiciones. Los recursos públicos son limitados y deben administrarse responsablemente. Sí considero razonable evaluar mecanismos de financiación de copagos, revisar periódicamente las franjas de ingresos y estudiar si existen obstáculos económicos que impiden iniciar tratamientos ya autorizados.

Uruguay atraviesa, además, un profundo descenso de la natalidad. La reproducción asistida no resolverá por sí sola ese problema, que tiene múltiples causas. Pero resulta difícil ignorar la contradicción de un país preocupado porque nacen pocos niños mientras existen personas que desean tenerlos y encuentran una barrera económica en el camino.

Ayudar a que el acceso dependa de criterios médicos y no exclusivamente de la capacidad de disponer de una suma importante de dinero es una discusión sanitaria, familiar y de igualdad de oportunidades que merece ser abordada.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 14 | 9 | 26
HORA 18:14 FUNCIONARIO: 967

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 14/9/26 CARPETA Nº 71025
HORA 18:23 ASUNTO Nº 8178
FUNCIONARIO 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de septiembre de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad, en relación con la cobertura de las personas en situación de dependencia y la sostenibilidad futura del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Uruguay dio un paso relevante al reconocer el cuidado como un derecho y crear un sistema específico para atender situaciones de dependencia. Entre sus instrumentos se encuentra el Programa de Asistentes Personales, que brinda apoyo a personas con dependencia severa.

Sin embargo, hoy existe una importante brecha etaria. El programa prioriza a personas con dependencia severa de hasta 29 años y a mayores de 80 años. Esto deja fuera de ese servicio a una franja muy amplia de personas entre los 30 y los 79 años, aun cuando su nivel de dependencia pueda ser igualmente severo.

La necesidad de cuidados no disminuye porque una persona tenga 45, 60 o 72 años. Un accidente, una enfermedad neurológica o una discapacidad adquirida pueden transformar de un día para otro la vida de una persona y de toda su familia.

Cuando el Estado no llega, el cuidado no desaparece. Lo asume una esposa, un marido, una hija, un hijo u otro familiar. Muchas veces esa persona reduce su jornada laboral o abandona el empleo, generándose una segunda situación de vulnerabilidad.

Reconocer esta brecha, sin embargo, no significa formular promesas imposibles de financiar.

Un sistema de cuidados enfrenta al menos tres desafíos que deben considerarse conjuntamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

El primero es económico. Uruguay envejece y la demanda de cuidados crecerá. Una cobertura universal e ilimitada podría representar en el futuro un esfuerzo fiscal muy difícil de sostener.

El segundo es la disponibilidad de recursos humanos. Cuidar exige formación, responsabilidad y continuidad. No alcanza con asignar presupuesto si no existe suficiente personal adecuadamente preparado.

El tercero es la calidad del vínculo. Un asistente ingresa en la intimidad de una persona vulnerable. El sistema debe prevenir y detectar malos tratos, conflictos, dependencia emocional o incompatibilidades, y disponer de mecanismos eficaces para actuar cuando aparecen.

Por eso la discusión no puede reducirse a ampliar edades de manera automática. Debemos construir una cobertura progresiva, priorizando la severidad de la dependencia, la situación socioeconómica y la ausencia de redes de apoyo, mientras se forman cuidadores, se controla la calidad y se asegura una financiación sostenible.

También resulta necesario conocer con mayor precisión cuántas personas con dependencia severa existen entre los 30 y los 79 años, qué prestaciones reciben actualmente y cuáles son las proyecciones de demanda y costo para los próximos años.

El desafío no es prometer cuidados para todos sin preguntarnos cuánto cuestan.

Es construir un sistema capaz de cuidar primero a quienes más lo necesitan y hacerlo de una forma que el país pueda sostener en el tiempo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 14 9 26
HORA: 18:14 FUNCIONARIO: 967

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 14-7-26 CARPETA Nº 7025
HORA 18:26 ASUNTO Nº 81871.
FUNCIONARIO UGA

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de septiembre de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en relación con los procesos de adopción y el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia.

Uruguay cuenta con un sistema de adopciones que, correctamente, coloca en el centro el interés superior del niño. La evaluación de quienes aspiran a adoptar, la determinación de la situación jurídica de cada niño y el acompañamiento técnico son garantías que deben preservarse.

Sin embargo, proteger no puede significar aceptar demoras evitables. Los datos difundidos por el propio INAU muestran que cientos de niños y adolescentes aguardan una familia y que la enorme mayoría de ellos tiene más de siete años. Al mismo tiempo, muchas familias aspirantes manifiestan inicialmente preferencia por niños pequeños. Existe, por tanto, un desajuste entre los perfiles de quienes esperan una familia y las expectativas de quienes desean adoptar.

A ello se suma el tiempo que insumen las distintas etapas del proceso. La valoración de los aspirantes puede extenderse durante meses y la propia experiencia institucional demuestra que cada tramo debe ser observado para detectar demoras que no agreguen garantías reales.

Por eso considero necesario avanzar en dos direcciones simultáneas.

La primera es mejorar la eficiencia de los procedimientos, sin disminuir controles ni flexibilizar indebidamente las garantías. Debe identificarse con precisión cuánto demora cada etapa: definición de la situación jurídica, valoración de aspirantes, búsqueda de familia adecuada, integración y seguimiento.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

La segunda es fortalecer el acompañamiento a las familias dispuestas a adoptar niños mayores, grupos de hermanos, niños con discapacidad o con necesidades especiales de salud y cuidado. Allí pueden requerirse equipos técnicos, apoyos psicológicos y seguimiento sostenido que hagan posible integraciones familiares estables.

La adopción no existe para satisfacer el deseo de los adultos de tener hijos. Existe para garantizar el derecho de un niño a vivir en familia. Precisamente por eso, cuando ya se ha determinado que no puede regresar con su familia de origen y existe una familia adecuada para recibirlo, el Estado debe procurar que no se agreguen tiempos innecesarios.

No necesitamos menos garantías. Necesitamos menos tiempos muertos, más información, mejores apoyos y una mirada especialmente atenta sobre aquellos niños y adolescentes que tienen menos posibilidades de ser elegidos.

Hay trámites que pueden esperar.

La infancia no.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	14	9	26
HORA: 18:56	FUNCIONARIO: 328		

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 14-9-26	CARPETA Nº 71025
HORA 18:01	ASUNTO Nº 81867
FUNCIONARIO UCP	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo , 18 de marzo de 2026

Sr Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se dé curso al presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Pesca y por su intermedio al Instituto Nacional de Bienestar Animal , a efectos de que se informe sobre lo siguiente:
De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud Pública, la evoluciòn de las personas mordidas por perros y por año es la siguiente:

2021	2022	2023	2024	2025
1666	1838	2611	3368	4379

Según se puede observar del cuadro, estamos ante un crecimiento sostenido de personas atacadas por perros. **Además, en febrero de 2025 murió un niño de cinco años atacado por tres dogos y en abril murió un niño de 13 meses atacado por un rottweiller.**

Por lo expuesto se solicita informar lo siguiente:

1. ¿Qué propuestas ha elaborado el INBA para mitigar esta situación?.
2. ¿Dispone el INBA, de información sobre cuáles son las razas que provocan lesiones más graves?.
3. Paralelamente, el número de lesiones graves ha ido en aumento, seguramente vinculado al tamaño y raza del perro atacante.
 ¿Está considerando el INBA que la limitación y/o prohibición de determinadas razas pueda ayudar a mitigar esta situación?

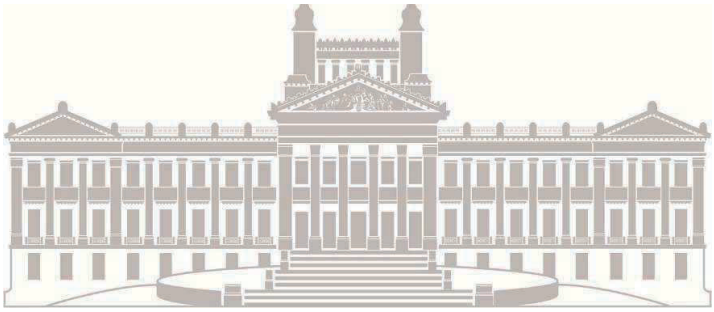
Sin más saluda atentamente:

Cesar Falcon
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO
FECHA 18/03/26 CARPETA Nº 2088/026
HORA 15:34 ASUNTO Nº 5060
SECRETARIO

CIEN AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TUPAMBAÉ DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Se declara feriado no laborable el día 23 de octubre de 2026 para las personas allí nacidas o radicadas



PROYECTO DE LEY

——

Artículo único.- Declárese feriado no laborable pago, por esta única vez, el día 23 de octubre de 2026, para las personas nacidas o radicadas en la localidad de Tupambaé, departamento de Cerro Largo, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación.

Montevideo, 8 de setiembre de 2026

GRACIELA ECHENIQUE
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO

————————

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

——

Tupambaé es una localidad del departamento de Cerro Largo, ubicada en la zona suroeste del departamento, a la altura del kilómetro 305 de la Ruta Nacional Nº 7, en las inmediaciones de los límites departamentales con Treinta y Tres.

Actualmente, Tupambaé cuenta con su propio Municipio dentro del tercer nivel de gobierno de Cerro Largo, constituyendo una comunidad activa, unida y con un fuerte sentido de pertenencia e identidad que impulsa permanentemente el desarrollo local. Con ese compromiso cívico y entusiasmo, vecinos y autoridades se preparan para celebrar su primer siglo de existencia. El origen de su nombre proviene del vocablo guaraní: Tupa (Ser Supremo, Dios) y mbaé (propiedad, perteneciente a), interpretado habitualmente como "propiedad de Dios" o "tierra de Dios".

Las tierras de Tupambaé forman parte indisoluble de la historia más profunda y sentida del Uruguay. En sus inmediaciones tuvo lugar, entre el 22 y 24 de junio de 1904, la célebre Batalla de Tupambaé -uno de los enfrentamientos más sangrientos y definitorios de la guerra civil de 1904-, hito bélico y memorial cívico que dejó una huella imborrable en la memoria colectiva del país.

Hacia el año 1926, el núcleo poblacional dio el paso formal y definitivo hacia su consolidación institucional. Tras haber obtenido la declaración como pueblo por la Ley Nº 7.984, de 19 de agosto de 1926, la comunidad celebró oficialmente su nacimiento el 23 de octubre de 1926, mediante una recordada fiesta popular que quedó grabada en la memoria colectiva como el inicio formal de su vida pueblerina y fecha consagrada de su fundación.

A lo largo de estos cien años, Tupambaé se consolidó como un centro neurálgico de servicios y convivencia comunitaria para una vasta zona agropecuaria circundante, donde conviven la producción ganadera tradicional y el notable crecimiento forestal. La localidad dispone de instituciones educativas (escuela primaria, liceo rural), servicios esenciales de salud seguridad, dependencias municipales y diversas entidades sociales y deportivas que sostienen un tejido comunitario pujante y solidario.

Que el 23 de octubre de 2026 sea el día en que los caminos vuelvan a encontrarse y los corazones regresen a su lugar de origen. Un día para abrazar recuerdos, compartir sonrisas, estrechar manos amigas y sentir, una vez más, el orgullo de pertenecer a Tupambaé.

Que bajo el mismo cielo se reúnan quienes nacieron aquí y quienes eligieron esta tierra para vivir y soñar, renovando los lazos de cariño, amistad y fraternidad que nos identifican. Que cada abrazo sea un puente entre el ayer y el mañana, cada encuentro una semilla de esperanza, y cada instante compartido un tesoro destinado a permanecer para siempre en la memoria de nuestro pueblo.

Porque los pueblos crecen con su gente, pero se hacen eternos cuando sus hijos vuelven a encontrarse para celebrar juntos el amor por la tierra que los une.

Montevideo, 8 de setiembre de 2026

GRACIELA ECHENIQUE
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILANTRÓPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA

Designación de una Comisión Investigadora

Montevideo, 02 de Junio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República y la Ley N.º 16.698, solicito la creación de una Comisión Investigadora parlamentaria con el objetivo de determinar las responsabilidades — tanto institucionales como individuales — del Estado uruguayo en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

Dicha arquitectura surge como resultado de procesos de planificación, articulación y estructuración impulsados por Jeffrey Epstein y su entorno, lo que le confiere una gravedad sustantiva que impide tratar este elemento como accesorio o marginal.

Los fundamentos que justifican este requerimiento son de orden constitucional, técnico y político-institucional. Se exponen a continuación en forma sistemática, siguiendo la cadena causal que va desde la arquitectura internacional hasta las decisiones concretas del Estado uruguayo, sus consecuencias actuales y la necesidad de control parlamentario.

I. Objeto preciso de la investigación

El objeto de esta solicitud es investigar, a la luz de la reciente liberación de documentos federales en los Estados Unidos y de otras investigaciones parlamentarias, judiciales y periodísticas internacionales, la proyección que pudo haber tenido sobre el Estado uruguayo la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual que operó en torno a la preparación y respuesta pandémica a nivel internacional y que tuvo entre sus operadores documentados a Jeffrey Epstein y a la red criminal de pedofilia, chantaje, tráfico y captura de influencias asociada a su entorno.

La Comisión deberá determinar si en Uruguay existieron actos, omisiones, negligencias, tolerancias, subordinaciones impropias, fallas de control o eventuales formas de complicidad institucional o individual que hubieran permitido su penetración, reproducción o incidencia sobre decisiones estatales adoptadas antes, durante y después de la pandemia de COVID-19, incluyendo el eventual uso del secretismo contractual como mecanismo para sustraer decisiones públicas del control republicano.

La investigación deberá establecer, en particular, si la conducta del Estado uruguayo frente a esa arquitectura estuvo sujeta a niveles relevantes de opacidad, asimetría informativa, dependencia técnica, captura regulatoria, aceptación acrítica de condiciones impuestas, omisión de controles, tolerancia frente a conflictos de interés o cualquier otra forma de actuación estatal que pudiera comprometer la integridad republicana de las decisiones adoptadas.

En especial, la Comisión deberá examinar:

- **La eventual existencia de vínculos, intermediaciones, canales de acceso, facilitaciones institucionales o coincidencias operativas** entre la arquitectura pandémica internacional y las redes criminales reveladas por los archivos federales relativos a Jeffrey Epstein y por las investigaciones internacionales posteriores, así como la posible recepción, tolerancia o falta de respuesta del aparato estatal uruguayo frente a tales conexiones.
- **La compra, recepción, distribución y financiamiento de vacunas COVID-19**, tanto por vía multilateral como por acuerdos bilaterales directos con fabricantes u otros intermediarios, a fin de determinar si existieron decisiones lesivas para el interés nacional, falta de transparencia o aceptación de condiciones incompatibles con una gestión diligente de los recursos públicos.
- **Los contratos celebrados con recursos públicos**, incluyendo cláusulas de confidencialidad, indemnidad, garantías, compromisos accesorios y demás condiciones jurídicas asumidas por el Estado, para esclarecer si su aceptación respondió a una evaluación soberana y fundada o a una subordinación contractual carente de controles suficientes.
- **La farmacovigilancia, el registro y seguimiento de eventos adversos y la existencia o inexistencia de mecanismos de compensación**, a fin de determinar si el Estado cumplió adecuadamente con sus deberes de prevención, vigilancia, reparación y tutela de la población o si incurrió en omisiones graves.
- **La continuidad de recomendaciones oficiales vigentes**, en especial respecto de mujeres embarazadas, niños y otros grupos especialmente sensibles, para establecer si tales recomendaciones se sostienen sobre bases técnicas suficientes y actualizadas o si persisten por inercia institucional, obligaciones contractuales vigentes, dependencia externa o falta de reevaluación crítica.
- La gestión del stock de vacunas, incluyendo vencimientos, destrucción de partidas, remanentes y donaciones, así como la eventual existencia de mala administración, falta de previsión o perjuicio al erario.
- **La independencia efectiva de los órganos asesores y decisores del Estado**, con especial atención al GACH, a sus mecanismos de integración, a su inserción en la cadena real de decisión del Poder Ejecutivo y a la existencia o inexistencia de mecanismos suficientes de transparencia y control, para esclarecer si el Estado estructuró deliberadamente un sistema de asesoramiento opaco o institucionalmente débil.

II. La arquitectura filantrópica-pandémica: descripción y nodos principales

La materia por investigar versa sobre una arquitectura estable de poder integrada por fundaciones filantrópicas, alianzas público-privadas, organismos multilaterales, plataformas de preparación pandémica, mecanismos de compra y distribución, esquemas de compensación, esquemas de inversión y redes de validación técnico-regulatoria que operaron como un sistema coordinado de financiamiento, influencia y legitimación en torno a las llamadas vacunas, que son en realidad terapia génica, y la gobernanza pandémica.

Las estructuras que se presentan como una red extensa de nodos independientes son, en gran medida, una escenografía institucional de pluralidad. Cambian los nombres, las siglas y los formatos, pero los actores centrales se repiten: un puñado de fundaciones, financistas, organismos multilaterales, laboratorios, agencias de innovación, expertos y operadores que rotan entre cargos, directorios, alianzas, fondos y espacios de asesoramiento bajo una lógica de puerta giratoria. Ese reciclaje permanente de personas e intereses produce la ilusión de múltiples voces y controles cruzados, cuando en realidad consolida una concentración de poder que se legitima a sí misma. La apariencia es la de un ecosistema diverso; la sustancia, la de un circuito cerrado de influencia.

La superposición entre estos nodos no es una conjetura retórica, sino un rasgo institucional verificable. La Coalición para la Innovación en Preparación ante Epidemias (CEPI) reconoce oficialmente que fue lanzada en Davos, en enero de 2017, por los gobiernos de India y Noruega, la Fundación Bill & Melinda Gates, Wellcome y el Foro Económico Mundial, y que este último cumplió un papel clave de convocatoria al reunir actores en Davos en 2016 y en otros eventos preparatorios. La consecuencia política de ese dato es clara: lo que luego se presenta como una pluralidad de organismos especializados suele nacer, en realidad, de mesas de articulación donde reaparecen los mismos financiadores, los mismos mediadores institucionales y los mismos promotores de agenda. No estamos, por tanto, ante nodos enteramente independientes, sino ante una red de cofundación, cofinanciamiento y validación recíproca.

Los nodos institucionales centrales de esa arquitectura son los siguientes:

Gavi — Alianza Global para Vacunas e Inmunización

Gavi es una alianza público-privada que agrupa a gobiernos donantes y receptores, OMS, UNICEF, Banco Mundial, la industria de vacunas y la Fundación Bill & Melinda Gates, entre otros socios privados. Uruguay firmó un contrato formal con esta alianza en el marco de su adhesión a COVAX, hecho consignado expresamente en la Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas de 2021.

El rol de las farmacéuticas en esta red no puede reducirse al de simples proveedoras. La documentación oficial de Gavi deja ver que la arquitectura pandémica organiza el mercado para ellas: agrega demanda, la cofinancia, asegura compras y ofrece volúmenes previsibles de largo plazo respaldados por financiamiento estable. Sus esfuerzos de "market shaping" buscan producir mercados estables que permitan a los fabricantes planificar producción sobre demanda conocida. Traducido al lenguaje político: la arquitectura no se limita a comprar vacunas cuando las necesita, sino que construye por anticipado un entorno de previsibilidad y protección comercial para la industria. Cuando ese andamiaje queda montado, la expansión de campañas, la actualización constante de productos y la prolongación de la demanda dejan de ser solo decisiones sanitarias: pasan también a ser condiciones de reproducción financiera de un mercado que ya fue organizado desde arriba para no caer.

Que esta lógica no es una abstracción teórica lo demuestra lo ocurrido a escala global con el Pfizergate europeo. Para noviembre de 2021, la Comisión Europea había firmado contratos por €71 mil millones para adquirir hasta 4.600 millones de dosis de vacunas COVID-19 — para una Unión de 450 millones de habitantes. El propio Parlamento Europeo lo señaló con crudeza: el pedido de 10 dosis por persona condujo a un desperdicio predecible, y de hecho menos de mil millones de dosis fueron utilizadas en la UE. Cuatro de cada cinco dosis compradas con dinero público europeo no llegaron al brazo de ningún ciudadano. Esa negociación fue conducida personalmente por la presidenta Von der Leyen mediante mensajes de texto con el CEO de Pfizer, mensajes que luego resultaron no poder "encontrarse". El 14 de mayo de 2025, el Tribunal General de la UE falló a favor del New York Times, anulando la negativa de acceso y determinando que la Comisión no había explicado de manera creíble si esos documentos habían sido eliminados deliberadamente. Diez dosis por europeo, negociadas en privado, por 71 mil millones de euros en dinero público: el secretismo contractual no fue una anomalía uruguaya, fue un patrón global.

La escala financiera extraordinaria de la respuesta pandémica

La dimensión económica del proceso también debe ser examinada con precisión. No se trató simplemente de una expansión de la emisión física de billetes, sino de una intervención monetaria y financiera extraordinaria. El balance de la Reserva Federal de los Estados Unidos pasó de USD 4,159 billones el 26 de febrero de 2020 a USD 8,965 billones el 13 de abril de 2022: un incremento aproximado de USD 4,807 billones, equivalente al 115,6 %. La expansión registrada durante ese período superó, por sí sola, el tamaño total que tenía el balance de la Reserva Federal antes de la emergencia sanitaria. A escala mundial, el Fondo Monetario Internacional informó que, desde marzo

de 2020, los gobiernos habían movilizado USD 16 billones en apoyo fiscal y que los bancos centrales habían incrementado sus balances en USD 7,5 billones en conjunto. [Fuentes primarias: Board of Governors of the Federal Reserve System, serie WALCL publicada por FRED; Fondo Monetario Internacional, Annual Report 2021; anexos 63 y 64.]

En Uruguay, la magnitud de los recursos públicos comprometidos también exige una reconstrucción documental completa. La rendición del Fondo Solidario COVID-19 registra que, durante el período 2020-2022, sus usos ascendieron a $ 103.398 millones de pesos uruguayos; esta cifra comprende medidas sanitarias, sociales, laborales y de seguridad social, y por tanto no puede atribuirse íntegramente a vacunas ni a pagos directos a proveedores privados. Dentro de ese universo, el Ministerio de Economía y Finanzas informó para 2021 egresos preliminares de $ 8.805.788.341 (USD 202.185.575) correspondientes al Plan de Vacunación, categoría que incluye vacunas, personal, insumos y logística; para 2022 informó otros $ 3.000 millones (USD 73 millones) por el mismo concepto. El Tribunal de Cuentas documentó, además, una transferencia inicial directa de USD 2.223.360 a Gavi Alliance, con cargo al Fondo Solidario COVID-19, en cumplimiento del acuerdo de Compromiso Anticipado de Mercado suscrito para la adquisición de vacunas contra el SARS-CoV-2. Estas cifras no permiten afirmar, sin examinar los contratos y la ejecución presupuestal desagregada, cuánto recibió cada fabricante o intermediario. Precisamente por eso la investigación parlamentaria resulta necesaria: para seguir el recorrido de los fondos públicos, identificar beneficiarios, reconstruir obligaciones contractuales y determinar quiénes autorizaron cada decisión. [Fuentes primarias: Contaduría General de la Nación y Ministerio de Economía y Finanzas, Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19, período 2020-2022; Ministerio de Economía y Finanzas, Egresos fiscales 2021 - Fondo Solidario COVID-19; Ministerio de Economía y Finanzas, Rendición de Cuentas 2022; Tribunal de Cuentas, Carpeta N.º 234631; anexos 65 a 68.]

Lo que ocurrió en Uruguay reproduce esa lógica con precisión. La política vacunal se articuló en múltiples contratos, todos bajo cláusulas de confidencialidad. El primero, en 2021, cubrió el esquema primario de dos dosis: Uruguay recibió 4,3 millones de dosis de Pfizer, 3,85 millones de Sinovac y 140.800 de AstraZeneca a través de COVAX. De ese total, 17.983 dosis debieron ser desechadas por vencimiento, pérdida de cadena de frío y otros motivos. Pero el problema más significativo del primer contrato no fue el descarte logístico sino el rechazo ciudadano a AstraZeneca. El inyectable de AstraZeneca recibió amplios cuestionamientos en todo el mundo luego de la aparición de varios casos de trombosis en mujeres jóvenes y de mediana edad, y en Uruguay el MSP definió que solo fuera utilizada en mayores de 60 años. Ante los cuestionamientos que había recibido la vacuna, los uruguayos declinaron la opción aun cuando estaba disponible sin agenda, por lo que sobraron dosis que fueron finalmente donadas a Paraguay.

La donación se realizó en dos tandas: 12.000 dosis en junio de 2021 y 48.000 dosis en septiembre de ese mismo año, es decir, un total de 60.000 dosis que Uruguay había recibido a través de COVAX y que no fueron aplicadas en el país. Lo que en aquel momento fue presentado como un gesto solidario plantea interrogantes que deben esclarecerse: cuáles fueron los fundamentos sanitarios de la donación, qué información se comunicó al país receptor, qué costo público tuvieron esas dosis y qué evaluación realizó el Estado uruguayo sobre la gestión del stock.

El segundo contrato es donde aparece el problema de fondo. En octubre de 2021, el gobierno acordó la compra de 3,7 millones de dosis adicionales de Pfizer para 2022, específicamente para refuerzos anuales de toda la población. Eso representaba casi una dosis de refuerzo por cada habitante del país. Sin embargo, Uruguay llegó al 50 % de su población vacunada con la tercera dosis — aproximadamente 1,75 millones de personas. Cerca de 2 millones de dosis del contrato de refuerzo, adquiridas específicamente para ser aplicadas, no encontraron destinatarios. La población, mayoritariamente, rechazó el refuerzo que el Estado había comprado anticipadamente para ella.

El secretismo de los contratos no fue cuestionado ni evaluado: fue presentado como una práctica normal. Y cuando se solicitó información sobre el costo de cada dosis por empresa, Presidencia respondió que no tenía competencia para informarlo y el MSP respondió que no tenía esa información.

La cuestión que corresponde investigar no es solo cuánto se gastó, sino bajo qué criterios se decidió comprar 3,7 millones de dosis de refuerzo para una población que en su mayoría no las quería, qué rol jugaron las recomendaciones de los organismos de la arquitectura descripta en esa decisión, qué cláusulas de compromiso de compra contenían esos contratos secretos, y si el Estado uruguayo actuó como administrador soberano de las necesidades sanitarias del país o como eslabón de una cadena de compras organizada desde arriba para sostener la demanda de la industria.

CEPI — Coalición para la Innovación en Preparación ante Epidemias

CEPI fue lanzada oficialmente en Davos en enero de 2017 como una alianza entre los gobiernos de India y Noruega, la Fundación Gates, Wellcome Trust y el Foro Económico Mundial. Su misión declarada es acelerar el desarrollo de vacunas y contramedidas frente a amenazas epidémicas. Su nacimiento en el Foro Económico Mundial y su composición mixta la ubican en la intersección entre filantropía privada, agenda política global y financiamiento de investigación científica. Pero lo que vuelve a CEPI particularmente relevante para esta solicitud no es solo su arquitectura institucional, sino su vínculo documentado con la red investigada. En noviembre de 2016, CEPI publicó su "Plan de Negocios Preliminar" — un prospecto distribuido a donantes y participantes que establecía el mecanismo central: canalizar dinero público hacia empresas farmacéuticas para el desarrollo de vacunas, con royalties compartidos en caso de que los productos "desarrollasen valor económico"— . Las pandemias eran tratadas allí no como riesgo a gestionar sino como vertical de inversión a sistematizar. Correlativamente, correos electrónicos intercambiados entre Epstein, Gates y Boris Nikolic — asesor principal de ciencia y tecnología de Gates, y figura nombrada en el testamento de Epstein como albacea sustituto — en mayo de 2017, el mismo año del lanzamiento de CEPI, discutían estructuras de financiamiento vacunal virtualmente idénticas al plan de negocios de CEPI. Ese solapamiento no es circunstancial: el mismo mes en que Gates lanzaba CEPI en Davos, Epstein y el asesor científico más cercano a Gates diseñaban mecanismos financieros paralelos sobre el mismo objeto. Por último, durante el propio Evento 201 de octubre de 2019, uno de los participantes — el Dr. Timothy Evans — presentó explícitamente a CEPI ante los asistentes como la organización preparada para activarse, señalando que ya estaba desarrollando vacunas para un brote de coronavirus. La infraestructura estaba siendo exhibida ante tomadores de decisión global dos meses antes de que el escenario simulado se volviera real.

Wellcome Trust

Wellcome Trust ocupa en esta arquitectura un lugar mucho más relevante que el de un simple donante. La idea de CEPI fue esbozada por primera vez en julio de 2015 en un artículo de The New England Journal of Medicine, co-autorado por Jeremy Farrar — director ejecutivo del Wellcome Trust — junto a dos reconocidos expertos en vacunas. Wellcome no simplemente adhirió a CEPI: fue su conceptualizador intelectual y su co-financiador fundacional, con una contribución inicial de USD 100 millones. En enero de 2022, junto a la Fundación Gates, comprometió otros USD 300 millones adicionales para CEPI en el marco de un objetivo de recaudación de USD 3.500 millones para acortar a 100 días el tiempo de desarrollo vacunal ante futuras pandemias. Además de ese rol fundacional, Wellcome ha producido documentos específicos para orientar la gobernanza y el financiamiento de la preparación pandémica, incluyendo propuestas dirigidas a funcionarios del G20 y responsables de política pública sobre coordinación global, financiamiento e infraestructura pandémica, y ha respaldado el fortalecimiento del WHO Pandemic Agreement. La conexión con la red investigada reside en la superposición de actores y agendas: Farrar, como director del Wellcome Trust, fue parte constitutiva de la misma arquitectura filantrópica-pandémica que los documentos Epstein revelan como objeto de interés financiero privado desde 2011. El Wellcome Trust es el actor que convierte en estándares normativos lo que Epstein y Gates diseñaban como modelo de negocio: transforma la preparación pandémica en una categoría permanente de gobernanza global con instrumentos propios, estándares científicos propios y financiamiento garantizado.

WEF - Foro Económico Mundial

El Foro Económico Mundial de Davos debe ser entendido aquí no como un foro neutral de intercambio, sino como una instancia privada de articulación del poder mundial. Su función real consiste en reunir, fuera de todo control democrático directo, a grandes fundaciones, gobiernos, organismos multilaterales, corporaciones, tecnólogos y operadores financieros para alinear prioridades, construir consensos de élite y presentar luego esas orientaciones como si fueran respuestas técnicas inevitables al interés general. Su relevancia para esta solicitud no es abstracta: fue el espacio institucional en que se lanzó CEPI en 2017; fue el co-organizador del Evento 201 en 2019; y fue el ámbito en que ese ejercicio fue planificado en las márgenes del encuentro de Davos de enero de 2019, donde el director del Johns Hopkins Center for Health Security anunció la simulación en asociación con Gates y el propio WEF. Es decir, el mismo foro que articuló la arquitectura filantrópica-pandémica desde 2017 también coordinó el simulacro que dos meses después fue seguido por la pandemia real. En la red investigada por el Congreso de los Estados Unidos, el WEF no aparece en la periferia: es el espacio de convocatoria y legitimación donde los mismos actores tomaban decisiones que luego se presentaban al mundo como estándares técnicos inevitables.

Su relevancia no reside en dictar normas por sí mismo, sino en cumplir una tarea igualmente decisiva: selecciona a los interlocutores legítimos, ordena la agenda, jerarquiza problemas, acelera alianzas y otorga validación reputacional a programas que después descienden sobre los Estados como estándares internacionales, hojas de ruta o soluciones ya preconfiguradas. Dicho en términos políticos, opera como una usina de pre-gobernanza mundial, donde decisiones de enorme impacto público comienzan a tomar forma en ámbitos cerrados, entre actores no electos, con una fuerte gravitación del poder económico privado sobre la orientación de políticas que luego afectan directamente la salud, el financiamiento y la soberanía de los países.

OMS/COVAX — Mecanismo multilateral de acceso a vacunas

COVAX fue el mecanismo codirigido por la OMS, Gavi, CEPI y UNICEF para acelerar el desarrollo, la compra y la distribución de vacunas COVID-19. Pero en este esquema la OMS no aparece como un árbitro plenamente autónomo, sino como una organización crecientemente condicionada por una estructura de financiamiento y gobernanza que limita su independencia real. La propia OMS reconoce que menos del 20 % de su presupuesto total proviene de contribuciones obligatorias de los Estados y que el resto depende de contribuciones voluntarias; para 2024–2025, su portal presupuestal muestra aproximadamente US$ 1.148 mil millones en contribuciones obligatorias frente a US$ 5.285 mil millones en contribuciones voluntarias especificadas y apenas US$ 225 millones en fondos temáticos. En ese mismo bienio, el portal de contribuyentes de la OMS registra a la Gates Foundation con US$ 761,1 millones en contribuciones voluntarias especificadas y a la GAVI Alliance con US$ 657,1 millones, equivalentes al 11,48 % del financiamiento visible del período. No se trata, por tanto, de una asistencia técnica neutra, sino de una arquitectura en la que actores privados y alianzas híbridas financian una parte sustantiva del sistema y, mediante fondos mayormente etiquetados, condicionan qué prioridades se financian efectivamente y cuáles quedan subordinadas.

La gravedad de este punto es que la propia OMS ha admitido institucionalmente el problema. En su documentación sobre financiamiento sostenible sostuvo que la fuerte dependencia de contribuciones voluntarias "amenaza" su capacidad de realizar un trabajo normativo imparcial y de clase mundial, y añadió que la financiación de su trabajo normativo debería provenir íntegramente de contribuciones obligatorias para evitar percepciones de influencia indebida, la dependencia de una base estrecha de donantes y la promoción exclusiva de aquellos resultados que consiguen financiamiento voluntario.

En COVAX, además, la OMS no se limitó a emitir recomendaciones generales: asumió funciones normativas sobre política vacunal, regulación, seguridad, asignación, perfiles de producto, coordinación de I+D y apoyo a países, y desarrolló en nombre de los socios el Programa de

"Compensación sin responsabilidad". Cuando se lo lee junto con la documentación ya incorporada sobre los archivos Epstein — donde el entorno Gates aparece coordinando conversaciones sobre preparación pandémica antes de la Asamblea Mundial de la Salud y del G7, y donde el Instituto Internacional de la Paz reunió en Ginebra al Director General de la OMS, al Banco Mundial y otros actores para discutir gobernanza, autoridad e instrumentos financieros —, el cuadro es más inquietante: la OMS aparece inserta en una red donde la agenda sanitaria, la arquitectura financiera y los canales privados de influencia convergen sobre los mismos interlocutores y las mismas prioridades.

La dependencia estructural reconocida por la propia OMS

La concentración financiera no es una imputación externa: está reconocida en documentación oficial de la propia OMS. En abril de 2022, la Organización señaló que su dependencia de contribuciones voluntarias se veía intensificada por una base estrecha de donantes y que los cinco principales aportantes voluntarios financiaban entre el 30 % y el 60 % de los resultados del presupuesto programático 2020-2021. También advirtió que el retiro de cualquiera de esos grandes aportantes produciría de inmediato una brecha sustantiva difícil de cubrir por la insuficiencia de recursos sostenibles, flexibles y previsibles. [OMS, documento EB/WGSF7/INF./1, 21 de abril de 2022; Anexo 39.]

La pregunta que debe formularse para Uruguay es concreta: ¿qué evaluación soberana realizó el Estado antes de adoptar, reproducir o ejecutar recomendaciones provenientes de una organización que reconoce oficialmente semejante concentración financiera? ¿Qué informes internos identificaron quién financiaba cada línea de trabajo, qué fondos estaban afectados a destinos específicos y qué salvaguardas se aplicaron para impedir que prioridades definidas por grandes aportantes descendieran automáticamente sobre la política sanitaria nacional?

FENSA: la institucionalización formal de los actores no estatales

La intervención privada en la OMS no funciona únicamente mediante aportes aislados o contactos informales. En 2016, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Framework of Engagement with Non-State Actors (FENSA), aplicable a todos los niveles de la Organización. El marco reconoce cuatro categorías de actores no estatales: organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas e instituciones académicas. También contempla intercambios de información, provisión de evidencia, aportes de recursos y colaboración técnica para apoyar la ejecución de políticas, normas y estándares de la OMS. [Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA69.10, 28 de mayo de 2016; Anexo 40.]

Lo decisivo es que el propio marco enumera riesgos que deben ser gestionados o evitados: conflictos de interés; influencia indebida o impropia de actores no estatales sobre el trabajo de la OMS, especialmente en la formulación de políticas, normas y estándares; afectación de la integridad, independencia, credibilidad o reputación institucional; utilización de la relación en beneficio de intereses particulares; y obtención de ventajas competitivas. No se trata, por tanto, de una objeción teórica. La propia OMS admite que los canales formales de interacción con fundaciones y empresas pueden comprometer su independencia si no son controlados.

La Comisión deberá preguntar: ¿qué recomendaciones aplicadas en Uruguay fueron elaboradas, financiadas, validadas o implementadas con participación de actores comprendidos por FENSA? ¿Quiénes fueron esos actores? ¿Qué declaraciones de interés, evaluaciones de riesgo y medidas de mitigación fueron examinadas por el MSP, Presidencia de la República y los órganos asesores nacionales? ¿Dónde se encuentran esos antecedentes?

La WHO Foundation: captación privada mediante una entidad jurídicamente separada

A esa estructura se agregó en 2020 la WHO Foundation, una entidad suiza jurídicamente independiente creada para movilizar apoyo privado y filantrópico destinado a la misión de la OMS. La propia fundación informa que canaliza recursos mediante cartas de asignación que especifican su

destino previsto y que colabora con equipos programáticos de la OMS. [WHO Foundation, información institucional sobre transparencia e independencia; Anexo 41.]

Este canal adicional exige un escrutinio específico. Un análisis publicado en BMJ Global Health sobre sus primeros tres años de actividad concluyó que la transparencia de las divulgaciones de donantes descendió de una calificación B a una calificación D y que, en el último período analizado, se divulgaba menos de la mitad del valor de las donaciones. [Nason Maani, Emily Adrion y Jeff Collin, BMJ Global Health, 2025; Anexo 42.] ¿Recibió Uruguay programas, recomendaciones, asistencias técnicas o herramientas financiadas a través de esa entidad? ¿Identificó el origen final de los recursos, su afectación específica y sus eventuales condiciones? ¿O aceptó resultados sin reconstruir quién los financió?

De la emergencia excepcional a una infraestructura permanente de financiamiento, vigilancia y datos

En marzo de 2022, la OMS y el Banco Mundial estimaron que una arquitectura adecuada de prevención, preparación y respuesta pandémica requería aproximadamente US$ 31.100 millones anuales y que persistía una brecha de financiamiento internacional de al menos US$ 10.500 millones por año. El documento propuso un nuevo mecanismo financiero mancomunado, alojado en el Banco Mundial, que antecedió al Fondo para Pandemias. [OMS y Banco Mundial, Analysis of Pandemic Preparedness and Response Architecture, Financing Needs, Gaps and Mechanisms, marzo de 2022; Anexo 44.]

La arquitectura incluye además una dimensión permanente de circulación y procesamiento de información. En mayo de 2021, la OMS y el Gobierno de Alemania anunciaron la creación del WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence en Berlín como plataforma global para conectar datos procedentes de múltiples fuentes, integrar instituciones públicas, académicas y privadas, aplicar análisis predictivo y utilizar capacidades de inteligencia artificial. [comunicado conjunto OMS-Alemania de 5 de mayo de 2021 e información institucional del WHO Hub; Anexo 45.]

La Fundación Bill & Melinda Gates

La Fundación Gates no es un actor periférico de esta arquitectura: es uno de sus principales motores de agenda y financiamiento. Su participación en Gavi y CEPI es fundacional; su influencia sobre las prioridades de la OMS está documentada. Desde el año 2000 la Fundación Gates ha financiado campañas de vacunación en países en desarrollo de África, Asia y América Latina.

Cuando en esta solicitud se habla de arquitectura filantrópica-pandémica, no se alude a una abstracción: se describe una red institucional con flujos de dinero cuantificables, capacidad real de coordinación y peso efectivo sobre prioridades sanitarias mundiales.

JPMorgan y la banca de inversión como nodo estructurador

El nodo bancario merece tratamiento propio porque revela cómo la pandemia dejó de ser solo una contingencia sanitaria para convertirse en categoría de estructuración financiera. La documentación ya incorporada en esta solicitud muestra que JPMorgan no actuó como un mero custodio pasivo, sino como banco estructurador. Desde su división de Asset & Wealth Management, el banco trató a Jeffrey Epstein como diseñador operativo de un esquema filantrópico-financiero ligado a Bill Gates, recibiendo del propio Epstein definiciones sobre gobernanza, anonimato, operación, fondos asesorados por donantes y una rama offshore especialmente orientada a vacunas. El Project Molécula confirma esa lógica: vacunas, vigilancia y salud global aparecen allí no solo como fines sanitarios, sino como objetos de arquitectura patrimonial, inversión, asignación de capital y gobernanza privada transnacional.

Este rol bancario adquiere una gravedad adicional porque no surge en el vacío. En 2023, JPMorgan acordó pagar aproximadamente 290 millones de dólares para resolver reclamos de víctimas de Epstein y otros 75 millones de dólares para resolver las reclamaciones de las Islas Vírgenes de los

Estados Unidos, en litigios que sostuvieron que el mayor banco de Estados Unidos había hecho la vista gorda frente al tráfico sexual de Epstein porque era un cliente valioso. Esa coexistencia entre la facilitación bancaria del circuito Epstein y la estructuración de esquemas vinculados a vacunas, vigilancia y preparación pandémica vuelve imprescindible incorporar a la banca — y en particular a JPMorgan — dentro de los nodos de la arquitectura investigada. No se trata solamente de seguir el dinero: se trata de determinar si los mismos canales financieros que sostuvieron y protegieron a Epstein participaron también en el diseño de instrumentos destinados a convertir la pandemia en una categoría estable de negocio, riesgo y control.

Los ejercicios de simulación pandémica como expresión institucional de la arquitectura

El carácter preexistente y planificado de esta arquitectura se verifica en los ejercicios de simulación y coordinación público-privada previos a 2020. El Evento 201, realizado el 18 de octubre de 2019 y organizado por el Johns Hopkins Center for Health Security en asociación con el Foro Económico Mundial y la Fundación Gates, fue un ejercicio de alto nivel concebido para ilustrar las decisiones, asociaciones y capacidades necesarias entre gobiernos, negocios y salud pública frente a una pandemia severa de coronavirus. No de influenza, no de ébola: de coronavirus. Cuatro elementos de ese ejercicio merecen destacarse por su relevancia directa para esta solicitud. Primero: fue planificado en las márgenes del encuentro del Foro Económico Mundial de Davos de enero de 2019, donde los mismos actores que habían lanzado CEPI dos años antes se reunían anualmente. Segundo: durante la propia simulación, en el minuto 43:44 del registro en video, el Dr. Timothy Evans presentó a CEPI ante los participantes como la organización ya preparada para activarse, señalando que estaba desarrollando vacunas para un brote de coronavirus. Es decir, el simulacro exhibía ante los tomadores de decisión global la infraestructura lista para operar, dos meses antes de que el escenario se volviera real. Tercero: los participantes incluyeron a Avril Haines — entonces ex directora adjunta de la CIA, luego nombrada Directora de Inteligencia Nacional por Biden —, al Dr. George Gao — director del Centro Chino para el Control de Enfermedades — y a representantes de corporaciones como Johnson & Johnson, Marriott International y NBC Universal, junto a funcionarios del Banco Mundial y la OMS. Cuarto, y con relevancia directa para la investigación de la red Epstein: en enero de 2017 — el mismo mes del lanzamiento de CEPI en Davos —, un iMessage desde el teléfono de Epstein muestra a un asociado presentando sus credenciales ante la red de contactos de Epstein. Entre ellas menciona: "Pandemias — acabo de hacer una simulación de pandemia — y amenazas a la salud de EE. UU. Esa podría ser una plataforma importante." Las opciones de colocación que entonces enumera incluyen la oficina privada de Gates, Biomatics Capital de Boris Nikolic, equipos de vacunas de Merck y estructuras de reaseguro pandémico. La simulación pandémica no era un ejercicio académico: era una credencial de acceso a la red de poder que articulaba vacunas, reaseguros y política sanitaria global. El Evento 201 fue la versión institucionalizada y de máxima visibilidad pública de esa misma lógica. Tras su realización, las instituciones organizadoras publicaron un llamado conjunto a la cooperación público-privada pandémica. En 2022, el mismo centro realizó el ejercicio Catastrophic Contagion, nuevamente en asociación con la OMS y la Fundación Gates. Esta continuidad institucional demuestra que la pandemia no fue tratada, por estos actores, como un evento imprevisible, sino como una vertical programable de política, carrera profesional y financiamiento.

III. La vinculación documentada de Jeffrey Epstein con esta arquitectura

La documentación pública internacional ya no permite tratar el nombre de Jeffrey Epstein como un elemento lateral o meramente anecdótico. Lo que los archivos federales y la investigación congresal estadounidense dejan ver es algo más grave: una red persistente de intermediación entre Wall Street, filantropía global, planificación pandémica, estructuras de vacunas, reaseguros, simulaciones y acceso político de alto nivel, en la que Epstein no aparece como un simple acompañante social sino

como un operador de acceso, de diseño y de conexión entre actores con enorme capacidad de decisión.

La investigación anexada de Sayer Ji sobre los archivos oficiales del DOJ, documenta con amplitud que, antes de 2020, ya existía una infraestructura financiera, filantrópica, técnica y de gobernanza orientada a tratar las pandemias y las vacunas como categorías permanentes de inversión, coordinación y control.

A continuación, se sintetizan, con mayor desarrollo, los vínculos más relevantes para esta solicitud parlamentaria.

1. JPMorgan acudió a Epstein como diseñador operativo de un esquema filantrópico ligado a Gates

En febrero de 2011, ejecutivos de JPMorgan — por instrucción de Jes Staley — remitieron a Jeffrey Epstein un cuestionario operativo para definir la arquitectura de un fondo vinculado a la órbita Gates. Las preguntas no eran sociales ni preliminares: versaban sobre objetivos de los patrocinadores, anonimato de los donantes, gobernanza de inversiones, administración del vehículo, distribución de subvenciones y plataforma tecnológica. El punto institucionalmente decisivo es este: un gran banco de Wall Street trató a un delincuente sexual convicto como arquitecto funcional de una estructura filantrópico-financiera de escala global.

La propia respuesta atribuida a Epstein muestra que no estaba siendo recibido como un tercero excéntrico, sino como alguien cuyas definiciones debían orientar el diseño del instrumento. La documentación lo presenta sugiriendo una junta de alto perfil, comités diferenciados de inversión y distribución, y un rol de JPMorgan que excedía largamente la asesoría: el banco debía ser parte integral del esquema, operador y responsable del cumplimiento. Esa secuencia es relevante porque sitúa a Epstein dentro del momento constitutivo de la estructura, no en su periferia.

2. Las vacunas fueron presentadas como narrativa de captación de capital y no solo como política sanitaria

En julio y agosto de 2011, Epstein describió el proyecto como una 'propuesta basada en compartimentos estancos' que permitiría a Bill Gates 'conseguir más dinero para vacunas'. La fórmula importa por su naturaleza: no habla de cobertura, de eficacia, de resiliencia sanitaria o de acceso equitativo, sino de captación de capital con destino vacunal. En esa documentación, la vacuna aparece como argumento de movilización financiera, como gancho narrativo para atraer grandes aportes y estructurar mecanismos permanentes, no simplemente como herramienta de salud pública inserta en una política estatal ordinaria.

Esa misma línea se refuerza cuando la documentación muestra a Epstein instruyendo que en la presentación para JPMorgan debía incluirse expresamente la idea de 'dinero adicional para vacunas' y describiendo a Gates como 'terriblemente frustrado' con el ritmo y los resultados del esquema. El sentido de esos pasajes no es anecdótico: muestran a Epstein moldeando la estrategia de presentación y administrando sensibilidades internas del entorno Gates para alinear el discurso financiero con la narrativa vacunal.

3. El Proyecto Molécula: una propuesta de gobernanza privada, perpetua y transnacional sobre vacunas, vigilancia y filantropía

La pieza más reveladora de la documentación aportada es la propuesta de 14 páginas de JPMorgan conocida como Proyecto Molécula, versión 13 del 31 de agosto de 2011, que contemplaba la creación del "Gates & JPMorgan Charitable Giving Fund". (Corresponde subrayar que este documento no es un material filtrado ni una elaboración de prensa: se trata de un documento público federal, producido en el marco del litigio sustanciado en el Southern District of New York e ingresado al registro federal de los Estados Unidos con los sellos de identificación documental (Bates stamps) SDNY_GM_00078533, JPM-SDNY-00001660 y EFTA_00189000, lo que acredita su origen oficial

tanto en la producción de JPMorgan como en la liberación posterior efectuada al amparo del Epstein Files Transparency Act. La identificación documental por Bates stamps es el mecanismo formal de trazabilidad probatoria utilizado por los tribunales federales estadounidenses, lo que confiere a la propuesta el carácter de pieza documental verificable y citable por cualquier autoridad, incluida esta Cámara).

Allí no aparece una campaña puntual ni una caridad clásica, sino una plataforma permanente de alcance transnacional, con operación perpetua y sucesión en la gobernanza. La estructura prevista incluía una organización patrocinadora estadounidense, una fundación caritativa privada extranjera en una jurisdicción fiscalmente neutral y entidades específicas por país, es decir, el equivalente corporativo y jurídico de un brazo offshore preparado para operar a escala internacional.

La propuesta contemplaba además una gobernanza privada multinivel: junta directiva, comité de inversiones, comité de subvenciones y distribución, comité de gestión y gobernanza, y comité de finanzas/auditoría. Entre los nombres propuestos figuraban Melinda Gates, Mary Erdoes, Seth Berkley de Gavi, Susan Rice, Jeffrey Sachs y la reina Rania de Jordania, entre otros. La reiteración de estos nombres no es un detalle menor: muestra, precisamente, la lógica de puerta giratoria que atraviesa toda esta arquitectura. Melinda Gates reaparece en el núcleo filantrópico que financia Gavi, CEPI y múltiples programas de salud global; Seth Berkley conecta directamente esta estructura con Gavi, uno de los nodos centrales del sistema vacunal internacional; Mary Erdoes representa la inserción de JPMorgan y de la gran banca de inversión en el diseño del dispositivo; mientras que figuras como Susan Rice, Jeffrey Sachs o la reina Rania aportan legitimidad diplomática, política y multilateral. Es decir, no estamos ante un esquema plural donde distintos actores se controlan recíprocamente, sino ante un circuito cerrado donde los mismos nombres rotan entre fundaciones, banca, organismos, alianzas vacunales y plataformas de gobernanza global, produciendo una apariencia de diversidad institucional que en realidad encubre concentración de poder.

Todavía más grave es que el documento no se limitaba a principios abstractos. Asignaba recursos concretos a fines biológicos específicos: adquisición de vacunas orales contra la polio en Afganistán y Pakistán, entrega de MenAfriVac en África, compra de vacunas contra rotavirus en América Latina y, de manera especialmente sensible, financiamiento de una red de vigilancia en Pakistán. En otras palabras, el Proyecto Molécula no era solo un vehículo filantrópico: era un diseño de infraestructura privada para vacunas y vigilancia con proyección geopolítica, gobernado por el mismo tipo de élite transnacional que reaparece en los demás nodos de la arquitectura pandémica.

4. La tensión reconocida entre lucro y beneficencia y la socialización del riesgo

La documentación también contiene una admisión interna extraordinaria: 'la tensión reside en ganar dinero con una organización benéfica'. Esa frase no describe una sospecha externa, sino una autodescripción del problema estructural. Y la respuesta propuesta no era abandonar la lógica lucrativa, sino separar formalmente las partes generadoras de ingresos para preservar la apariencia y las ventajas jurídicas de la caridad. Esto muestra que la colisión entre beneficencia y rentabilidad no era una crítica de terceros: estaba reconocida desde dentro del diseño.

Ese punto se conecta con otro documento relevante de la Fundación Gates relativo al Global Health Investment Fund, presentado como instrumento de inversión de impacto con retornos esperados del 5 al 7 %, devolución total del capital a los inversores y garantía del 60 % del capital por parte de la propia fundación y otros socios. La lógica que emerge es nítida: capital privado con retornos, riesgo amortiguado por respaldo filantrópico o cuasi público y vacunas/medicamentos convertidos en activos invertibles. Ese modelo es central para esta solicitud porque ilustra la instrumentación de la pandemia como categoría de negocio.

5. La preparación pandémica fue tratada como ámbito de gobernanza global antes de 2020

En marzo de 2015, una representante de la Fundación Gates se dirigió al presidente del Instituto Internacional de la Paz, Terje Rød-Larsen, en relación con una propuesta para reunir expertos y debatir cómo abordar y prevenir pandemias de la manera más eficaz. La fundación señaló que muchos de los grupos incluidos ya estaban en conversaciones con su personal sobre preparación y respuesta pandémica en el período previo a la Asamblea Mundial de la Salud y al G7. Ese dato tiene enorme importancia: confirma que la preparación pandémica ya era tratada como agenda estratégica de coordinación institucional antes del COVID-19.

La relevancia se profundiza porque Rød-Larsen no aparece como un actor completamente externo: la documentación lo sitúa también en una cena en la residencia de Epstein junto a Bill y Melinda Gates, pese a que para entonces Epstein ya había sido condenado en 2008 por solicitar prostitución de una menor. Meses después, Epstein le remitió a Rød-Larsen un artículo sobre Gates y preparación pandémica. La secuencia no describe una cercanía social inocente, sino algo mucho más grave: el canal formal de fundación y el canal informal de un pedófilo condenado coincidían sobre los mismos interlocutores, los mismos temas y las mismas redes de influencia. Eso es lo que vuelve institucionalmente explosiva la cuestión: actores de primer nivel siguieron tolerando, recibiendo o utilizando a un delincuente sexual ya condenado como intermediario dentro de conversaciones vinculadas a salud global y preparación pandémica.

En mayo de 2015, el propio Instituto Internacional de la Paz convocó en Ginebra una reunión de alto nivel sobre preparación para pandemias con participación del director general de la OMS, el presidente del Banco Mundial, el presidente del CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) y dirigentes de otras entidades mundiales. La agenda no se concentraba solo en epidemiología, sino en gobernanza, autoridad, coordinación, deficiencias legales y mecanismos financieros. La pandemia ya no era tratada como evento improbable, sino como una vertical permanente de gestión global.

6. La pandemia pasó a ser una categoría estratégica permanente y una plataforma de carrera

En mayo de 2017, un hilo de correos electrónicos entre Epstein, Gates y Boris Nikolic presenta a la 'pandemia' como una de las 'áreas clave' para estructuras de fondos asesorados por donantes, al nivel de otras verticales estratégicas como la energía. Ese lenguaje es decisivo: transforma la pandemia de contingencia sanitaria en categoría permanente de movilización de capital. En otras palabras, no se esperaba simplemente reaccionar a una crisis; se estaba construyendo una vertical estable sobre la que podían ordenarse fondos, alianzas y trayectorias profesionales.

Esa lógica aparece todavía con más crudeza en un hilo de iMessage de enero de 2017 desde el teléfono de Epstein, donde un asociado se presenta como especialista en seguridad sanitaria pública y señala haber realizado una 'simulación de pandemia'. Esa experiencia no figura allí como servicio público abstracto, sino como credencial profesional para acceder a posiciones en la oficina privada de Gates, en Biomatics Capital de Boris Nikolic, en equipos de vacunas de Merck y en estructuras de reaseguro pandémico. Es decir, la simulación pandémica aparece como moneda de cambio en una red de colocación de alto nivel.

7. Simulación, reaseguros, patentes y ensayo general: la infraestructura ya estaba montada

La investigación aportada muestra que el ecosistema no se limitaba a intercambios financieros. En marzo de 2017, un documento interno de alcance de bgC3 — la oficina estratégica privada de Bill Gates — incluía entre sus líneas de trabajo la simulación de una pandemia de cepas, junto con el desarrollo de aplicaciones de neurotecnología y defensa. En el mismo año se lanzaba CEPI con apoyo de la Fundación Gates, Wellcome y varios gobiernos para acelerar el desarrollo de vacunas, mientras el Banco Mundial emitía los primeros bonos de catástrofe pandémica estructurados por Swiss Re y Munich Re con activadores paramétricos. Todo ello configura una infraestructura donde simulación, capital, patentes y seguros se realineaban antes de la emergencia declarada.

El material también subraya que, antes de 2020, ya existían patentes, plataformas y acuerdos de transferencia de material asociados a vacunas de ARNm y coronavirus, así como investigación prolongada sobre proteínas de espiga y coronavirus en centros como la Universidad de Carolina del Norte. La relevancia de este cuadro para una comisión investigadora uruguaya consiste en establecer si cuando la pandemia estalló se activó un andamiaje de instrumentos, tecnológicos y regulatorios, que no fue en respuesta a una crisis sino que fue calculado y diseñado con años de antelación.

Desde esa perspectiva, el Evento 201 de octubre de 2019 adquiere otro significado. Por ser la expresión de una arquitectura que ya modelaba coordinación gubernamental, cadena farmacéutica, control narrativo, redes sociales y cumplimiento público frente a una pandemia de coronavirus. La preocupación parlamentaria legítima es, entonces, determinar en qué términos Uruguay ingresó a un esquema cuyos rieles principales ya estaban trazados por actores privados y semiprivados con capacidad de anticipación, financiación y captura narrativa.

8. Del acceso social al acceso operativo: Gates, Palm Beach, acuerdos jurídicos y minimización documental

La documentación que emana del DOJ refleja además un salto de la cercanía social al acceso operativo. Registros de agenda y coordinación ubican a Gates viajando en marzo de 2013 a la residencia de Epstein en Palm Beach en el avión privado de este, sin su equipo de seguridad habitual. Poco después, según el mismo material, la información confidencial dirigida a Gates comenzó a ser canalizada por la cuenta personal de Epstein, incluyendo reportes de campo y evaluaciones sensibles vinculadas a iniciativas filantrópicas y geopolíticas, esto parece reflejar una externalización informal de información sensible hacia un intermediario condenado.

A ello se suma el acuerdo legal firmado en agosto de 2013, donde Gates solicitó específicamente que Epstein actuara como representante en determinadas negociaciones relacionadas con Boris Nikolic, reconociendo que ya existía un vínculo de colaboración en el que Epstein había recibido información confidencial o reservada. La serie documental acompañada agrega, además, el intercambio posterior en el que Epstein aconseja producir la mínima documentación posible y Gates le agradece su ayuda. Aun prescindiendo de cualquier dramatización, la secuencia plantea problemas de gobernanza, custodia de información, influencia y minimización documental de extraordinaria gravedad.

9. El canal DARPA: vacunas de ácido nucleico, biodefensa y su proyección sobre Uruguay

Los materiales aportados muestran una secuencia que no puede ser tratada como un dato lateral: Jeffrey Epstein procuró acceder, a través de Boris Nikolic, a la entonces directora de DARPA, Regina Dugan, en el mismo ciclo en que esa agencia consolidaba una arquitectura de biodefensa basada en tecnologías de ácido nucleico. DARPA creó en 2014 la Oficina de Tecnologías Biológicas para colocar la biología en el centro de la innovación de defensa; dentro de ese marco, el programa ADEPT desarrolló tecnologías antiinfecciosas basadas en ácidos nucleicos y métodos para fabricar nuevos tipos de vacunas, y más tarde el programa P3 explicitó como objetivo producir contramedidas médicas codificadas en ADN y ARN en un plazo de sesenta días, apoyándose en la tecnología desarrollada por ADEPT. PREEMPT, a su vez, fue concebido para intervenir sobre patógenos en reservorios animales y vectores antes de su salto a humanos, dentro de una lógica de preparación pandémica directamente conectada con la seguridad nacional. En ese marco, no resulta menor recordar que Francis Boyle — autor del Biological Weapons Anti-Terrorism Act de 1989 — sostuvo que las vacunas COVID debían ser examinadas como armas biológicas, precisamente por surgir de una plataforma de biodefensa y de una lógica de despliegue vinculada a estructuras militares y de seguridad, extremo que se desarrollará más adelante en esta solicitud.

En ese contexto, el vínculo con Uruguay deja de ser remoto y pasa a tener un soporte objetivo de investigación. La documentación institucional del Institut Pasteur de Montevideo muestra la existencia de líneas de trabajo financiadas por DARPA en el período inmediatamente anterior a la

pandemia, y el material acompañado documenta que un equipo científico radicado en esa institución mantuvo interacción con el equipo PREEMPT de DARPA en Arlington a fines de octubre de 2019, coincidiendo con la realización del Evento 201 y, en la antesala temporal del surgimiento de los primeros casos de coronavirus reconocidos retrospectivamente. La cuestión no consiste en atribuir causalidades automáticas ni en transformar ese contacto en una prueba aislada de origen, sino en reconocer que Uruguay no puede ser presentado como completamente ajeno a estas redes cuando uno de sus núcleos científicos de mayor visibilidad pública aparece conectado, en un momento extraordinariamente sensible, con una plataforma de biodefensa y vigilancia de amenazas emergentes del aparato de defensa estadounidense. Por ello, la comisión propuesta deberá esclarecer el alcance de esa inserción, las fuentes de financiamiento involucradas, los proyectos y reuniones efectivamente desarrollados, y la eventual relevancia que esa proximidad pudo haber tenido para la conducta estatal uruguaya durante la pandemia.

10. El propio entorno Gates reconoció que Epstein logró entrar en la filantropía de salud global

La gravedad del cuadro se refuerza porque la Fundación Gates emitió en febrero de 2026 una declaración reconociendo que, sobre la base de afirmaciones de Epstein acerca de su capacidad para movilizar recursos filantrópicos significativos para la salud global y el desarrollo, algunos empleados interactuaron con él para explorar esa posibilidad.

Epstein logró penetrar el ámbito de la filantropía sanitaria global y fue tratado como posible intermediario útil.

Ese reconocimiento es fundamental porque destruye cualquier intento de reducir el problema a rumores o a extrapolaciones de prensa. Si la fundación más influyente del ecosistema Gavi–CEPI–salud global admite que hubo interacción con Epstein para explorar movilización de recursos, entonces la cuestión ya no puede seguir tratándose como una contaminación meramente reputacional; se convierte en un problema de gobernanza internacional y de legitimidad de la arquitectura que luego condicionó a múltiples Estados, entre ellos Uruguay.

11. Estos mismos vínculos ya están bajo investigación formal en el Congreso de los Estados Unidos, y Bill Gates será interrogado por ello

La relación entre Epstein, Gates y la arquitectura filantrópico-pandémica dejó de ser un asunto meramente periodístico cuando el Committee on Oversight and Government Reform de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, presidido por James Comer, envió el 3 de marzo de 2026 una carta formal a Bill Gates requiriendo una entrevista transcripta en el marco de su investigación sobre Jeffrey Epstein y Ghislaine Maxwell. El propio comité afirmó actuar sobre la base de documentación del Departamento de Justicia y de documentos obtenidos por la comisión. Posteriormente, diversos medios reportaron que esa comparecencia fue reprogramada para el 10 de junio de 2026, dentro de una secuencia más amplia de entrevistas a figuras de alto perfil vinculadas al caso.

Según la documentación y la cobertura acompañadas, el comité prevé interrogar a Gates sobre sus vínculos con Epstein, su conocimiento de los crímenes de este, las razones por las que se asoció con un hombre ya condenado en 2008 por solicitar prostitución de una menor, y la documentación que rodea sus reuniones, acuerdos y circuitos de información. También surge que el comité ya tomó declaraciones a figuras como Bill Barr, Alex Acosta, Ghislaine Maxwell y Bill y Hillary Clinton, y programó comparecencias adicionales de otras personas del entorno Epstein. Esto tiene relevancia directa para Uruguay: si el principal articulador privado del ecosistema de salud mundial está siendo interrogado por el Congreso de los Estados Unidos a partir de la misma documentación aquí considerada, entonces el Parlamento uruguayo no puede excusarse en la falta de actualidad, en la falta de gravedad o en la falta de pertinencia.

Corresponde a esta comisión investigadora esclarecer si el Estado uruguayo quedó inserto, contractual, regulatoria y políticamente, en una arquitectura internacional de poder organizada en torno a bancos, fundaciones privadas, mecanismos de reaseguro, plataformas de simulación pandémica y operadores informales de acceso, y determinar qué influencia efectiva ejerció esa estructura sobre las decisiones adoptadas en el país. Asimismo, deberá examinar la continuidad actual de ese esquema, dado que, aun concluida la emergencia sanitaria, persisten contratos reservados y decisiones de vacunación basadas en las mismas plataformas COVID, sin transparencia suficiente sobre sus fundamentos y condiciones.

IV. El ingreso de Uruguay en esta arquitectura: COVAX, acuerdos bilaterales y hechos documentados

El vínculo de Uruguay con la arquitectura descripta no es hipotético ni indirecto. Está consignado en documentación oficial del propio Estado y no se canalizó exclusivamente a través de COVAX, sino mediante una combinación de mecanismo multilateral y acuerdos bilaterales directos con fabricantes.

La propia documentación técnica del Ministerio de Salud Pública de marzo de 2021 estableció expresamente que Uruguay mantuvo acuerdos de acceso tanto con el mecanismo COVAX como acuerdos bilaterales, y que el acceso a las vacunas podía darse por cualquiera de esas vías. La Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas de 2021, por su parte, registra que el país trabajó para coordinar la adhesión a COVAX, lo que implicó la firma del contrato con la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (Gavi), pero agrega además que, más allá de ese mecanismo, Uruguay accedió a vacunas Coronavac (Sinovac), Pfizer-BioNTech y Oxford-AstraZeneca.

La Presidencia de la República informó el 23 de enero de 2021 la adquisición de 2 millones de dosis de Pfizer-BioNTech y 1,75 millones de Sinovac, a las que se sumarían 1,5 millones de dosis del mecanismo COVAX. La OPS/OMS informó luego que las primeras vacunas recibidas por Uruguay a través de COVAX fueron 48.000 dosis de AstraZeneca/Oxford producidas por SK Bioscience en Corea del Sur. La consecuencia institucional de este cuadro es inequívoca: la política vacunal uruguaya no puede investigarse solo a partir de COVAX y Gavi, sino también mediante el examen completo de los contratos bilaterales directos con fabricantes, sus cláusulas de confidencialidad, sus precios, cronogramas, garantías, eventuales indemnidades y criterios de adjudicación.

La Resolución N.º 22/021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) dejó expresamente asentado que las cláusulas de confidencialidad se utilizaron a los efectos de poder adquirir las vacunas para la población uruguaya. Ese reconocimiento oficial adquiere una dimensión todavía mayor cuando se considera que el acceso del país no quedó limitado a un solo canal, sino que combinó contratos multilaterales y acuerdos bilaterales directos con fabricantes. El Estado uruguayo celebró, por tanto, contratos con recursos públicos, en materia de derechos fundamentales, bajo cláusulas de reserva que nunca fueron sometidas a escrutinio parlamentario suficiente respecto de su alcance, sus contrapartidas, sus eventuales cláusulas de indemnidad, sus límites temporales y su compatibilidad con el control republicano.

Adicionalmente, los pedidos de acceso a la información tramitados ante el Ministerio de Salud Pública (MSP) — en particular el expediente 12/001/3/764/2024 — revelaron la existencia de partidas retiradas por vencimiento de los lotes FX5823 y FP1176, lo que confirma que hay una base administrativa objetiva para reconstruir el recorrido completo de cada lote, el costo público asociado, la lógica de almacenamiento y la eventual existencia de sobrestock, mala previsión o destrucción evitable de dosis.

V. Incumplimientos del Ministerio de Salud Pública

En marzo de 2021, Uruguay vivió una campaña de inoculación sin precedentes, impulsada en un contexto de miedo generalizado y fuerte presión mediática. En este escenario, el gobierno optó por apartarse de la normativa existente.

Incumplimiento de la Ley de Ética Médica (N.º 19.286) – artículo 64

Los inóculos desarrollados por Pfizer utilizaron una tecnología innovadora y fueron autorizados bajo "uso de emergencia" de manera acelerada, sin contar con una autorización definitiva de organismos como la FDA. En estos casos, la Ley de Ética Médica es clara: todo individuo tiene derecho a recibir información veraz y otorgar su consentimiento informado antes de participar en cualquier investigación. Sin embargo, la población uruguaya no recibió información detallada sobre la naturaleza experimental de los mismos. No se informó por escrito que se trataban de productos en fase de prueba, y no se compartió la información sobre su composición, vulnerando así el derecho al consentimiento informado.

Incumplimiento de la Ley 18.335 – artículos 7 y 11

Esta ley refuerza el derecho de los ciudadanos a conocer los efectos colaterales de cualquier medicamento. No obstante, los uruguayos no tuvieron acceso a información suficiente sobre los potenciales efectos adversos de las vacunas. En su lugar, se les exigió firmar un "pacto jurisdiccional" que impedía cualquier demanda contra los laboratorios fabricantes. Además, el artículo 11 establece que toda decisión médica debe ser acordada entre el paciente y el profesional de salud, previa entrega de información adecuada, suficiente y continua, requisito que tampoco fue cumplido en la campaña de vacunación.

Incumplimiento de la Ley 17.250 – artículo 24 (publicidad engañosa)

La normativa de defensa del consumidor establece que la publicidad engañosa se configura cuando se ocultan o tergiversan datos esenciales sobre un producto. Durante la campaña de vacunación, el gobierno omitió información relevante sobre la eficacia y seguridad de los inóculos, induciendo a la población a aceptar la inoculación sin conocer todos los riesgos.

Desde el inicio de la campaña de inoculación, se promovió la idea de que las vacunas ofrecían una alta protección contra la infección y la enfermedad grave. Sin embargo, las reducciones de riesgo absoluto (ARR) declaradas por los fabricantes —0,84 % para Pfizer, 1,2 % para Moderna y 1,3 % para AstraZeneca— muestran una dimensión del beneficio que no fue comunicada con suficiente claridad a la población. La ausencia de una explicación pública comprensible sobre la diferencia entre reducción de riesgo absoluto y reducción de riesgo relativo constituye una omisión de información relevante que debe ser examinada a la luz de los estándares de consentimiento informado y de la normativa de defensa del consumidor vigente en Uruguay.

Incumplimiento de la Ley 18.381 – artículo 12 (acceso a la información pública)

El artículo 12 de esta ley indica que no pueden reservarse documentos relacionados con violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, el gobierno firmó contratos confidenciales con una farmacéutica transnacional, ocultando información clave sobre las condiciones de adquisición de las vacunas y los efectos secundarios reportados. Este tipo de acuerdos contraviene el derecho a la transparencia en asuntos que afectan la salud pública.

Incumplimiento de la Ley 9.202 – artículo 2, inciso 5

Esta normativa establece que el MSP tiene la obligación de verificar que la preparación de sueros y vacunas cumpla con los requisitos sanitarios y de seguridad necesarios. Sin embargo, ante una solicitud de información, el MSP admitió que no controló los componentes de las vacunas administradas desde marzo de 2021 (ref. N.º 12/001/3/8560/2022). Este hecho adquiere mayor gravedad considerando que los inóculos en cuestión aún se encontraban en fase experimental y sus efectos adversos a largo plazo eran, y siguen siendo, desconocidos.

A diferencia de Uruguay, países como Japón sí realizaron controles de los lotes recibidos, lo que resultó en la detección de lotes contaminados. A pesar de esta incertidumbre, se decidió extender la inoculación a menores de edad sin haber realizado los controles pertinentes. En relación con este incumplimiento, y teniendo en cuenta los estudios de investigadores independientes que se

desarrollan a continuación, se entiende que el estudio de los lotes que han ingresado al país es de extrema urgencia.

VI. La opacidad contractual como problema institucional autónomo

La opacidad contractual que rodeó la política vacunal no es una conjetura ni una percepción subjetiva: es un hecho documentado. La UAIP confirmó su existencia; los tribunales internacionales la convirtieron en controversia jurídica de primer orden; y el propio diseño de acceso uruguayo, basado en una combinación de COVAX y acuerdos bilaterales directos, vuelve imprescindible exigir transparencia plena sobre ambos carriles de contratación.

En agosto de 2023, la Pretoria High Court de Sudáfrica falló a favor de Health Justice Initiative y ordenó la publicidad de los contratos de adquisición de vacunas COVID-19, reconociendo la prevalencia de la transparencia y la rendición de cuentas sobre las cláusulas de reserva cuando los contratos fueron financiados con recursos públicos. En mayo de 2025, el Tribunal General de la Unión Europea anuló la decisión de la Comisión Europea que había rechazado el acceso a los mensajes intercambiados entre Ursula von der Leyen y Albert Bourla durante las negociaciones vacunales (caso Stevi and The New York Times v. Commission), dejando en claro que la opacidad en la negociación de vacunas no fue una percepción subjetiva sino una controversia jurídica de máxima entidad institucional.

Estos antecedentes internacionales muestran que la asimetría de información entre los fabricantes y los Estados compradores fue estructural, no excepcional. Colocados en ese contexto, los contratos uruguayos bajo confidencialidad — tanto los multilaterales ligados a COVAX/Gavi como los acuerdos bilaterales directos celebrados con fabricantes — adquieren otra dimensión: no son simplemente un recurso de negociación comercial, sino parte de un patrón mundial que varios ordenamientos jurídicos ya han declarado incompatible con la transparencia republicana.

Confidencialidad contractual y control republicano

La política de adquisición de vacunas COVID-19 en Uruguay se ejecutó bajo cláusulas de confidencialidad, según surge de la documentación oficial citada en los capítulos precedentes y de la propia Resolución N.º 22/021 de la UAIP. La confidencialidad comercial puede justificar reservas parciales y temporales sobre información estrictamente sensible, pero no puede convertirse, en términos institucionales, en una zona de inmunidad frente al control parlamentario cuando se encuentran simultáneamente comprometidos recursos públicos, salud colectiva, derechos fundamentales, responsabilidad estatal y eventuales obligaciones futuras del Estado uruguayo.

La Comisión deberá determinar, en consecuencia, si la confidencialidad fue empleada en Uruguay como herramienta excepcional de negociación o si operó, en los hechos, como un mecanismo estructural destinado a impedir el escrutinio republicano sobre precios, indemnidades, garantías, jurisdicción aplicable, obligaciones de compra futura, mecanismos de compensación, condiciones de donación o destrucción de dosis, y cualquier otra contrapartida asumida con recursos del Estado. La distinción es jurídicamente decisiva: en el primer caso la reserva es compatible con el control parlamentario diferido; en el segundo, la confidencialidad deja de ser una técnica contractual y se convierte en un problema de arquitectura institucional incompatible con el artículo 120 de la Constitución.

VII. La ausencia de un mecanismo de compensación por eventos adversos

Uno de los aspectos más graves de la política vacunal uruguaya, y el menos examinado públicamente, es la ausencia total de un mecanismo de compensación para personas que hayan sufrido eventos adversos serios como consecuencia de la vacunación contra COVID-19. Esta omisión no fue casual

ni inevitable: fue una decisión de política pública que contrasta de manera directa con lo que el propio marco COVAX preveía y con lo que países vecinos efectivamente implementaron.

El No-Fault Compensation Program de COVAX fue presentado por la propia OMS como el primer mecanismo mundial de compensación por lesiones vacunales de esa escala. Sin embargo, ese programa estaba diseñado exclusivamente para los 92 países elegibles del Compromiso Anticipado de Mercado (AMC), es decir, economías de ingresos bajos y medios que accedieron a las dosis de forma subsidiada. Uruguay no integró ese grupo: participó en COVAX por la vía del autofinanciamiento, lo que significa que sus ciudadanos quedaron fuera del paraguas de compensación sin responsabilidad que el mecanismo contemplaba para los países beneficiarios. En síntesis: Uruguay pagó para participar en COVAX y asumió las obligaciones del mecanismo, pero no activó — ni se le ofreció, o si se le ofreció no lo implementó — el instrumento de protección al ciudadano que ese mismo mecanismo tenía previsto.

Lo que la documentación oficial uruguaya confirma es que las primeras dosis recibidas vía COVAX en abril de 2021 correspondieron a la vacuna AstraZeneca/Oxford, producida por SK Bioscience en Corea del Sur. Uruguay adquirió esas dosis con financiamiento propio a través del Fondo Rotatorio de la OPS, la vía regional del mecanismo COVAX. Parte de esos lotes — las dosis de AstraZeneca enviadas en abril y mayo de 2021 — no se utilizaron al trascender públicamente sus serios efectos adversos, lo cual generó desconfianza en la población y terminaron siendo donadas a Paraguay, hecho que por sí solo plantea interrogantes sobre la ética de la donación, la gestión del stock, el costo de oportunidad y la racionalidad de las compras. La composición completa del total de dosis adquiridas a través de COVAX — incluyendo marcas, volúmenes, precios y condiciones contractuales específicas — nunca fue sometida a escrutinio parlamentario suficiente.

El contraste con Argentina es preciso e institucionalmente revelador. Ese país implementó en julio de 2022, mediante la Resolución conjunta 7/2022 del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, su propio Fondo de Reparación COVID-19, expresamente enmarcado en el Mecanismo COVAX. El instrumento cubría a toda persona vacunada en territorio nacional con cualquiera de las vacunas aplicadas dentro del plan nacional, y establecía indemnizaciones de hasta 240 haberes mínimos jubilatorios en caso de muerte o incapacidad total permanente. Uruguay nunca creó un instrumento equivalente.

Lo que el Estado uruguayo hizo en cambio — según surge de la práctica documentada en el proceso de vacunación — fue hacer firmar a las personas un formulario de deslinde de responsabilidad como condición para recibir las vacunas. Ese formulario no es un mecanismo de compensación: es su opuesto. Es un instrumento mediante el cual el Estado traslada al ciudadano el riesgo residual de una intervención farmacológica que él mismo recomienda -y exige-, aplica y financia con recursos públicos, mientras exime de responsabilidad tanto al fabricante — vía las cláusulas de indemnidad de los contratos bajo confidencialidad — como a sí mismo — vía el deslinde firmado por el vacunado. El resultado institucional es claro: si un ciudadano uruguayo sufrió un evento adverso grave asociado a una vacuna COVID-19, no accedió a ningún canal institucional de compensación, ni internacional ni doméstico, y además había firmado previamente un documento renunciando a reclamar.

La irregularidad que surge de este cuadro es triple. Primero, el Estado uruguayo contrató bajo confidencialidad sin que se conozca si los contratos incluían cláusulas de indemnidad a favor del fabricante y en perjuicio del ciudadano afectado; segundo, si esas cláusulas de indemnidad existían, el Estado asumió el riesgo residual sin crear ningún mecanismo interno de reparación que lo compensara; tercero, y más grave aún, esa omisión nunca fue sometida a control parlamentario ni a escrutinio público, de modo que los eventos adversos graves que pudieran haberse producido quedaron sin canal de reparación institucional alguno. La existencia de eventos adversos graves asociados a vacunas COVID-19 no es una hipótesis. es un hecho reconocido por la propia OMS, por el informe final de la Select Subcommittee del Congreso de Estados Unidos, y por los sistemas de farmacovigilancia de múltiples países. La pregunta que Uruguay no ha respondido es cuántos casos registró, cómo los evaluó y qué hizo con esa información.

VIII. La continuidad actual de las recomendaciones oficiales agrava la urgencia

La investigación es especialmente urgente porque la política no ha concluido. El MSP mantiene en 2025 la vacunación COVID-19 como gratuita y voluntaria, pero la recomienda oficialmente para grupos concretos: mujeres embarazadas en cualquier momento del embarazo y en cada embarazo, personas mayores de 70 años, mayores de 50 con comorbilidades, personas con inmunosupresión moderada a severa mayores de 5 años, personas con síndrome de Down mayores de 5 años, personal de salud asistencial directo y cuidadores pediátricos de inmunodeprimidos.

El prospecto oficial de Comirnaty JN.1 publicado por el MSP contempla también su administración para población pediátrica de 5 a 11 años y dosis adicionales en personas inmunocomprometidas de 5 años en adelante.

La continuidad de estas recomendaciones — que involucran poblaciones especialmente sensibles — mientras persisten zonas de sombra sobre contratos, farmacovigilancia, stock y criterios de reevaluación, constituye uno de los hechos más graves que justifican la investigación. El problema no es solo lo que ocurrió entre 2020 y 2023; el problema es que el Estado uruguayo sigue recomendando hoy una intervención farmacológica en grupos vulnerables sin haber despejado de manera transparente el contexto contractual, regulatorio y de control que rodeó las decisiones originales.

IX. El contexto internacional de revisión institucional, litigiosidad y revelación de vínculos criminales en la arquitectura pandémica

El examen de la política vacunal uruguaya no ocurre en un vacío: ocurre en un contexto internacional de revisión institucional, litigiosidad creciente, revelación de vínculos criminales y consolidación de la arquitectura pandémica mundial, todo lo cual refuerza la necesidad de investigar.

La UK Covid-19 Inquiry: investigación pública integral sobre la gestión pandémica

La necesidad de investigar se refuerza por el antecedente de la UK Covid-19 Inquiry, una investigación pública estatutaria del Reino Unido, presidida por la Baroness Hallett, estructurada en módulos temáticos con audiencias públicas, recepción de prueba, informes y recomendaciones oficiales. Lejos de considerar la pandemia como un episodio clausurado, esa inquiry examina en profundidad la preparación estatal, la toma de decisiones políticas, la resiliencia institucional, el funcionamiento del sistema de salud, las adquisiciones, la respuesta social y los efectos de largo plazo de las medidas adoptadas. Su sola existencia demuestra que, se trata de un hecho de enorme trascendencia pública que exige revisión sistemática, producción de prueba y determinación de responsabilidades institucionales. Para Uruguay, ese antecedente es vinculante en sentido político-institucional: si un Estado con mayor capacidad administrativa, documental y regulatoria somete su propia gestión pandémica a una investigación pública de tal magnitud, no existe razón republicana para que nuestro país renuncie a examinar decisiones adoptadas bajo opacidad contractual, continuidad de recomendaciones sensibles, ausencia de mecanismos de compensación y dependencia respecto de arquitecturas internacionales de financiamiento y provisión.

Las repercusiones del informe final del Select Subcommittee de los Estados Unidos para Uruguay

El informe final de diciembre de 2024 de la Select Subcommittee on the Coronavirus Pandemic de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos tuvo repercusiones que exceden con creces el debate académico. No se limitó a formular observaciones sobre el origen del patógeno o sobre aspectos de bioseguridad, sino que puso bajo escrutinio la trama completa de financiamiento, supervisión, investigación, seguridad vacunal, transparencia regulatoria y mecanismos de compensación asociados a la respuesta pandémica. En particular, el subcomité dedicó capítulos

específicos a la insuficiencia de los sistemas de seguridad vacunal, a la falta de transparencia en los datos recogidos, a las deficiencias de farmacovigilancia y a las falencias del sistema de compensación por lesiones asociadas a vacunas COVID-19. Estas conclusiones adquieren relevancia directa para Uruguay porque el país compró y aplicó los mismos productos en el mismo clima regulatorio internacional, adhirió a la misma arquitectura multilateral de adquisición y mantiene hasta hoy recomendaciones oficiales para grupos vulnerables. Si uno de los principales parlamentos del mundo concluye que existieron fallas sustantivas en seguridad, vigilancia, transparencia y reparación, el Parlamento uruguayo no puede actuar como si tales problemas fueran ajenos. Por el contrario, debe preguntarse qué controles propios tuvo Uruguay, qué datos recogió, cómo evaluó los eventos adversos, qué medidas adoptó frente a la opacidad contractual y con qué fundamento mantiene recomendaciones vigentes.

La centralidad del vínculo con la red Epstein: no un dato lateral, sino una dimensión principal del problema

Sin embargo, el aspecto más grave no es solo que la arquitectura pandémica internacional haya mostrado opacidad financiera, concentración de poder o debilidades regulatorias. Lo que vuelve esta cuestión institucionalmente explosiva es que una parte de esa arquitectura aparece hoy documentadamente rozada, facilitada o intermediada por una red criminal de explotación sexual, tráfico y pedofilia encabezada por Jeffrey Epstein. La relevancia del caso ya no puede minimizarse como un escándalo social periférico. La propia documentación federal pública y las investigaciones parlamentarias en curso en los Estados Unidos muestran que Epstein no fue únicamente un delincuente sexual con vínculos sociales de alto nivel, sino un operador con acceso real a estructuras filantrópicas, financieras, científicas y de salud mundial. Eso modifica por completo la naturaleza del asunto. Ya no se trata solamente de examinar si existió una arquitectura financiera opaca o una captura regulatoria. Se trata de determinar si esa arquitectura convivió, se benefició o fue parcialmente facilitada por una red criminal cuya lógica histórica incluía precisamente el acceso privilegiado, el chantaje, la obtención de favores, la manipulación de entornos de poder y la producción de impunidad. Desde ese punto de vista, la red de pedofilia no constituye un elemento anecdótico ni un agravante retórico: es uno de los motivos principales por los cuales esta investigación resulta ineludible. Si una estructura que incidió sobre vacunas, financiamiento, preparación pandémica y salud mundial aparece documentalmente atravesada por un operador criminal de esa magnitud, entonces el problema deja de ser solamente sanitario o contractual y pasa a ser, también, un problema de seguridad institucional, de integridad republicana y de soberanía nacional.

El juicio civil en Países Bajos: judicialización internacional y ruptura del blindaje reputacional

En Países Bajos tramita ante el Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, sede Leeuwarden, el proceso civil C/17/190788 / HA ZA 23-172. Mediante resolución de 16 de octubre de 2024, el tribunal rechazó la excepción de falta de jurisdicción internacional planteada por William Henry Gates III y admitió que las pretensiones dirigidas contra él continuaran siendo examinadas junto con las formuladas contra los restantes demandados. La resolución no decidió el fondo del litigio ni constituyó una condena, pero sí confirmó que la controversia podía continuar en sede judicial neerlandesa. [Fuente primaria: ECLI:NL:RBNNE:2024:4056; Anexo 57.]

La documentación pública disponible no muestra que Gates haya prestado hasta ahora una declaración personal bajo juramento ante el tribunal. Lo que sí consta es la presentación de defensas escritas por medio de sus abogados. En su dúplica de 3 de septiembre de 2025, la defensa sostuvo que Gates no determina la política de la OMS ni la de otras organizaciones internacionales; que las eventuales inversiones o aportes de Gates Foundation no equivalen por sí mismos al ejercicio de influencia decisiva; que debe distinguirse jurídicamente entre Gates como persona física y la fundación; y que no se había explicado mediante qué canales concretos se habría ejercido la

influencia alegada. Se trata de posiciones de parte, no de conclusiones judiciales. Pero precisamente por eso resultan relevantes: colocan en el centro del debate la necesidad de identificar los mecanismos efectivos de incidencia. [Fuente directa: escrito de dúplica de William Henry Gates III, 3 de septiembre de 2025; Anexo 58.]

El 26 de noviembre de 2025, el tribunal ordenó la celebración de una audiencia oral dentro del proceso principal y rechazó determinadas solicitudes procesales formuladas en esa etapa. En un procedimiento separado de prueba anticipada, el Tribunal de Distrito rechazó el 20 de agosto de 2025 una solicitud de interrogatorio preliminar de expertos; el Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam declaró inadmisible el recurso el 9 de abril de 2026 por una razón procesal vinculada al régimen de apelación aplicable. Ninguna de esas decisiones resuelve todavía el fondo del litigio principal. [Fuentes primarias: ECLI:NL:RBNNE:2025:5657; ECLI:NL:RBNNE:2025:3398; ECLI:NL:GHAMS:2026:949; Anexos 59 a 61.]

La pregunta relevante para Uruguay no puede eludirse: ¿cuáles fueron, en nuestro país, los canales concretos de incidencia de la arquitectura filantrópica-pandémica? ¿Qué fondos condicionados, derechos de participación, reuniones, comunicaciones, convenios, plataformas, recomendaciones técnicas, contratos e intermediarios conectaron a los grandes financiadores y alianzas internacionales con las decisiones estatales uruguayas? Si la discusión judicial internacional exige precisar los mecanismos de influencia, la investigación parlamentaria nacional debe reconstruirlos documentalmente.

Francis Boyle: la controversia sobre armas biológicas y una línea de testimonio que quedó truncada

En este mismo clima de litigiosidad y revisión jurídica internacional corresponde mencionar a Francis A. Boyle, profesor de derecho internacional de la Universidad de Illinois y autor del Biological Weapons Anti-Terrorism Act de 1989. Boyle sostuvo públicamente que las vacunas COVID debían ser analizadas bajo la categoría de armas biológicas y que el entramado regulatorio y de investigación biomédica había desbordado los límites que su propia ley buscó imponer. Se trata de una posición severamente controvertida, pero jurídicamente relevante por provenir de quien redactó una de las principales leyes federales estadounidenses en la materia.

Boyle había acordado comparecer como sexto testigo en el proceso civil de Países Bajos contra Bill Gates y Albert Bourla, pero falleció el 30 de enero de 2025, tres semanas antes de la fecha prevista para su testimonio. Aun cuando esa comparecencia frustrada deba ser tratada con sin extrapolaciones improcedentes, su sola mención ilustra el nivel de controversia jurídica alcanzado por estas cuestiones: ya no se discuten solo contratos o recomendaciones, sino la naturaleza misma de las tecnologías aplicadas y los límites legales de su despliegue. Para Uruguay, ello refuerza una conclusión básica: los productos, plataformas y decisiones adoptados localmente no pueden seguir examinándose como si hubieran surgido en un vacío técnico o moral.

La consolidación global de la arquitectura pandémica: WHO Pandemic Agreement y Pandemic Fund

A nivel mundial, además, no hubo una desactivación de la arquitectura pandémica tras el fin de la emergencia COVID-19; por el contrario, sus estructuras normativas y financieras siguieron avanzando y consolidándose. La Organización Mundial de la Salud informa que el WHO Pandemic Agreement fue adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud el 20 de mayo de 2025 y que su implementación continuará mediante un Intergovernmental Working Group encargado de concluir componentes clave del instrumento para su ulterior firma, ratificación y puesta en marcha. Paralelamente, el Banco Mundial mantiene y expande el Fondo Pandémico como mecanismo específico de financiamiento para prevención, preparación y respuesta pandémica, movilizando miles de millones en aportes y cofinanciamiento. Esto demuestra que la arquitectura filantrópica-pandémica no fue un arreglo excepcional de 2020, sino una estructura en consolidación, con vocación

permanente, nuevas exigencias de coordinación, incentivos financieros estables y potencial incidencia futura sobre regulación, compra pública, vigilancia, investigación y prioridades sanitarias nacionales. Para Uruguay, la consecuencia es directa: si el sistema internacional no se está retirando sino institucionalizando, financiando y expandiendo, entonces el Parlamento uruguayo tiene aún más razones para revisar bajo qué términos el país ingresó a esa arquitectura, qué compromisos explícitos o implícitos asumió, qué margen de autonomía conservó y de qué manera esas decisiones siguen proyectándose sobre políticas presentes y futuras.

La 79.ª Asamblea Mundial de la Salud y la concurrencia oficial de Uruguay

La actualidad de esta investigación quedó reforzada por la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA79), celebrada en Ginebra del 18 al 23 de mayo de 2026. La Presidencia de la República informó que en esa instancia se debatieron la preparación frente a pandemias, el financiamiento sostenible y la reforma de la arquitectura mundial de la salud. La ministra de Salud Pública, Cristina Lustemberg, concurrió oficialmente en representación de Uruguay. La resolución de Presidencia que autorizó su misión abarcó el período comprendido entre el 12 y el 21 de mayo de 2026 e incluyó también una conferencia ministerial en Madrid. [Fuentes primarias: OMS, página oficial de la WHA79; Presidencia de la República, Resolución PS/2661 y comunicado institucional; Anexos 47 a 49.]

La presencia uruguaya no puede agotarse en una referencia protocolar. Debe determinarse: ¿qué instrucciones recibió la ministra? ¿Qué posición sostuvo Uruguay en cada asunto? ¿Qué reuniones bilaterales o actividades laterales mantuvo la delegación? ¿Qué documentos intercambió? ¿Qué compromisos evaluó o promovió? ¿Por qué la misión oficial culminó el 21 de mayo si la Asamblea se extendió hasta el 23? Esta última circunstancia no permite inferir por sí sola irregularidad alguna, pero exige incorporar el itinerario efectivamente cumplido, las constancias de asistencia, la agenda completa, la rendición de gastos y el informe de misión.

La OMS reconoce desequilibrios de poder dentro de la arquitectura sanitaria global

El documento oficial A79/24 sometido a la WHA79 definió la arquitectura mundial de la salud como la combinación de actores, marcos y procesos que orientan, coordinan, financian e implementan los esfuerzos sanitarios globales. El mismo documento reconoció que la expansión del número de actores agregó complejidad y produjo desequilibrios de poder, fragmentación y duplicación, limitando la apropiación nacional de las políticas, su impacto y la equidad. [Fuente primaria: OMS, documento A79/24, 7 de mayo de 2026; Anexo 51.]

No puede tratarse como una simple crítica externa aquello que la propia OMS admite oficialmente. El proceso de reforma aprobado prevé una fuerza de tareas conjunta con participación formal de Gavi, CEPI, Fondo Mundial, Unitaid, Fondo para Pandemias, Banco Mundial, entidades de Naciones Unidas y una organización sanitaria regional. También contempla la intervención regular de donantes, entidades filantrópicas, asociaciones del sector privado y alianzas de desarrollo de productos. La preparación del proceso incluyó intercambios con una iniciativa de Wellcome Trust. ¿Qué posición sostuvo Uruguay ante esta reforma? ¿Quién defenderá el interés nacional? ¿Qué controles republicanos se aplicarán cuando actores no electos participen formalmente en la redefinición de la arquitectura sanitaria internacional?

Los estados financieros auditados de la OMS correspondientes a 2025, presentados ante la WHA79, agregan un dato objetivo: entre los diez principales aportantes de ingresos del presupuesto programático figuran Gates Foundation con el 11 % y GAVI Alliance con el 10 %, seguidas por la Comisión Europea, Alemania y el Banco Mundial. [Fuente primaria: OMS, documento A79/14, estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025; Anexo 52.] ¿Evaluó la delegación uruguaya el peso específico de esos aportantes al considerar reformas, recomendaciones o compromisos? ¿Qué análisis de conflictos de interés se realizó?

La lista oficial de participantes de la WHA79 registra, además, una delegación de Gates Foundation integrada por jerarcas vinculados con desarrollo global, agencias y fondos sanitarios, políticas

públicas, relaciones gubernamentales y alianzas. Este dato no demuestra que hubiera existido una reunión con la delegación uruguaya. Sí obliga a requerir la agenda completa de la misión para establecer si hubo reuniones formales o informales, recepciones, actividades laterales o intercambios documentales con fundaciones filantrópicas, alianzas público-privadas, organismos financieros, empresas y demás actores no estatales acreditados. [Fuente primaria: OMS, documento A79/DIV./1; Anexo 56.]

PABS: materiales biológicos, información de secuencias y contratos jurídicamente vinculantes con la OMS

La WHA79 resolvió que el grupo intergubernamental continúe, con carácter prioritario, la redacción y negociación del Anexo previsto en el artículo 12 del WHO Pandemic Agreement relativo al sistema de Acceso a Patógenos y Distribución de Beneficios (PABS). El mandato incluye expresamente desarrollar contratos jurídicamente vinculantes que deberán negociarse y suscribirse con la OMS. El borrador en discusión comprende materiales biológicos e información de secuencias de patógenos con potencial pandémico, redes coordinadas de laboratorios, bases de datos reconocidas por la OMS, trazabilidad, condiciones de acceso y obligaciones de distribución de beneficios. Su texto continúa sujeto a negociación. [Fuente primaria: OMS, documento A79/8, 13 de mayo de 2026; Anexo 50.]

Las preguntas para Uruguay son inmediatas: ¿qué instrucciones recibió la delegación nacional respecto del PABS? ¿Qué evaluación jurídica se realizó sobre la circulación de materiales biológicos y secuencias genómicas? ¿Qué organismos uruguayos fueron consultados? ¿Qué garantías se exigirán para preservar la soberanía nacional sobre muestras, datos, recursos genéticos, propiedad intelectual y decisiones regulatorias? ¿Qué contratos podrían alcanzar directa o indirectamente a instituciones uruguayas?

La WHA79 exige revisar la farmacovigilancia uruguaya

La resolución WHA79.11 sobre farmacovigilancia reconoció que las lecciones de la COVID-19 y de otras emergencias demostraron la necesidad de detectar y gestionar rápidamente señales de seguridad asociadas con productos sanitarios novedosos, incluidas vacunas y dispositivos médicos, y de comunicar los riesgos de forma oportuna, transparente y precisa. La resolución también reconoce que los datos pueden mostrar perfiles de seguridad distintos según sexo y edad, y promueve la recolección, el análisis y la utilización rutinaria de información desagregada. [Fuente primaria: Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA79.11, 23 de mayo de 2026; Anexo 53.]

La pregunta parlamentaria debe ser incisiva: ¿dispone Uruguay de registros completos, interoperables y auditables? ¿Se analizaron separadamente los eventos adversos según sexo, edad, embarazo, comorbilidades, producto, lote y número de dosis? ¿Qué señales fueron detectadas? ¿Qué comunicaciones se mantuvieron con fabricantes y organismos internacionales? ¿Qué reevaluaciones regulatorias se hicieron? ¿Qué información se comunicó a la población y qué medidas de reparación se analizaron?

Inteligencia epidémica asistida por inteligencia artificial y vigilancia genómica

La documentación presentada ante la WHA79 informa que la iniciativa Epidemic Intelligence from Open Sources capacitó a casi 5.000 profesionales y apoyó actividades de inteligencia sanitaria en 119 Estados miembros y 30 organizaciones o redes mediante un nuevo sistema con capacidades avanzadas de inteligencia artificial. También informa que la International Pathogen Surveillance Network incorporó 366 organizaciones asociadas activas en 111 países para fortalecer la vigilancia genómica, y que la plataforma Collaboratory conecta a 1.400 expertos multidisciplinarios de 62 países. [Fuente primaria: OMS, documento A79/9 Add.1, 7 de mayo de 2026; Anexo 54.]

Debe esclarecerse si Uruguay participa directa o indirectamente en esas redes: ¿qué organismos nacionales intervienen? ¿Qué datos, muestras o secuencias remiten? ¿Qué algoritmos, proveedores tecnológicos o plataformas procesan la información? ¿Quién accede a ella? ¿Qué bases jurídicas, criterios de anonimización, protocolos de seguridad y mecanismos de auditoría existen? ¿Qué límites

se establecieron para evitar que la cooperación técnica se transforme en dependencia tecnológica o pérdida de control soberano sobre datos sanitarios estratégicos?

Auditorías internas recientes: controles incompletos y dependencia de un único donante

El informe de auditoría interna presentado ante la WHA79 identificó deficiencias transversales en la gestión de cartas de acuerdo de subvención de la OMS: requisitos aplicados de manera inconsistente a subvenciones de emergencia y un número significativo de acuerdos con planificación de aseguramiento o documentación de desempeño inexistente o incompleta. En una auditoría específica, limitada a pagos digitales en la Región Africana, el mismo informe constató que la principal fuente de financiamiento del equipo regional de finanzas digitales y de contratos asociados, como aplicaciones informáticas, era un único donante: Gates Foundation; no se había identificado un aportante alternativo ante una eventual interrupción. [Fuente primaria: OMS, documento A79/19, 5 de mayo de 2026, párrs. 58 a 62; Anexo 55.]

El alcance geográfico de este último hallazgo debe respetarse: no prueba que esa misma dependencia exista en Uruguay. Pero obliga a preguntar si el Estado uruguayo verificó el origen final de los fondos, los intermediarios, los proveedores tecnológicos, las obligaciones de reporte, los controles de desempeño y las auditorías aplicables a cada programa internacional con proyección local. ¿Se reconstruyó esa cadena o se presumió neutralidad por el solo hecho de que la recomendación llegara respaldada por organismos internacionales?

En suma, la experiencia comparada demuestra tres cosas a la vez: que las democracias con mayores capacidades están investigando su propia gestión pandémica; que la litigiosidad internacional ya alcanza a actores centrales de esa arquitectura; y que, lejos de desactivarse, el sistema global de gobernanza y financiamiento pandémico continúa expandiéndose. Si a ello se agrega la irrupción documentada de la red Epstein en el ámbito de la filantropía de salud mundial, el Parlamento uruguayo no solo está habilitado para investigar: está obligado a hacerlo.

X. La red de encubrimiento activo: Fauci, EcoHealth, DARPA y el colapso de la arquitectura científico-regulatoria pandémica

Los capítulos anteriores documentan la arquitectura filantrópica-pandémica y su vinculación con Jeffrey Epstein. Este capítulo agrega una dimensión distinta y no menos grave: la evidencia, emergida en 2025 y 2026, de que esa arquitectura no solo fue opaca en su diseño financiero y contractual, sino que operó con mecanismos activos de encubrimiento científico, destrucción de registros federales y obstaculización deliberada de la transparencia pública. Esa evidencia involucra a los mismos actores institucionales que definieron las recomendaciones sanitarias globales adoptadas por Uruguay, y está siendo procesada actualmente por el sistema judicial y legislativo de los Estados Unidos.

1. La investigación por perjurio contra Anthony Fauci y el mandato de destrucción de registros federales

En febrero de 2021, Anthony Fauci, en ese entonces director del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas (NIAID), envió un correo electrónico al director del NIH, Francis Collins, con una instrucción que hoy constituye el núcleo de una investigación federal por perjurio: "por favor borra este mail luego de leerlo." El mismo mandato apareció en julio de 2020, en un correo a su jefe de gabinete. Estos correos, obtenidos por el periodista Paul Thacker del DisInformation Chronicle y publicados por el senador Paul en abril de 2026, contradicen directamente las declaraciones de Fauci ante el Congreso en junio de 2024, en las que negó bajo juramento haber eliminado registros oficiales, haber destruido correos relacionados con el origen del supuesto virus o haber obstruido el acceso a la información pública.

La gravedad institucional de este hecho es doble. En primer lugar, la directora de Inteligencia Nacional Tulsi Gabbard confirmó en mayo de 2025 que su oficina estaba conduciendo una investigación activa sobre el vínculo entre la investigación de ganancia de función financiada por el

NIH a través de EcoHealth Alliance, el Wuhan Institute of Virology y el origen de la pandemia de COVID-19. En segundo lugar, el 28 de abril de 2026, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos formalizó la acusación contra el Dr. David M. Morens, asesor principal de Fauci entre 2006 y 2022, por ocultamiento deliberado de registros federales. La acusación establece que Morens y sus coconspiradoras utilizaron cuentas de correo personal para evadir sistemáticamente las solicitudes de acceso a la información pública, y que Morens recibió del Dr. Peter Daszak — presidente de EcoHealth Alliance e identificado como Coconspirador 1 en la acusación — obsequios a cambio de actos oficiales, entre ellos la autoría de un comentario científico sosteniendo el origen natural del COVID-19 para beneficiar las posiciones de EcoHealth ante el NIH.

Lo que la acusación a Morens establece no es una irregularidad administrativa aislada: es la existencia de un sistema paralelo de comunicación diseñado específicamente para sustraer información científica del escrutinio público durante el evento sanitario. Ese sistema fue operado por personas que formaban parte del núcleo de decisión científico-regulatoria que orientó las respuestas pandémicas a nivel mundial, incluyendo las recomendaciones que Uruguay adoptó.

2. La corrupción del registro científico como problema estructural, no individual

Lo que la acusación a Morens, la remoción de Baric y la investigación sobre Fauci permiten establecer no es simplemente que hubo individuos que obraron mal. Permiten establecer que el registro científico sobre el origen pandémico, sobre la naturaleza de la investigación de ganancia de función y sobre la seguridad de los productos farmacéuticos desarrollados bajo esa arquitectura fue activamente manipulado por actores institucionales con acceso directo a los canales de decisión regulatoria y de política pública. Daszak redactó un artículo científico a cambio de obsequios para sostener la narrativa del origen natural. Morens operó un sistema de comunicaciones paralelo para sustraer información del acceso público. Fauci instruyó la destrucción de registros mientras negaba bajo juramento haberlo hecho. Y todo eso ocurrió en el mismo ecosistema institucional — NIH, EcoHealth, OMS, publicaciones científicas de primer nivel — cuyas recomendaciones Uruguay adoptó como fundamento de su política sanitaria.

La pregunta que esto abre para el Estado uruguayo es precisa: si las bases científicas y regulatorias sobre las que se fundaron las decisiones de vacunación — incluyendo la evaluación de seguridad, la determinación de eficacia y las recomendaciones de organismos como la OMS y el CDC — estaban siendo contaminadas por un sistema de encubrimiento activo operado por los mismos actores que las producían, ¿con qué grado de diligencia evaluó Uruguay la independencia y confiabilidad de esas fuentes antes de adoptarlas como política pública? ¿Existían mecanismos de verificación soberana independiente? ¿Se consideraron fuentes alternativas de evidencia científica? La respuesta, a la luz de lo que hoy se conoce, es que no. Y esa ausencia de evaluación crítica es, en los términos de esta solicitud, una forma documentable de impericia institucional.

3. Implicaciones para la investigación parlamentaria uruguaya

Esta evidencia tiene implicaciones concretas para el objeto de la Comisión Investigadora solicitada. En primer lugar, refuerza la necesidad de examinar los vínculos del GACH con el ecosistema NIH-EcoHealth-OMS: si los asesores uruguayos se nutrieron de una literatura científica que hoy se sabe fue activamente manipulada, corresponde determinar si existieron mecanismos para detectar y neutralizar ese sesgo. En segundo lugar, la acusación a Morens confirma que la opacidad no fue un rasgo accidental de la arquitectura pandémica sino una decisión institucional deliberada, lo que refuerza el argumento de que el secretismo contractual uruguayo no ocurrió en el vacío sino en el marco de un patrón sistémico de sustracción de información del control público. En tercer lugar, la conexión DARPA-ARNm-Moderna/Pfizer-COVAX — que une el financiamiento de defensa estadounidense con los productos específicamente adquiridos por Uruguay — vuelve imperativo que la Comisión Investigadora requiera información sobre si el Estado uruguayo conocía o debía conocer la cadena de financiamiento y desarrollo que precedió a los inóculos que administró masivamente a su población. Cuarto y último: si el sistema de pares científicos que validó estos productos estaba siendo interferido desde adentro, la evaluación de eficacia y seguridad que fundó las decisiones

uruguayas pierde la presunción de imparcialidad que le era atribuida. Eso no prueba que los productos fueran inseguros, pero sí exige que la Comisión determine si Uruguay realizó o podía realizar una evaluación técnica independiente, o si se limitó a reproducir acríticamente las conclusiones de un sistema que hoy está siendo desmantelado judicialmente por sus propios defectos de integridad.

XI. El GACH y los conflictos de interés: concentración de poder experto, opacidad institucional y superposición de roles

La independencia efectiva de los órganos asesores del Estado no puede presumirse: debe acreditarse. En el caso del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), la documentación oficial de Presidencia muestra que no se trató de un simple espacio académico de consulta externa, sino de una estructura insertada en el circuito real de decisión del Poder Ejecutivo. El GACH asesoraba a Presidencia y sus recomendaciones eran canalizadas al equipo Transición UY, que las evaluaba y elevaba al presidente de la República para la adopción de decisiones finales. En consecuencia, el examen de sus eventuales conflictos de interés no es accesorio: hace a la legitimidad misma de la cadena de decisión estatal durante la emergencia sanitaria.

La opacidad institucional del GACH y la exigencia de control

Debemos examinar la decisión del Estado uruguayo de conferir enorme gravitación política a un órgano honorario de asesoramiento constituido sin un diseño suficientemente transparente, sin controles institucionales acordes a la magnitud de su influencia y sin garantías efectivas de publicidad sobre su funcionamiento. La propia documentación oficial muestra que sus integrantes y colaboradores actuaban a título personal, aun cuando provenían de múltiples instituciones científicas, académicas y sanitarias. Esa fórmula, lejos de resolver el problema, lo agravó: el Estado terminó apoyando decisiones de enorme impacto sobre derechos, libertades, gasto público y salud colectiva en un esquema de asesoramiento altamente influyente, pero insuficientemente reglado, escasamente sometido a control democrático y sin un régimen público, sistemático y visible de transparencia proporcional al peso real que ese organismo tuvo en la conducción de la emergencia sanitaria.

Lo institucionalmente grave es que el Estado eligió estructurar esa asesoría de modo tal que, en los hechos, no siempre resultaba posible acceder por las vías constitucionales y legales ordinarias a información relevante sobre su funcionamiento, sus fundamentos, sus intercambios y sus eventuales condicionamientos, pese a que sus recomendaciones incidían de manera evidente en la toma de decisiones del Poder Ejecutivo. En consecuencia, la comisión investigadora deberá requerir la identificación completa de los integrantes y colaboradores del GACH, sus vínculos institucionales nacionales e internacionales, sus eventuales declaraciones de conflicto de interés, sus relaciones contractuales con organismos públicos, sus antecedentes de financiamiento por parte de laboratorios, fundaciones, organismos multilaterales o agencias extranjeras, y toda otra circunstancia que permita determinar si el Estado uruguayo organizó su sistema de asesoramiento pandémico bajo estándares compatibles con la transparencia, la rendición de cuentas y el control republicano que la situación exigía.

El dato quizás más elocuente es que el propio GACH publicó al inicio de la vacunación un documento oficial, aún colgado en la web de Presidencia, donde enumeró "lo que no se sabe sobre las vacunas". Esa cautela escrita no fue menor: reconocía incertidumbres sustantivas que luego pasaron a ocupar el centro del debate regulatorio internacional. Sin embargo, cuando esos riesgos empezaban a adquirir visibilidad pública mundial — con la EMA incorporando en abril de 2021 la trombosis con trombocitopenia como efecto adverso muy raro de AstraZeneca y con el ACIP/CDC dedicando en junio de 2021 una reunión de emergencia a la miocarditis asociada a vacunas de ARNm —, el GACH fue desactivado. La secuencia es institucionalmente alarmante: el Estado uruguayo mantuvo disponible el documento que reconocía las dudas, pero desarmó el órgano asesor en el momento en que esas dudas dejaban de ser meras hipótesis y se convertían en problemas regulatorios internacionales concretos.

Matriz de hipótesis y documentación requerida

Hipótesis	Categoría	Documentación que la confirma o descarta
Uruguay asumió cláusulas de indemnidad a favor de los fabricantes de vacunas COVID-19	Hipótesis a verificar	Contratos, anexos y adendas con fabricantes; dictámenes jurídicos del MSP y MEF
Uruguay adquirió un volumen de dosis superior al razonablemente necesario para su población	Hipótesis a verificar	Proyecciones de demanda, registros de stock, vencimientos y datos de aplicación efectiva
La confidencialidad excedió lo estrictamente comercial y afectó el control republicano	Inferencia razonable	Resolución UAIP N.º 22/021; contratos; respuestas del MSP y Presidencia
No existió una evaluación local suficiente sobre eventos adversos graves	Hipótesis a verificar	Base de farmacovigilancia del MSP, protocolos, auditorías
No se creó un mecanismo nacional de compensación pese a la asunción de riesgos contractuales	Hecho documentado	Normativa uruguaya vigente; comparación con Resolución conjunta 7/2022 de Argentina
Uruguay recibió influencia técnica de organismos con financiamiento privado concentrado	Hipótesis a verificar	Comunicaciones con OMS, OPS, Gavi, CEPI; informes técnicos del MSP y GACH
Instituciones científicas uruguayas estuvieron insertas en redes de preparación pandémica financiadas por agencias extranjeras	Hipótesis a verificar	Convenios, grants, reportes y entregables vinculados a DARPA y otras agencias
La arquitectura internacional vinculada a Gates y a la red Epstein está hoy bajo revisión institucional	Hecho documentado	Congreso de los EE.UU. (Comer); comunicados de la Gates Foundation; acusación DOJ

XII. Fundamento constitucional y competencia parlamentaria

El artículo 120 de la Constitución de la República habilita a la Cámara de Representantes a crear comisiones investigadoras para el examen de asuntos que correspondan al control parlamentario. La Ley N.º 16.698 reglamenta ese ejercicio, estableciendo las facultades de requerir documentación, convocar comparecientes y producir informes.

La materia de esta solicitud satisface plenamente esos requisitos. Se trata de: contratos celebrados con recursos públicos; decisiones de política sanitaria con efectos sobre derechos fundamentales; vínculos institucionales entre el Estado y organismos internacionales y entidades privadas; opacidad documental reconocida por la propia UAIP; recomendaciones oficiales vigentes dirigidas a poblaciones vulnerables; y un contexto internacional de investigación parlamentaria formal sobre los mismos actores y mecanismos.

La Cámara de Representantes no puede aceptar que una política sanitaria de esta magnitud quede archivada bajo el pretexto de la urgencia pasada mientras sus efectos y recomendaciones continúan en el presente. Cuando los contratos se reservan, los lotes vencen, las partidas se destruyen, los fundamentos no se transparentan y las recomendaciones persisten, la investigación parlamentaria deja de ser una opción política y pasa a ser una exigencia republicana.

XIII. Proyecto de resolución

Artículo 1.º

Créase una Comisión Investigadora, al amparo del artículo 120 de la Constitución de la República y la Ley N.º 16.698, con el cometido de examinar la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual de la preparación y respuesta pandémica, y la eventual incidencia de esa estructura de influencias en las decisiones adoptadas por el Estado uruguayo durante y después de la pandemia de COVID-19.

Artículo 2.º

La Comisión investigará especialmente:

a) La adhesión del Estado uruguayo al mecanismo COVAX y la firma del contrato con la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (Gavi), así como los acuerdos bilaterales directos celebrados con fabricantes, incluyendo el alcance jurídico, las condiciones contractuales y la evaluación de sus consecuencias financieras y sanitarias.

b) Toda relación institucional, técnica, financiera o regulatoria entre el Estado uruguayo y la OMS, OPS, Gavi, CEPI, el Pandemic Fund del Banco Mundial, la Fundación Gates, el Foro Económico Mundial y demás entidades públicas, privadas o filantrópicas que hayan podido incidir en la política sanitaria nacional.

c) Los contratos, anexos, adendas, cláusulas de confidencialidad, cronogramas, precios, indemnidades, garantías y demás condiciones jurídicas vinculadas a la adquisición, recepción y distribución de vacunas COVID-19, tanto por la vía multilateral como por acuerdos bilaterales directos.

d) El funcionamiento de la farmacovigilancia, la evaluación de seguridad, la gestión de eventos adversos, la existencia o inexistencia de mecanismos de compensación para personas afectadas, el alcance jurídico de los formularios de deslinde de responsabilidad suscritos por los vacunados, y las razones por las cuales Uruguay no implementó un fondo de reparación equivalente al previsto en el marco COVAX o al establecido por países de la región.

e) La gestión del stock, vencimientos, destrucción de partidas, donaciones y remanentes, con reconstrucción del recorrido completo de cada lote y el costo público asociado.

f) La base técnica y documental de la continuidad de recomendaciones oficiales de vacunación COVID-19 para mujeres embarazadas, personas mayores de 5 años en grupos especiales y población pediátrica, incluyendo el criterio de reevaluación periódica empleado.

g) La independencia efectiva de los órganos asesores y decisores del Estado, incluyendo la Comisión Nacional Asesora de Vacunas, el GACH y los organismos del MSP, con especial atención a las declaraciones de conflicto de interés, la superposición de funciones, los vínculos institucionales nacionales e internacionales, los eventuales financiamientos privados o multilaterales y toda otra circunstancia que pudiera comprometer la neutralidad del asesoramiento brindado al Estado.

h) La eventual existencia de vínculos, intermediaciones, facilitaciones, coincidencias operativas o canales de acceso entre la arquitectura filantrópica-pandémica y redes criminales documentadas de explotación sexual, tráfico, chantaje o captura de influencias, así como la posible incidencia de esa convergencia en la legitimidad, transparencia e integridad institucional de las decisiones adoptadas por el Estado uruguayo.

i) La trazabilidad de los canales institucionalizados de participación de actores no estatales en la formación, financiamiento, validación e implementación de políticas sanitarias, incluyendo FENSA, WHO Foundation, WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence, Fondo para Pandemias y toda entidad intermediaria o proveedora asociada.

j) La participación oficial de Uruguay en la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud, incluyendo instrucciones impartidas a la delegación, posiciones sostenidas, intervenciones, votaciones, adhesiones, reservas, reuniones bilaterales, actividades laterales, intercambios documentales, itinerario efectivamente cumplido e informe de misión.

k) La posición del Estado uruguayo respecto del sistema PABS, los contratos jurídicamente vinculantes a negociar con la OMS, la circulación de materiales biológicos e información de

secuencias de patógenos con potencial pandémico, y sus implicaciones para la soberanía nacional, la protección de datos, la propiedad intelectual y la regulación sanitaria.

l) La eventual participación de organismos uruguayos en redes internacionales de inteligencia epidémica, inteligencia artificial, vigilancia genómica, laboratorios coordinados, plataformas de datos y sistemas de intercambio de muestras o secuencias, identificando los instrumentos jurídicos, proveedores tecnológicos, accesos autorizados y mecanismos de auditoría.

m) La adecuación de la farmacovigilancia uruguaya a las exigencias reconocidas en la Resolución WHA79.11, incluyendo la recolección, análisis y utilización de datos desagregados por sexo, edad, embarazo, producto, lote y número de dosis; la detección y comunicación de señales; y la reevaluación regulatoria de recomendaciones vigentes.

n) El seguimiento y análisis de los antecedentes judiciales internacionales relevantes, incluyendo el proceso civil C/17/190788 / HA ZA 23-172 en trámite ante el Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, los escritos presentados por las partes y las resoluciones dictadas, a efectos de identificar mecanismos concretos de financiamiento, intermediación, gobernanza e influencia con eventual proyección sobre Uruguay.

Artículo 3.º

La Comisión tendrá facultades para requerir a cualquier organismo público expedientes, contratos, correos institucionales, minutas, informes técnicos, dictámenes, antecedentes de compra, registros de stock, documentos de farmacovigilancia, constancias de destrucción de partidas, actos administrativos, comunicaciones con organismos internacionales y toda otra documentación que estime pertinente para el esclarecimiento de los hechos.

En particular, se requerirá:

o) El expediente completo de la misión oficial de la ministra de Salud Pública a la WHA79, incluyendo resolución, itinerario efectivamente cumplido, pasajes, viáticos, rendiciones, constancias de asistencia, texto íntegro de las intervenciones, instrucciones de negociación, notas técnicas, informes jurídicos, agenda completa y registro de reuniones formales o informales.

p) Toda documentación relativa a FENSA, WHO Foundation, WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence, Fondo para Pandemias, Banco Mundial, G20 y demás organismos, fundaciones, empresas, instituciones académicas y actores no estatales que hayan intervenido en el diseño, financiamiento, recomendación, validación o implementación de políticas sanitarias aplicadas en Uruguay.

q) Toda documentación relativa al sistema PABS y al artículo 12 del WHO Pandemic Agreement, incluyendo posiciones nacionales, informes jurídicos, evaluaciones regulatorias, consultas interinstitucionales, análisis sobre recursos biológicos, muestras, secuencias, bases de datos, propiedad intelectual, protección de datos y contratos con la OMS.

r) La identificación completa de los datos sanitarios, muestras biológicas y secuencias genómicas remitidos o compartidos por organismos uruguayos con redes internacionales, así como sus bases jurídicas, destinatarios, accesos autorizados, proveedores tecnológicos, protocolos de seguridad, reglas de reutilización y auditorías.

s) Los registros completos de farmacovigilancia COVID-19 en formatos auditables, con desagregación por sexo, edad, embarazo, comorbilidades, producto, lote y número de dosis; criterios de causalidad; señales detectadas; comunicaciones con fabricantes y organismos internacionales; revisiones regulatorias; y medidas de información, asistencia o reparación evaluadas.

t) Toda evaluación, informe o comunicación disponible en poder del MSP, Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y demás organismos competentes relativa al proceso civil neerlandés C/17/190788 / HA ZA 23-172 y a la eventual relevancia de sus documentos para reconstruir vínculos institucionales, financieros o contractuales con proyección sobre Uruguay.

Artículo 4.º

La Comisión podrá convocar a autoridades y exautoridades del Ministerio de Salud Pública, incluyendo a la ministra de Salud Pública y a los integrantes de la delegación uruguaya ante la WHA79; Presidencia de la República; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Relaciones Exteriores; ASSE; Unidad de Acceso a la Información Pública; Comisión Nacional Asesora de Vacunas; integrantes o exintegrantes del GACH; representantes de laboratorios; autoridades de instituciones científicas nacionales; responsables de protección de datos; y a toda otra persona cuya comparecencia se considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

A título enunciativo y sin perjuicio de las demás citaciones que la Comisión disponga, deberán ser convocados: (i) los Ministros y Subsecretarios de Salud Pública intervinientes entre 2020 y 2026; (ii) las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas que hayan intervenido en autorizaciones presupuestales, garantías, pagos o previsiones de contingencias vinculadas a la adquisición de vacunas; (iii) las autoridades de Presidencia de la República y de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología vinculadas a la toma de decisiones pandémicas; (iv) los integrantes del GACH y de las comisiones asesoras de vacunación durante el período pandémico; (v) los responsables de farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública; (vi) las autoridades de la Unidad de Acceso a la Información Pública que hayan intervenido en los expedientes de acceso a información sobre vacunas; (vii) las autoridades del Institut Pasteur de Montevideo y de toda otra institución científica nacional receptora de fondos internacionales para preparación pandémica, vigilancia genómica, desarrollo de vacunas o biodefensa; y (viii) los representantes locales o regionales de Pfizer, Sinovac, AstraZeneca, OPS/OMS, Gavi/COVAX y demás organismos intervinientes, en la medida en que su comparecencia resulte procedente y posible.

Artículo 5.º

La Comisión deberá expedirse dentro del plazo que determine la Cámara al aprobar su integración, sin perjuicio de las prórrogas que esta estime pertinentes.

Artículo 6.º

Comuníquese.

XIV. Conclusión

La documentación pública internacional muestra que la filantropía sanitaria global, la preparación pandémica, la compra de vacunas, la compensación por daños y la cooperación regulatoria conformaron una estructura de poder real, persistente y altamente concentrada. Esa misma documentación muestra que Jeffrey Epstein logró insertarse en conversaciones e intentos de movilización de recursos filantrópicos para salud global, extremo que la propia Fundación Gates se vio obligada a reconocer en febrero de 2026. La cuestión que esclarecer no es solamente si existió opacidad financiera o captura regulatoria, sino también si una arquitectura que incidió sobre decisiones sanitarias, contractuales y regulatorias del Estado uruguayo estuvo, en alguno de sus niveles, rozada, facilitada o intermediada por una red criminal de explotación sexual, tráfico y pedofilia que utilizó el acceso al poder como método operativo.

Uruguay no estuvo al margen de esa arquitectura. Se integró formalmente a ella mediante COVAX, firmó con Gavi, celebró acuerdos bilaterales directos con fabricantes, contrató bajo confidencialidad, acumuló y destruyó partidas, respondió de modo fragmentario a pedidos de acceso a la información, organizó su asesoramiento científico a través de un GACH con inserción directa en la cadena de decisión presidencial y mantiene hasta hoy recomendaciones oficiales sensibles para embarazadas y grupos pediátricos especiales.

La investigación parlamentaria no es aquí una opción política discrecional: es una exigencia republicana derivada del principio de transparencia, del control democrático del gasto público, de la

tutela de los derechos fundamentales de la población y de la necesidad de determinar si la soberanía sanitaria del país fue condicionada por estructuras de influencia cuyo grado de opacidad, concentración y contaminación criminal impide cualquier clausura institucional prematura.

Anexos cuya incorporación se solicita

1. Declaración oficial de la Fundación Gates (febrero de 2026) sobre correos liberados por el DOJ relativos a interacciones con Jeffrey Epstein en torno a recursos filantrópicos para salud global.
2. Nota de Reuters sobre la declaración de la Fundación Gates y la liberación de documentación del DOJ.
3. Documentación oficial de Gavi sobre misión, integración y naturaleza público-privada.
4. Documentación oficial de CEPI sobre su lanzamiento, fundadores y misión.
5. Documentación oficial de la OMS sobre COVAX y el No-Fault Compensation Program.
6. Fuentes de financiamiento de la OMS: https://www.who.int/about/funding
7. Documento oficial de la Organización Mundial de la Salud titulado "Fundamentos para un aumento de las contribuciones obligatorias": https://apps.who.int/gb/wgsf/pdf_files/wgsf7/WGSF_7_INF1-en.pdf
8. Material oficial del Evento 201 y del llamado conjunto posterior a la cooperación público-privada pandémica.
9. Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas 2021, donde se consigna la adhesión de Uruguay a COVAX, la firma del contrato con Gavi y el acceso adicional a vacunas por fuera de ese mecanismo.
10. Documento técnico del MSP de marzo de 2021 que establece expresamente que Uruguay accedió a vacunas tanto por el mecanismo COVAX como por acuerdos bilaterales.
11. Comunicado de Presidencia de la República de fecha 23 de enero de 2021 sobre la adquisición de 2 millones de dosis de Pfizer-BioNTech, 1,75 millones de Sinovac y 1,5 millones de dosis previstas por COVAX.
12. Documentación oficial del MSP sobre stock, lotes, vencimientos, destrucción de partidas y donaciones recibidas (expediente 12/001/3/764/2024).
13. Resolución UAIP N.º 22/021 relativa a la información vinculada a la adquisición de vacunas bajo cláusulas de confidencialidad.
14. Material oficial del MSP sobre vacunación COVID-19 en 2025, vacunación durante el embarazo y prospecto oficial de Comirnaty JN.1.
15. Documentación de la Pretoria High Court / Health Justice Initiative sobre publicidad de contratos de vacunas COVID-19 (agosto de 2023).
16. Sentencia del Tribunal General de la UE en el caso Stevi and The New York Times v. Commission (mayo de 2025).
17. Documentación judicial del proceso civil en Países Bajos en el que se admitió la jurisdicción para conocer reclamaciones contra Bill Gates vinculadas a alegaciones relativas a vacunas COVID-19, como antecedente de judicialización internacional de la conducta de actores centrales de la arquitectura pandémica.
18. Informe final de diciembre de 2024 de la Select Subcommittee on the Coronavirus Pandemic de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.
19. Documentación oficial de DARPA relativa a la Biological Technologies Office, los programas ADEPT, P3 (Pandemic Prevention Platform) y PREEMPT, como antecedentes de la infraestructura de biodefensa y preparación pandémica basada en tecnologías de ácido nucleico.
20. Publicación pública de Gonzalo Moratorio de fecha 31 de octubre de 2019 relativa al equipo PREEMPT de DARPA en Arlington, y documentación institucional del Institut Pasteur de Montevideo sobre su condición de investigador radicado en dicha institución.
21. Carta del Committee on Oversight and Government Reform al señor Bill Gates, de fecha 3 de marzo de 2026, requiriendo entrevista transcripta en el marco de la investigación sobre Epstein y Maxwell.

22. Cobertura periodística coincidente sobre la reprogramación de la comparecencia de Bill Gates para el 10 de junio de 2026 ante el Committee on Oversight and Government Reform y sobre el alcance de las preguntas previstas.
23. Serie de investigaciones de Sayer Ji sobre los archivos Epstein y la arquitectura filantrópica, financiera y pandémica, incluyendo los desarrollos relativos a JPMorgan, Proyecto Molécula, el Instituto Internacional de la Paz, bgC3, CEPI, Swiss Re, DARPA y la comparecencia de Gates.
24. Identificación y compulsa de los documentos EFTA00904739-40, EFTA01860211, SDNY_GM_00078533, EFTA01256269, EFTA01835356 y EFTA01301108.
25. Documentación federal pública identificada por los archivos EFTA_R1_01477257, EFTA00955261, EFTA_R1_00331580, EFTA_R1_01658692, EFTA00864113, EFTA00972411, EFTA00964598, EFTA00964802, EFTA01967982, EFTA01106142, EFTA01756693 y EFTA01957143.
26. Resolución conjunta 7/2022 del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la República Argentina, publicada en el Boletín Oficial el 25 de julio de 2022, que instituyó el Fondo de Reparación COVID-19 en el marco del Mecanismo COVAX, como antecedente comparado del instrumento que Uruguay no implementó.
27. Comunicado oficial de la OPS/OMS de fecha 4 de abril de 2021 sobre la primera entrega de vacunas a Uruguay a través del Mecanismo COVAX, aclarando que el Estado uruguayo combinó ese canal con acuerdos bilaterales directos y que las primeras dosis COVAX correspondieron a AstraZeneca/Oxford producida por SK Bioscience en Corea del Sur.
28. Documentación oficial de la UK Covid-19 Inquiry, incluyendo su estructura modular, el calendario 2026 y los informes y recomendaciones publicados de los módulos relativos a preparación, gobernanza y sistemas de salud.
29. Documentación oficial de la OMS relativa al WHO Pandemic Agreement, su adopción por la Asamblea Mundial de la Salud el 20 de mayo de 2025 y el Intergovernmental Working Group encargado de completar e implementar sus componentes pendientes.
30. Documentación oficial del Banco Mundial relativa al Pandemic Fund como mecanismo multilateral de financiamiento para prevención, preparación y respuesta pandémica.
31. Obituario oficial de la University of Illinois relativo al fallecimiento de Francis A. Boyle y material periodístico acompañado sobre su posición respecto de las vacunas COVID como armas biológicas y su proyectada comparecencia en el proceso civil neerlandés.
32. Documentación oficial de Presidencia de la República sobre la misión, integración y funcionamiento del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), incluyendo su canalización de recomendaciones al equipo Transición UY y su inserción en la cadena de decisión del Poder Ejecutivo.
33. Documentación oficial del MSP y antecedentes administrativos disponibles sobre declaraciones de potenciales conflictos de interés en ámbitos asesores sanitarios durante la pandemia, incluyendo la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones.
34. Reporte periodístico documentado y antecedentes de acceso a la información relativos a la declaración de conflicto de interés de Julio Medina y a la contratación de asesores expertos con fondos del Fondo Coronavirus, como elemento de contexto para el examen de independencia y transparencia del ecosistema de asesoramiento pandémico.
35. Documentación oficial de Wellcome Trust sobre gobernanza y financiamiento de la preparación pandémica, incluyendo sus propuestas dirigidas a responsables de política pública y su posicionamiento sobre el WHO Pandemic Agreement.
36. Documentación oficial de Gavi sobre market shaping, agregación de demanda, financiamiento asegurado y construcción de mercados previsibles para fabricantes de vacunas.
37. Documentación oficial de CEPI y del Foro Económico Mundial relativa al lanzamiento de CEPI en Davos y al papel de convocatoria y articulación estratégica del Foro.
38. Documentación judicial y cobertura periodística confiable sobre los acuerdos de JPMorgan con víctimas de Epstein y con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, así como documentación ya incorporada sobre Proyecto Molécula y la estructuración bancaria de vehículos ligados a vacunas, vigilancia y preparación pandémica.
39. OMS, "Rationale for an increase in assessed contributions", documento EB/WGSF7/INF./1, 21 de abril de 2022: https://apps.who.int/gb/wgsf/pdf_files/wgsf7/WGSF_7_INF1-en.pdf

40. Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA69.10, "Framework of Engagement with Non-State Actors" (FENSA), 28 de mayo de 2016: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/wha69/a69_r10-en.pdf
41. WHO Foundation, información institucional sobre transparencia, independencia jurídica y cartas de asignación: https://www.who.foundation/transparency-independence
42. Nason Maani, Emily Adrion y Jeff Collin, "Who funds the WHO Foundation? Assessing transparency in the WHO Foundation's first three years", BMJ Global Health, 2025: https://gh.bmj.com/content/10/7/e018932
43. Jonathan Kennedy y Riddhi Thakrar, "Who's leading WHO? A quantitative analysis of the Bill & Melinda Gates Foundation's grants to the World Health Organization between 2000 and 2024", BMJ Global Health, 2025: https://gh.bmj.com/content/10/10/e015343
44. OMS y Banco Mundial, "Analysis of Pandemic Preparedness and Response Architecture, Financing Needs, Gaps and Mechanisms", marzo de 2022: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5760109c4db174ff90a8dfa7d025644a-0290032022/original/G20-Gaps-in-PPR-Financing-Mechanisms-WHO-and-WB-pdf.pdf
45. OMS y Gobierno de Alemania, comunicado conjunto de creación del WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence, 5 de mayo de 2021, e información institucional del Hub: https://www.who.int/news/item/05-05-2021-who-germany-launch-new-global-hub-for-pandemic-and-epidemic-intelligence; https://pandemichub.who.int/
46. The Pandemic Fund, "Governance Framework", versión actualizada: https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2026-02/Governance%20Framework.pdf
47. Presidencia de la República, Resolución PS/2661 relativa a la misión oficial de la ministra Cristina Lustemberg: https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2026/misiones/04/presidencia_ps_2661.pdf
48. Presidencia de la República, comunicación institucional sobre la participación de la ministra de Salud Pública en la WHA79: https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/msp-tabaco-oms-lustemberg-tabare-vazquez-mayo-2026
49. OMS, página oficial de la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA79): https://www.who.int/about/governance/world-health-assembly/seventy-ninth
50. OMS, documento A79/8, "Open-ended Intergovernmental Working Group on the WHO Pandemic Agreement in relation to the drafting and negotiation of the Annex described in Article 12", 13 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_8-en.pdf
51. OMS, documento A79/24, "Reform of the global health architecture and the UN80 Initiative: A joint process to support reforms", 7 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_24-en.pdf
52. OMS, documento A79/14, "Audited Financial Statements for the year ended 31 December 2025": https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_14-en.pdf
53. Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA79.11, "Advancing smart, efficient pharmacovigilance as an essential tool for robust, sustainable, resilient and responsive health systems, for everyone, everywhere", 23 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_R11-en.pdf
54. OMS, documento A79/9 Add.1, "WHO's work in health emergencies: Update on strengthening health emergency prevention, preparedness, response and resilience", 7 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_9Add1-en.pdf
55. OMS, documento A79/19, "Report of Internal Audit and Investigation", 5 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_19-en.pdf
56. OMS, documento A79/DIV./1, "List of Delegates and Other Participants", WHA79: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_DIV1-en.pdf
57. Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, resolución de 16 de octubre de 2024, expediente C/17/190788 / HA ZA 23-172, ECLI:NL:RBNNE:2024:4056: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3ARBNNE%3A2024%3A4056
58. Defensa de William Henry Gates III, "Conclusie van dupliek", 3 de septiembre de 2025, expediente C/17/190788 / HA ZA 2023-172, documento de parte publicado: https://rechtoprecht.online/wp-content/uploads/2025/09/Conclusie-van-Dupliek_Geredigeerd.pdf

59. Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, resolución de 26 de noviembre de 2025, ECLI:NL:RBNNE:2025:5657: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3ARBNNE%3A2025%3A5657
60. Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, resolución de 20 de agosto de 2025 sobre solicitud de prueba anticipada, ECLI:NL:RBNNE:2025:3398: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3ARBNNE%3A2025%3A3398
61. Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam, resolución de 9 de abril de 2026, ECLI:NL:GHAMS:2026:949: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3AGHAMS%3A2026%3A949
62. OMS, documento A79/40, comunicación relativa al retiro de Argentina de la OMS tratada durante la WHA79: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_40-en.pdf

63. Board of Governors of the Federal Reserve System, serie WALCL, "Assets: Total Assets: Total Assets (Less Eliminations from Consolidation): Wednesday Level", publicada por FRED, Federal Reserve Bank of St. Louis: https://fred.stlouisfed.org/series/WALCL
64. Fondo Monetario Internacional, Annual Report 2021, sección "COVID-19: No Time to Let Up", sobre medidas monetarias extraordinarias y USD 16 billones de apoyo fiscal mundial: https://www.imf.org/external/pubs/ft/ar/2021/eng/spotlight/covid-19/
65. Ministerio de Economía y Finanzas, "Egresos fiscales 2021 - Fondo Solidario COVID-19", con desglose del Plan de Vacunación (vacunas, personal, insumos y logística): https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/EGRESOS%20FISCALES%20-%20FONDO%20COVID%202021.pdf
66. Ministerio de Economía y Finanzas, "Rendición de Cuentas 2022 - Julio 2023", con desglose del Plan de Vacunación correspondiente al ejercicio 2022: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/noticias/Presentacion%20RC%202022_10072023.pdf
67. Tribunal de Cuentas, Carpeta N.º 234631, transferencia inicial de USD 2.223.360 a Gavi Alliance con cargo al Fondo Solidario COVID-19: https://www.tcr.gub.uy/archivos/resoluciones_33805_r2020-17-1-0004764.pdf
68. Contaduría General de la Nación y Ministerio de Economía y Finanzas, Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19, período 2020-2022, incorporada al expediente N.º 2025-5-1-0005839: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2025-08/Expediente-2025-5-1-0005839%20Estado%20financiero%20covid%20juan%20carlos%20couste.pdf

Nicolle Salle
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 2 6 26
HORA: 15:27 FUNCIONARIO: 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 2/6/26 CARPETA Nº 2614/026
HORA 16:33 ASUNTO Nº 6362
FUNCIONARIO 967

PRESIDENCIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
RECIBIDO
FECHA: 2 / 6 / 26 HORA: 14:00
FIRMA:

DOCUMENTO DIGITAL
Cumple con los requisitos de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 320

Montevideo, 2 de junio de 2026

VISTO: La nota presentada por la señora Representante Nacional Nicolle Salle por la que solicita la creación de una comisión investigadora con el cometido de determinar las responsabilidades – tanto institucionales como individuales - del Estado uruguayo en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

RESULTANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una comisión preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

CONSIDERANDO: Que procede crear la comisión preinvestigadora, integrándola con los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo, y fijarle el plazo para que informe.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Créase una comisión preinvestigadora con el cometido de informar sobre la solicitud efectuada por la señora Representante Nacional Nicolle Salle de que se cree una comisión investigadora con el cometido de determinar las responsabilidades – tanto institucionales como individuales - del Estado uruguayo en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

2°.- La comisión preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo, dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo jueves 4 de junio de 2026, a la hora 20, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

RODRIGO GOÑI REYES – Presidente
VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILANTRÓPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA

Designación de una Comisión Investigadora

I n f o r m e s

Anexo I

========== Í N D I C E ==========

	Página
Nota dirigida al señor Presidente de la Cámara de Representantes	1
Resolución de Presidencia N° 320	35
Acta N° 1 y versión taquigráfica sin corregir, de 3 de junio de 2026	36
Acta N° 2 y versión taquigráfica sin corregir, de 4 de junio de 2026	52
Informe y proyecto de resolución en mayoría	55
Informe y proyecto de resolución en minoría	60

Solicitud de Comisión Investigadora

Montevideo, 02 de Junio de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República y la Ley N.º 16.698, solicito la creación de una Comisión Investigadora parlamentaria con el objetivo de determinar las responsabilidades — tanto institucionales como individuales — del Estado uruguayo en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

Dicha arquitectura surge como resultado de procesos de planificación, articulación y estructuración impulsados por Jeffrey Epstein y su entorno, lo que le confiere una gravedad sustantiva que impide tratar este elemento como accesorio o marginal.

Los fundamentos que justifican este requerimiento son de orden constitucional, técnico y político-institucional. Se exponen a continuación en forma sistemática, siguiendo la cadena causal que va desde la arquitectura internacional hasta las decisiones concretas del Estado uruguayo, sus consecuencias actuales y la necesidad de control parlamentario.

I. Objeto preciso de la investigación

El objeto de esta solicitud es investigar, a la luz de la reciente liberación de documentos federales en los Estados Unidos y de otras investigaciones parlamentarias, judiciales y periodísticas internacionales, la proyección que pudo haber tenido sobre el Estado uruguayo la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual que operó en torno a la preparación y respuesta pandémica a nivel internacional y que tuvo entre sus operadores documentados a Jeffrey Epstein y a la red criminal de pedofilia, chantaje, tráfico y captura de influencias asociada a su entorno.

La Comisión deberá determinar si en Uruguay existieron actos, omisiones, negligencias, tolerancias, subordinaciones impropias, fallas de control o eventuales formas de complicidad institucional o individual que hubieran permitido su penetración, reproducción o incidencia sobre decisiones estatales adoptadas antes, durante y después de la pandemia de COVID-19, incluyendo el eventual uso del secretismo contractual como mecanismo para sustraer decisiones públicas del control republicano.

La investigación deberá establecer, en particular, si la conducta del Estado uruguayo frente a esa arquitectura estuvo sujeta a niveles relevantes de opacidad, asimetría informativa, dependencia técnica, captura regulatoria, aceptación acrítica de condiciones impuestas, omisión de controles, tolerancia frente a conflictos de interés o cualquier otra forma de actuación estatal que pudiera comprometer la integridad republicana de las decisiones adoptadas.

En especial, la Comisión deberá examinar:

- **La eventual existencia de vínculos, intermediaciones, canales de acceso, facilitaciones institucionales o coincidencias operativas** entre la arquitectura pandémica internacional y las redes criminales reveladas por los archivos federales relativos a Jeffrey Epstein y por las investigaciones internacionales posteriores, así como la posible recepción, tolerancia o falta de respuesta del aparato estatal uruguayo frente a tales conexiones.
- **La compra, recepción, distribución y financiamiento de vacunas COVID-19**, tanto por vía multilateral como por acuerdos bilaterales directos con fabricantes u otros intermediarios, a fin de determinar si existieron decisiones lesivas para el interés nacional, falta de transparencia o aceptación de condiciones incompatibles con una gestión diligente de los recursos públicos.
- **Los contratos celebrados con recursos públicos**, incluyendo cláusulas de confidencialidad, indemnidad, garantías, compromisos accesorios y demás condiciones jurídicas asumidas por el Estado, para esclarecer si su aceptación respondió a una evaluación soberana y fundada o a una subordinación contractual carente de controles suficientes.
- **La farmacovigilancia, el registro y seguimiento de eventos adversos y la existencia o inexistencia de mecanismos de compensación**, a fin de determinar si el Estado cumplió adecuadamente con sus deberes de prevención, vigilancia, reparación y tutela de la población o si incurrió en omisiones graves.
- **La continuidad de recomendaciones oficiales vigentes**, en especial respecto de mujeres embarazadas, niños y otros grupos especialmente sensibles, para establecer si tales recomendaciones se sostienen sobre bases técnicas suficientes y actualizadas o si persisten por inercia institucional, obligaciones contractuales vigentes, dependencia externa o falta de reevaluación crítica.
- La gestión del stock de vacunas, incluyendo vencimientos, destrucción de partidas, remanentes y donaciones, así como la eventual existencia de mala administración, falta de previsión o perjuicio al erario.
- **La independencia efectiva de los órganos asesores y decisores del Estado**, con especial atención al GACH, a sus mecanismos de integración, a su inserción en la cadena real de decisión del Poder Ejecutivo y a la existencia o inexistencia de mecanismos suficientes de transparencia y control, para esclarecer si el Estado estructuró deliberadamente un sistema de asesoramiento opaco o institucionalmente débil.

II. La arquitectura filantrópica-pandémica: descripción y nodos principales

La materia por investigar versa sobre una arquitectura estable de poder integrada por fundaciones filantrópicas, alianzas público-privadas, organismos multilaterales, plataformas de preparación pandémica, mecanismos de compra y distribución, esquemas de compensación, esquemas de inversión y redes de validación técnico-regulatoria que operaron como un sistema coordinado de financiamiento, influencia y legitimación en torno a las llamadas vacunas, que son en realidad terapia génica, y la gobernanza pandémica.

Las estructuras que se presentan como una red extensa de nodos independientes son, en gran medida, una escenografía institucional de pluralidad. Cambian los nombres, las siglas y los formatos, pero los actores centrales se repiten: un puñado de fundaciones, financistas, organismos multilaterales, laboratorios, agencias de innovación, expertos y operadores que rotan entre cargos, directorios, alianzas, fondos y espacios de asesoramiento bajo una lógica de puerta giratoria. Ese reciclaje permanente de personas e intereses produce la ilusión de múltiples voces y controles cruzados, cuando en realidad consolida una concentración de poder que se legitima a sí misma. La apariencia es la de un ecosistema diverso; la sustancia, la de un circuito cerrado de influencia.

La superposición entre estos nodos no es una conjetura retórica, sino un rasgo institucional verificable. La Coalición para la Innovación en Preparación ante Epidemias (CEPI) reconoce oficialmente que fue lanzada en Davos, en enero de 2017, por los gobiernos de India y Noruega, la Fundación Bill & Melinda Gates, Wellcome y el Foro Económico Mundial, y que este último cumplió un papel clave de convocatoria al reunir actores en Davos en 2016 y en otros eventos preparatorios. La consecuencia política de ese dato es clara: lo que luego se presenta como una pluralidad de organismos especializados suele nacer, en realidad, de mesas de articulación donde reaparecen los mismos financiadores, los mismos mediadores institucionales y los mismos promotores de agenda. No estamos, por tanto, ante nodos enteramente independientes, sino ante una red de cofundación, cofinanciamiento y validación recíproca.

Los nodos institucionales centrales de esa arquitectura son los siguientes:

Gavi — Alianza Global para Vacunas e Inmunización

Gavi es una alianza público-privada que agrupa a gobiernos donantes y receptores, OMS, UNICEF, Banco Mundial, la industria de vacunas y la Fundación Bill & Melinda Gates, entre otros socios privados. Uruguay firmó un contrato formal con esta alianza en el marco de su adhesión a COVAX, hecho consignado expresamente en la Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas de 2021.

El rol de las farmacéuticas en esta red no puede reducirse al de simples proveedoras. La documentación oficial de Gavi deja ver que la arquitectura pandémica organiza el mercado para ellas: agrega demanda, la cofinancia, asegura compras y ofrece volúmenes previsibles de largo plazo respaldados por financiamiento estable. Sus esfuerzos de "market shaping" buscan producir mercados estables que permitan a los fabricantes planificar producción sobre demanda conocida. Traducido al lenguaje político: la arquitectura no se limita a comprar vacunas cuando las necesita, sino que construye por anticipado un entorno de previsibilidad y protección comercial para la industria. Cuando ese andamiaje queda montado, la expansión de campañas, la actualización constante de productos y la prolongación de la demanda dejan de ser solo decisiones sanitarias: pasan también a ser condiciones de reproducción financiera de un mercado que ya fue organizado desde arriba para no caer.

Que esta lógica no es una abstracción teórica lo demuestra lo ocurrido a escala global con el Pfizergate europeo. Para noviembre de 2021, la Comisión Europea había firmado contratos por €71 mil millones para adquirir hasta 4.600 millones de dosis de vacunas COVID-19 — para una Unión de 450 millones de habitantes. El propio Parlamento Europeo lo señaló con crudeza: el pedido de 10 dosis por persona condujo a un desperdicio predecible, y de hecho menos de mil millones de dosis fueron utilizadas en la UE. Cuatro de cada cinco dosis compradas con dinero público europeo no llegaron al brazo de ningún ciudadano. Esa negociación fue conducida personalmente por la presidenta Von der Leyen mediante mensajes de texto con el CEO de Pfizer, mensajes que luego resultaron no poder "encontrarse". El 14 de mayo de 2025, el Tribunal General de la UE falló a favor del New York Times, anulando la negativa de acceso y determinando que la Comisión no había explicado de manera creíble si esos documentos habían sido eliminados deliberadamente. Diez dosis por europeo, negociadas en privado, por 71 mil millones de euros en dinero público: el secretismo contractual no fue una anomalía uruguaya, fue un patrón global.

La escala financiera extraordinaria de la respuesta pandémica

La dimensión económica del proceso también debe ser examinada con precisión. No se trató simplemente de una expansión de la emisión física de billetes, sino de una intervención monetaria y financiera extraordinaria. El balance de la Reserva Federal de los Estados Unidos pasó de USD 4,159 billones el 26 de febrero de 2020 a USD 8,965 billones el 13 de abril de 2022: un incremento aproximado de USD 4,807 billones, equivalente al 115,6 %. La expansión registrada durante ese período superó, por sí sola, el tamaño total que tenía el balance de la Reserva Federal antes de la emergencia sanitaria. A escala mundial, el Fondo Monetario Internacional informó que, desde marzo

de 2020, los gobiernos habían movilizado USD 16 billones en apoyo fiscal y que los bancos centrales habían incrementado sus balances en USD 7,5 billones en conjunto. [Fuentes primarias: Board of Governors of the Federal Reserve System, serie WALCL publicada por FRED; Fondo Monetario Internacional, Annual Report 2021; anexos 63 y 64.]

En Uruguay, la magnitud de los recursos públicos comprometidos también exige una reconstrucción documental completa. La rendición del Fondo Solidario COVID-19 registra que, durante el período 2020-2022, sus usos ascendieron a $ 103.398 millones de pesos uruguayos; esta cifra comprende medidas sanitarias, sociales, laborales y de seguridad social, y por tanto no puede atribuirse íntegramente a vacunas ni a pagos directos a proveedores privados. Dentro de ese universo, el Ministerio de Economía y Finanzas informó para 2021 egresos preliminares de $ 8.805.788.341 (USD 202.185.575) correspondientes al Plan de Vacunación, categoría que incluye vacunas, personal, insumos y logística; para 2022 informó otros $ 3.000 millones (USD 73 millones) por el mismo concepto. El Tribunal de Cuentas documentó, además, una transferencia inicial directa de USD 2.223.360 a Gavi Alliance, con cargo al Fondo Solidario COVID-19, en cumplimiento del acuerdo de Compromiso Anticipado de Mercado suscrito para la adquisición de vacunas contra el SARS-CoV-2. Estas cifras no permiten afirmar, sin examinar los contratos y la ejecución presupuestal desagregada, cuánto recibió cada fabricante o intermediario. Precisamente por eso la investigación parlamentaria resulta necesaria: para seguir el recorrido de los fondos públicos, identificar beneficiarios, reconstruir obligaciones contractuales y determinar quiénes autorizaron cada decisión. [Fuentes primarias: Contaduría General de la Nación y Ministerio de Economía y Finanzas, Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19, período 2020-2022; Ministerio de Economía y Finanzas, Egresos fiscales 2021 - Fondo Solidario COVID-19; Ministerio de Economía y Finanzas, Rendición de Cuentas 2022; Tribunal de Cuentas, Carpeta N.º 234631; anexos 65 a 68.]

Lo que ocurrió en Uruguay reproduce esa lógica con precisión. La política vacunal se articuló en múltiples contratos, todos bajo cláusulas de confidencialidad. El primero, en 2021, cubrió el esquema primario de dos dosis: Uruguay recibió 4,3 millones de dosis de Pfizer, 3,85 millones de Sinovac y 140.800 de AstraZeneca a través de COVAX. De ese total, 17.983 dosis debieron ser desechadas por vencimiento, pérdida de cadena de frío y otros motivos. Pero el problema más significativo del primer contrato no fue el descarte logístico sino el rechazo ciudadano a AstraZeneca. El inyectable de AstraZeneca recibió amplios cuestionamientos en todo el mundo luego de la aparición de varios casos de trombosis en mujeres jóvenes y de mediana edad, y en Uruguay el MSP definió que solo fuera utilizada en mayores de 60 años. Ante los cuestionamientos que había recibido la vacuna, los uruguayos declinaron la opción aun cuando estaba disponible sin agenda, por lo que sobraron dosis que fueron finalmente donadas a Paraguay.

La donación se realizó en dos tandas: 12.000 dosis en junio de 2021 y 48.000 dosis en septiembre de ese mismo año, es decir, un total de 60.000 dosis que Uruguay había recibido a través de COVAX y que no fueron aplicadas en el país. Lo que en aquel momento fue presentado como un gesto solidario plantea interrogantes que deben esclarecerse: cuáles fueron los fundamentos sanitarios de la donación, qué información se comunicó al país receptor, qué costo público tuvieron esas dosis y qué evaluación realizó el Estado uruguayo sobre la gestión del stock.

El segundo contrato es donde aparece el problema de fondo. En octubre de 2021, el gobierno acordó la compra de 3,7 millones de dosis adicionales de Pfizer para 2022, específicamente para refuerzos anuales de toda la población. Eso representaba casi una dosis de refuerzo por cada habitante del país. Sin embargo, Uruguay llegó al 50 % de su población vacunada con la tercera dosis — aproximadamente 1,75 millones de personas. Cerca de 2 millones de dosis del contrato de refuerzo, adquiridas específicamente para ser aplicadas, no encontraron destinatarios. La población, mayoritariamente, rechazó el refuerzo que el Estado había comprado anticipadamente para ella.

El secretismo de los contratos no fue cuestionado ni evaluado: fue presentado como una práctica normal. Y cuando se solicitó información sobre el costo de cada dosis por empresa, Presidencia respondió que no tenía competencia para informarlo y el MSP respondió que no tenía esa información.

La cuestión que corresponde investigar no es solo cuánto se gastó, sino bajo qué criterios se decidió comprar 3,7 millones de dosis de refuerzo para una población que en su mayoría no las quería, qué rol jugaron las recomendaciones de los organismos de la arquitectura descripta en esa decisión, qué cláusulas de compromiso de compra contenían esos contratos secretos, y si el Estado uruguayo actuó como administrador soberano de las necesidades sanitarias del país o como eslabón de una cadena de compras organizada desde arriba para sostener la demanda de la industria.

CEPI — Coalición para la Innovación en Preparación ante Epidemias

CEPI fue lanzada oficialmente en Davos en enero de 2017 como una alianza entre los gobiernos de India y Noruega, la Fundación Gates, Wellcome Trust y el Foro Económico Mundial. Su misión declarada es acelerar el desarrollo de vacunas y contramedidas frente a amenazas epidémicas. Su nacimiento en el Foro Económico Mundial y su composición mixta la ubican en la intersección entre filantropía privada, agenda política global y financiamiento de investigación científica. Pero lo que vuelve a CEPI particularmente relevante para esta solicitud no es solo su arquitectura institucional, sino su vínculo documentado con la red investigada. En noviembre de 2016, CEPI publicó su "Plan de Negocios Preliminar" — un prospecto distribuido a donantes y participantes que establecía el mecanismo central: canalizar dinero público hacia empresas farmacéuticas para el desarrollo de vacunas, con royalties compartidos en caso de que los productos "desarrollasen valor económico"— . Las pandemias eran tratadas allí no como riesgo a gestionar sino como vertical de inversión a sistematizar. Correlativamente, correos electrónicos intercambiados entre Epstein, Gates y Boris Nikolic — asesor principal de ciencia y tecnología de Gates, y figura nombrada en el testamento de Epstein como albacea sustituto — en mayo de 2017, el mismo año del lanzamiento de CEPI, discutían estructuras de financiamiento vacunal virtualmente idénticas al plan de negocios de CEPI. Ese solapamiento no es circunstancial: el mismo mes en que Gates lanzaba CEPI en Davos, Epstein y el asesor científico más cercano a Gates diseñaban mecanismos financieros paralelos sobre el mismo objeto. Por último, durante el propio Evento 201 de octubre de 2019, uno de los participantes — el Dr. Timothy Evans — presentó explícitamente a CEPI ante los asistentes como la organización preparada para activarse, señalando que ya estaba desarrollando vacunas para un brote de coronavirus. La infraestructura estaba siendo exhibida ante tomadores de decisión global dos meses antes de que el escenario simulado se volviera real.

Wellcome Trust

Wellcome Trust ocupa en esta arquitectura un lugar mucho más relevante que el de un simple donante. La idea de CEPI fue esbozada por primera vez en julio de 2015 en un artículo de The New England Journal of Medicine, co-autorado por Jeremy Farrar — director ejecutivo del Wellcome Trust — junto a dos reconocidos expertos en vacunas. Wellcome no simplemente adhirió a CEPI: fue su conceptualizador intelectual y su co-financiador fundacional, con una contribución inicial de USD 100 millones. En enero de 2022, junto a la Fundación Gates, comprometió otros USD 300 millones adicionales para CEPI en el marco de un objetivo de recaudación de USD 3.500 millones para acortar a 100 días el tiempo de desarrollo vacunal ante futuras pandemias. Además de ese rol fundacional, Wellcome ha producido documentos específicos para orientar la gobernanza y el financiamiento de la preparación pandémica, incluyendo propuestas dirigidas a funcionarios del G20 y responsables de política pública sobre coordinación global, financiamiento e infraestructura pandémica, y ha respaldado el fortalecimiento del WHO Pandemic Agreement. La conexión con la red investigada reside en la superposición de actores y agendas: Farrar, como director del Wellcome Trust, fue parte constitutiva de la misma arquitectura filantrópica-pandémica que los documentos Epstein revelan como objeto de interés financiero privado desde 2011. El Wellcome Trust es el actor que convierte en estándares normativos lo que Epstein y Gates diseñaban como modelo de negocio: transforma la preparación pandémica en una categoría permanente de gobernanza global con instrumentos propios, estándares científicos propios y financiamiento garantizado.

WEF - Foro Económico Mundial

El Foro Económico Mundial de Davos debe ser entendido aquí no como un foro neutral de intercambio, sino como una instancia privada de articulación del poder mundial. Su función real consiste en reunir, fuera de todo control democrático directo, a grandes fundaciones, gobiernos, organismos multilaterales, corporaciones, tecnólogos y operadores financieros para alinear prioridades, construir consensos de élite y presentar luego esas orientaciones como si fueran respuestas técnicas inevitables al interés general. Su relevancia para esta solicitud no es abstracta: fue el espacio institucional en que se lanzó CEPI en 2017; fue el co-organizador del Evento 201 en 2019; y fue el ámbito en que ese ejercicio fue planificado en las márgenes del encuentro de Davos de enero de 2019, donde el director del Johns Hopkins Center for Health Security anunció la simulación en asociación con Gates y el propio WEF. Es decir, el mismo foro que articuló la arquitectura filantrópica-pandémica desde 2017 también coordinó el simulacro que dos meses después fue seguido por la pandemia real. En la red investigada por el Congreso de los Estados Unidos, el WEF no aparece en la periferia: es el espacio de convocatoria y legitimación donde los mismos actores tomaban decisiones que luego se presentaban al mundo como estándares técnicos inevitables.

Su relevancia no reside en dictar normas por sí mismo, sino en cumplir una tarea igualmente decisiva: selecciona a los interlocutores legítimos, ordena la agenda, jerarquiza problemas, acelera alianzas y otorga validación reputacional a programas que después descienden sobre los Estados como estándares internacionales, hojas de ruta o soluciones ya preconfiguradas. Dicho en términos políticos, opera como una usina de pre-gobernanza mundial, donde decisiones de enorme impacto público comienzan a tomar forma en ámbitos cerrados, entre actores no electos, con una fuerte gravitación del poder económico privado sobre la orientación de políticas que luego afectan directamente la salud, el financiamiento y la soberanía de los países.

OMS/COVAX — Mecanismo multilateral de acceso a vacunas

COVAX fue el mecanismo codirigido por la OMS, Gavi, CEPI y UNICEF para acelerar el desarrollo, la compra y la distribución de vacunas COVID-19. Pero en este esquema la OMS no aparece como un árbitro plenamente autónomo, sino como una organización crecientemente condicionada por una estructura de financiamiento y gobernanza que limita su independencia real. La propia OMS reconoce que menos del 20 % de su presupuesto total proviene de contribuciones obligatorias de los Estados y que el resto depende de contribuciones voluntarias; para 2024–2025, su portal presupuestal muestra aproximadamente US$ 1.148 mil millones en contribuciones obligatorias frente a US$ 5.285 mil millones en contribuciones voluntarias especificadas y apenas US$ 225 millones en fondos temáticos. En ese mismo bienio, el portal de contribuyentes de la OMS registra a la Gates Foundation con US$ 761,1 millones en contribuciones voluntarias especificadas y a la GAVI Alliance con US$ 657,1 millones, equivalentes al 11,48 % del financiamiento visible del período. No se trata, por tanto, de una asistencia técnica neutra, sino de una arquitectura en la que actores privados y alianzas híbridas financian una parte sustantiva del sistema y, mediante fondos mayormente etiquetados, condicionan qué prioridades se financian efectivamente y cuáles quedan subordinadas.

La gravedad de este punto es que la propia OMS ha admitido institucionalmente el problema. En su documentación sobre financiamiento sostenible sostuvo que la fuerte dependencia de contribuciones voluntarias "amenaza" su capacidad de realizar un trabajo normativo imparcial y de clase mundial, y añadió que la financiación de su trabajo normativo debería provenir íntegramente de contribuciones obligatorias para evitar percepciones de influencia indebida, la dependencia de una base estrecha de donantes y la promoción exclusiva de aquellos resultados que consiguen financiamiento voluntario.

En COVAX, además, la OMS no se limitó a emitir recomendaciones generales: asumió funciones normativas sobre política vacunal, regulación, seguridad, asignación, perfiles de producto, coordinación de I+D y apoyo a países, y desarrolló en nombre de los socios el Programa de

"Compensación sin responsabilidad". Cuando se lo lee junto con la documentación ya incorporada sobre los archivos Epstein — donde el entorno Gates aparece coordinando conversaciones sobre preparación pandémica antes de la Asamblea Mundial de la Salud y del G7, y donde el Instituto Internacional de la Paz reunió en Ginebra al Director General de la OMS, al Banco Mundial y otros actores para discutir gobernanza, autoridad e instrumentos financieros —, el cuadro es más inquietante: la OMS aparece inserta en una red donde la agenda sanitaria, la arquitectura financiera y los canales privados de influencia convergen sobre los mismos interlocutores y las mismas prioridades.

La dependencia estructural reconocida por la propia OMS

La concentración financiera no es una imputación externa: está reconocida en documentación oficial de la propia OMS. En abril de 2022, la Organización señaló que su dependencia de contribuciones voluntarias se veía intensificada por una base estrecha de donantes y que los cinco principales aportantes voluntarios financiaban entre el 30 % y el 60 % de los resultados del presupuesto programático 2020-2021. También advirtió que el retiro de cualquiera de esos grandes aportantes produciría de inmediato una brecha sustantiva difícil de cubrir por la insuficiencia de recursos sostenibles, flexibles y previsibles. [OMS, documento EB/WGSF7/INF./1, 21 de abril de 2022; Anexo 39.]

La pregunta que debe formularse para Uruguay es concreta: ¿qué evaluación soberana realizó el Estado antes de adoptar, reproducir o ejecutar recomendaciones provenientes de una organización que reconoce oficialmente semejante concentración financiera? ¿Qué informes internos identificaron quién financiaba cada línea de trabajo, qué fondos estaban afectados a destinos específicos y qué salvaguardas se aplicaron para impedir que prioridades definidas por grandes aportantes descendieran automáticamente sobre la política sanitaria nacional?

FENSA: la institucionalización formal de los actores no estatales

La intervención privada en la OMS no funciona únicamente mediante aportes aislados o contactos informales. En 2016, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Framework of Engagement with Non-State Actors (FENSA), aplicable a todos los niveles de la Organización. El marco reconoce cuatro categorías de actores no estatales: organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas e instituciones académicas. También contempla intercambios de información, provisión de evidencia, aportes de recursos y colaboración técnica para apoyar la ejecución de políticas, normas y estándares de la OMS. [Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA69.10, 28 de mayo de 2016; Anexo 40.]

Lo decisivo es que el propio marco enumera riesgos que deben ser gestionados o evitados: conflictos de interés; influencia indebida o impropia de actores no estatales sobre el trabajo de la OMS, especialmente en la formulación de políticas, normas y estándares; afectación de la integridad, independencia, credibilidad o reputación institucional; utilización de la relación en beneficio de intereses particulares; y obtención de ventajas competitivas. No se trata, por tanto, de una objeción teórica. La propia OMS admite que los canales formales de interacción con fundaciones y empresas pueden comprometer su independencia si no son controlados.

La Comisión deberá preguntar: ¿qué recomendaciones aplicadas en Uruguay fueron elaboradas, financiadas, validadas o implementadas con participación de actores comprendidos por FENSA? ¿Quiénes fueron esos actores? ¿Qué declaraciones de interés, evaluaciones de riesgo y medidas de mitigación fueron examinadas por el MSP, Presidencia de la República y los órganos asesores nacionales? ¿Dónde se encuentran esos antecedentes?

La WHO Foundation: captación privada mediante una entidad jurídicamente separada

A esa estructura se agregó en 2020 la WHO Foundation, una entidad suiza jurídicamente independiente creada para movilizar apoyo privado y filantrópico destinado a la misión de la OMS. La propia fundación informa que canaliza recursos mediante cartas de asignación que especifican su

destino previsto y que colabora con equipos programáticos de la OMS. [WHO Foundation, información institucional sobre transparencia e independencia; Anexo 41.]

Este canal adicional exige un escrutinio específico. Un análisis publicado en BMJ Global Health sobre sus primeros tres años de actividad concluyó que la transparencia de las divulgaciones de donantes descendió de una calificación B a una calificación D y que, en el último período analizado, se divulgaba menos de la mitad del valor de las donaciones. [Nason Maani, Emily Adrion y Jeff Collin, BMJ Global Health, 2025; Anexo 42.] ¿Recibió Uruguay programas, recomendaciones, asistencias técnicas o herramientas financiadas a través de esa entidad? ¿Identificó el origen final de los recursos, su afectación específica y sus eventuales condiciones? ¿O aceptó resultados sin reconstruir quién los financió?

De la emergencia excepcional a una infraestructura permanente de financiamiento, vigilancia y datos

En marzo de 2022, la OMS y el Banco Mundial estimaron que una arquitectura adecuada de prevención, preparación y respuesta pandémica requería aproximadamente US$ 31.100 millones anuales y que persistía una brecha de financiamiento internacional de al menos US$ 10.500 millones por año. El documento propuso un nuevo mecanismo financiero mancomunado, alojado en el Banco Mundial, que antecedió al Fondo para Pandemias. [OMS y Banco Mundial, Analysis of Pandemic Preparedness and Response Architecture, Financing Needs, Gaps and Mechanisms, marzo de 2022; Anexo 44.]

La arquitectura incluye además una dimensión permanente de circulación y procesamiento de información. En mayo de 2021, la OMS y el Gobierno de Alemania anunciaron la creación del WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence en Berlín como plataforma global para conectar datos procedentes de múltiples fuentes, integrar instituciones públicas, académicas y privadas, aplicar análisis predictivo y utilizar capacidades de inteligencia artificial. [comunicado conjunto OMS-Alemania de 5 de mayo de 2021 e información institucional del WHO Hub; Anexo 45.]

La Fundación Bill & Melinda Gates

La Fundación Gates no es un actor periférico de esta arquitectura: es uno de sus principales motores de agenda y financiamiento. Su participación en Gavi y CEPI es fundacional; su influencia sobre las prioridades de la OMS está documentada. Desde el año 2000 la Fundación Gates ha financiado campañas de vacunación en países en desarrollo de África, Asia y América Latina.

Cuando en esta solicitud se habla de arquitectura filantrópica-pandémica, no se alude a una abstracción: se describe una red institucional con flujos de dinero cuantificables, capacidad real de coordinación y peso efectivo sobre prioridades sanitarias mundiales.

JPMorgan y la banca de inversión como nodo estructurador

El nodo bancario merece tratamiento propio porque revela cómo la pandemia dejó de ser solo una contingencia sanitaria para convertirse en categoría de estructuración financiera. La documentación ya incorporada en esta solicitud muestra que JPMorgan no actuó como un mero custodio pasivo, sino como banco estructurador. Desde su división de Asset & Wealth Management, el banco trató a Jeffrey Epstein como diseñador operativo de un esquema filantrópico-financiero ligado a Bill Gates, recibiendo del propio Epstein definiciones sobre gobernanza, anonimato, operación, fondos asesorados por donantes y una rama offshore especialmente orientada a vacunas. El Project Molécula confirma esa lógica: vacunas, vigilancia y salud global aparecen allí no solo como fines sanitarios, sino como objetos de arquitectura patrimonial, inversión, asignación de capital y gobernanza privada transnacional.

Este rol bancario adquiere una gravedad adicional porque no surge en el vacío. En 2023, JPMorgan acordó pagar aproximadamente 290 millones de dólares para resolver reclamos de víctimas de Epstein y otros 75 millones de dólares para resolver las reclamaciones de las Islas Vírgenes de los

Estados Unidos, en litigios que sostuvieron que el mayor banco de Estados Unidos había hecho la vista gorda frente al tráfico sexual de Epstein porque era un cliente valioso. Esa coexistencia entre la facilitación bancaria del circuito Epstein y la estructuración de esquemas vinculados a vacunas, vigilancia y preparación pandémica vuelve imprescindible incorporar a la banca — y en particular a JPMorgan — dentro de los nodos de la arquitectura investigada. No se trata solamente de seguir el dinero: se trata de determinar si los mismos canales financieros que sostuvieron y protegieron a Epstein participaron también en el diseño de instrumentos destinados a convertir la pandemia en una categoría estable de negocio, riesgo y control.

Los ejercicios de simulación pandémica como expresión institucional de la arquitectura

El carácter preexistente y planificado de esta arquitectura se verifica en los ejercicios de simulación y coordinación público-privada previos a 2020. El Evento 201, realizado el 18 de octubre de 2019 y organizado por el Johns Hopkins Center for Health Security en asociación con el Foro Económico Mundial y la Fundación Gates, fue un ejercicio de alto nivel concebido para ilustrar las decisiones, asociaciones y capacidades necesarias entre gobiernos, negocios y salud pública frente a una pandemia severa de coronavirus. No de influenza, no de ébola: de coronavirus. Cuatro elementos de ese ejercicio merecen destacarse por su relevancia directa para esta solicitud. Primero: fue planificado en las márgenes del encuentro del Foro Económico Mundial de Davos de enero de 2019, donde los mismos actores que habían lanzado CEPI dos años antes se reunían anualmente. Segundo: durante la propia simulación, en el minuto 43:44 del registro en video, el Dr. Timothy Evans presentó a CEPI ante los participantes como la organización ya preparada para activarse, señalando que estaba desarrollando vacunas para un brote de coronavirus. Es decir, el simulacro exhibía ante los tomadores de decisión global la infraestructura lista para operar, dos meses antes de que el escenario se volviera real. Tercero: los participantes incluyeron a Avril Haines — entonces ex directora adjunta de la CIA, luego nombrada Directora de Inteligencia Nacional por Biden —, al Dr. George Gao — director del Centro Chino para el Control de Enfermedades — y a representantes de corporaciones como Johnson & Johnson, Marriott International y NBC Universal, junto a funcionarios del Banco Mundial y la OMS. Cuarto, y con relevancia directa para la investigación de la red Epstein: en enero de 2017 — el mismo mes del lanzamiento de CEPI en Davos —, un iMessage desde el teléfono de Epstein muestra a un asociado presentando sus credenciales ante la red de contactos de Epstein. Entre ellas menciona: "Pandemias — acabo de hacer una simulación de pandemia — y amenazas a la salud de EE. UU. Esa podría ser una plataforma importante." Las opciones de colocación que entonces enumera incluyen la oficina privada de Gates, Biomatics Capital de Boris Nikolic, equipos de vacunas de Merck y estructuras de reaseguro pandémico. La simulación pandémica no era un ejercicio académico: era una credencial de acceso a la red de poder que articulaba vacunas, reaseguros y política sanitaria global. El Evento 201 fue la versión institucionalizada y de máxima visibilidad pública de esa misma lógica. Tras su realización, las instituciones organizadoras publicaron un llamado conjunto a la cooperación público-privada pandémica. En 2022, el mismo centro realizó el ejercicio Catastrophic Contagion, nuevamente en asociación con la OMS y la Fundación Gates. Esta continuidad institucional demuestra que la pandemia no fue tratada, por estos actores, como un evento imprevisible, sino como una vertical programable de política, carrera profesional y financiamiento.

III. La vinculación documentada de Jeffrey Epstein con esta arquitectura

La documentación pública internacional ya no permite tratar el nombre de Jeffrey Epstein como un elemento lateral o meramente anecdótico. Lo que los archivos federales y la investigación congresal estadounidense dejan ver es algo más grave: una red persistente de intermediación entre Wall Street, filantropía global, planificación pandémica, estructuras de vacunas, reaseguros, simulaciones y acceso político de alto nivel, en la que Epstein no aparece como un simple acompañante social sino

como un operador de acceso, de diseño y de conexión entre actores con enorme capacidad de decisión.

La investigación anexada de Sayer Ji sobre los archivos oficiales del DOJ, documenta con amplitud que, antes de 2020, ya existía una infraestructura financiera, filantrópica, técnica y de gobernanza orientada a tratar las pandemias y las vacunas como categorías permanentes de inversión, coordinación y control.

A continuación, se sintetizan, con mayor desarrollo, los vínculos más relevantes para esta solicitud parlamentaria.

1. JPMorgan acudió a Epstein como diseñador operativo de un esquema filantrópico ligado a Gates

En febrero de 2011, ejecutivos de JPMorgan — por instrucción de Jes Staley — remitieron a Jeffrey Epstein un cuestionario operativo para definir la arquitectura de un fondo vinculado a la órbita Gates. Las preguntas no eran sociales ni preliminares: versaban sobre objetivos de los patrocinadores, anonimato de los donantes, gobernanza de inversiones, administración del vehículo, distribución de subvenciones y plataforma tecnológica. El punto institucionalmente decisivo es este: un gran banco de Wall Street trató a un delincuente sexual convicto como arquitecto funcional de una estructura filantrópico-financiera de escala global.

La propia respuesta atribuida a Epstein muestra que no estaba siendo recibido como un tercero excéntrico, sino como alguien cuyas definiciones debían orientar el diseño del instrumento. La documentación lo presenta sugiriendo una junta de alto perfil, comités diferenciados de inversión y distribución, y un rol de JPMorgan que excedía largamente la asesoría: el banco debía ser parte integral del esquema, operador y responsable del cumplimiento. Esa secuencia es relevante porque sitúa a Epstein dentro del momento constitutivo de la estructura, no en su periferia.

2. Las vacunas fueron presentadas como narrativa de captación de capital y no solo como política sanitaria

En julio y agosto de 2011, Epstein describió el proyecto como una 'propuesta basada en compartimentos estancos' que permitiría a Bill Gates 'conseguir más dinero para vacunas'. La fórmula importa por su naturaleza: no habla de cobertura, de eficacia, de resiliencia sanitaria o de acceso equitativo, sino de captación de capital con destino vacunal. En esa documentación, la vacuna aparece como argumento de movilización financiera, como gancho narrativo para atraer grandes aportes y estructurar mecanismos permanentes, no simplemente como herramienta de salud pública inserta en una política estatal ordinaria.

Esa misma línea se refuerza cuando la documentación muestra a Epstein instruyendo que en la presentación para JPMorgan debía incluirse expresamente la idea de 'dinero adicional para vacunas' y describiendo a Gates como 'terriblemente frustrado' con el ritmo y los resultados del esquema. El sentido de esos pasajes no es anecdótico: muestran a Epstein moldeando la estrategia de presentación y administrando sensibilidades internas del entorno Gates para alinear el discurso financiero con la narrativa vacunal.

3. El Proyecto Molécula: una propuesta de gobernanza privada, perpetua y transnacional sobre vacunas, vigilancia y filantropía

La pieza más reveladora de la documentación aportada es la propuesta de 14 páginas de JPMorgan conocida como Proyecto Molécula, versión 13 del 31 de agosto de 2011, que contemplaba la creación del "Gates & JPMorgan Charitable Giving Fund". (Corresponde subrayar que este documento no es un material filtrado ni una elaboración de prensa: se trata de un documento público federal, producido en el marco del litigio sustanciado en el Southern District of New York e ingresado al registro federal de los Estados Unidos con los sellos de identificación documental (Bates stamps) SDNY_GM_00078533, JPM-SDNY-00001660 y EFTA_00189000, lo que acredita su origen oficial

tanto en la producción de JPMorgan como en la liberación posterior efectuada al amparo del Epstein Files Transparency Act. La identificación documental por Bates stamps es el mecanismo formal de trazabilidad probatoria utilizado por los tribunales federales estadounidenses, lo que confiere a la propuesta el carácter de pieza documental verificable y citable por cualquier autoridad, incluida esta Cámara).

Allí no aparece una campaña puntual ni una caridad clásica, sino una plataforma permanente de alcance transnacional, con operación perpetua y sucesión en la gobernanza. La estructura prevista incluía una organización patrocinadora estadounidense, una fundación caritativa privada extranjera en una jurisdicción fiscalmente neutral y entidades específicas por país, es decir, el equivalente corporativo y jurídico de un brazo offshore preparado para operar a escala internacional.

La propuesta contemplaba además una gobernanza privada multinivel: junta directiva, comité de inversiones, comité de subvenciones y distribución, comité de gestión y gobernanza, y comité de finanzas/auditoría. Entre los nombres propuestos figuraban Melinda Gates, Mary Erdoes, Seth Berkley de Gavi, Susan Rice, Jeffrey Sachs y la reina Rania de Jordania, entre otros. La reiteración de estos nombres no es un detalle menor: muestra, precisamente, la lógica de puerta giratoria que atraviesa toda esta arquitectura. Melinda Gates reaparece en el núcleo filantrópico que financia Gavi, CEPI y múltiples programas de salud global; Seth Berkley conecta directamente esta estructura con Gavi, uno de los nodos centrales del sistema vacunal internacional; Mary Erdoes representa la inserción de JPMorgan y de la gran banca de inversión en el diseño del dispositivo; mientras que figuras como Susan Rice, Jeffrey Sachs o la reina Rania aportan legitimidad diplomática, política y multilateral. Es decir, no estamos ante un esquema plural donde distintos actores se controlan recíprocamente, sino ante un circuito cerrado donde los mismos nombres rotan entre fundaciones, banca, organismos, alianzas vacunales y plataformas de gobernanza global, produciendo una apariencia de diversidad institucional que en realidad encubre concentración de poder.

Todavía más grave es que el documento no se limitaba a principios abstractos. Asignaba recursos concretos a fines biológicos específicos: adquisición de vacunas orales contra la polio en Afganistán y Pakistán, entrega de MenAfriVac en África, compra de vacunas contra rotavirus en América Latina y, de manera especialmente sensible, financiamiento de una red de vigilancia en Pakistán. En otras palabras, el Proyecto Molécula no era solo un vehículo filantrópico: era un diseño de infraestructura privada para vacunas y vigilancia con proyección geopolítica, gobernado por el mismo tipo de élite transnacional que reaparece en los demás nodos de la arquitectura pandémica.

4. La tensión reconocida entre lucro y beneficencia y la socialización del riesgo

La documentación también contiene una admisión interna extraordinaria: 'la tensión reside en ganar dinero con una organización benéfica'. Esa frase no describe una sospecha externa, sino una autodescripción del problema estructural. Y la respuesta propuesta no era abandonar la lógica lucrativa, sino separar formalmente las partes generadoras de ingresos para preservar la apariencia y las ventajas jurídicas de la caridad. Esto muestra que la colisión entre beneficencia y rentabilidad no era una crítica de terceros: estaba reconocida desde dentro del diseño.

Ese punto se conecta con otro documento relevante de la Fundación Gates relativo al Global Health Investment Fund, presentado como instrumento de inversión de impacto con retornos esperados del 5 al 7 %, devolución total del capital a los inversores y garantía del 60 % del capital por parte de la propia fundación y otros socios. La lógica que emerge es nítida: capital privado con retornos, riesgo amortiguado por respaldo filantrópico o cuasi público y vacunas/medicamentos convertidos en activos invertibles. Ese modelo es central para esta solicitud porque ilustra la instrumentación de la pandemia como categoría de negocio.

5. La preparación pandémica fue tratada como ámbito de gobernanza global antes de 2020

En marzo de 2015, una representante de la Fundación Gates se dirigió al presidente del Instituto Internacional de la Paz, Terje Rød-Larsen, en relación con una propuesta para reunir expertos y debatir cómo abordar y prevenir pandemias de la manera más eficaz. La fundación señaló que muchos de los grupos incluidos ya estaban en conversaciones con su personal sobre preparación y respuesta pandémica en el período previo a la Asamblea Mundial de la Salud y al G7. Ese dato tiene enorme importancia: confirma que la preparación pandémica ya era tratada como agenda estratégica de coordinación institucional antes del COVID-19.

La relevancia se profundiza porque Rød-Larsen no aparece como un actor completamente externo: la documentación lo sitúa también en una cena en la residencia de Epstein junto a Bill y Melinda Gates, pese a que para entonces Epstein ya había sido condenado en 2008 por solicitar prostitución de una menor. Meses después, Epstein le remitió a Rød-Larsen un artículo sobre Gates y preparación pandémica. La secuencia no describe una cercanía social inocente, sino algo mucho más grave: el canal formal de fundación y el canal informal de un pedófilo condenado coincidían sobre los mismos interlocutores, los mismos temas y las mismas redes de influencia. Eso es lo que vuelve institucionalmente explosiva la cuestión: actores de primer nivel siguieron tolerando, recibiendo o utilizando a un delincuente sexual ya condenado como intermediario dentro de conversaciones vinculadas a salud global y preparación pandémica.

En mayo de 2015, el propio Instituto Internacional de la Paz convocó en Ginebra una reunión de alto nivel sobre preparación para pandemias con participación del director general de la OMS, el presidente del Banco Mundial, el presidente del CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) y dirigentes de otras entidades mundiales. La agenda no se concentraba solo en epidemiología, sino en gobernanza, autoridad, coordinación, deficiencias legales y mecanismos financieros. La pandemia ya no era tratada como evento improbable, sino como una vertical permanente de gestión global.

6. La pandemia pasó a ser una categoría estratégica permanente y una plataforma de carrera

En mayo de 2017, un hilo de correos electrónicos entre Epstein, Gates y Boris Nikolic presenta a la 'pandemia' como una de las 'áreas clave' para estructuras de fondos asesorados por donantes, al nivel de otras verticales estratégicas como la energía. Ese lenguaje es decisivo: transforma la pandemia de contingencia sanitaria en categoría permanente de movilización de capital. En otras palabras, no se esperaba simplemente reaccionar a una crisis; se estaba construyendo una vertical estable sobre la que podían ordenarse fondos, alianzas y trayectorias profesionales.

Esa lógica aparece todavía con más crudeza en un hilo de iMessage de enero de 2017 desde el teléfono de Epstein, donde un asociado se presenta como especialista en seguridad sanitaria pública y señala haber realizado una 'simulación de pandemia'. Esa experiencia no figura allí como servicio público abstracto, sino como credencial profesional para acceder a posiciones en la oficina privada de Gates, en Biomatics Capital de Boris Nikolic, en equipos de vacunas de Merck y en estructuras de reaseguro pandémico. Es decir, la simulación pandémica aparece como moneda de cambio en una red de colocación de alto nivel.

7. Simulación, reaseguros, patentes y ensayo general: la infraestructura ya estaba montada

La investigación aportada muestra que el ecosistema no se limitaba a intercambios financieros. En marzo de 2017, un documento interno de alcance de bgC3 — la oficina estratégica privada de Bill Gates — incluía entre sus líneas de trabajo la simulación de una pandemia de cepas, junto con el desarrollo de aplicaciones de neurotecnología y defensa. En el mismo año se lanzaba CEPI con apoyo de la Fundación Gates, Wellcome y varios gobiernos para acelerar el desarrollo de vacunas, mientras el Banco Mundial emitía los primeros bonos de catástrofe pandémica estructurados por Swiss Re y Munich Re con activadores paramétricos. Todo ello configura una infraestructura donde simulación, capital, patentes y seguros se realineaban antes de la emergencia declarada.

El material también subraya que, antes de 2020, ya existían patentes, plataformas y acuerdos de transferencia de material asociados a vacunas de ARNm y coronavirus, así como investigación prolongada sobre proteínas de espiga y coronavirus en centros como la Universidad de Carolina del Norte. La relevancia de este cuadro para una comisión investigadora uruguaya consiste en establecer si cuando la pandemia estalló se activó un andamiaje de instrumentos, tecnológicos y regulatorios, que no fue en respuesta a una crisis sino que fue calculado y diseñado con años de antelación.

Desde esa perspectiva, el Evento 201 de octubre de 2019 adquiere otro significado. Por ser la expresión de una arquitectura que ya modelaba coordinación gubernamental, cadena farmacéutica, control narrativo, redes sociales y cumplimiento público frente a una pandemia de coronavirus. La preocupación parlamentaria legítima es, entonces, determinar en qué términos Uruguay ingresó a un esquema cuyos rieles principales ya estaban trazados por actores privados y semiprivados con capacidad de anticipación, financiación y captura narrativa.

8. Del acceso social al acceso operativo: Gates, Palm Beach, acuerdos jurídicos y minimización documental

La documentación que emana del DOJ refleja además un salto de la cercanía social al acceso operativo. Registros de agenda y coordinación ubican a Gates viajando en marzo de 2013 a la residencia de Epstein en Palm Beach en el avión privado de este, sin su equipo de seguridad habitual. Poco después, según el mismo material, la información confidencial dirigida a Gates comenzó a ser canalizada por la cuenta personal de Epstein, incluyendo reportes de campo y evaluaciones sensibles vinculadas a iniciativas filantrópicas y geopolíticas, esto parece reflejar una externalización informal de información sensible hacia un intermediario condenado.

A ello se suma el acuerdo legal firmado en agosto de 2013, donde Gates solicitó específicamente que Epstein actuara como representante en determinadas negociaciones relacionadas con Boris Nikolic, reconociendo que ya existía un vínculo de colaboración en el que Epstein había recibido información confidencial o reservada. La serie documental acompañada agrega, además, el intercambio posterior en el que Epstein aconseja producir la mínima documentación posible y Gates le agradece su ayuda. Aun prescindiendo de cualquier dramatización, la secuencia plantea problemas de gobernanza, custodia de información, influencia y minimización documental de extraordinaria gravedad.

9. El canal DARPA: vacunas de ácido nucleico, biodefensa y su proyección sobre Uruguay

Los materiales aportados muestran una secuencia que no puede ser tratada como un dato lateral: Jeffrey Epstein procuró acceder, a través de Boris Nikolic, a la entonces directora de DARPA, Regina Dugan, en el mismo ciclo en que esa agencia consolidaba una arquitectura de biodefensa basada en tecnologías de ácido nucleico. DARPA creó en 2014 la Oficina de Tecnologías Biológicas para colocar la biología en el centro de la innovación de defensa; dentro de ese marco, el programa ADEPT desarrolló tecnologías antiinfecciosas basadas en ácidos nucleicos y métodos para fabricar nuevos tipos de vacunas, y más tarde el programa P3 explicitó como objetivo producir contramedidas médicas codificadas en ADN y ARN en un plazo de sesenta días, apoyándose en la tecnología desarrollada por ADEPT. PREEMPT, a su vez, fue concebido para intervenir sobre patógenos en reservorios animales y vectores antes de su salto a humanos, dentro de una lógica de preparación pandémica directamente conectada con la seguridad nacional. En ese marco, no resulta menor recordar que Francis Boyle — autor del Biological Weapons Anti-Terrorism Act de 1989 — sostuvo que las vacunas COVID debían ser examinadas como armas biológicas, precisamente por surgir de una plataforma de biodefensa y de una lógica de despliegue vinculada a estructuras militares y de seguridad, extremo que se desarrollará más adelante en esta solicitud.

En ese contexto, el vínculo con Uruguay deja de ser remoto y pasa a tener un soporte objetivo de investigación. La documentación institucional del Institut Pasteur de Montevideo muestra la existencia de líneas de trabajo financiadas por DARPA en el período inmediatamente anterior a la

pandemia, y el material acompañado documenta que un equipo científico radicado en esa institución mantuvo interacción con el equipo PREEMPT de DARPA en Arlington a fines de octubre de 2019, coincidiendo con la realización del Evento 201 y, en la antesala temporal del surgimiento de los primeros casos de coronavirus reconocidos retrospectivamente. La cuestión no consiste en atribuir causalidades automáticas ni en transformar ese contacto en una prueba aislada de origen, sino en reconocer que Uruguay no puede ser presentado como completamente ajeno a estas redes cuando uno de sus núcleos científicos de mayor visibilidad pública aparece conectado, en un momento extraordinariamente sensible, con una plataforma de biodefensa y vigilancia de amenazas emergentes del aparato de defensa estadounidense. Por ello, la comisión propuesta deberá esclarecer el alcance de esa inserción, las fuentes de financiamiento involucradas, los proyectos y reuniones efectivamente desarrollados, y la eventual relevancia que esa proximidad pudo haber tenido para la conducta estatal uruguaya durante la pandemia.

10. El propio entorno Gates reconoció que Epstein logró entrar en la filantropía de salud global

La gravedad del cuadro se refuerza porque la Fundación Gates emitió en febrero de 2026 una declaración reconociendo que, sobre la base de afirmaciones de Epstein acerca de su capacidad para movilizar recursos filantrópicos significativos para la salud global y el desarrollo, algunos empleados interactuaron con él para explorar esa posibilidad.

Epstein logró penetrar el ámbito de la filantropía sanitaria global y fue tratado como posible intermediario útil.

Ese reconocimiento es fundamental porque destruye cualquier intento de reducir el problema a rumores o a extrapolaciones de prensa. Si la fundación más influyente del ecosistema Gavi–CEPI–salud global admite que hubo interacción con Epstein para explorar movilización de recursos, entonces la cuestión ya no puede seguir tratándose como una contaminación meramente reputacional; se convierte en un problema de gobernanza internacional y de legitimidad de la arquitectura que luego condicionó a múltiples Estados, entre ellos Uruguay.

11. Estos mismos vínculos ya están bajo investigación formal en el Congreso de los Estados Unidos, y Bill Gates será interrogado por ello

La relación entre Epstein, Gates y la arquitectura filantrópico-pandémica dejó de ser un asunto meramente periodístico cuando el Committee on Oversight and Government Reform de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, presidido por James Comer, envió el 3 de marzo de 2026 una carta formal a Bill Gates requiriendo una entrevista transcripta en el marco de su investigación sobre Jeffrey Epstein y Ghislaine Maxwell. El propio comité afirmó actuar sobre la base de documentación del Departamento de Justicia y de documentos obtenidos por la comisión. Posteriormente, diversos medios reportaron que esa comparecencia fue reprogramada para el 10 de junio de 2026, dentro de una secuencia más amplia de entrevistas a figuras de alto perfil vinculadas al caso.

Según la documentación y la cobertura acompañadas, el comité prevé interrogar a Gates sobre sus vínculos con Epstein, su conocimiento de los crímenes de este, las razones por las que se asoció con un hombre ya condenado en 2008 por solicitar prostitución de una menor, y la documentación que rodea sus reuniones, acuerdos y circuitos de información. También surge que el comité ya tomó declaraciones a figuras como Bill Barr, Alex Acosta, Ghislaine Maxwell y Bill y Hillary Clinton, y programó comparecencias adicionales de otras personas del entorno Epstein. Esto tiene relevancia directa para Uruguay: si el principal articulador privado del ecosistema de salud mundial está siendo interrogado por el Congreso de los Estados Unidos a partir de la misma documentación aquí considerada, entonces el Parlamento uruguayo no puede excusarse en la falta de actualidad, en la falta de gravedad o en la falta de pertinencia.

Corresponde a esta comisión investigadora esclarecer si el Estado uruguayo quedó inserto, contractual, regulatoria y políticamente, en una arquitectura internacional de poder organizada en torno a bancos, fundaciones privadas, mecanismos de reaseguro, plataformas de simulación pandémica y operadores informales de acceso, y determinar qué influencia efectiva ejerció esa estructura sobre las decisiones adoptadas en el país. Asimismo, deberá examinar la continuidad actual de ese esquema, dado que, aun concluida la emergencia sanitaria, persisten contratos reservados y decisiones de vacunación basadas en las mismas plataformas COVID, sin transparencia suficiente sobre sus fundamentos y condiciones.

IV. El ingreso de Uruguay en esta arquitectura: COVAX, acuerdos bilaterales y hechos documentados

El vínculo de Uruguay con la arquitectura descripta no es hipotético ni indirecto. Está consignado en documentación oficial del propio Estado y no se canalizó exclusivamente a través de COVAX, sino mediante una combinación de mecanismo multilateral y acuerdos bilaterales directos con fabricantes.

La propia documentación técnica del Ministerio de Salud Pública de marzo de 2021 estableció expresamente que Uruguay mantuvo acuerdos de acceso tanto con el mecanismo COVAX como acuerdos bilaterales, y que el acceso a las vacunas podía darse por cualquiera de esas vías. La Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas de 2021, por su parte, registra que el país trabajó para coordinar la adhesión a COVAX, lo que implicó la firma del contrato con la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (Gavi), pero agrega además que, más allá de ese mecanismo, Uruguay accedió a vacunas Coronavac (Sinovac), Pfizer-BioNTech y Oxford-AstraZeneca.

La Presidencia de la República informó el 23 de enero de 2021 la adquisición de 2 millones de dosis de Pfizer-BioNTech y 1,75 millones de Sinovac, a las que se sumarían 1,5 millones de dosis del mecanismo COVAX. La OPS/OMS informó luego que las primeras vacunas recibidas por Uruguay a través de COVAX fueron 48.000 dosis de AstraZeneca/Oxford producidas por SK Bioscience en Corea del Sur. La consecuencia institucional de este cuadro es inequívoca: la política vacunal uruguaya no puede investigarse solo a partir de COVAX y Gavi, sino también mediante el examen completo de los contratos bilaterales directos con fabricantes, sus cláusulas de confidencialidad, sus precios, cronogramas, garantías, eventuales indemnidades y criterios de adjudicación.

La Resolución N.º 22/021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) dejó expresamente asentado que las cláusulas de confidencialidad se utilizaron a los efectos de poder adquirir las vacunas para la población uruguaya. Ese reconocimiento oficial adquiere una dimensión todavía mayor cuando se considera que el acceso del país no quedó limitado a un solo canal, sino que combinó contratos multilaterales y acuerdos bilaterales directos con fabricantes. El Estado uruguayo celebró, por tanto, contratos con recursos públicos, en materia de derechos fundamentales, bajo cláusulas de reserva que nunca fueron sometidas a escrutinio parlamentario suficiente respecto de su alcance, sus contrapartidas, sus eventuales cláusulas de indemnidad, sus límites temporales y su compatibilidad con el control republicano.

Adicionalmente, los pedidos de acceso a la información tramitados ante el Ministerio de Salud Pública (MSP) — en particular el expediente 12/001/3/764/2024 — revelaron la existencia de partidas retiradas por vencimiento de los lotes FX5823 y FP1176, lo que confirma que hay una base administrativa objetiva para reconstruir el recorrido completo de cada lote, el costo público asociado, la lógica de almacenamiento y la eventual existencia de sobrestock, mala previsión o destrucción evitable de dosis.

V. Incumplimientos del Ministerio de Salud Pública

En marzo de 2021, Uruguay vivió una campaña de inoculación sin precedentes, impulsada en un contexto de miedo generalizado y fuerte presión mediática. En este escenario, el gobierno optó por apartarse de la normativa existente.

Incumplimiento de la Ley de Ética Médica (N.º 19.286) – artículo 64

Los inóculos desarrollados por Pfizer utilizaron una tecnología innovadora y fueron autorizados bajo "uso de emergencia" de manera acelerada, sin contar con una autorización definitiva de organismos como la FDA. En estos casos, la Ley de Ética Médica es clara: todo individuo tiene derecho a recibir información veraz y otorgar su consentimiento informado antes de participar en cualquier investigación. Sin embargo, la población uruguaya no recibió información detallada sobre la naturaleza experimental de los mismos. No se informó por escrito que se trataban de productos en fase de prueba, y no se compartió la información sobre su composición, vulnerando así el derecho al consentimiento informado.

Incumplimiento de la Ley 18.335 – artículos 7 y 11

Esta ley refuerza el derecho de los ciudadanos a conocer los efectos colaterales de cualquier medicamento. No obstante, los uruguayos no tuvieron acceso a información suficiente sobre los potenciales efectos adversos de las vacunas. En su lugar, se les exigió firmar un "pacto jurisdiccional" que impedía cualquier demanda contra los laboratorios fabricantes. Además, el artículo 11 establece que toda decisión médica debe ser acordada entre el paciente y el profesional de salud, previa entrega de información adecuada, suficiente y continua, requisito que tampoco fue cumplido en la campaña de vacunación.

Incumplimiento de la Ley 17.250 – artículo 24 (publicidad engañosa)

La normativa de defensa del consumidor establece que la publicidad engañosa se configura cuando se ocultan o tergiversan datos esenciales sobre un producto. Durante la campaña de vacunación, el gobierno omitió información relevante sobre la eficacia y seguridad de los inóculos, induciendo a la población a aceptar la inoculación sin conocer todos los riesgos.

Desde el inicio de la campaña de inoculación, se promovió la idea de que las vacunas ofrecían una alta protección contra la infección y la enfermedad grave. Sin embargo, las reducciones de riesgo absoluto (ARR) declaradas por los fabricantes —0,84 % para Pfizer, 1,2 % para Moderna y 1,3 % para AstraZeneca— muestran una dimensión del beneficio que no fue comunicada con suficiente claridad a la población. La ausencia de una explicación pública comprensible sobre la diferencia entre reducción de riesgo absoluto y reducción de riesgo relativo constituye una omisión de información relevante que debe ser examinada a la luz de los estándares de consentimiento informado y de la normativa de defensa del consumidor vigente en Uruguay.

Incumplimiento de la Ley 18.381 – artículo 12 (acceso a la información pública)

El artículo 12 de esta ley indica que no pueden reservarse documentos relacionados con violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, el gobierno firmó contratos confidenciales con una farmacéutica transnacional, ocultando información clave sobre las condiciones de adquisición de las vacunas y los efectos secundarios reportados. Este tipo de acuerdos contraviene el derecho a la transparencia en asuntos que afectan la salud pública.

Incumplimiento de la Ley 9.202 – artículo 2, inciso 5

Esta normativa establece que el MSP tiene la obligación de verificar que la preparación de sueros y vacunas cumpla con los requisitos sanitarios y de seguridad necesarios. Sin embargo, ante una solicitud de información, el MSP admitió que no controló los componentes de las vacunas administradas desde marzo de 2021 (ref. N.º 12/001/3/8560/2022). Este hecho adquiere mayor gravedad considerando que los inóculos en cuestión aún se encontraban en fase experimental y sus efectos adversos a largo plazo eran, y siguen siendo, desconocidos.

A diferencia de Uruguay, países como Japón sí realizaron controles de los lotes recibidos, lo que resultó en la detección de lotes contaminados. A pesar de esta incertidumbre, se decidió extender la inoculación a menores de edad sin haber realizado los controles pertinentes. En relación con este incumplimiento, y teniendo en cuenta los estudios de investigadores independientes que se

desarrollan a continuación, se entiende que el estudio de los lotes que han ingresado al país es de extrema urgencia.

VI. La opacidad contractual como problema institucional autónomo

La opacidad contractual que rodeó la política vacunal no es una conjetura ni una percepción subjetiva: es un hecho documentado. La UAIP confirmó su existencia; los tribunales internacionales la convirtieron en controversia jurídica de primer orden; y el propio diseño de acceso uruguayo, basado en una combinación de COVAX y acuerdos bilaterales directos, vuelve imprescindible exigir transparencia plena sobre ambos carriles de contratación.

En agosto de 2023, la Pretoria High Court de Sudáfrica falló a favor de Health Justice Initiative y ordenó la publicidad de los contratos de adquisición de vacunas COVID-19, reconociendo la prevalencia de la transparencia y la rendición de cuentas sobre las cláusulas de reserva cuando los contratos fueron financiados con recursos públicos. En mayo de 2025, el Tribunal General de la Unión Europea anuló la decisión de la Comisión Europea que había rechazado el acceso a los mensajes intercambiados entre Ursula von der Leyen y Albert Bourla durante las negociaciones vacunales (caso Stevi and The New York Times v. Commission), dejando en claro que la opacidad en la negociación de vacunas no fue una percepción subjetiva sino una controversia jurídica de máxima entidad institucional.

Estos antecedentes internacionales muestran que la asimetría de información entre los fabricantes y los Estados compradores fue estructural, no excepcional. Colocados en ese contexto, los contratos uruguayos bajo confidencialidad — tanto los multilaterales ligados a COVAX/Gavi como los acuerdos bilaterales directos celebrados con fabricantes — adquieren otra dimensión: no son simplemente un recurso de negociación comercial, sino parte de un patrón mundial que varios ordenamientos jurídicos ya han declarado incompatible con la transparencia republicana.

Confidencialidad contractual y control republicano

La política de adquisición de vacunas COVID-19 en Uruguay se ejecutó bajo cláusulas de confidencialidad, según surge de la documentación oficial citada en los capítulos precedentes y de la propia Resolución N.º 22/021 de la UAIP. La confidencialidad comercial puede justificar reservas parciales y temporales sobre información estrictamente sensible, pero no puede convertirse, en términos institucionales, en una zona de inmunidad frente al control parlamentario cuando se encuentran simultáneamente comprometidos recursos públicos, salud colectiva, derechos fundamentales, responsabilidad estatal y eventuales obligaciones futuras del Estado uruguayo.

La Comisión deberá determinar, en consecuencia, si la confidencialidad fue empleada en Uruguay como herramienta excepcional de negociación o si operó, en los hechos, como un mecanismo estructural destinado a impedir el escrutinio republicano sobre precios, indemnidades, garantías, jurisdicción aplicable, obligaciones de compra futura, mecanismos de compensación, condiciones de donación o destrucción de dosis, y cualquier otra contrapartida asumida con recursos del Estado. La distinción es jurídicamente decisiva: en el primer caso la reserva es compatible con el control parlamentario diferido; en el segundo, la confidencialidad deja de ser una técnica contractual y se convierte en un problema de arquitectura institucional incompatible con el artículo 120 de la Constitución.

VII. La ausencia de un mecanismo de compensación por eventos adversos

Uno de los aspectos más graves de la política vacunal uruguaya, y el menos examinado públicamente, es la ausencia total de un mecanismo de compensación para personas que hayan sufrido eventos adversos serios como consecuencia de la vacunación contra COVID-19. Esta omisión no fue casual

ni inevitable: fue una decisión de política pública que contrasta de manera directa con lo que el propio marco COVAX preveía y con lo que países vecinos efectivamente implementaron.

El No-Fault Compensation Program de COVAX fue presentado por la propia OMS como el primer mecanismo mundial de compensación por lesiones vacunales de esa escala. Sin embargo, ese programa estaba diseñado exclusivamente para los 92 países elegibles del Compromiso Anticipado de Mercado (AMC), es decir, economías de ingresos bajos y medios que accedieron a las dosis de forma subsidiada. Uruguay no integró ese grupo: participó en COVAX por la vía del autofinanciamiento, lo que significa que sus ciudadanos quedaron fuera del paraguas de compensación sin responsabilidad que el mecanismo contemplaba para los países beneficiarios. En síntesis: Uruguay pagó para participar en COVAX y asumió las obligaciones del mecanismo, pero no activó — ni se le ofreció, o si se le ofreció no lo implementó — el instrumento de protección al ciudadano que ese mismo mecanismo tenía previsto.

Lo que la documentación oficial uruguaya confirma es que las primeras dosis recibidas vía COVAX en abril de 2021 correspondieron a la vacuna AstraZeneca/Oxford, producida por SK Bioscience en Corea del Sur. Uruguay adquirió esas dosis con financiamiento propio a través del Fondo Rotatorio de la OPS, la vía regional del mecanismo COVAX. Parte de esos lotes — las dosis de AstraZeneca enviadas en abril y mayo de 2021 — no se utilizaron al trascender públicamente sus serios efectos adversos, lo cual generó desconfianza en la población y terminaron siendo donadas a Paraguay, hecho que por sí solo plantea interrogantes sobre la ética de la donación, la gestión del stock, el costo de oportunidad y la racionalidad de las compras. La composición completa del total de dosis adquiridas a través de COVAX — incluyendo marcas, volúmenes, precios y condiciones contractuales específicas — nunca fue sometida a escrutinio parlamentario suficiente.

El contraste con Argentina es preciso e institucionalmente revelador. Ese país implementó en julio de 2022, mediante la Resolución conjunta 7/2022 del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, su propio Fondo de Reparación COVID-19, expresamente enmarcado en el Mecanismo COVAX. El instrumento cubría a toda persona vacunada en territorio nacional con cualquiera de las vacunas aplicadas dentro del plan nacional, y establecía indemnizaciones de hasta 240 haberes mínimos jubilatorios en caso de muerte o incapacidad total permanente. Uruguay nunca creó un instrumento equivalente.

Lo que el Estado uruguayo hizo en cambio — según surge de la práctica documentada en el proceso de vacunación — fue hacer firmar a las personas un formulario de deslinde de responsabilidad como condición para recibir las vacunas. Ese formulario no es un mecanismo de compensación: es su opuesto. Es un instrumento mediante el cual el Estado traslada al ciudadano el riesgo residual de una intervención farmacológica que él mismo recomienda -y exige-, aplica y financia con recursos públicos, mientras exime de responsabilidad tanto al fabricante — vía las cláusulas de indemnidad de los contratos bajo confidencialidad — como a sí mismo — vía el deslinde firmado por el vacunado. El resultado institucional es claro: si un ciudadano uruguayo sufrió un evento adverso grave asociado a una vacuna COVID-19, no accedió a ningún canal institucional de compensación, ni internacional ni doméstico, y además había firmado previamente un documento renunciando a reclamar.

La irregularidad que surge de este cuadro es triple. Primero, el Estado uruguayo contrató bajo confidencialidad sin que se conozca si los contratos incluían cláusulas de indemnidad a favor del fabricante y en perjuicio del ciudadano afectado; segundo, si esas cláusulas de indemnidad existían, el Estado asumió el riesgo residual sin crear ningún mecanismo interno de reparación que lo compensara; tercero, y más grave aún, esa omisión nunca fue sometida a control parlamentario ni a escrutinio público, de modo que los eventos adversos graves que pudieran haberse producido quedaron sin canal de reparación institucional alguno. La existencia de eventos adversos graves asociados a vacunas COVID-19 no es una hipótesis. es un hecho reconocido por la propia OMS, por el informe final de la Select Subcommittee del Congreso de Estados Unidos, y por los sistemas de farmacovigilancia de múltiples países. La pregunta que Uruguay no ha respondido es cuántos casos registró, cómo los evaluó y qué hizo con esa información.

VIII. La continuidad actual de las recomendaciones oficiales agrava la urgencia

La investigación es especialmente urgente porque la política no ha concluido. El MSP mantiene en 2025 la vacunación COVID-19 como gratuita y voluntaria, pero la recomienda oficialmente para grupos concretos: mujeres embarazadas en cualquier momento del embarazo y en cada embarazo, personas mayores de 70 años, mayores de 50 con comorbilidades, personas con inmunosupresión moderada a severa mayores de 5 años, personas con síndrome de Down mayores de 5 años, personal de salud asistencial directo y cuidadores pediátricos de inmunodeprimidos.

El prospecto oficial de Comirnaty JN.1 publicado por el MSP contempla también su administración para población pediátrica de 5 a 11 años y dosis adicionales en personas inmunocomprometidas de 5 años en adelante.

La continuidad de estas recomendaciones — que involucran poblaciones especialmente sensibles — mientras persisten zonas de sombra sobre contratos, farmacovigilancia, stock y criterios de reevaluación, constituye uno de los hechos más graves que justifican la investigación. El problema no es solo lo que ocurrió entre 2020 y 2023; el problema es que el Estado uruguayo sigue recomendando hoy una intervención farmacológica en grupos vulnerables sin haber despejado de manera transparente el contexto contractual, regulatorio y de control que rodeó las decisiones originales.

IX. El contexto internacional de revisión institucional, litigiosidad y revelación de vínculos criminales en la arquitectura pandémica

El examen de la política vacunal uruguaya no ocurre en un vacío: ocurre en un contexto internacional de revisión institucional, litigiosidad creciente, revelación de vínculos criminales y consolidación de la arquitectura pandémica mundial, todo lo cual refuerza la necesidad de investigar.

La UK Covid-19 Inquiry: investigación pública integral sobre la gestión pandémica

La necesidad de investigar se refuerza por el antecedente de la UK Covid-19 Inquiry, una investigación pública estatutaria del Reino Unido, presidida por la Baroness Hallett, estructurada en módulos temáticos con audiencias públicas, recepción de prueba, informes y recomendaciones oficiales. Lejos de considerar la pandemia como un episodio clausurado, esa inquiry examina en profundidad la preparación estatal, la toma de decisiones políticas, la resiliencia institucional, el funcionamiento del sistema de salud, las adquisiciones, la respuesta social y los efectos de largo plazo de las medidas adoptadas. Su sola existencia demuestra que, se trata de un hecho de enorme trascendencia pública que exige revisión sistemática, producción de prueba y determinación de responsabilidades institucionales. Para Uruguay, ese antecedente es vinculante en sentido político-institucional: si un Estado con mayor capacidad administrativa, documental y regulatoria somete su propia gestión pandémica a una investigación pública de tal magnitud, no existe razón republicana para que nuestro país renuncie a examinar decisiones adoptadas bajo opacidad contractual, continuidad de recomendaciones sensibles, ausencia de mecanismos de compensación y dependencia respecto de arquitecturas internacionales de financiamiento y provisión.

Las repercusiones del informe final del Select Subcommittee de los Estados Unidos para Uruguay

El informe final de diciembre de 2024 de la Select Subcommittee on the Coronavirus Pandemic de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos tuvo repercusiones que exceden con creces el debate académico. No se limitó a formular observaciones sobre el origen del patógeno o sobre aspectos de bioseguridad, sino que puso bajo escrutinio la trama completa de financiamiento, supervisión, investigación, seguridad vacunal, transparencia regulatoria y mecanismos de compensación asociados a la respuesta pandémica. En particular, el subcomité dedicó capítulos

específicos a la insuficiencia de los sistemas de seguridad vacunal, a la falta de transparencia en los datos recogidos, a las deficiencias de farmacovigilancia y a las falencias del sistema de compensación por lesiones asociadas a vacunas COVID-19. Estas conclusiones adquieren relevancia directa para Uruguay porque el país compró y aplicó los mismos productos en el mismo clima regulatorio internacional, adhirió a la misma arquitectura multilateral de adquisición y mantiene hasta hoy recomendaciones oficiales para grupos vulnerables. Si uno de los principales parlamentos del mundo concluye que existieron fallas sustantivas en seguridad, vigilancia, transparencia y reparación, el Parlamento uruguayo no puede actuar como si tales problemas fueran ajenos. Por el contrario, debe preguntarse qué controles propios tuvo Uruguay, qué datos recogió, cómo evaluó los eventos adversos, qué medidas adoptó frente a la opacidad contractual y con qué fundamento mantiene recomendaciones vigentes.

La centralidad del vínculo con la red Epstein: no un dato lateral, sino una dimensión principal del problema

Sin embargo, el aspecto más grave no es solo que la arquitectura pandémica internacional haya mostrado opacidad financiera, concentración de poder o debilidades regulatorias. Lo que vuelve esta cuestión institucionalmente explosiva es que una parte de esa arquitectura aparece hoy documentadamente rozada, facilitada o intermediada por una red criminal de explotación sexual, tráfico y pedofilia encabezada por Jeffrey Epstein. La relevancia del caso ya no puede minimizarse como un escándalo social periférico. La propia documentación federal pública y las investigaciones parlamentarias en curso en los Estados Unidos muestran que Epstein no fue únicamente un delincuente sexual con vínculos sociales de alto nivel, sino un operador con acceso real a estructuras filantrópicas, financieras, científicas y de salud mundial. Eso modifica por completo la naturaleza del asunto. Ya no se trata solamente de examinar si existió una arquitectura financiera opaca o una captura regulatoria. Se trata de determinar si esa arquitectura convivió, se benefició o fue parcialmente facilitada por una red criminal cuya lógica histórica incluía precisamente el acceso privilegiado, el chantaje, la obtención de favores, la manipulación de entornos de poder y la producción de impunidad. Desde ese punto de vista, la red de pedofilia no constituye un elemento anecdótico ni un agravante retórico: es uno de los motivos principales por los cuales esta investigación resulta ineludible. Si una estructura que incidió sobre vacunas, financiamiento, preparación pandémica y salud mundial aparece documentalmente atravesada por un operador criminal de esa magnitud, entonces el problema deja de ser solamente sanitario o contractual y pasa a ser, también, un problema de seguridad institucional, de integridad republicana y de soberanía nacional.

El juicio civil en Países Bajos: judicialización internacional y ruptura del blindaje reputacional

En Países Bajos tramita ante el Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, sede Leeuwarden, el proceso civil C/17/190788 / HA ZA 23-172. Mediante resolución de 16 de octubre de 2024, el tribunal rechazó la excepción de falta de jurisdicción internacional planteada por William Henry Gates III y admitió que las pretensiones dirigidas contra él continuaran siendo examinadas junto con las formuladas contra los restantes demandados. La resolución no decidió el fondo del litigio ni constituyó una condena, pero sí confirmó que la controversia podía continuar en sede judicial neerlandesa. [Fuente primaria: ECLI:NL:RBNNE:2024:4056; Anexo 57.]

La documentación pública disponible no muestra que Gates haya prestado hasta ahora una declaración personal bajo juramento ante el tribunal. Lo que sí consta es la presentación de defensas escritas por medio de sus abogados. En su dúplica de 3 de septiembre de 2025, la defensa sostuvo que Gates no determina la política de la OMS ni la de otras organizaciones internacionales; que las eventuales inversiones o aportes de Gates Foundation no equivalen por sí mismos al ejercicio de influencia decisiva; que debe distinguirse jurídicamente entre Gates como persona física y la fundación; y que no se había explicado mediante qué canales concretos se habría ejercido la

influencia alegada. Se trata de posiciones de parte, no de conclusiones judiciales. Pero precisamente por eso resultan relevantes: colocan en el centro del debate la necesidad de identificar los mecanismos efectivos de incidencia. [Fuente directa: escrito de dúplica de William Henry Gates III, 3 de septiembre de 2025; Anexo 58.]

El 26 de noviembre de 2025, el tribunal ordenó la celebración de una audiencia oral dentro del proceso principal y rechazó determinadas solicitudes procesales formuladas en esa etapa. En un procedimiento separado de prueba anticipada, el Tribunal de Distrito rechazó el 20 de agosto de 2025 una solicitud de interrogatorio preliminar de expertos; el Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam declaró inadmisible el recurso el 9 de abril de 2026 por una razón procesal vinculada al régimen de apelación aplicable. Ninguna de esas decisiones resuelve todavía el fondo del litigio principal. [Fuentes primarias: ECLI:NL:RBNNE:2025:5657; ECLI:NL:RBNNE:2025:3398; ECLI:NL:GHAMS:2026:949; Anexos 59 a 61.]

La pregunta relevante para Uruguay no puede eludirse: ¿cuáles fueron, en nuestro país, los canales concretos de incidencia de la arquitectura filantrópica-pandémica? ¿Qué fondos condicionados, derechos de participación, reuniones, comunicaciones, convenios, plataformas, recomendaciones técnicas, contratos e intermediarios conectaron a los grandes financiadores y alianzas internacionales con las decisiones estatales uruguayas? Si la discusión judicial internacional exige precisar los mecanismos de influencia, la investigación parlamentaria nacional debe reconstruirlos documentalmente.

Francis Boyle: la controversia sobre armas biológicas y una línea de testimonio que quedó truncada

En este mismo clima de litigiosidad y revisión jurídica internacional corresponde mencionar a Francis A. Boyle, profesor de derecho internacional de la Universidad de Illinois y autor del Biological Weapons Anti-Terrorism Act de 1989. Boyle sostuvo públicamente que las vacunas COVID debían ser analizadas bajo la categoría de armas biológicas y que el entramado regulatorio y de investigación biomédica había desbordado los límites que su propia ley buscó imponer. Se trata de una posición severamente controvertida, pero jurídicamente relevante por provenir de quien redactó una de las principales leyes federales estadounidenses en la materia.

Boyle había acordado comparecer como sexto testigo en el proceso civil de Países Bajos contra Bill Gates y Albert Bourla, pero falleció el 30 de enero de 2025, tres semanas antes de la fecha prevista para su testimonio. Aun cuando esa comparecencia frustrada deba ser tratada con sin extrapolaciones improcedentes, su sola mención ilustra el nivel de controversia jurídica alcanzado por estas cuestiones: ya no se discuten solo contratos o recomendaciones, sino la naturaleza misma de las tecnologías aplicadas y los límites legales de su despliegue. Para Uruguay, ello refuerza una conclusión básica: los productos, plataformas y decisiones adoptados localmente no pueden seguir examinándose como si hubieran surgido en un vacío técnico o moral.

La consolidación global de la arquitectura pandémica: WHO Pandemic Agreement y Pandemic Fund

A nivel mundial, además, no hubo una desactivación de la arquitectura pandémica tras el fin de la emergencia COVID-19; por el contrario, sus estructuras normativas y financieras siguieron avanzando y consolidándose. La Organización Mundial de la Salud informa que el WHO Pandemic Agreement fue adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud el 20 de mayo de 2025 y que su implementación continuará mediante un Intergovernmental Working Group encargado de concluir componentes clave del instrumento para su ulterior firma, ratificación y puesta en marcha. Paralelamente, el Banco Mundial mantiene y expande el Fondo Pandémico como mecanismo específico de financiamiento para prevención, preparación y respuesta pandémica, movilizando miles de millones en aportes y cofinanciamiento. Esto demuestra que la arquitectura filantrópica-pandémica no fue un arreglo excepcional de 2020, sino una estructura en consolidación, con vocación

permanente, nuevas exigencias de coordinación, incentivos financieros estables y potencial incidencia futura sobre regulación, compra pública, vigilancia, investigación y prioridades sanitarias nacionales. Para Uruguay, la consecuencia es directa: si el sistema internacional no se está retirando sino institucionalizando, financiando y expandiendo, entonces el Parlamento uruguayo tiene aún más razones para revisar bajo qué términos el país ingresó a esa arquitectura, qué compromisos explícitos o implícitos asumió, qué margen de autonomía conservó y de qué manera esas decisiones siguen proyectándose sobre políticas presentes y futuras.

La 79.ª Asamblea Mundial de la Salud y la concurrencia oficial de Uruguay

La actualidad de esta investigación quedó reforzada por la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA79), celebrada en Ginebra del 18 al 23 de mayo de 2026. La Presidencia de la República informó que en esa instancia se debatieron la preparación frente a pandemias, el financiamiento sostenible y la reforma de la arquitectura mundial de la salud. La ministra de Salud Pública, Cristina Lustemberg, concurrió oficialmente en representación de Uruguay. La resolución de Presidencia que autorizó su misión abarcó el período comprendido entre el 12 y el 21 de mayo de 2026 e incluyó también una conferencia ministerial en Madrid. [Fuentes primarias: OMS, página oficial de la WHA79; Presidencia de la República, Resolución PS/2661 y comunicado institucional; Anexos 47 a 49.]

La presencia uruguaya no puede agotarse en una referencia protocolar. Debe determinarse: ¿qué instrucciones recibió la ministra? ¿Qué posición sostuvo Uruguay en cada asunto? ¿Qué reuniones bilaterales o actividades laterales mantuvo la delegación? ¿Qué documentos intercambió? ¿Qué compromisos evaluó o promovió? ¿Por qué la misión oficial culminó el 21 de mayo si la Asamblea se extendió hasta el 23? Esta última circunstancia no permite inferir por sí sola irregularidad alguna, pero exige incorporar el itinerario efectivamente cumplido, las constancias de asistencia, la agenda completa, la rendición de gastos y el informe de misión.

La OMS reconoce desequilibrios de poder dentro de la arquitectura sanitaria global

El documento oficial A79/24 sometido a la WHA79 definió la arquitectura mundial de la salud como la combinación de actores, marcos y procesos que orientan, coordinan, financian e implementan los esfuerzos sanitarios globales. El mismo documento reconoció que la expansión del número de actores agregó complejidad y produjo desequilibrios de poder, fragmentación y duplicación, limitando la apropiación nacional de las políticas, su impacto y la equidad. [Fuente primaria: OMS, documento A79/24, 7 de mayo de 2026; Anexo 51.]

No puede tratarse como una simple crítica externa aquello que la propia OMS admite oficialmente. El proceso de reforma aprobado prevé una fuerza de tareas conjunta con participación formal de Gavi, CEPI, Fondo Mundial, Unitaid, Fondo para Pandemias, Banco Mundial, entidades de Naciones Unidas y una organización sanitaria regional. También contempla la intervención regular de donantes, entidades filantrópicas, asociaciones del sector privado y alianzas de desarrollo de productos. La preparación del proceso incluyó intercambios con una iniciativa de Wellcome Trust. ¿Qué posición sostuvo Uruguay ante esta reforma? ¿Quién defenderá el interés nacional? ¿Qué controles republicanos se aplicarán cuando actores no electos participen formalmente en la redefinición de la arquitectura sanitaria internacional?

Los estados financieros auditados de la OMS correspondientes a 2025, presentados ante la WHA79, agregan un dato objetivo: entre los diez principales aportantes de ingresos del presupuesto programático figuran Gates Foundation con el 11 % y GAVI Alliance con el 10 %, seguidas por la Comisión Europea, Alemania y el Banco Mundial. [Fuente primaria: OMS, documento A79/14, estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025; Anexo 52.] ¿Evaluó la delegación uruguaya el peso específico de esos aportantes al considerar reformas, recomendaciones o compromisos? ¿Qué análisis de conflictos de interés se realizó?

La lista oficial de participantes de la WHA79 registra, además, una delegación de Gates Foundation integrada por jerarcas vinculados con desarrollo global, agencias y fondos sanitarios, políticas

públicas, relaciones gubernamentales y alianzas. Este dato no demuestra que hubiera existido una reunión con la delegación uruguaya. Sí obliga a requerir la agenda completa de la misión para establecer si hubo reuniones formales o informales, recepciones, actividades laterales o intercambios documentales con fundaciones filantrópicas, alianzas público-privadas, organismos financieros, empresas y demás actores no estatales acreditados. [Fuente primaria: OMS, documento A79/DIV./1; Anexo 56.]

PABS: materiales biológicos, información de secuencias y contratos jurídicamente vinculantes con la OMS

La WHA79 resolvió que el grupo intergubernamental continúe, con carácter prioritario, la redacción y negociación del Anexo previsto en el artículo 12 del WHO Pandemic Agreement relativo al sistema de Acceso a Patógenos y Distribución de Beneficios (PABS). El mandato incluye expresamente desarrollar contratos jurídicamente vinculantes que deberán negociarse y suscribirse con la OMS. El borrador en discusión comprende materiales biológicos e información de secuencias de patógenos con potencial pandémico, redes coordinadas de laboratorios, bases de datos reconocidas por la OMS, trazabilidad, condiciones de acceso y obligaciones de distribución de beneficios. Su texto continúa sujeto a negociación. [Fuente primaria: OMS, documento A79/8, 13 de mayo de 2026; Anexo 50.]

Las preguntas para Uruguay son inmediatas: ¿qué instrucciones recibió la delegación nacional respecto del PABS? ¿Qué evaluación jurídica se realizó sobre la circulación de materiales biológicos y secuencias genómicas? ¿Qué organismos uruguayos fueron consultados? ¿Qué garantías se exigirán para preservar la soberanía nacional sobre muestras, datos, recursos genéticos, propiedad intelectual y decisiones regulatorias? ¿Qué contratos podrían alcanzar directa o indirectamente a instituciones uruguayas?

La WHA79 exige revisar la farmacovigilancia uruguaya

La resolución WHA79.11 sobre farmacovigilancia reconoció que las lecciones de la COVID-19 y de otras emergencias demostraron la necesidad de detectar y gestionar rápidamente señales de seguridad asociadas con productos sanitarios novedosos, incluidas vacunas y dispositivos médicos, y de comunicar los riesgos de forma oportuna, transparente y precisa. La resolución también reconoce que los datos pueden mostrar perfiles de seguridad distintos según sexo y edad, y promueve la recolección, el análisis y la utilización rutinaria de información desagregada. [Fuente primaria: Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA79.11, 23 de mayo de 2026; Anexo 53.]

La pregunta parlamentaria debe ser incisiva: ¿dispone Uruguay de registros completos, interoperables y auditables? ¿Se analizaron separadamente los eventos adversos según sexo, edad, embarazo, comorbilidades, producto, lote y número de dosis? ¿Qué señales fueron detectadas? ¿Qué comunicaciones se mantuvieron con fabricantes y organismos internacionales? ¿Qué reevaluaciones regulatorias se hicieron? ¿Qué información se comunicó a la población y qué medidas de reparación se analizaron?

Inteligencia epidémica asistida por inteligencia artificial y vigilancia genómica

La documentación presentada ante la WHA79 informa que la iniciativa Epidemic Intelligence from Open Sources capacitó a casi 5.000 profesionales y apoyó actividades de inteligencia sanitaria en 119 Estados miembros y 30 organizaciones o redes mediante un nuevo sistema con capacidades avanzadas de inteligencia artificial. También informa que la International Pathogen Surveillance Network incorporó 366 organizaciones asociadas activas en 111 países para fortalecer la vigilancia genómica, y que la plataforma Collaboratory conecta a 1.400 expertos multidisciplinarios de 62 países. [Fuente primaria: OMS, documento A79/9 Add.1, 7 de mayo de 2026; Anexo 54.]

Debe esclarecerse si Uruguay participa directa o indirectamente en esas redes: ¿qué organismos nacionales intervienen? ¿Qué datos, muestras o secuencias remiten? ¿Qué algoritmos, proveedores tecnológicos o plataformas procesan la información? ¿Quién accede a ella? ¿Qué bases jurídicas, criterios de anonimización, protocolos de seguridad y mecanismos de auditoría existen? ¿Qué límites

se establecieron para evitar que la cooperación técnica se transforme en dependencia tecnológica o pérdida de control soberano sobre datos sanitarios estratégicos?

Auditorías internas recientes: controles incompletos y dependencia de un único donante

El informe de auditoría interna presentado ante la WHA79 identificó deficiencias transversales en la gestión de cartas de acuerdo de subvención de la OMS: requisitos aplicados de manera inconsistente a subvenciones de emergencia y un número significativo de acuerdos con planificación de aseguramiento o documentación de desempeño inexistente o incompleta. En una auditoría específica, limitada a pagos digitales en la Región Africana, el mismo informe constató que la principal fuente de financiamiento del equipo regional de finanzas digitales y de contratos asociados, como aplicaciones informáticas, era un único donante: Gates Foundation; no se había identificado un aportante alternativo ante una eventual interrupción. [Fuente primaria: OMS, documento A79/19, 5 de mayo de 2026, párrs. 58 a 62; Anexo 55.]

El alcance geográfico de este último hallazgo debe respetarse: no prueba que esa misma dependencia exista en Uruguay. Pero obliga a preguntar si el Estado uruguayo verificó el origen final de los fondos, los intermediarios, los proveedores tecnológicos, las obligaciones de reporte, los controles de desempeño y las auditorías aplicables a cada programa internacional con proyección local. ¿Se reconstruyó esa cadena o se presumió neutralidad por el solo hecho de que la recomendación llegara respaldada por organismos internacionales?

En suma, la experiencia comparada demuestra tres cosas a la vez: que las democracias con mayores capacidades están investigando su propia gestión pandémica; que la litigiosidad internacional ya alcanza a actores centrales de esa arquitectura; y que, lejos de desactivarse, el sistema global de gobernanza y financiamiento pandémico continúa expandiéndose. Si a ello se agrega la irrupción documentada de la red Epstein en el ámbito de la filantropía de salud mundial, el Parlamento uruguayo no solo está habilitado para investigar: está obligado a hacerlo.

X. La red de encubrimiento activo: Fauci, EcoHealth, DARPA y el colapso de la arquitectura científico-regulatoria pandémica

Los capítulos anteriores documentan la arquitectura filantrópica-pandémica y su vinculación con Jeffrey Epstein. Este capítulo agrega una dimensión distinta y no menos grave: la evidencia, emergida en 2025 y 2026, de que esa arquitectura no solo fue opaca en su diseño financiero y contractual, sino que operó con mecanismos activos de encubrimiento científico, destrucción de registros federales y obstaculización deliberada de la transparencia pública. Esa evidencia involucra a los mismos actores institucionales que definieron las recomendaciones sanitarias globales adoptadas por Uruguay, y está siendo procesada actualmente por el sistema judicial y legislativo de los Estados Unidos.

1. La investigación por perjurio contra Anthony Fauci y el mandato de destrucción de registros federales

En febrero de 2021, Anthony Fauci, en ese entonces director del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas (NIAID), envió un correo electrónico al director del NIH, Francis Collins, con una instrucción que hoy constituye el núcleo de una investigación federal por perjurio: "por favor borra este mail luego de leerlo." El mismo mandato apareció en julio de 2020, en un correo a su jefe de gabinete. Estos correos, obtenidos por el periodista Paul Thacker del DisInformation Chronicle y publicados por el senador Paul en abril de 2026, contradicen directamente las declaraciones de Fauci ante el Congreso en junio de 2024, en las que negó bajo juramento haber eliminado registros oficiales, haber destruido correos relacionados con el origen del supuesto virus o haber obstruido el acceso a la información pública.

La gravedad institucional de este hecho es doble. En primer lugar, la directora de Inteligencia Nacional Tulsi Gabbard confirmó en mayo de 2025 que su oficina estaba conduciendo una investigación activa sobre el vínculo entre la investigación de ganancia de función financiada por el

NIH a través de EcoHealth Alliance, el Wuhan Institute of Virology y el origen de la pandemia de COVID-19. En segundo lugar, el 28 de abril de 2026, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos formalizó la acusación contra el Dr. David M. Morens, asesor principal de Fauci entre 2006 y 2022, por ocultamiento deliberado de registros federales. La acusación establece que Morens y sus coconspiradoras utilizaron cuentas de correo personal para evadir sistemáticamente las solicitudes de acceso a la información pública, y que Morens recibió del Dr. Peter Daszak — presidente de EcoHealth Alliance e identificado como Coconspirador 1 en la acusación — obsequios a cambio de actos oficiales, entre ellos la autoría de un comentario científico sosteniendo el origen natural del COVID-19 para beneficiar las posiciones de EcoHealth ante el NIH.

Lo que la acusación a Morens establece no es una irregularidad administrativa aislada: es la existencia de un sistema paralelo de comunicación diseñado específicamente para sustraer información científica del escrutinio público durante el evento sanitario. Ese sistema fue operado por personas que formaban parte del núcleo de decisión científico-regulatoria que orientó las respuestas pandémicas a nivel mundial, incluyendo las recomendaciones que Uruguay adoptó.

2. La corrupción del registro científico como problema estructural, no individual

Lo que la acusación a Morens, la remoción de Baric y la investigación sobre Fauci permiten establecer no es simplemente que hubo individuos que obraron mal. Permiten establecer que el registro científico sobre el origen pandémico, sobre la naturaleza de la investigación de ganancia de función y sobre la seguridad de los productos farmacéuticos desarrollados bajo esa arquitectura fue activamente manipulado por actores institucionales con acceso directo a los canales de decisión regulatoria y de política pública. Daszak redactó un artículo científico a cambio de obsequios para sostener la narrativa del origen natural. Morens operó un sistema de comunicaciones paralelo para sustraer información del acceso público. Fauci instruyó la destrucción de registros mientras negaba bajo juramento haberlo hecho. Y todo eso ocurrió en el mismo ecosistema institucional — NIH, EcoHealth, OMS, publicaciones científicas de primer nivel — cuyas recomendaciones Uruguay adoptó como fundamento de su política sanitaria.

La pregunta que esto abre para el Estado uruguayo es precisa: si las bases científicas y regulatorias sobre las que se fundaron las decisiones de vacunación — incluyendo la evaluación de seguridad, la determinación de eficacia y las recomendaciones de organismos como la OMS y el CDC — estaban siendo contaminadas por un sistema de encubrimiento activo operado por los mismos actores que las producían, ¿con qué grado de diligencia evaluó Uruguay la independencia y confiabilidad de esas fuentes antes de adoptarlas como política pública? ¿Existían mecanismos de verificación soberana independiente? ¿Se consideraron fuentes alternativas de evidencia científica? La respuesta, a la luz de lo que hoy se conoce, es que no. Y esa ausencia de evaluación crítica es, en los términos de esta solicitud, una forma documentable de impericia institucional.

3. Implicaciones para la investigación parlamentaria uruguaya

Esta evidencia tiene implicaciones concretas para el objeto de la Comisión Investigadora solicitada. En primer lugar, refuerza la necesidad de examinar los vínculos del GACH con el ecosistema NIH-EcoHealth-OMS: si los asesores uruguayos se nutrieron de una literatura científica que hoy se sabe fue activamente manipulada, corresponde determinar si existieron mecanismos para detectar y neutralizar ese sesgo. En segundo lugar, la acusación a Morens confirma que la opacidad no fue un rasgo accidental de la arquitectura pandémica sino una decisión institucional deliberada, lo que refuerza el argumento de que el secretismo contractual uruguayo no ocurrió en el vacío sino en el marco de un patrón sistémico de sustracción de información del control público. En tercer lugar, la conexión DARPA-ARNm-Moderna/Pfizer-COVAX — que une el financiamiento de defensa estadounidense con los productos específicamente adquiridos por Uruguay — vuelve imperativo que la Comisión Investigadora requiera información sobre si el Estado uruguayo conocía o debía conocer la cadena de financiamiento y desarrollo que precedió a los inóculos que administró masivamente a su población. Cuarto y último: si el sistema de pares científicos que validó estos productos estaba siendo interferido desde adentro, la evaluación de eficacia y seguridad que fundó las decisiones

uruguayas pierde la presunción de imparcialidad que le era atribuida. Eso no prueba que los productos fueran inseguros, pero sí exige que la Comisión determine si Uruguay realizó o podía realizar una evaluación técnica independiente, o si se limitó a reproducir acríticamente las conclusiones de un sistema que hoy está siendo desmantelado judicialmente por sus propios defectos de integridad.

XI. El GACH y los conflictos de interés: concentración de poder experto, opacidad institucional y superposición de roles

La independencia efectiva de los órganos asesores del Estado no puede presumirse: debe acreditarse. En el caso del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), la documentación oficial de Presidencia muestra que no se trató de un simple espacio académico de consulta externa, sino de una estructura insertada en el circuito real de decisión del Poder Ejecutivo. El GACH asesoraba a Presidencia y sus recomendaciones eran canalizadas al equipo Transición UY, que las evaluaba y elevaba al presidente de la República para la adopción de decisiones finales. En consecuencia, el examen de sus eventuales conflictos de interés no es accesorio: hace a la legitimidad misma de la cadena de decisión estatal durante la emergencia sanitaria.

La opacidad institucional del GACH y la exigencia de control

Debemos examinar la decisión del Estado uruguayo de conferir enorme gravitación política a un órgano honorario de asesoramiento constituido sin un diseño suficientemente transparente, sin controles institucionales acordes a la magnitud de su influencia y sin garantías efectivas de publicidad sobre su funcionamiento. La propia documentación oficial muestra que sus integrantes y colaboradores actuaban a título personal, aun cuando provenían de múltiples instituciones científicas, académicas y sanitarias. Esa fórmula, lejos de resolver el problema, lo agravó: el Estado terminó apoyando decisiones de enorme impacto sobre derechos, libertades, gasto público y salud colectiva en un esquema de asesoramiento altamente influyente, pero insuficientemente reglado, escasamente sometido a control democrático y sin un régimen público, sistemático y visible de transparencia proporcional al peso real que ese organismo tuvo en la conducción de la emergencia sanitaria.

Lo institucionalmente grave es que el Estado eligió estructurar esa asesoría de modo tal que, en los hechos, no siempre resultaba posible acceder por las vías constitucionales y legales ordinarias a información relevante sobre su funcionamiento, sus fundamentos, sus intercambios y sus eventuales condicionamientos, pese a que sus recomendaciones incidían de manera evidente en la toma de decisiones del Poder Ejecutivo. En consecuencia, la comisión investigadora deberá requerir la identificación completa de los integrantes y colaboradores del GACH, sus vínculos institucionales nacionales e internacionales, sus eventuales declaraciones de conflicto de interés, sus relaciones contractuales con organismos públicos, sus antecedentes de financiamiento por parte de laboratorios, fundaciones, organismos multilaterales o agencias extranjeras, y toda otra circunstancia que permita determinar si el Estado uruguayo organizó su sistema de asesoramiento pandémico bajo estándares compatibles con la transparencia, la rendición de cuentas y el control republicano que la situación exigía.

El dato quizás más elocuente es que el propio GACH publicó al inicio de la vacunación un documento oficial, aún colgado en la web de Presidencia, donde enumeró "lo que no se sabe sobre las vacunas". Esa cautela escrita no fue menor: reconocía incertidumbres sustantivas que luego pasaron a ocupar el centro del debate regulatorio internacional. Sin embargo, cuando esos riesgos empezaban a adquirir visibilidad pública mundial — con la EMA incorporando en abril de 2021 la trombosis con trombocitopenia como efecto adverso muy raro de AstraZeneca y con el ACIP/CDC dedicando en junio de 2021 una reunión de emergencia a la miocarditis asociada a vacunas de ARNm —, el GACH fue desactivado. La secuencia es institucionalmente alarmante: el Estado uruguayo mantuvo disponible el documento que reconocía las dudas, pero desarmó el órgano asesor en el momento en que esas dudas dejaban de ser meras hipótesis y se convertían en problemas regulatorios internacionales concretos.

Matriz de hipótesis y documentación requerida

Hipótesis	Categoría	Documentación que la confirma o descarta
Uruguay asumió cláusulas de indemnidad a favor de los fabricantes de vacunas COVID-19	Hipótesis a verificar	Contratos, anexos y adendas con fabricantes; dictámenes jurídicos del MSP y MEF
Uruguay adquirió un volumen de dosis superior al razonablemente necesario para su población	Hipótesis a verificar	Proyecciones de demanda, registros de stock, vencimientos y datos de aplicación efectiva
La confidencialidad excedió lo estrictamente comercial y afectó el control republicano	Inferencia razonable	Resolución UAIP N.º 22/021; contratos; respuestas del MSP y Presidencia
No existió una evaluación local suficiente sobre eventos adversos graves	Hipótesis a verificar	Base de farmacovigilancia del MSP, protocolos, auditorías
No se creó un mecanismo nacional de compensación pese a la asunción de riesgos contractuales	Hecho documentado	Normativa uruguaya vigente; comparación con Resolución conjunta 7/2022 de Argentina
Uruguay recibió influencia técnica de organismos con financiamiento privado concentrado	Hipótesis a verificar	Comunicaciones con OMS, OPS, Gavi, CEPI; informes técnicos del MSP y GACH
Instituciones científicas uruguayas estuvieron insertas en redes de preparación pandémica financiadas por agencias extranjeras	Hipótesis a verificar	Convenios, grants, reportes y entregables vinculados a DARPA y otras agencias
La arquitectura internacional vinculada a Gates y a la red Epstein está hoy bajo revisión institucional	Hecho documentado	Congreso de los EE.UU. (Comer); comunicados de la Gates Foundation; acusación DOJ

XII. Fundamento constitucional y competencia parlamentaria

El artículo 120 de la Constitución de la República habilita a la Cámara de Representantes a crear comisiones investigadoras para el examen de asuntos que correspondan al control parlamentario. La Ley N.º 16.698 reglamenta ese ejercicio, estableciendo las facultades de requerir documentación, convocar comparecientes y producir informes.

La materia de esta solicitud satisface plenamente esos requisitos. Se trata de: contratos celebrados con recursos públicos; decisiones de política sanitaria con efectos sobre derechos fundamentales; vínculos institucionales entre el Estado y organismos internacionales y entidades privadas; opacidad documental reconocida por la propia UAIP; recomendaciones oficiales vigentes dirigidas a poblaciones vulnerables; y un contexto internacional de investigación parlamentaria formal sobre los mismos actores y mecanismos.

La Cámara de Representantes no puede aceptar que una política sanitaria de esta magnitud quede archivada bajo el pretexto de la urgencia pasada mientras sus efectos y recomendaciones continúan en el presente. Cuando los contratos se reservan, los lotes vencen, las partidas se destruyen, los fundamentos no se transparentan y las recomendaciones persisten, la investigación parlamentaria deja de ser una opción política y pasa a ser una exigencia republicana.

XIII. Proyecto de resolución

Artículo 1.º

Créase una Comisión Investigadora, al amparo del artículo 120 de la Constitución de la República y la Ley N.º 16.698, con el cometido de examinar la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual de la preparación y respuesta pandémica, y la eventual incidencia de esa estructura de influencias en las decisiones adoptadas por el Estado uruguayo durante y después de la pandemia de COVID-19.

Artículo 2.º

La Comisión investigará especialmente:

a) La adhesión del Estado uruguayo al mecanismo COVAX y la firma del contrato con la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (Gavi), así como los acuerdos bilaterales directos celebrados con fabricantes, incluyendo el alcance jurídico, las condiciones contractuales y la evaluación de sus consecuencias financieras y sanitarias.

b) Toda relación institucional, técnica, financiera o regulatoria entre el Estado uruguayo y la OMS, OPS, Gavi, CEPI, el Pandemic Fund del Banco Mundial, la Fundación Gates, el Foro Económico Mundial y demás entidades públicas, privadas o filantrópicas que hayan podido incidir en la política sanitaria nacional.

c) Los contratos, anexos, adendas, cláusulas de confidencialidad, cronogramas, precios, indemnidades, garantías y demás condiciones jurídicas vinculadas a la adquisición, recepción y distribución de vacunas COVID-19, tanto por la vía multilateral como por acuerdos bilaterales directos.

d) El funcionamiento de la farmacovigilancia, la evaluación de seguridad, la gestión de eventos adversos, la existencia o inexistencia de mecanismos de compensación para personas afectadas, el alcance jurídico de los formularios de deslinde de responsabilidad suscritos por los vacunados, y las razones por las cuales Uruguay no implementó un fondo de reparación equivalente al previsto en el marco COVAX o al establecido por países de la región.

e) La gestión del stock, vencimientos, destrucción de partidas, donaciones y remanentes, con reconstrucción del recorrido completo de cada lote y el costo público asociado.

f) La base técnica y documental de la continuidad de recomendaciones oficiales de vacunación COVID-19 para mujeres embarazadas, personas mayores de 5 años en grupos especiales y población pediátrica, incluyendo el criterio de reevaluación periódica empleado.

g) La independencia efectiva de los órganos asesores y decisores del Estado, incluyendo la Comisión Nacional Asesora de Vacunas, el GACH y los organismos del MSP, con especial atención a las declaraciones de conflicto de interés, la superposición de funciones, los vínculos institucionales nacionales e internacionales, los eventuales financiamientos privados o multilaterales y toda otra circunstancia que pudiera comprometer la neutralidad del asesoramiento brindado al Estado.

h) La eventual existencia de vínculos, intermediaciones, facilitaciones, coincidencias operativas o canales de acceso entre la arquitectura filantrópica-pandémica y redes criminales documentadas de explotación sexual, tráfico, chantaje o captura de influencias, así como la posible incidencia de esa convergencia en la legitimidad, transparencia e integridad institucional de las decisiones adoptadas por el Estado uruguayo.

i) La trazabilidad de los canales institucionalizados de participación de actores no estatales en la formación, financiamiento, validación e implementación de políticas sanitarias, incluyendo FENSA, WHO Foundation, WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence, Fondo para Pandemias y toda entidad intermediaria o proveedora asociada.

j) La participación oficial de Uruguay en la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud, incluyendo instrucciones impartidas a la delegación, posiciones sostenidas, intervenciones, votaciones, adhesiones, reservas, reuniones bilaterales, actividades laterales, intercambios documentales, itinerario efectivamente cumplido e informe de misión.

k) La posición del Estado uruguayo respecto del sistema PABS, los contratos jurídicamente vinculantes a negociar con la OMS, la circulación de materiales biológicos e información de

secuencias de patógenos con potencial pandémico, y sus implicaciones para la soberanía nacional, la protección de datos, la propiedad intelectual y la regulación sanitaria.

l) La eventual participación de organismos uruguayos en redes internacionales de inteligencia epidémica, inteligencia artificial, vigilancia genómica, laboratorios coordinados, plataformas de datos y sistemas de intercambio de muestras o secuencias, identificando los instrumentos jurídicos, proveedores tecnológicos, accesos autorizados y mecanismos de auditoría.

m) La adecuación de la farmacovigilancia uruguaya a las exigencias reconocidas en la Resolución WHA79.11, incluyendo la recolección, análisis y utilización de datos desagregados por sexo, edad, embarazo, producto, lote y número de dosis; la detección y comunicación de señales; y la reevaluación regulatoria de recomendaciones vigentes.

n) El seguimiento y análisis de los antecedentes judiciales internacionales relevantes, incluyendo el proceso civil C/17/190788 / HA ZA 23-172 en trámite ante el Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, los escritos presentados por las partes y las resoluciones dictadas, a efectos de identificar mecanismos concretos de financiamiento, intermediación, gobernanza e influencia con eventual proyección sobre Uruguay.

Artículo 3.º

La Comisión tendrá facultades para requerir a cualquier organismo público expedientes, contratos, correos institucionales, minutas, informes técnicos, dictámenes, antecedentes de compra, registros de stock, documentos de farmacovigilancia, constancias de destrucción de partidas, actos administrativos, comunicaciones con organismos internacionales y toda otra documentación que estime pertinente para el esclarecimiento de los hechos.

En particular, se requerirá:

o) El expediente completo de la misión oficial de la ministra de Salud Pública a la WHA79, incluyendo resolución, itinerario efectivamente cumplido, pasajes, viáticos, rendiciones, constancias de asistencia, texto íntegro de las intervenciones, instrucciones de negociación, notas técnicas, informes jurídicos, agenda completa y registro de reuniones formales o informales.

p) Toda documentación relativa a FENSA, WHO Foundation, WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence, Fondo para Pandemias, Banco Mundial, G20 y demás organismos, fundaciones, empresas, instituciones académicas y actores no estatales que hayan intervenido en el diseño, financiamiento, recomendación, validación o implementación de políticas sanitarias aplicadas en Uruguay.

q) Toda documentación relativa al sistema PABS y al artículo 12 del WHO Pandemic Agreement, incluyendo posiciones nacionales, informes jurídicos, evaluaciones regulatorias, consultas interinstitucionales, análisis sobre recursos biológicos, muestras, secuencias, bases de datos, propiedad intelectual, protección de datos y contratos con la OMS.

r) La identificación completa de los datos sanitarios, muestras biológicas y secuencias genómicas remitidos o compartidos por organismos uruguayos con redes internacionales, así como sus bases jurídicas, destinatarios, accesos autorizados, proveedores tecnológicos, protocolos de seguridad, reglas de reutilización y auditorías.

s) Los registros completos de farmacovigilancia COVID-19 en formatos auditables, con desagregación por sexo, edad, embarazo, comorbilidades, producto, lote y número de dosis; criterios de causalidad; señales detectadas; comunicaciones con fabricantes y organismos internacionales; revisiones regulatorias; y medidas de información, asistencia o reparación evaluadas.

t) Toda evaluación, informe o comunicación disponible en poder del MSP, Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y demás organismos competentes relativa al proceso civil neerlandés C/17/190788 / HA ZA 23-172 y a la eventual relevancia de sus documentos para reconstruir vínculos institucionales, financieros o contractuales con proyección sobre Uruguay.

Artículo 4.º

La Comisión podrá convocar a autoridades y exautoridades del Ministerio de Salud Pública, incluyendo a la ministra de Salud Pública y a los integrantes de la delegación uruguaya ante la WHA79; Presidencia de la República; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Relaciones Exteriores; ASSE; Unidad de Acceso a la Información Pública; Comisión Nacional Asesora de Vacunas; integrantes o exintegrantes del GACH; representantes de laboratorios; autoridades de instituciones científicas nacionales; responsables de protección de datos; y a toda otra persona cuya comparecencia se considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

A título enunciativo y sin perjuicio de las demás citaciones que la Comisión disponga, deberán ser convocados: (i) los Ministros y Subsecretarios de Salud Pública intervinientes entre 2020 y 2026; (ii) las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas que hayan intervenido en autorizaciones presupuestales, garantías, pagos o previsiones de contingencias vinculadas a la adquisición de vacunas; (iii) las autoridades de Presidencia de la República y de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología vinculadas a la toma de decisiones pandémicas; (iv) los integrantes del GACH y de las comisiones asesoras de vacunación durante el período pandémico; (v) los responsables de farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública; (vi) las autoridades de la Unidad de Acceso a la Información Pública que hayan intervenido en los expedientes de acceso a información sobre vacunas; (vii) las autoridades del Institut Pasteur de Montevideo y de toda otra institución científica nacional receptora de fondos internacionales para preparación pandémica, vigilancia genómica, desarrollo de vacunas o biodefensa; y (viii) los representantes locales o regionales de Pfizer, Sinovac, AstraZeneca, OPS/OMS, Gavi/COVAX y demás organismos intervinientes, en la medida en que su comparecencia resulte procedente y posible.

Artículo 5.º

La Comisión deberá expedirse dentro del plazo que determine la Cámara al aprobar su integración, sin perjuicio de las prórrogas que esta estime pertinentes.

Artículo 6.º

Comuníquese.

XIV. Conclusión

La documentación pública internacional muestra que la filantropía sanitaria global, la preparación pandémica, la compra de vacunas, la compensación por daños y la cooperación regulatoria conformaron una estructura de poder real, persistente y altamente concentrada. Esa misma documentación muestra que Jeffrey Epstein logró insertarse en conversaciones e intentos de movilización de recursos filantrópicos para salud global, extremo que la propia Fundación Gates se vio obligada a reconocer en febrero de 2026. La cuestión que esclarecer no es solamente si existió opacidad financiera o captura regulatoria, sino también si una arquitectura que incidió sobre decisiones sanitarias, contractuales y regulatorias del Estado uruguayo estuvo, en alguno de sus niveles, rozada, facilitada o intermediada por una red criminal de explotación sexual, tráfico y pedofilia que utilizó el acceso al poder como método operativo.

Uruguay no estuvo al margen de esa arquitectura. Se integró formalmente a ella mediante COVAX, firmó con Gavi, celebró acuerdos bilaterales directos con fabricantes, contrató bajo confidencialidad, acumuló y destruyó partidas, respondió de modo fragmentario a pedidos de acceso a la información, organizó su asesoramiento científico a través de un GACH con inserción directa en la cadena de decisión presidencial y mantiene hasta hoy recomendaciones oficiales sensibles para embarazadas y grupos pediátricos especiales.

La investigación parlamentaria no es aquí una opción política discrecional: es una exigencia republicana derivada del principio de transparencia, del control democrático del gasto público, de la

tutela de los derechos fundamentales de la población y de la necesidad de determinar si la soberanía sanitaria del país fue condicionada por estructuras de influencia cuyo grado de opacidad, concentración y contaminación criminal impide cualquier clausura institucional prematura.

Anexos cuya incorporación se solicita

1. Declaración oficial de la Fundación Gates (febrero de 2026) sobre correos liberados por el DOJ relativos a interacciones con Jeffrey Epstein en torno a recursos filantrópicos para salud global.
2. Nota de Reuters sobre la declaración de la Fundación Gates y la liberación de documentación del DOJ.
3. Documentación oficial de Gavi sobre misión, integración y naturaleza público-privada.
4. Documentación oficial de CEPI sobre su lanzamiento, fundadores y misión.
5. Documentación oficial de la OMS sobre COVAX y el No-Fault Compensation Program.
6. Fuentes de financiamiento de la OMS: https://www.who.int/about/funding
7. Documento oficial de la Organización Mundial de la Salud titulado "Fundamentos para un aumento de las contribuciones obligatorias": https://apps.who.int/gb/wgsf/pdf_files/wgsf7/WGSF_7_INF1-en.pdf
8. Material oficial del Evento 201 y del llamado conjunto posterior a la cooperación público-privada pandémica.
9. Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas 2021, donde se consigna la adhesión de Uruguay a COVAX, la firma del contrato con Gavi y el acceso adicional a vacunas por fuera de ese mecanismo.
10. Documento técnico del MSP de marzo de 2021 que establece expresamente que Uruguay accedió a vacunas tanto por el mecanismo COVAX como por acuerdos bilaterales.
11. Comunicado de Presidencia de la República de fecha 23 de enero de 2021 sobre la adquisición de 2 millones de dosis de Pfizer-BioNTech, 1,75 millones de Sinovac y 1,5 millones de dosis previstas por COVAX.
12. Documentación oficial del MSP sobre stock, lotes, vencimientos, destrucción de partidas y donaciones recibidas (expediente 12/001/3/764/2024).
13. Resolución UAIP N.º 22/021 relativa a la información vinculada a la adquisición de vacunas bajo cláusulas de confidencialidad.
14. Material oficial del MSP sobre vacunación COVID-19 en 2025, vacunación durante el embarazo y prospecto oficial de Comirnaty JN.1.
15. Documentación de la Pretoria High Court / Health Justice Initiative sobre publicidad de contratos de vacunas COVID-19 (agosto de 2023).
16. Sentencia del Tribunal General de la UE en el caso Stevi and The New York Times v. Commission (mayo de 2025).
17. Documentación judicial del proceso civil en Países Bajos en el que se admitió la jurisdicción para conocer reclamaciones contra Bill Gates vinculadas a alegaciones relativas a vacunas COVID-19, como antecedente de judicialización internacional de la conducta de actores centrales de la arquitectura pandémica.
18. Informe final de diciembre de 2024 de la Select Subcommittee on the Coronavirus Pandemic de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.
19. Documentación oficial de DARPA relativa a la Biological Technologies Office, los programas ADEPT, P3 (Pandemic Prevention Platform) y PREEMPT, como antecedentes de la infraestructura de biodefensa y preparación pandémica basada en tecnologías de ácido nucleico.
20. Publicación pública de Gonzalo Moratorio de fecha 31 de octubre de 2019 relativa al equipo PREEMPT de DARPA en Arlington, y documentación institucional del Institut Pasteur de Montevideo sobre su condición de investigador radicado en dicha institución.
21. Carta del Committee on Oversight and Government Reform al señor Bill Gates, de fecha 3 de marzo de 2026, requiriendo entrevista transcripta en el marco de la investigación sobre Epstein y Maxwell.

22. Cobertura periodística coincidente sobre la reprogramación de la comparecencia de Bill Gates para el 10 de junio de 2026 ante el Committee on Oversight and Government Reform y sobre el alcance de las preguntas previstas.
23. Serie de investigaciones de Sayer Ji sobre los archivos Epstein y la arquitectura filantrópica, financiera y pandémica, incluyendo los desarrollos relativos a JPMorgan, Proyecto Molécula, el Instituto Internacional de la Paz, bgC3, CEPI, Swiss Re, DARPA y la comparecencia de Gates.
24. Identificación y compulsa de los documentos EFTA00904739-40, EFTA01860211, SDNY_GM_00078533, EFTA01256269, EFTA01835356 y EFTA01301108.
25. Documentación federal pública identificada por los archivos EFTA_R1_01477257, EFTA00955261, EFTA_R1_00331580, EFTA_R1_01658692, EFTA00864113, EFTA00972411, EFTA00964598, EFTA00964802, EFTA01967982, EFTA01106142, EFTA01756693 y EFTA01957143.
26. Resolución conjunta 7/2022 del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la República Argentina, publicada en el Boletín Oficial el 25 de julio de 2022, que instituyó el Fondo de Reparación COVID-19 en el marco del Mecanismo COVAX, como antecedente comparado del instrumento que Uruguay no implementó.
27. Comunicado oficial de la OPS/OMS de fecha 4 de abril de 2021 sobre la primera entrega de vacunas a Uruguay a través del Mecanismo COVAX, aclarando que el Estado uruguayo combinó ese canal con acuerdos bilaterales directos y que las primeras dosis COVAX correspondieron a AstraZeneca/Oxford producida por SK Bioscience en Corea del Sur.
28. Documentación oficial de la UK Covid-19 Inquiry, incluyendo su estructura modular, el calendario 2026 y los informes y recomendaciones publicados de los módulos relativos a preparación, gobernanza y sistemas de salud.
29. Documentación oficial de la OMS relativa al WHO Pandemic Agreement, su adopción por la Asamblea Mundial de la Salud el 20 de mayo de 2025 y el Intergovernmental Working Group encargado de completar e implementar sus componentes pendientes.
30. Documentación oficial del Banco Mundial relativa al Pandemic Fund como mecanismo multilateral de financiamiento para prevención, preparación y respuesta pandémica.
31. Obituario oficial de la University of Illinois relativo al fallecimiento de Francis A. Boyle y material periodístico acompañado sobre su posición respecto de las vacunas COVID como armas biológicas y su proyectada comparecencia en el proceso civil neerlandés.
32. Documentación oficial de Presidencia de la República sobre la misión, integración y funcionamiento del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), incluyendo su canalización de recomendaciones al equipo Transición UY y su inserción en la cadena de decisión del Poder Ejecutivo.
33. Documentación oficial del MSP y antecedentes administrativos disponibles sobre declaraciones de potenciales conflictos de interés en ámbitos asesores sanitarios durante la pandemia, incluyendo la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones.
34. Reporte periodístico documentado y antecedentes de acceso a la información relativos a la declaración de conflicto de interés de Julio Medina y a la contratación de asesores expertos con fondos del Fondo Coronavirus, como elemento de contexto para el examen de independencia y transparencia del ecosistema de asesoramiento pandémico.
35. Documentación oficial de Wellcome Trust sobre gobernanza y financiamiento de la preparación pandémica, incluyendo sus propuestas dirigidas a responsables de política pública y su posicionamiento sobre el WHO Pandemic Agreement.
36. Documentación oficial de Gavi sobre market shaping, agregación de demanda, financiamiento asegurado y construcción de mercados previsibles para fabricantes de vacunas.
37. Documentación oficial de CEPI y del Foro Económico Mundial relativa al lanzamiento de CEPI en Davos y al papel de convocatoria y articulación estratégica del Foro.
38. Documentación judicial y cobertura periodística confiable sobre los acuerdos de JPMorgan con víctimas de Epstein y con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, así como documentación ya incorporada sobre Proyecto Molécula y la estructuración bancaria de vehículos ligados a vacunas, vigilancia y preparación pandémica.
39. OMS, "Rationale for an increase in assessed contributions", documento EB/WGSF7/INF./1, 21 de abril de 2022: https://apps.who.int/gb/wgsf/pdf_files/wgsf7/WGSF_7_INF1-en.pdf

40. Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA69.10, "Framework of Engagement with Non-State Actors" (FENSA), 28 de mayo de 2016: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/wha69/a69_r10-en.pdf
41. WHO Foundation, información institucional sobre transparencia, independencia jurídica y cartas de asignación: https://www.who.foundation/transparency-independence
42. Nason Maani, Emily Adrion y Jeff Collin, "Who funds the WHO Foundation? Assessing transparency in the WHO Foundation's first three years", BMJ Global Health, 2025: https://gh.bmj.com/content/10/7/e018932
43. Jonathan Kennedy y Riddhi Thakrar, "Who's leading WHO? A quantitative analysis of the Bill & Melinda Gates Foundation's grants to the World Health Organization between 2000 and 2024", BMJ Global Health, 2025: https://gh.bmj.com/content/10/10/e015343
44. OMS y Banco Mundial, "Analysis of Pandemic Preparedness and Response Architecture, Financing Needs, Gaps and Mechanisms", marzo de 2022: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5760109c4db174ff90a8dfa7d025644a-0290032022/original/G20-Gaps-in-PPR-Financing-Mechanisms-WHO-and-WB-pdf.pdf
45. OMS y Gobierno de Alemania, comunicado conjunto de creación del WHO Hub for Pandemic and Epidemic Intelligence, 5 de mayo de 2021, e información institucional del Hub: https://www.who.int/news/item/05-05-2021-who-germany-launch-new-global-hub-for-pandemic-and-epidemic-intelligence; https://pandemichub.who.int/
46. The Pandemic Fund, "Governance Framework", versión actualizada: https://www.thepandemicfund.org/sites/default/files/2026-02/Governance%20Framework.pdf
47. Presidencia de la República, Resolución PS/2661 relativa a la misión oficial de la ministra Cristina Lustemberg: https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2026/misiones/04/presidencia_ps_2661.pdf
48. Presidencia de la República, comunicación institucional sobre la participación de la ministra de Salud Pública en la WHA79: https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/msp-tabaco-oms-lustemberg-tabare-vazquez-mayo-2026
49. OMS, página oficial de la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud (WHA79): https://www.who.int/about/governance/world-health-assembly/seventy-ninth
50. OMS, documento A79/8, "Open-ended Intergovernmental Working Group on the WHO Pandemic Agreement in relation to the drafting and negotiation of the Annex described in Article 12", 13 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_8-en.pdf
51. OMS, documento A79/24, "Reform of the global health architecture and the UN80 Initiative: A joint process to support reforms", 7 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_24-en.pdf
52. OMS, documento A79/14, "Audited Financial Statements for the year ended 31 December 2025": https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_14-en.pdf
53. Asamblea Mundial de la Salud, Resolución WHA79.11, "Advancing smart, efficient pharmacovigilance as an essential tool for robust, sustainable, resilient and responsive health systems, for everyone, everywhere", 23 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_R11-en.pdf
54. OMS, documento A79/9 Add.1, "WHO's work in health emergencies: Update on strengthening health emergency prevention, preparedness, response and resilience", 7 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_9Add1-en.pdf
55. OMS, documento A79/19, "Report of Internal Audit and Investigation", 5 de mayo de 2026: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_19-en.pdf
56. OMS, documento A79/DIV./1, "List of Delegates and Other Participants", WHA79: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_DIV1-en.pdf
57. Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, resolución de 16 de octubre de 2024, expediente C/17/190788 / HA ZA 23-172, ECLI:NL:RBNNE:2024:4056: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3ARBNNE%3A2024%3A4056
58. Defensa de William Henry Gates III, "Conclusie van dupliek", 3 de septiembre de 2025, expediente C/17/190788 / HA ZA 2023-172, documento de parte publicado: https://rechtoprecht.online/wp-content/uploads/2025/09/Conclusie-van-Dupliek_Geredigeerd.pdf

59. Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, resolución de 26 de noviembre de 2025, ECLI:NL:RBNNE:2025:5657: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3ARBNNE%3A2025%3A5657
60. Tribunal de Distrito del Norte de los Países Bajos, resolución de 20 de agosto de 2025 sobre solicitud de prueba anticipada, ECLI:NL:RBNNE:2025:3398: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3ARBNNE%3A2025%3A3398
61. Tribunal de Apelaciones de Ámsterdam, resolución de 9 de abril de 2026, ECLI:NL:GHAMS:2026:949: https://uitspraken.rechtspraak.nl/details?id=ECLI%3ANL%3AGHAMS%3A2026%3A949
62. OMS, documento A79/40, comunicación relativa al retiro de Argentina de la OMS tratada durante la WHA79: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA79/A79_40-en.pdf

63. Board of Governors of the Federal Reserve System, serie WALCL, "Assets: Total Assets: Total Assets (Less Eliminations from Consolidation): Wednesday Level", publicada por FRED, Federal Reserve Bank of St. Louis: https://fred.stlouisfed.org/series/WALCL
64. Fondo Monetario Internacional, Annual Report 2021, sección "COVID-19: No Time to Let Up", sobre medidas monetarias extraordinarias y USD 16 billones de apoyo fiscal mundial: https://www.imf.org/external/pubs/ft/ar/2021/eng/spotlight/covid-19/
65. Ministerio de Economía y Finanzas, "Egresos fiscales 2021 - Fondo Solidario COVID-19", con desglose del Plan de Vacunación (vacunas, personal, insumos y logística): https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/EGRESOS%20FISCALES%20-%20FONDO%20COVID%202021.pdf
66. Ministerio de Economía y Finanzas, "Rendición de Cuentas 2022 - Julio 2023", con desglose del Plan de Vacunación correspondiente al ejercicio 2022: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/noticias/Presentacion%20RC%202022_10072023.pdf
67. Tribunal de Cuentas, Carpeta N.º 234631, transferencia inicial de USD 2.223.360 a Gavi Alliance con cargo al Fondo Solidario COVID-19: https://www.tcr.gub.uy/archivos/resoluciones_33805_r2020-17-1-0004764.pdf
68. Contaduría General de la Nación y Ministerio de Economía y Finanzas, Rendición de Cuentas del Fondo Solidario COVID-19, período 2020-2022, incorporada al expediente N.º 2025-5-1-0005839: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2025-08/Expediente-2025-5-1-0005839%20Estado%20financiero%20covid%20juan%20carlos%20couste.pdf

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 2 6 26
HORA: 15:27 FUNCIONARIO: 967

Nicolle Salle
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
CARPETA N 2614/026
Montevideo JUNIO 3 2026
Sesión
Cámara declarar la cesación de responsabilidad del Estado en pandemia
SECRETARIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 2/6/26 CARPETA Nº 2614/026
HORA 16:33 ASUNTO Nº 6362
FUNCIONARIO 967

PRESIDENCIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
RECIBIDO
FECHA: 2 / 6 / 26 HORA: 14:00
FIRMA:

DOCUMENTO DIGITAL
Cumple con los requisitos de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 320

Montevideo, 2 de junio de 2026

VISTO: La nota presentada por la señora Representante Nacional Nicolle Salle por la que solicita la creación de una comisión investigadora con el cometido de determinar las responsabilidades - tanto institucionales como individuales - del Estado uruguayo en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

RESULTANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una comisión preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

CONSIDERANDO: Que procede crear la comisión preinvestigadora, integrándola con los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo, y fijarle el plazo para que informe.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Créase una comisión preinvestigadora con el cometido de informar sobre la solicitud efectuada por la señora Representante Nacional Nicolle Salle de que se cree una comisión investigadora con el cometido de determinar las responsabilidades - tanto institucionales como individuales - del Estado uruguayo en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

2°.- La comisión preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo, dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo jueves 4 de junio de 2026, a la hora 20, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

RODRIGO GOÑI REYES – Presidente
VIRGINIA ORTIZ – Secretaria
Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 2 6 26
HORA: 20'31 FUNCIONARIO: 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 2/6/26	CARPETA Nº 2614/026
HORA 20:32	ASUNTO Nº 6387
FUNCIONARIO	967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
CARPETA N 2614/026
Montevideo Julio 3 de 2026
En sesión de la fecha el señor Presidente de la Cámara dispone A la Comisión para informar sobre la conveniencia del Estado en Parlamento

SECRETARIO

Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en la preparación y respuesta pandémica

L LEGISLATURA

Segundo Período

ACTA N° 1

En Montevideo, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiséis, siendo la hora catorce y nueve minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en su inserción vinculada a la preparación y respuesta pandémica. -----

Moderador Representante Pablo Abdala.----------

Asisten: Representantes Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo.----------

Mocionante: Representante Nicole Salle.----------

Actúan en Secretaría: los funcionarios Sandra Pelayo y Federico Díaz Bentancor-------

Abierto el acto, el señor representante Luis Enrique Gallo propone al Señor Representante Pablo Abdala como moderador, quien resulta electo por dos votos en tres (los señores representantes Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo votan por Pablo Abdala). Seguidamente se invita a ingresar a la Señora Representante mocionante, quien fundamenta su solicitud y presenta las articulaciones de denuncia correspondiente.-------

Resoluciones: Finalmente se acuerda reunirse nuevamente el día cuatro de abril a la hora quince y treinta minutos.----------

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, que consta de 14 fojas, correspondiente al documento Nº 530, forma parte de esta Acta. ----------

Siendo la hora quince y doce minutos se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman el señor moderador y la señora Secretaria. ----------

PABLO ABDALA
Moderador

SANDRA PELAYO
Secretaria

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

L legislatura

100 años
PALACIO LEGISLATIVO
1925 - 2025

Nº 530 de 2026

Carpeta Nº 2614 de 2026

Comisión Preinvestigadora sobre las responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera , institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILÁNTROPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA

Designación de una Comisión Investigadora

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 3 de junio de 2026

(Sin corregir)

Moderador: Señor Representante Pablo Abdala.

Miembros: Señores Representantes Luis Enrique Gallo y Gustavo Salle.

Mocionante: Señora Representante Nicolle Salle.

Secretaria: Señora Sandra Pelayo.

Prosecretario: Señor Federico Díaz.

- 1 -

SEÑORA SECRETARIA (Sandra Pelayo).- Corresponde designar a un moderador para esta Comisión preinvestigadora.

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO (Luis Enrique).- Propongo al señor diputado Pablo Abdala.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR MODERADOR (Pablo Abdala).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 14 y 5)

——Invítese a ingresar a sala a la miembro denunciante, señora diputada Nicolle Salle.

(Ingresa a sala la señora representante Nicolle Salle)

——Empiezo por agradecer a los colegas por la designación que sobre mí ha recaído en cuanto a actuar como moderador de esta preinvestigadora en el breve lapso de su actuación.

Es un gusto recibir -como el Reglamento lo indica y como primera instancia o como primer acto que esta Comisión debe llevar a cabo- a la señora miembro denunciante, diputada Nicolle Salle, a quien le concedemos la palabra, con mucho gusto, para que haga una presentación en cuanto a los términos de la denuncia, más allá de que, por supuesto, esta ha sido debidamente distribuida, y después los señores legisladores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones a la señora diputada.

Tiene la palabra la diputada Nicolle Salle.

SEÑORA REPRESENTANTE SALLE (Nicolle).- Muchas gracias.

Voy a hacer un resumen de la denuncia, porque es bastante extensa.

Vengo a solicitar la creación de una comisión investigadora sobre un asunto de soberanía nacional.

Esta investigación nace de la liberación pública de millones de documentos, ordenada por la Ley de Transparencia de los Archivos Epstein en Estados Unidos.

Esos documentos, además de pruebas contundentes que involucran a diversos actores públicos y figuras influyentes en redes de trata, pedofilia, trato de influencias y chantaje, contienen elementos que sugieren que las decisiones sanitarias soberanas han sido secuestradas por esos mismos actores globales.

Entiendo que la documentación desclasificada y la evidencia recopilada obligan al Estado uruguayo a determinar hasta dónde llegó esta red de influencia que vinculó a Epstein con actores financieros y filantrópicos de alcance global, y si esta arquitectura incidió sobre decisiones adoptadas en Uruguay.

Queremos saber qué se firmó, cuánto se pagó, quién influyó y qué riesgos asumió el Estado uruguayo.

Durante la pandemia el Estado uruguayo celebró contratos con recursos públicos bajo cláusulas de confidencialidad, ingresó a mecanismos internacionales de compra, adquirió millones de dosis, asumió obligaciones -cuyo alcance completo al día de hoy no conoce la ciudadanía- y adoptó recomendaciones provenientes de una arquitectura

mundial en la que confluyeron fundaciones privadas, organizaciones multilaterales, bancos de inversión, fabricantes, plataformas de preparación pandémica, entre otros.

Hay un elemento que vuelve a esta cuestión muy grave. La documentación internacional incorporada a esta solicitud muestra que Jeffrey Epstein -delincuente sexual ya condenado en 2008 por delitos vinculados a menores- tuvo un rol central -incluso después de su condena- como ideólogo e interlocutor en circuitos financieros y filantrópicos del ámbito de la salud mundial.

Estamos hablando de la desclasificación de miles de documentos, de propuestas financieras, de estructuras de gobernanza, de mecanismos de captación de capitales y de conexiones institucionales, documentos que explican y analizo con detenimiento en la solicitud que presenté anteriormente.

La Comisión debe determinar hasta dónde llegan estas redes, cómo se proyectaron sobre los mecanismos con los que Uruguay contrató y si el Estado uruguayo actuó con independencia, con diligencia y con controles suficientes.

El secreto comercial protege datos técnicos o competitivos concretos; no puede utilizarse para esconder cuánto pagó el Estado, qué obligaciones asumió, qué riesgo aceptó y quién tomó las decisiones. La confidencialidad comercial no puede convertirse en impunidad política.

Para entender por qué Uruguay debe investigar no alcanza con señalar responsabilidades individuales; hay que mapear la arquitectura completa: quién diseñó, quién financió, quién recomendó, quién contrató y quién asumió los riesgos.

En la documentación anexada aparece una propuesta conocida como el "Proyecto Molécula". Elaborado en la órbita del J. P. Morgan en 2011, este documento debe ser examinado con rigor porque muestra que Jeffrey Epstein -años después de su condena por delitos vinculados a menores- fue colocado en el centro del diseño operativo de una estructura filantrópico-financiera, también vinculada con Bill Gates y su entorno. Se diseñó un vehículo internacional para captar grandes sumas de dinero, canalizarlas a través de una estructura compleja de gobernanza privada, preservar el anonimato de los aportantes y utilizar una rama *offshore* en una jurisdicción totalmente favorable mediante una arquitectura preparada para mover capitales hasta la trasnacional, reducir exposición tributaria, dificultar la trazabilidad pública de los fondos y separar jurídicamente la filantropía visible de las áreas destinadas al sector financiero utilizando el capital filantrópico como respaldo de las inversiones. Alrededor de este núcleo confluyen la Fundación Gates, la Gavi (Alianza para la Vacunación), la CEPI (Coalición para las Innovaciones en la Preparación ante Epidemias), la Wellcome Trust, el Foro Económico Mundial, la Organización Mundial de la Salud, Unicef, el Banco Mundial, el Fondo Covax, los fabricantes de vacunas y distintos centros científicos y regulatorios mediante mecanismos bien documentados en mi solicitud escrita. No son piezas completamente independientes: la banca estructura los vehículos financieros; las fundaciones aportan capital y fijan prioridades; las alianzas público privadas moderan el mercado; los organismos internacionales producen estándares y recomendaciones; los fabricantes reciben demanda agregada y previsible; los Estados terminan comprando, financiando y asumiendo el riesgo.

La pluralidad institucional es, en gran medida, aparente; detrás de las distintas siglas reaparecen los mismos financiadores, los mismos promotores de agendas y los mismos mecanismos de validación recíproca. La previsibilidad del mecanismo orquestado, que quedó de manifiesto en la documentación del Proyecto Molécula, reside precisamente en esa separación. Hacia afuera la estructura podía presentarse como una

iniciativa caritativa para financiar vacunas, hacia adentro permite organizar capital, distribuir riesgos, proteger a los inversores y conservar espacios de rentabilidad privada. La filantropía funcionaba como cobertura reputacional y la ingeniería financiera como verdadero sistema operativo.

Los medios clasificados dejan en evidencia cómo los directivos de J. P. Morgan le solicitaban a Epstein que se encargara de diseñar esta estructura. Se le solicitaba que construyese un diseño para captar dinero, trasladar riesgos, preservar anonimato, reducir exposición fiscal y garantizar que el lucro pudiera operar dentro de una fachada filantrópica.

Epstein tampoco actuaba solo. En julio de 2011 remitió un correo a Jes Staley, con copia a Boris Nikolic, que es el principal asesor científico y tecnológico de Bill Gates, describiendo una estructura basada en compartimentos estancos que permitían conseguir más dinero para vacunas.

Nikolic vuelve a aparecer en los documentos en 2017, dentro del intercambio con Epstein y Gates, en los que la pandemia era tratada como un área estratégica de movilización de capital. Además, fue mencionado como albacea sustituto en el testamento de Epstein.

La arquitectura fue diseñada para impedir que los Estados y la ciudadanía pudiesen seguir con claridad el recorrido del dinero y distinguir dónde terminaba la filantropía y dónde comenzaba el negocio. Y para diseñar esta estructura recurrieron a un delincuente sexual que ya en esa época ostentaba una cotera. Hoy también sabemos, por los mismos archivos desclasificados, que el resto de los individuos implicados en el desarrollo de esta arquitectura se encuentran muy comprometidos por sus vínculos frecuentes con esta red de trata, chantaje y tráfico de influencias.

La Alianza Global para las Vacunas e Inmunización, la Gavi, no es un actor pasivo que espera a que los países identifiquen sus necesidades sanitarias y luego los ayuda a comprar. Su función declarada oficialmente es mucho más profunda: modelar el mercado; lo llaman *Market Shaping*. ¿Qué significa en estos términos? Significa garantizar volumen de compra, cofinanciar y ofrecer a los fabricantes previsibilidad sobre cuánto podrán vender en el futuro. La propia Gavi reconoce que utiliza compromisos anticipados de mercado, compras agrupadas y garantías de volumen. En otras palabras, genera la demanda para asegurar una compra estable a los fabricantes. Dicho sin eufemismos: cuando se declara una pandemia, la emergencia sanitaria se convierte inmediatamente en un evento de activación comercial. Lo que para la población es miedo, enfermedad e incertidumbre, para esta arquitectura es una demanda global extraordinaria, concentrada y respaldada con dinero público que antes ya se había prometido a los fabricantes.

Covax fue precisamente eso durante la pandemia de Covid-19: un mecanismo mundial de compras agrupadas coordinado por Gavi, diseñado para adquirir y distribuir vacunas a gran escala. El fabricante ya no tiene que salir a buscar compradores país por país; la arquitectura se los entrega agrupados. Ya no enfrenta la incertidumbre normal del mercado; los Estados comprometen recursos públicos por anticipado. Ya no produce para responder a una necesidad comprobada; produce sobre una demanda proyectada, financiada y políticamente impulsada por organismos internacionales. Una pandemia se convierte en el mecanismo que abre un mercado global cautivo para la industria farmacéutica.

Y esa es la pregunta que Uruguay debe responder. Cuando adquirió millones de dosis bajo contratos secretos, ¿compró de acuerdo con una evaluación sanitaria soberana de las necesidades reales de su población o se incorporó a una estructura

internacional diseñada para asegurar demanda, garantizar ventas y trasladar el riesgo económico hacia los Estados? El sistema no se limita a recaudar dinero o fabricar productos, también define prioridades, financia desarrollos, organiza mercados, fija estándares, emite recomendaciones, diseña mecanismos de compra, establece criterios regulatorios y otorga legitimidad técnica a las necesidades que luego adoptan los Estados.

A primera vista, parece existir una pluralidad de organismos independientes: Gavi, Covax, CEPI -que es la Coalición para la innovación en preparaciones pandémicas-, la Organización Mundial de la Salud, Unicef, el Banco Mundial, fundaciones privadas, fabricantes, centros científicos y foros internacionales, como el Foro Económico Mundial, pero cuando se observa quién funda, quién financia, quién convoca, quién recomienda y quién valida, los mismos actores reaparecen una y otra vez. Sus vínculos, roles, están bien detallados en la solicitud por escrito que remito.

A modo de resumen, aclaro lo siguiente. La Fundación Gates participa de manera central en Gavi y en el CEPI. CEPI fue lanzada en Davos, con la participación de la Fundación Gates, de WorldCam y del Foro Económico Mundial. Covax fue codirigido por la OMS, Gavi, CEPI y Unicef. Y Gavi reúne a la OMS, a Unicef y al Banco Mundial, a la industria de las vacunas y a la propia Fundación Gates, y la OMS luego emite recomendaciones para los Estados, reconociendo que menos del 20 % de su presupuesto proviene de contribuciones obligatorias de los países; el resto depende mayoritariamente de aportes voluntarios, muchos de ellos dirigidos a destinos específicos, es decir, sin independencia de uso. Entre sus aportantes relevantes aparecen nuevamente la Fundación Gates y Gavi.

Por eso, la pluralidad es solo aparente. No estamos ante organismos aislados que se controlan entre sí; estamos ante distintas capas de una misma arquitectura.

El circuito se financia, se recomienda y se legitima a sí mismo. La apariencia es la de múltiples voces independientes. La realidad, que debe investigar esta Comisión, es la de una red de cofundación, cofinanciamiento y validación recíproca donde el poder económico privado adquiere capacidad real para orientar políticas públicas que luego descienden sobre los Estados.

Y esa es la pregunta que Uruguay deberá responder: ¿evaluó soberanamente cada recomendación o simplemente reprodujo decisiones ya elaboradas dentro de esta arquitectura? El Evento 201 no apareció en el vacío ni puede leerse como un simulacro aislado; fue la exhibición pública de una arquitectura que llevaba años organizándose.

La Coalición para la innovación en preparaciones pandémicas, CEPI, fue lanzada en Davos, en el Foro Económico Mundial, en enero de 2017, por los gobiernos de India y Noruega, la fundación Bill & Melinda Gates, el Wellcome Trust y el Foro Económico Mundial. Su rol es canalizar financiamiento público y filantrópico hacia el desarrollo de vacunas y contramedidas, crear capacidad de producción anticipada y asegurar que, ante una emergencia, la industria pudiese responder sobre una demanda previamente organizada. Dos años después de su creación, el 18 de octubre de 2019, un mes antes de que se declarase la pandemia de covid, el Johns Hopkins Center for Health Security, la fundación Gates y el Foro Económico Mundial realizaron el famoso Evento 201, un ejercicio de alto nivel que no simuló una crisis abstracta, sino una pandemia severa de covid con gobiernos, corporaciones, organizaciones internacionales, medios de prensa y actores financieros sentados en la misma mesa. Durante el ejercicio, el doctor Timothy Evans presentó a CEPI como la organización ya preparada para activarse y señaló que estaba desarrollando vacunas frente a un brote de covid. Cuando la emergencia real llegó

pocas semanas después, la infraestructura ya estaba montada: CEPI financiaba y aceleraba desarrollos; Gavi organizaba el mercado y agregaba demandas; Covax, codirigido por la OMS, Gavi, CEPI y Unicef, agrupaban compras y distribuían dosis; la OMS emitía estándares y recomendaciones; el Banco Mundial participaba de los mecanismos financieros; Wellcome Trust aportaba financiamiento y orientación estratégica, y el Foro Económico Mundial funcionaba como un espacio privado de articulación y legitimación.

Esa superposición mostraba que las respuestas pandémicas no fueron improvisadas; fue la actuación de una estructura previamente diseñada, financiada y ensayada, cuya influencia sobre las decisiones adoptadas en Uruguay deben investigarse a fondo.

La pandemia se desarrolló en el marco de una de las mayores transferencias de recursos y socializaciones del riesgo de la historia contemporánea. El balance de la Reserva Federal de los Estados Unidos pasó de aproximadamente US$ 4.16 billones el 26 de febrero de 2020 a US$ 8.97 billones el 13 de abril de 2022. En apenas veintiséis meses la Reserva Federal expandió su balance en más del doble, aproximadamente US$ 4.81 billones. Incorporó durante la pandemia un volumen de activos superiores a todo el balance que había acumulado antes de la emergencia sanitaria. La Reserva Federal fue creada en 1913. En poco más de dos años generó más liquidez, es decir, imprimió más dinero que la reflejada en el tamaño completo de su balance desde su creación, construido durante más de un siglo de existencia.

A escala mundial, el Fondo Monetario Internacional estimó que las medidas fiscales extraordinarias alcanzaran US$ 16 billones. Es decir que la emergencia sanitaria abrió un gigantesco círculo financiero financiado por los estados para la mayor transferencia de riquezas conocidas en la historia desde los pueblos hacia los operadores de esta arquitectura que acabo de explicar: megarricos, fondos de inversiones, laboratorios y organizaciones transnacionales, especuladores financieros que se beneficiaron de la intensa campaña de miedo que promovieron. Uruguay contrató con Gavi en el marco de Covax y celebró acuerdos bilaterales con fabricantes. El Tribunal de Cuentas documentó una transferencia inicial de poco menos de dos millones y medio de dólares a la Gavi Alliance, con cargo al Fondo Solidario Covid-19.

La documentación oficial registra más de $ 8.000 millones para el plan de vacunación en 2021 y, aproximadamente, 3.800 millones en el 2022. Esta cifra incluye vacunas, personal, insumos y logística. Precisamente por eso la Comisión debe desagregar peso por peso, proveedor por proveedor y contrato por contrato. Debemos saber si Uruguay se incorporó, y bajo qué condiciones, a una cadena internacional de compras, recomendaciones e incentivos que no examinó con profundidad exigible y que implicó una brutal transferencia del dinero público. Como representantes nacionales, tenemos la obligación de investigar esta arquitectura que quedó de manifiesto. Tenemos que saber, para prevenir acciones a futuro, qué organismos o alianzas quedaron atravesados por decisiones tomadas en estos mismos circuitos y quiénes lo viabilizaron en Uruguay.

El 3 de marzo del 2026, el Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos solicitó formalmente una entrevista transcripta a William Gates III -Bill Gates-, dentro de su revisión de la investigación federal sobre Jeffrey Epstein y Ghislaine Maxwell. Dicha entrevista fue fijada para la semana que viene, el 10 de junio. Parece oportuno, entonces, que desde el Parlamento uruguayo se examinen los mecanismos que alcanzaron a nuestro país. Los cuestionamientos internacionales ya no pueden minimizarse como debates marginales. En Sudáfrica, la

Alta Corte, con sede en Pretoria, ordenó hacer públicos los contratos de adquisición de vacunas contra el Covid-19 y la documentación vinculada a su negociación. En la Unión Europea, el Tribunal General anuló la decisión de la Comisión Europea que había negado el acceso a los mensajes intercambiados entre su presidente y el director ejecutivo de Pfizer, al considerar que no se ofrecieron explicaciones plausibles sobre la falta de esta documentación vinculada al conocido Pfizer-Gates, que hace referencia a la compra desmedida de dosis de vacunas en la Unión Europea. En el Reino Unido, una investigación pública independiente examinó específicamente el desarrollo y el despliegue de las vacunas, así como la solidez de los procesos de contratación. A esto se agrega el escándalo que alcanzó el entorno inmediato de Anthony Fauci en abril del 2026. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos acusó formalmente a David Morens, asesor principal del Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas durante la gestión Fauci, por una presunta maniobra para ocultar, alterar o sustraer registros federales vinculados con investigaciones sobre la pandemia de Covid-19. Las acusaciones sostienen que se utilizaron cuentas personales para eludir los pedidos de acceso a la información, intercambiar datos no públicos y mantener canales paralelos de comunicación.

Cuando tribunales e investigaciones institucionales exigen transparencia, Uruguay no puede aceptar el secreto como respuesta; tiene la obligación de abrir los contratos, reconstruir las decisiones y determinar responsabilidades. La Resolución n.º 22/021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública reconoció la existencia de cláusulas de confidencialidad. Ese antecedente no elimina el control parlamentario, lo vuelve necesario. La Comisión debe conocer precios, anexos, adendas, cronogramas, garantías, eventuales indemnidades, jurisdicciones aplicables, obligaciones futuras y condiciones de salida. La propia Presidencia, el 28 de octubre de 2021, anunció la compra de 3.700.000 dosis adicionales de Pfizer destinadas especialmente al refuerzo durante el año 2022. No se trataba de completar el esquema inicial, sino que era una compra nueva, equivalente a casi una dosis de refuerzo por cada habitante del país. Sin embargo, la aplicación efectiva de tres dosis alcanzó, aproximadamente, a la mitad de la población. Eso deja en evidencia que la adquisición fue, como mínimo, sobredimensionada y obliga a esclarecer qué proyecciones justificaron semejante volumen, qué recomendaciones lo respaldaron, cuántas dosis se aplicaron realmente, cuántas quedaron remanentes, cuántas vencieron, cuántas fueron donadas o destruidas y cuál fue el costo final para el Estado. El Estado no puede comprar a ciegas; debe planificar, documentar y rendir cuentas. El Ministerio debe exhibir la trazabilidad completa de los controles efectuados sobre productos y lotes, los criterios utilizados, los informes técnicos recibidos, el contralor efectuado, los eventos adversos registrados, las evaluaciones de causalidad, las medidas adoptadas y las comunicaciones dirigidas a la población. Si los controles fueron suficientes, que se pruebe; si fueron incompletos, que se explique si hubo omisiones. La Comisión debe reconstruir el recorrido físico de cada partida, recepción, almacenamiento, distribución y aplicación, remanentes, vencimientos, destrucciones y donaciones. Cada dosis adquirida con dinero público debe tener una trazabilidad administrativa, no basta con invocar la excepcionalidad del momento. Uruguay no creó un marco específico de reparación equivalente al Fondo de Reparaciones Covid-19, que sí se creó en Argentina. La Comisión debe establecer si los contratos trasladaron el riesgo al Estado, si existieron cláusulas de indemnidad a favor de los fabricantes, si este riesgo fue cuantificado y por qué no se instrumentó un canal específico claro y accesible para atender eventuales daños graves. La Comisión debe reconstruir quién recomendó, quién evaluó, quién autorizó, quién contrató y quién contraloreó; debe examinar la actuación de Presidencia, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Salud Pública, de los órganos asesores y de las instituciones científicas que participaron en la formación de criterios;

debe determinar, además, si existieron conflictos de interés vinculados a instituciones relevantes o dependencias técnicas que debieron ser informadas.

Esta investigación no llega tarde. El mes pasado, Uruguay volvió a participar de la arquitectura internacional de preparaciones pandémicas. La ministra de Salud Pública concurrió oficialmente a la Asamblea Mundial de la Salud, la número 79, celebrada en Ginebra entre el 18 y el 23 de mayo del 2026, donde continuaron profundizando las negociaciones sobre los mecanismos permanentes de gobernanza pandémica. Uruguay no puede volver a sentarse en esas mesas con los ojos cerrados. Antes de asumir nuevas obligaciones, tiene que determinar quiénes financian, quiénes integran y quiénes ejercen influencias reales dentro de estos organismos; qué intereses privados operan detrás de las recomendaciones y qué grado de soberanía conserva el Estado cuando recibe decisiones ya elaboradas desde estructuras internacionales que se financian, se validan y se legitiman entre sí.

La urgencia es concreta. Mientras estas negociaciones continúan, los productos contra el Covid-19 siguen administrándose en Uruguay bajo indicaciones vigentes. Debemos exigir una evaluación soberana, pública y actualizada de los fundamentos técnicos, controles, riesgos, contratos y responsabilidades pendientes. En el artículo 118 del Reglamento se exige considerar tres puntos: la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación. La entidad está acreditada, existen contratos reservados, transferencias de dinero público, compras millonarias, interrogantes sobre el stock, controles, farmacovigilancia, reparación y cadenas de decisiones. La seriedad del origen está también acreditada, las fuentes principales incluyen resoluciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, actas del Tribunal de Cuentas, comunicados de Presidencia, rendiciones de cuenta, documentaciones institucionales del Gavi, documentos de la OMS y actuaciones formales de un comité de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. La oportunidad y la procedencia son evidentes. La arquitectura internacional continúa activa. Las decisiones futuras están en discusión y el artículo 120 de la Constitución existe, precisamente, para investigar asuntos de interés público.

No se está pidiendo que la Comisión crea algo; se está pidiendo que la Comisión lea, requiera, compare y verifique. Por eso, solicito la creación de una Comisión Investigadora que requiera y examine la totalidad de los contratos celebrados con Gavi Covax AMC (Compromiso Anticipado de Mercado) y fabricantes, incluyendo anexos, adendas, precios, garantías, confidencialidad, indemnidades y jurisprudencia aplicable; la trazabilidad financiera completa de cada transferencia, proveedor, concepto, partida, presupuesto y obligaciones contingentes; la gestión física de las dosis, recepción, distribución, aplicación, remanentes, vencimientos, donaciones y destrucciones; los controles regulatorios y de farmacovigilancia, informes técnicos, análisis de lotes, eventos adversos, criterios de causalidad y comunicaciones públicas; la cadena real de decisiones del Estado uruguayo y los eventuales conflictos de interés; los vínculos de instituciones uruguayas con redes internacionales de preparación pandémica y las evaluaciones de debida diligencia realizadas por el Estado.

Señores integrantes, tenemos la obligación de transparentar no solo porque la arquitectura internacional con la que se vinculó el Estado aparece atravesada por circuitos financieros y filantrópicos sobre el cual incidió un delincuente sexual condenado y su red de trata y chantaje, sino también porque esta arquitectura está vigente e influenciando hoy las decisiones sanitarias futuras de los Estados. Venimos a pedir documentos y a identificar responsables; venimos a impedir que la República vuelva a comprometer su soberanía, su dinero y la salud de su pueblo sin control parlamentario

suficiente. El dinero público debe rendirse ante el pueblo uruguayo, la salud pública debe servir al pueblo uruguayo, y toda decisión que comprometa la soberanía nacional debe responder ante este Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR MODERADOR.- Queda abierta la instancia para que los señores legisladores puedan formular alguna consulta, si la tienen, o algún pedido de aclaración.

SEÑOR REPRESENTANTE SALLE LORIER (Gustavo).- De parte mía, no.

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO (Luis Enrique).- Me gustaría compartir algunas ideas cuando la miembro denunciante se retire.

SEÑOR MODERADOR.- Perfecto.

Yo voy a hacer una sola pregunta, con la mejor buena voluntad, por supuesto, y sin ánimo de incomodar a la diputada Salle, que sé que no se la incomoda fácilmente.

En aras de lo que consagra la Ley de Comisiones Parlamentarias como las condiciones necesarias para darle mérito a la conformación de la Comisión, quiero decir que el planteo ha sido claro y usted ha descrito una realidad compleja, ontológicamente compleja, que se habría generado -hablo en condicional porque es su posición y no necesariamente quienes integramos la Comisión nos afiliamos a ella-, se habría orquestado a nivel internacional y habría tenido incidencia, por lo tanto, en las decisiones que, para enfrentar a la pandemia, los distintos países y las distintas naciones fueron adoptando. Pregunto, con relación a nosotros, porque es nuestra responsabilidad, ya que, de acuerdo con la ley, las comisiones investigadoras, como instrumento de control parlamentario, requieren la denuncia de hechos o de ilicitudes referidas a decisiones adoptadas por la administración porque son parte del control administrativo-, si específicamente la denunciante tiene identificados los hechos concretos -se me dirá, la compra de las vacunas, naturalmente-, las decisiones concretas. Es un sí o un no, capaz que la respuesta es residual, no lo sé; digamos que eventualmente estén justificando, por lo tanto, la necesidad de investigar porque, entre otras cosas, la propia denunciante se preguntaba, al exponer su denuncia, si se debería investigar si el Estado actuó soberanamente -se lo preguntaba- o si simplemente reprodujo decisiones. Pero claro, tampoco lo afirmaba categóricamente -no quiero ingresar en un debate; no estoy ingresando en un debate, le estoy dando el pie simplemente para una aclaración complementaria- ni tampoco hizo referencia a hechos, indicios o elementos que a ella la condujeran a concretar esa afirmación en términos, digamos, de verosimilitud o de semiplena prueba, por decirlo de alguna manera.

Es legítimo plantearlo en términos de la suposición o de la deducción a partir de una realización internacional y de comparar lo que la denunciante interpreta que pasaba en el mundo y relacionarlo con lo que pasaba en el Uruguay, a los efectos de identificar un nexo causal -no sé si me explico por dónde va mi inquietud-, y si podemos individualizar hechos concretos que haya adoptado la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud Pública, en fin, los distintos organismos competentes.

SEÑORA REPRESENTANTE SALLE (Nicolle).- Creo que todo estuvo transversalizado por estas organizaciones y queda en evidencia no solamente a la hora de contratar con estas mismas organizaciones, porque ya, como advertimos -está fundado en la Rendición de Cuentas-, Uruguay a través de su fondo Covax, contrata con Gavi de forma secreta. Aún desconocemos qué fue, digamos, lo que negoció efectivamente.

Para empezar, las recomendaciones a nivel de la pandemia estuvieron totalmente influenciadas por estos organismos y, de hecho, eran citados y eran usados como apoyo

a la hora de transmitir las recomendaciones. También se utilizó la misma publicidad engañosa que se utilizó en otros países, como es la eficacia absoluta; se transmitieron cosas que luego salió a la luz que no era real, que la eficacia no era la que se hablaba. La cantidad de compras fue desmedida. Queremos saber un poco en qué se basó el tema de las compras, porque como dije, las compras están sujetas a la generación de la demanda que generan estos organismos y eso está en las páginas oficiales de estos organismos, es decir, que ellos generan la demanda para que luego los gobiernos tengan esa necesidad.

Hubo muchísimas irregularidades. Los mecanismos de contratación, por ejemplo, a través del fondo Covax, no fueron los mismos que los de países vecinos, como los de Argentina. Por ejemplo, en Argentina se contemplaba un fondo para resarcir a las personas damnificadas; aquí eso no sucedió, entonces las personas damnificadas no tienen ninguna garantía. No sabemos mucho qué condiciones de indemnidad pudieron haber asumido, porque, en definitiva, tampoco se le proporcionó a la población un consentimiento informado acorde; no se le informaba, simplemente se le daba un deslinde de responsabilidad. Entonces, eso motiva a sospechar un poco que se estaba buscando proteger a estas mismas empresas, a estas farmacéuticas.

Los vínculos de quienes, por ejemplo, estuvieron a cargo de transmitir -digamos- los consensos académicos también son bastante sospechosos, porque, como ya sabemos, el GACH no era un organismo estatal y era bastante difícil acceder cuando uno buscaba respuestas; no aparecía un mail, no estaban formalizados como un organismo de soporte del Estado, simplemente actuaban en paralelo, pero se tomaron todas las recomendaciones al pie de la letra. No entendemos mucho el vínculo que tuvo con el Estado, de qué manera formal realmente lo pudo llegar a asesorar a ese nivel.

Hay otras irregularidades o sospechas que nosotros manejamos, que están desarrolladas con detalle en el documento. El documento es extenso y puntualiza absolutamente todas las necesidades de investigar de manera específica en relación a Uruguay. Por ejemplo, científicos del Pasteur que estuvieron vinculados directamente con la Darpa en el plan que luego fue el que se llevó a cabo para el desarrollo de las vacunas ARN mensajero.

Todo eso lo especifico y está bien desarrollado, y me gustaría que lo pudieran repasar.

Muchas gracias.

SEÑOR MODERADOR.- Muchas gracias a usted.

Si no hay más preguntas, entonces le agradecemos mucho a la diputada Nicolle Salle por su comparecencia y, por supuesto, la mantendremos informada de la decisión que finalmente adopte esta Comisión Preinvestigadora en las próximas horas.

(Se retira de sala la señora representante Nicolle Salle)

——Correspondería que la Comisión defina el curso de su actuación. Nosotros tenemos plazo hasta el día de mañana a la hora 20. Por lo tanto, empezando por el final, debiéramos citar o convenir una reunión en el día de mañana para votar y presentar los informes.

No sé si les parece bien ir en esa dirección.

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO (Luis Enrique).- En principio, el Frente Amplio no va a acompañar la Investigadora. Por lo tanto, esa es una decisión que ya tomamos. No creo que de hoy a mañana cambie o varié mucho esto.

La verdad que escuchar siempre es bueno y aprender siempre es bueno. Me cuesta mucho partir de los archivos Epstein y focalizar el tema en lo que yo estoy absolutamente convencido que fue lo que salvó a la humanidad, que fueron las vacunas. Digo esto porque si uno analiza el artículo 2°, que está al final del informe, concretamente está hablando de las vacunas y de la pandemia, y ya hubo una preinvestigadora que abordó prácticamente todos estos temas.

Esto es más completo porque parte de una conspiración internacional. Yo no he visto una sola prueba -complementando un poco la pregunta que hacía el diputado Abdala- que de alguna manera lleve de los archivos Epstein a la contratación de vacunas; no le veo ni un ápice de relacionamiento. Que uno pueda estar de acuerdo en la compra, en cómo se compró, en las cantidades, es otro tema, pero concretamente en lo que es la investigación que hace a esta conspiración internacional el mundo tendría que estar preocupado, no el Uruguay en la comisión investigadora, porque el mundo llevó a esto. Y creo que gracias a la vacuna -quiero quebrar una lanza por el GACH también- y gracias a los aportes de la comunidad científica uruguaya -la ejemplificamos en los tres nombres del GACH, pero yo quiero hacerla extensiva a todas las personas que colaboraron- pudimos de alguna manera combatir la pandemia.

Lo que quiero dejar claro, entonces, es que el Frente Amplio ya adoptó la decisión. Obviamente, lo vamos a transmitir de nuevo a la bancada después de haber escuchado a la diputada Nicolle Salle, pero me parece que el resultado va a ser ese.

SEÑOR MODERADOR.- En el mismo sentido, adelanto que nuestro Partido no va a acompañar la conformación de la Comisión Investigadora solicitada, en razón de que no aparecen acreditados los extremos que la legislación vigente reclama en cuanto a la constatación de hechos o de decisiones de la Administración que puedan catalogarse o calificarse de irregulares, de ilícitas.

Por lo tanto, en ese sentido, entendemos que hay una razón hasta de improcedencia en cuanto a la conformación de esta Comisión de investigación.

Entiendo, por supuesto, que es absolutamente legítimo que algún señor legislador o legisladora, como en este caso la señora miembro denunciante, haga una interpretación de los hechos a escala internacional como la que hemos escuchado. Yo no me afilio a ella.

En algún sentido esta discusión tiene antecedentes porque fue también el Partido Identidad Soberana, o ese mismo sector parlamentario, el que planteó este mismo objeto o uno muy similar al inicio de esta legislatura. Agrega ahora elementos nuevos vinculados con la desclasificación de determinados documentos que a escala internacional se han conocido, pero advierto, después de haber escuchado a la miembro denunciante, que a mí no me hacen variar de posición en cuanto a la interpretación de que lo que se adoptó como decisión en el momento desafiante de la crisis sanitaria era lo que correspondía que se hiciera y que se tomaron las decisiones correctas.

Digo esto simplemente para adelantar una tesitura que por supuesto ampliaremos en los respectivos informes, tanto por escrito como en ocasión del tratamiento en la Cámara de Diputados.

Advierto por lo tanto -supongo que me va a pedir la palabra el diputado Salle y se la voy a conceder con mucho gusto-, y simplemente adelanto, que en función de las posiciones que se han venido manifestando y como todo hace prever que la solicitud habrá de ser denegada o por lo pronto no será acompañada por la Comisión Preinvestigadora, debiéramos concertar la convocatoria o la nueva convocatoria a la

miembro denunciante en ocasión de la reunión de mañana para notificarla de la decisión final que presumiblemente la Comisión Preinvestigadora está en vías de adoptar.

SEÑOR REPRESENTANTE SALLE LORIER (Gustavo).- La teleología misma de una investigación es recabar los elementos probatorios; con mucho respeto lo digo. El diputado Gallo dice: "Yo no tengo los elementos de prueba"; es más, el diputado Abdala también repetía ese mismo concepto. Ese es el sentido de una comisión investigadora, pero además la prueba está, y la prueba está nada más y nada menos que en función de una investigación de carácter oficial nada menos que en los Estados Unidos de América. La llevó adelante la fiscal Pam Bondi, el DOJ, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Tuvo que declarar ante el Senado después de haber sido destituida porque allá está el delito de perjurio y por lo tanto fue destituida por Donald Trump antes de que declarara.

Existen tres millones de documentos desclasificados. Existen claros mails donde está la trama mafiosa de este depredador sexual, financiero, Jeffrey Epstein, con Bill Gates y con Jamie Dimon de J. P. Morgan. Por supuesto, si no hay Comisión Investigadora no podemos tener estos documentos; dicho sea de paso, tenemos convenios de cooperación con Estados Unidos y los podríamos traer aquí.

Estamos hablando de una trama mafiosa que al país le pudo haber costado más de US$ 3.000 millones por el tema del concepto de la vacuna. Aquí no se discute el tema sanitario, de la eficacia o no de la vacuna. No, no; eso está equivocado. Y no tiene nada que ver la Comisión anterior con esta Comisión. Esta Comisión refiere al aspecto de carácter financiero, respecto a cómo eventualmente esta mafia, con o sin conocimiento, con participación o sin participación del Estado uruguayo, depredó en US$ 3.000 millones al pueblo uruguayo. Estamos hablando del escándalo financiero que produjo las consecuencias a nivel mundial más grandes de la historia.

La Reserva Federal para cubrir la compra de vacunas urdidas de esta manera por estos depredadores sexuales emitió en tres años todo lo que había emitido desde su fundación hasta el 2020. Lo dijo la diputada denunciante.

Yo sé que hay motivaciones políticas, las comprendo; pese a que soy nuevo en esto, las comprendo, más la del Partido Nacional que las del Frente Amplio, pero en fin... Ahora bien, yo participo de dos comisiones investigadoras, Cardama y María Dolores, y yo no escuché a ningún diputado pedir las pruebas por anticipado. ¿Por qué? Porque la naturaleza, la esencia, la teleología de una comisión investigadora es buscar las pruebas. Este Parlamento le dedica horas y horas a María Dolores por US$ 32 millones y a Cardama por US$ 98 millones, pero no está dispuesto a crear una investigadora por más de US$ 3.000 millones. Por otra parte, ¿los indicios de personalidad no tienen nada que ver? Estamos hablando de los indicios de personalidad de un mafioso depredador sexual que estuvo al frente de toda la organización financiera nueve años antes, según lo dicen los documentos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la fiscal Pam Bondi.

A ver: esto es política; yo lo comprendo, no me sorprende; cada uno hará su interpretación de los hechos con mucho respeto y consideración, pero creo que nunca en la historia del Parlamento uruguayo haya habido algo tan importante para investigar como los hechos que trajo la diputada Nicolle Salle.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO (Luis Enrique).- Tratando de interpretar -obviamente, no soy abogado y entiendo poca cosa de esto-, no veo que una comisión investigadora parlamentaria tenga competencias ante semejante denuncia. Me parece que la jurisprudencia normal sería que esto fuera tratado en la Justicia, porque las

comisiones investigadoras tratan temas nacionales. Acá se está hablando de temas internacionales que podrán, o no, tener repercusión acá, de entidades privadas, además. Entonces, creo que no corresponde conformar una comisión investigadora.

A modo de ejemplo y aplicando la inteligencia artificial -que me ayudó mucho-, le brindé toda la información del diputado Salle y le hice la pregunta correspondiente: si ameritaba o no la conformación de una investigadora. Me dio una serie de datos y señaló que no hay ningún indicio como para votar una investigación parlamentaria, y me da todas las explicaciones que, obviamente, las deben saber ustedes, no con inteligencia artificial, sino por el estudio que tienen ambos. Pero la verdad, no le encuentro un sentido a la formación de una comisión investigadora, sí perfectamente a una denuncia penal.

Entonces, le pregunto al diputado Salle: ¿hizo la denuncia penal? Porque con todos estos datos que usted está proporcionando acá, respecto de los que no tenemos posibilidad de investigar internacionalmente a nadie ni nadie va a venir al Parlamento uruguayo, la pregunta es: ¿hizo la denuncia penal al respecto?

SEÑOR MODERADOR.- Aprovecho también para dejar constancia con relación a algo que usted decía muy legítimamente.

Es verdad que cuando se constituyen las comisiones investigadoras es a los efectos de desarrollar un proceso de investigación y, por lo tanto, de recabar pruebas y elementos, testimonios, prueba documental, prueba testimonial. También es verdad, y así está previsto en la ley y en el Reglamento de la Cámara, que para desencadenar el proceso de investigación -por supuesto, siempre es un aspecto de valor subjetivo; yo transmito mi visión con relación a esto-, su objeto debe estar, y no solo debe ser concreto y debe estar claramente identificado, sino que, además, debe estar constituido por hechos y por decisiones tomadas a escala nacional por parte de los organismos competentes que sean de tal entidad y que al respecto de ellos haya por lo menos indicios o semiplena prueba, como decía hoy, de que estamos frente a decisiones de carácter irregular o de que se cometieron ilegalidades o ilicitudes.

En eso de que es de apreciación subjetiva es que nosotros, yo particularmente, advierto que ese aspecto no ha sido debidamente acreditado en este planteamiento. No es una crítica; simplemente, es una interpretación, una constatación, y que por eso no hay lugar a la investigación. Después, la diputada Nicolle Salle tiene derecho a interpretar la realidad del mundo de la forma que le plazca, y eso no descalifica que muchos de los aspectos que aquí escuchamos eventualmente puedan llegar a controvertirse o a discutirse; en ese sentido, quiero ser muy cuidadoso a la hora de valorar los planteos.

SEÑOR REPRESENTANTE SALLE LORIER (Gustavo).- Por supuesto, señor moderador, que yo también quiero manejarme con el mayor respeto y consideración hacia la Comisión, hacia la persona de los señores diputados, pero tengo que manifestar claramente mi total discrepancia desde un punto de vista inclusive técnico-jurídico. Existe un hecho de carácter enorme que, por sí solo, tiene tal entidad jurídico-probatoria con gravitación penal que es inocultable. Ni el diputado Gallo ni el diputado Abdala han tenido acceso al contrato de las vacunas, a los contratos Covax. Ustedes no saben lo que hay ahí adentro, aun como legislador, aun como representante del pueblo, por supuesto que el pueblo uruguayo tampoco lo sabe. ¿Es legítimo? ¿Es legítimo un contrato secreto con estos mafiosos? Porque lo que sí está acreditado es que estos son unos mafiosos; por ejemplo, Bill Gates, al punto tal que hasta de que la propia esposa lo echó, y que quede claro que era concurrente a la isla St. James del pedófilo Jeffrey Epstein. Contratos secretos. ¿Es legítimo que se viole la ley de salud pública y no se contraloree por parte del Estado soberano uruguayo lo que contienen las vacunas y hacer un acto de fe en

Pfizer, que tiene cientos de denuncias y miles de millones de dólares de multas? ¿Es legítimo? ¿No son elementos que generan sospecha? Por supuesto que estamos llenos, y los describió la diputada Nicolle Salle.

En todos estos elementos de semiplena prueba, indicios de personalidad, ¿cómo no va a ser competente el Estado uruguayo, si toda la red mafiosa incidió en la política sanitaria? ¿Cómo no va a ser competente? Es una red mafiosa de carácter internacional que opera en Uruguay; el Primer Comando Capital se originó en San Pablo, en Tauburé; pero si lo tenemos en Uruguay matando, traficando y extorsionando, ¿cómo no va a ser competente la Justicia uruguaya?

Además, está el doble criterio -lo digo con todo respeto- del diputado Gallo. Ellos denunciaron a ASSE y promovieron una comisión investigadora; ¡está perfecto!, y yo lo felicito, porque eso debe animar al parlamentario uruguayo a buscar la verdad material, porque somos representantes. Acá no se trata de satisfacer subjetividades de parlamentarios. Lo digo con consideración: a mí la subjetividad del diputado Pablo Abdala o la subjetividad del diputado Gallo -lo digo con respeto, con consideración y hasta con afecto- no me importan, porque ustedes son representantes nacionales. Es la subjetividad del pueblo uruguayo, la necesidad del pueblo uruguayo de saber qué hay detrás de todo esto tan oculto, manejado tan en las sombras.

Además, quiero decirles lo siguiente: seríamos los terceros en el mundo, no seríamos los primeros, ya que Estados Unidos, Rumania y Uruguay, y perdón, la Comisión Europea, están investigando a Von der Leyen, y Estados Unidos investigando a Fauci. Estos señores, tarde o temprano -tal vez yo no esté sobre la faz de la tierra-, constituirán el mayor escándalo mafioso que haya enfrentado la humanidad, y nosotros, lamentablemente vamos a quedar en la opacidad, habiendo tenido la oportunidad.

Con respecto a la inteligencia artificial -brevemente; no los quiero cansar, son decisiones políticas tomadas, yo lo comprendo-, hay algo que no puedo dejar pasar por alto: tiene muy poco de artificial. Yo no sé si el diputado Gallo lo sabe, pero millones de ciudadanos de Bangladesh y de Filipinas trabajan detrás de la inteligencia artificial contestando las preguntas que se hacen a la inteligencia artificial. Muy probablemente estas preguntas que hizo el doctor Gallo hayan sido contestadas en Filipinas o Bangladesh.

SEÑOR MODERADOR.- ¡Si será importante!

(Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE SALLE LORIER (Gustavo).- Sí sí, pero es así.

Además, ¿de dónde sale la inteligencia artificial? ¿Quién la comanda? Está sesgada. Está sesgada, es peligrosa.

Otra cosa: esta no es inteligencia artificial. Lo que usted consultó, diputado, es burrada artificial -no usted, ¡cuidado!-; es distinto. Está mal. Está mal. Felizmente, por ahora, estamos los humanos, y ojalá sigamos estando. Porque no cabe duda de que esta tecnología es de la élite. Me gustaría saber cuánto capital manejó Jeffrey Epstein conjuntamente con Elon Musk o Peter Thiel o Alex Karp, "los genios" -entre comillas- de la inteligencia artificial.

No los quiero cansar; llevaría horas y horas hablar sobre información al respecto.

Muchísimas gracias.

SEÑOR MODERADOR.- Gracias a usted, diputado.

- 14 -

Convocamos a una reunión para mañana. Podríamos reunirnos para llevar adelante la votación, recibir a la diputada Nicolle Salle y después entregar el informe, más a última hora.

(Diálogos)

——¿Fijamos la reunión para la hora 15 y 30?

(Diálogos)

——Se convoca a una reunión de la comisión para el día de mañana a la hora 15 y 30.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 15 y 12)

==/==

Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en la preparación y respuesta pandémica

L LEGISLATURA

Segundo Período

ACTA N° 2

En Montevideo, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis, siendo la hora dieciséis y nueve minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en su inserción vinculada a la preparación y respuesta pandémica.--
Moderador Representante Pablo Abdala.----------
Asisten: Representantes Gustavo Salle y Luis Enrique Gallo.----------
Mocionante: Representante Nicolle Salle.----------
Actúan en Secretaría: los funcionarios Sandra Pelayo y Federico Díaz Bentancor.-------
Abierto el acto, se procede a considerar la solicitud de conformación de una Comisión Investigadora. Puesta a votación, obtiene un voto por la afirmativa y dos votos por la negativa, resultando rechazada. Seguidamente, el señor representante Luis Enrique Gallo propone al señor representante Pablo Abdala como miembro informante en mayoría, lo que se acuerda. Asimismo, el señor representante Gustavo Salle presenta informe en minoría. A continuación, se invita a ingresar a la señora representante mocionante, quien es notificada del resultado de la votación. Consultada sobre si ratifica o rectifica la denuncia presentada, manifiesta que la ratifica.----------
Resoluciones: Ratificada la denuncia, se dispone la elaboración y presentación de los informes respectivos para su posterior elevación a la Presidencia de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.----------
De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, que consta de una foja, correspondiente al documento Nº 537, forma parte de esta Acta. ----------
Siendo la hora dieciséis y quince minutos se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman el señor moderador y la señora Secretaria. ----------

PABLO ABDALA
Moderador

SANDRA PELAYO
Secretaria

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaria

L legislatura

100 años
PALACIO LEGISLATIVO
1925 - 2025

Nº 537 de 2026

Carpeta Nº 2614 de 2026

Comisión Preinvestigadora sobre las responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera , institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica

RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILÁNTROPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA

Designación de una Comisión Investigadora

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de junio de 2026

(Sin corregir)

Moderador: Señor Representante Pablo Abdala.

Miembros: Señores Representantes Luis Enrique Gallo y Gustavo Salle.

Mocionante: Señora Representante Nicolle Salle.

Secretaria: Señora Sandra Pelayo.

Prosecretario: Señor Federico Díaz.

- 1 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA SOBRE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO EN SU INSERCIÓN DENTRO DE LA ARQUITECTURA FILANTRÓPICA, FINANCIERA, INSTITUCIONAL, REGULATORIA Y CONTRACTUAL VINCULADA A LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA PANDÉMICA

(Reunión del día 4 de junio de 2026)

SEÑOR MODERADOR (Pablo Abdala).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 16 y 9)

——La Comisión preinvestigadora, de acuerdo con lo que establece el Reglamento y a lo que habíamos previsto en ocasión de la constitución de esta Comisión en el día de ayer, va a proceder a pronunciarse sobre el fondo del asunto, es decir, sobre la denuncia presentada por la señora diputada Nicolle Salle. A ese respecto, si ningún señor legislador va a hacer uso de la palabra, procederemos a votar.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Se va a votar la conformación de la comisión investigadora propuesta.

(Se vota)

——Uno en tres: NEGATIVA.

Corresponde, entonces, designar un miembro informante en mayoría y otro en minoría.

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO (Luis Enrique).- Propongo al diputado Abdala como miembro informante en mayoría.

SEÑOR MODERADOR.- Entonces, el diputado Abdala será el miembro informante en mayoría; deduzco que el señor diputado Salle, que ha quedado en minoría en esta Comisión preinvestigadora, presentará el informe en minoría correspondiente.

SEÑOR REPRESENTANTE SALLE LORIER (Gustavo).- Ya está presentado.

SEÑOR MODERADOR.- Perfecto.

En este estado de cosas, corresponde, de acuerdo con el Reglamento, invitar a la señora diputada denunciante a que ingrese a sala a los efectos de notificarla del resultado de la votación.

(Ingresa a sala la señora representante Nicolle Salle)

——La Comisión preinvestigadora, por mayoría, ha resuelto no hacer lugar a la solicitud de conformación de una comisión investigadora. Por lo tanto, corresponde, de acuerdo con el Reglamento, consultar a la señora diputada denunciante si ratifica su denuncia o si la rectifica.

SEÑORA REPRESENTANTE SALLE (Nicolle).- Ratifico mi denuncia.

SEÑOR MODERADOR.- Perfecto.

Por lo tanto, ratificada la denuncia, corresponderá la elaboración y presentación de los informes respectivos y su posterior elevación a la Presidencia de la Cámara para que el asunto sea incorporado, de acuerdo al Reglamento, en la primera sesión extraordinaria que la Cámara convoque.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 16 y 13)

Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en la preparación y respuesta pandémica

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Los legisladores abajo firmantes, integrantes de la comisión preinvestigadora constituida para pronunciarse sobre la conformación de una comisión que investigue "Responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la arquitectura filantrópica, financiera, institucional, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica", en mayoría, habrán de recomendar a la Cámara el rechazo a la solicitud formulada por la diputada Nicolle Salle (denunciante). A ese respecto y, habiendo votado el proyecto de resolución al que se arribó, pasarán a fundamentar su oposición a la solicitud de creación de una comisión investigadora formulada.

En virtud de la brevedad del plazo de 48 horas previsto por la ley a los efectos de que la comisión preinvestigadora se expida, se adelantarán por medio de este informe los argumentos principales que sustentan tal recomendación, los que se ampliarán en ocasión de la discusión en Sala.

La diputada denunciante plantea un objeto de investigación de extraordinaria amplitud, el cual desborda los límites de la competencia de las comisiones investigadoras y, aún, la función de contralor y fiscalización del Parlamento, en la medida en que buena parte de los hechos denunciados trasciende las fronteras del territorio nacional.

Con relación a lo primero, el artículo 12 de la ley N° 16.698 establece que las comisiones investigadoras tienen por cometido "investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares" y el artículo 15 refiere éstas a la "actividad administrativa del Poder Ejecutivo", lo que los artículos subsiguientes extienden a otros organismos públicos.

Más allá de las legítimas valoraciones sobre lo acaecido con la pandemia, tanto en el país como en el mundo, y de las calificaciones de ilicitud -se compartan o no- sobre lo actuado en forma genérica, la diputada denunciante, preguntada que fuera en el ámbito de la comisión, no precisó ni individualizó los hechos o actos concretos que estaría proponiendo investigar describiendo, como hubiera correspondido, un objeto razonablemente delimitado.

La denuncia solicita la creación de una Comisión Investigadora parlamentaria, al amparo del artículo 120 de la Constitución y de la ley Nº 16.698, con el objeto de examinar la eventual responsabilidad institucional e individual del Estado uruguayo en su inserción dentro de una supuesta arquitectura filantrópica, financiera, regulatoria y contractual vinculada a la preparación y respuesta frente a la pandemia de COVID-19.

El planteo sostiene que dicha arquitectura internacional habría estado integrada por fundaciones filantrópicas, alianzas público-privadas, organismos multilaterales, plataformas de preparación pandémica, laboratorios, bancos y espacios de gobernanza global. En particular, menciona a Gavi, COVAX, CEPI, Wellcome Trust, la Fundación Bill & Melinda Gates, el Foro Económico Mundial, la OMS, la WHO Foundation, el Banco Mundial, JPMorgan y otros actores, a los que atribuye influencia en la definición de prioridades sanitarias, financiamiento, adquisición de vacunas, vigilancia epidemiológica y generación de estándares internacionales.

Uno de los ejes centrales de la denuncia es la vinculación de Jeffrey Epstein con sectores de esa arquitectura. Según lo afirmado en el escrito, documentación internacional y archivos federales estadounidenses mostrarían que Epstein no habría sido un actor meramente periférico, sino un operador con acceso a redes financieras, filantrópicas y de planificación pandémica. La denuncia invoca supuestos vínculos con Bill Gates, JPMorgan, y otros actores, y sostiene que tales conexiones justificarían investigar si redes de influencia privadas o criminales pudieron incidir en las decisiones sanitarias adoptadas por los Estados, incluido Uruguay.

Respecto de Uruguay, la denuncia afirma que el país ingresó a esa arquitectura no sólo a través de su participación en COVAX, sino también mediante el acuerdo celebrado con Gabi, así como los contratos y acuerdos bilaterales con fabricantes de vacunas, particularmente Coronavac (Sinovac), Pfizer- BioNTech, y Oxford-AstraZeneca. Cuestiona la confidencialidad contractual, la falta de publicidad de precios, cláusulas, garantías, indemnidades, cronogramas, obligaciones asumidas y criterios de adjudicación. También plantea dudas sobre la gestión del stock, vencimientos, donaciones, destrucción o no utilización de dosis, así como sobre la trazabilidad presupuestal de los fondos públicos destinados al plan de vacunación.

También se atribuye al Ministerio de Salud Pública presuntos incumplimientos normativos vinculados al consentimiento informado, acceso a la información pública, control sanitario de vacunas, publicidad de la campaña y comunicación de riesgos.

Finalmente, la denuncia sostiene que la materia mantiene actualidad ya que el MSP continuaría formulando recomendaciones de vacunación COVID-19 para determinados grupos, incluyendo personas mayores, inmunodeprimidas,

embarazadas, personal de salud y población pediátrica específica. También pide investigar el funcionamiento del GACH, eventuales conflictos de interés, la independencia de los órganos asesores, la existencia de evaluaciones técnicas propias del Estado uruguayo y la eventual subordinación de decisiones públicas a recomendaciones, plataformas o estándares internacionales insuficientemente controlados por el Parlamento.

Por supuesto, planteos del tenor de los antes mencionados, es perfectamente legítimo que se realicen en el Parlamento, pero en otros ámbitos, como el de las comisiones permanentes o especiales o, aún en el Plenario de la Cámara, pero no a través de las comisiones investigadoras consagradas por el artículo 120 de la Constitución.

El miembro denunciante planteo su denuncia catalogándola como un asunto de soberanía nacional. La presunta arquitectura internacional, montada supuestamente con fines de dominación de las naciones, estaría compuesta según su interpretación por organizaciones y ámbitos bien diversos, entre muchos otros, como se expresó ut supra, el Banco mundial, Unicef, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el foro de Davos, la fundación Bill y Melinda GATES y JP. Morgan. En ese contexto, la filantropía funcionaría como una "cobertura reputacional" a los efectos de disimular o esconder el daño a la humanidad que paralelamente se urdía.

Quienes esto suscriben, más allá de que no comparten esa visión, han llegado a la conclusión de que no logró acreditarse vinculación o nexo causal alguno con las decisiones que en el ámbito de sus jurisdicciones adoptaron los diferentes países, entre ellos el Uruguay.

En el caso planteado, la denuncia formula una hipótesis amplia, global y multicausal, que combina referencias a actores internacionales, fundaciones privadas, organismos multilaterales, bancos, laboratorios, plataformas de gobernanza sanitaria y presuntos vínculos de Jeffrey Epstein con redes de influencia. Sin embargo, esa amplitud dificulta identificar con precisión cuál sería el hecho estatal uruguayo concreto, determinado y verificable que justificaría la instalación de una comisión investigadora. Gran parte del planteo se dirige a examinar la actuación de sujetos privados o internacionales ajenos a la órbita estatal uruguaya, lo que excede el marco típico de procedencia de una investigadora parlamentaria.

La solicitud plantea interrogantes, sospechas, asociaciones y líneas posibles de indagación, pero no individualiza con claridad un acto administrativo, una omisión específica, una conducta funcional determinada o una decisión estatal singular que, por sí misma, amerite el despliegue excepcional de una Comisión Investigadora. La función de este instrumento no es abrir una pesquisa exploratoria ilimitada, sino esclarecer hechos delimitados de interés público.

No resulta acreditada, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 16.698, ni la entidad de la denuncia, ni la oportunidad y la procedencia de la investigación. En ese contexto, resulta desafortunada e injusta la referencia al Grupo Asesor Científico Honorario (GACH) que implicó, como todo el país lo reconoció, el preciso y generoso asesoramiento de la Academia y Comunidad científica y un ámbito de permanente consulta para la adopción de las decisiones que se tomaron en un momento de crisis mundial como la que acontecía.

En cuanto a la confidencialidad de los contratos, no existe y, por lo tanto, no pudo fundarse consistentemente, la supuesta ilegalidad de los mismos. La propia ley 18381 de acceso a la información pública, invocada por la diputada denunciante, establece muy claramente la posibilidad de que el Estado declare el secreto, la reserva, o la confidencialidad de determinadas actuaciones. En este caso, se trató de cláusulas de confidencialidad exigidas por los proveedores de las vacunas, y tal decisión administrativa resultó avalada por los poderes y órganos jurisdiccionales y de contralor con competencia en la materia, concretamente, el Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas.

Por todas las razones expuestas, y a los efectos de una adecuada aplicación de los instrumentos parlamentarios, de forma de optimizar su debida eficacia y eficiencia, se recomienda a la Cámara no hacer lugar a la constitución de la comisión investigadora solicitada.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 2026.

ABDALA
MIEMBRO INFORMANTE
Luis E. Gallo.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
CARPETA N° 2614/026
Montevideo de 2026
En sesión de la fecha el señor Presidente de la Cámara dispone se distribuya con fecha

SECRETARIO

Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en la preparación y respuesta pandémica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase la conformación de una Comisión Investigadora sobre responsabilidades del Estado en su inserción dentro de la Arquitectura Filantrópica, Financiera, Institucional, Regulatoria y Contractual vinculada a la preparación y respuesta pandémica.

Sala de la Comisión 4 de junio de 2026.

ABDALA
MIEMBRO INFORMANTE
Luis E. Gallo

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
RECIBIDO 04 06 26
REPR. 19410 FOLIOS 7P

Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en la preparación y respuesta pandémica

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El legislador abajo firmante, integrante de la Comisión Preinvestigadora constituida para pronunciarse sobre la solicitud presentada por la Representante Nacional Nicolle Salle, recomienda a la Cámara de Representantes dar mérito a la denuncia y disponer la formación de una Comisión Investigadora.

La recomendación no supone adelantar conclusiones definitivas ni atribuir responsabilidades penales, administrativas o políticas antes de producir la prueba. Supone reconocer que la documentación acompañada, los actos administrativos identificados, las transferencias de recursos públicos, los contratos sometidos a confidencialidad y la actualidad de las negociaciones internacionales plantean interrogantes de suficiente entidad como para justificar el ejercicio pleno del control parlamentario.

I. MARCO CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO

El artículo 120 de la Constitución de la República habilita a las Cámaras a nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos. La Ley N.° 16.698 reglamenta esa potestad y establece que las comisiones investigadoras pueden examinar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares dentro de la actividad administrativa del Poder Ejecutivo y de los demás organismos comprendidos por la ley.

El artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes exige que la Comisión Preinvestigadora informe sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.

El estándar aplicable en esta etapa no es el de una sentencia definitiva. No corresponde exigir que la denunciante pruebe por anticipado todo aquello que precisamente solicita investigar. Corresponde verificar si existe un objeto identificable, fuentes serias y hechos o interrogantes suficientemente concretos para activar el control parlamentario.

II. DELIMITACIÓN DEL OBJETO

Para evitar cualquier confusión, corresponde precisar desde el inicio qué se propone investigar y qué no.

No se pretende que el Parlamento uruguayo sustituya a tribunales extranjeros, investigue delitos cometidos fuera del territorio nacional o adopte como probada una explicación global cerrada sobre la pandemia.

Sí se propone investigar actos, omisiones y decisiones del Estado uruguayo: su ingreso a mecanismos internacionales de compra y preparación pandémica; la celebración y ejecución de contratos reservados; el destino de fondos públicos; la gestión de dosis y lotes; los controles regulatorios y de farmacovigilancia; la existencia o inexistencia de mecanismos de reparación; la independencia de los órganos asesores; y la debida diligencia aplicada frente a redes internacionales de financiamiento, recomendación y validación que incidieron o pudieron incidir en la política sanitaria nacional.

La dimensión internacional no desplaza el objeto uruguayo. Lo contextualiza y vuelve más urgente su examen.

III. ENTIDAD DE LA DENUNCIA

La denuncia posee entidad suficiente porque identifica decisiones estatales concretas, documentación verificable y zonas de opacidad que solo pueden esclarecerse mediante las facultades propias de una Comisión Investigadora.

1. Contratos celebrados bajo confidencialidad

Uruguay ingresó al mecanismo COVAX, firmó un acuerdo con la Alianza Global para Vacunas e Inmunización (Gavi) y celebró acuerdos bilaterales directos con fabricantes. La Resolución N.º 22/021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública dejó asentada la existencia de cláusulas de confidencialidad vinculadas a la adquisición de vacunas.

La confidencialidad comercial puede proteger información técnica o competitiva puntual. No puede convertirse en un blindaje permanente que impida conocer cuánto pagó el Estado, qué obligaciones asumió, qué riesgos aceptó, qué eventuales indemnidades concedió y quién autorizó cada decisión.

La Comisión debe determinar si la reserva operó como una herramienta excepcional de negociación o si terminó transformándose en una zona inmune al control republicano.

2. Recursos públicos comprometidos y trazabilidad financiera

La documentación oficial registra egresos superiores a $ 8.805 millones de pesos uruguayos para el Plan de Vacunación en 2021 y otros $ 3.000 millones en 2022. Esos montos incluyen vacunas, personal, insumos y logística; no deben presentarse íntegramente como pagos directos a laboratorios. Precisamente por eso deben desagregarse.

El Tribunal de Cuentas documentó, además, una transferencia inicial directa de USD 2.223.360 a Gavi Alliance con cargo al Fondo Solidario COVID-19.

La Comisión debe reconstruir el recorrido completo de los fondos: proveedor por proveedor, concepto por concepto, contrato por contrato y obligación contingente por obligación contingente.

3. Compra de 3.700.000 dosis adicionales de Pfizer para refuerzos

La Presidencia de la República anunció el 28 de octubre de 2021 la adquisición de 3.700.000 dosis adicionales de Pfizer destinadas específicamente a reforzar la inmunidad de la población durante 2022.

No se trataba de completar el esquema inicial: era una compra nueva, equivalente aproximadamente a una dosis de refuerzo por habitante.

Corresponde investigar qué proyecciones justificaron ese volumen, qué recomendaciones lo respaldaron, cuánto se aplicó efectivamente, cuánto quedó remanente, qué lotes vencieron, qué partidas fueron donadas o destruidas y cuál fue el costo final para el Estado.

4. Controles regulatorios, farmacovigilancia y reparación

La solicitud identifica la necesidad de examinar qué controles efectuó el Ministerio de Salud Pública sobre los productos y los lotes ingresados al país; qué análisis realizó; qué documentación recibió; cómo registró y evaluó los eventos adversos; qué criterios de causalidad utilizó; y qué información comunicó a la población.

También corresponde determinar por qué Uruguay no implementó un mecanismo específico de reparación equivalente al creado en otros países de la región, y si los contratos trasladaron riesgos jurídicos o financieros al Estado sin prever una protección clara para los ciudadanos eventualmente afectados.

5. Gestión de stock, vencimientos, destrucción y donaciones

La documentación acompañada identifica expedientes administrativos relativos a partidas retiradas por vencimiento. Cada dosis adquirida con dinero público debe tener una trazabilidad verificable: ingreso, almacenamiento, distribución, aplicación, remanente, vencimiento, donación o destrucción.

La excepcionalidad del momento no elimina el deber de rendición de cuentas.

6. Independencia de los órganos asesores y cadena real de decisión

La Comisión debe reconstruir quién recomendó, quién evaluó, quién autorizó, quién contrató y quién controló. Debe examinar la actuación de Presidencia de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Salud Pública, de los órganos asesores y de las instituciones científicas que participaron en la formación de criterio.

También debe determinar si existieron conflictos de interés, financiamientos, dependencias técnicas o vínculos institucionales que debieron ser informados.

IV. SERIEDAD DEL ORIGEN

La solicitud no descansa únicamente en opiniones políticas ni en publicaciones periodísticas. Su núcleo se apoya en documentación oficial uruguaya e internacional.

Entre las fuentes uruguayas se identifican: la Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas 2021; documentación técnica del Ministerio de Salud Pública; la Resolución N.° 22/021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública; comunicaciones oficiales de Presidencia; expedientes administrativos sobre lotes y vencimientos; resoluciones del Tribunal de Cuentas; y rendiciones de egresos del Fondo Solidario COVID-19.

Entre las fuentes internacionales se incorporan: documentación oficial de Gavi, CEPI, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y la UK Covid-19 Inquiry; decisiones judiciales de Sudáfrica, de la Unión Europea y de los Países Bajos; documentos públicos identificados en archivos federales estadounidenses; y actuaciones formales del Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

El 3 de marzo de 2026, ese Comité solicitó formalmente una entrevista transcripta a William H. Gates III dentro de su revisión de la investigación federal sobre Jeffrey Epstein y Ghislaine Maxwell. El 28 de abril de 2026, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos informó la acusación formal contra David Morens, exasesor principal del NIAID, por hechos presuntamente vinculados con ocultamiento de registros federales y utilización de canales de comunicación paralelos durante la pandemia.

Estos antecedentes no prueban automáticamente una responsabilidad uruguaya ni permiten trasladar sin más conclusiones extranjeras a nuestro ordenamiento. Pero acreditan que no estamos ante un planteo carente de seriedad. Estamos ante documentación y actuaciones institucionales que justifican examinar qué vínculos, mecanismos y decisiones alcanzaron al Estado uruguayo.

V. LA ARQUITECTURA INTERNACIONAL COMO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

La solicitud acompaña documentación relativa a una arquitectura filantrópica, financiera, institucional y regulatoria en la que confluyen bancos de inversión, fundaciones privadas, alianzas público- privadas, organismos multilaterales, fabricantes, centros científicos y plataformas de preparación pandémica.

Dentro de esa documentación se identifica una propuesta conocida como Project Molecule, elaborada en la órbita de JPMorgan en 2011, así como intercambios atribuidos a Jeffrey Epstein, Jes Staley y Boris Nikolic, asesor científico y tecnológico de Bill Gates. Corresponde que una Comisión Investigadora examine la autenticidad, alcance y relevancia de esos documentos, y determine si describen mecanismos de captación de capital, gobernanza privada, anonimato de aportantes, operación internacional y separación de áreas generadoras de ingresos con proyección sobre estructuras que luego incidieron en la salud global.

La solicitud también identifica superposiciones institucionales verificables: la Fundación Gates participa de manera central en Gavi y CEPI; CEPI fue lanzada en Davos con participación de la Fundación Gates, Wellcome y el Foro Económico Mundial; COVAX fue codirigido por la OMS, Gavi, CEPI y UNICEF; y Gavi reúne a gobiernos, organismos multilaterales, fundaciones y actores industriales.

La pluralidad formal de siglas no elimina la necesidad de examinar la independencia efectiva de los procesos de recomendación, financiamiento, contratación y validación. Cuando los mismos actores reaparecen en distintas capas del sistema, el Estado uruguayo debe demostrar que evaluó soberanamente cada recomendación y cada obligación asumida.

La Comisión no debe partir de conclusiones prefabricadas. Debe abrir los documentos, seguir el dinero y determinar hasta dónde llegó la influencia.

VI. OPORTUNIDAD

La investigación no llega tarde. Llega mientras la arquitectura internacional de preparación pandémica continúa expandiéndose.

El Acuerdo sobre Pandemias de la Organización Mundial de la Salud fue adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud el 20 de mayo de 2025. Su anexo sobre acceso a patógenos y distribución de beneficios —sistema PABS— continúa en negociación.

En mayo de 2026, Uruguay participó oficialmente de la 79.9 Asamblea Mundial de la

Salud mediante una misión encabezada por la ministra de Salud Pública, Cristina Lustemberg. En esa Asamblea, los Estados resolvieron continuar la negociación del anexo PABS y someter el resultado a una sesión especial durante 2026 o a la 80.9 Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2027.

Uruguay deberá seguir tomando posición frente a obligaciones, mecanismos de acceso a patógenos, intercambio de información, financiamiento y estructuras permanentes de preparación pandémica.

No puede hacerlo con los ojos cerrados.

Antes de ingresar nuevamente a una arquitectura internacional de preparación pandémica, el país debe saber exactamente qué ocurrió la primera vez: qué firmó, cuánto pagó, quién influyó, qué controles aplicó y qué responsabilidades quedaron pendientes.

VII. PROCEDENCIA

La investigación es procedente porque su objeto está integrado por actos, omisiones y decisiones susceptibles de control parlamentario: contratación pública; uso de recursos estatales; actuaciones del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Salud Pública; gestión administrativa de stock y lotes; farmacovigilancia; acceso a información pública; asesoramiento técnico; y participación oficial de Uruguay en mecanismos internacionales con proyección sobre obligaciones futuras.

La dimensión internacional no convierte la solicitud en improcedente. La Comisión no debe investigar delitos extranjeros ni sustituir tribunales de otros países. Debe determinar qué incidencia tuvieron determinadas redes, organismos, alianzas y recomendaciones sobre la actividad administrativa del Estado uruguayo.

En otras palabras: el objeto no es investigar el mundo. El objeto es investigar qué hizo Uruguay dentro de esa arquitectura.

VIII. OBJETO CONCRETO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA

A efectos de mantener un mandato preciso, la Comisión deberá examinar, como mínimo:

- La adhesión de Uruguay a COVAX, la firma del contrato con Gavi y los acuerdos bilaterales con fabricantes.
- Los contratos, anexos, adendas, precios, cronogramas, garantías, eventuales indemnidades, jurisdicción aplicable y obligaciones contingentes asumidas por el Estado.
- La trazabilidad financiera completa del Plan de Vacunación y de toda transferencia vinculada con la adquisición, recepción, almacenamiento, distribución y disposición final de dosis.
- La gestión de stock, remanentes, vencimientos, destrucciones y donaciones, lote por lote.
- Los controles regulatorios, la farmacovigilancia, los eventos adversos, los criterios de causalidad y las medidas de información, asistencia o reparación evaluadas.
- La inexistencia o insuficiencia de mecanismos específicos de compensación para personas eventualmente afectadas.
- La cadena real de decisión del Estado uruguayo, la actuación de sus

órganos asesores y los eventuales conflictos de interés o dependencias técnicas relevantes.

- La debida diligencia aplicada por Uruguay frente a Gavi, COVAX, CEPI, OMS, OPS, Banco Mundial, Fondo para Pandemias, Fundación Gates y demás entidades que hayan intervenido en el diseño, financiamiento, validación o implementación de políticas sanitarias con proyección nacional.
- La participación oficial de Uruguay en la 79.9 Asamblea Mundial de la Salud y la posición nacional frente al sistema PABS y demás mecanismos en negociación.
- La eventual participación de organismos uruguayos en redes internacionales de vigilancia genómica, intercambio de muestras, plataformas de datos e inteligencia epidémica.

IX. CONCLUSIÓN

La documentación acompañada supera ampliamente el umbral exigible a una Comisión Preinvestigadora.

Existen contratos reservados, recursos públicos comprometidos, compras de gran volumen, interrogantes sobre stock y vencimientos, zonas de opacidad contractual, ausencia de un mecanismo específico de reparación, necesidad de auditar la farmacovigilancia y una cadena de decisión estatal que debe ser reconstruida.

Existen, además, antecedentes internacionales actuales que obligan a verificar con mayor rigor la integridad de los circuitos financieros, filantrópicos y regulatorios con los que Uruguay se vinculó.

Como representantes nacionales, tenemos la obligación de determinar hasta dónde llegó esta estructura: qué organismos penetró, qué alianzas utilizó, qué decisiones condicionó y quiénes, en Uruguay, permitieron que esa influencia ingresara al Estado.

No se está pidiendo que la Cámara crea. Se está pidiendo que la Cámara investigue.

Por las razones expuestas, el legislador abajo firmante entiende que se encuentran acreditadas la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación, y recomienda a la Cámara de Representantes disponer la formación de una Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 2026.

órganos asesores y los eventuales conflictos de interés o dependencias técnicas relevantes.

- La debida diligencia aplicada por Uruguay frente a Gavi, COVAX, CEPI, OMS, OPS, Banco Mundial, Fondo para Pandemias, Fundación Gates y demás entidades que hayan intervenido en el diseño, financiamiento, validación o implementación de políticas sanitarias con proyección nacional.
- La participación oficial de Uruguay en la 79.9 Asamblea Mundial de la Salud y la posición nacional frente al sistema PABS y demás mecanismos en negociación.
- La eventual participación de organismos uruguayos en redes internacionales de vigilancia genómica, intercambio de muestras, plataformas de datos e inteligencia epidémica.

IX. CONCLUSIÓN

La documentación acompañada supera ampliamente el umbral exigible a una Comisión Preinvestigadora.

Existen contratos reservados, recursos públicos comprometidos, compras de gran volumen, interrogantes sobre stock y vencimientos, zonas de opacidad contractual, ausencia de un mecanismo específico de reparación, necesidad de auditar la farmacovigilancia y una cadena de decisión estatal que debe ser reconstruida.

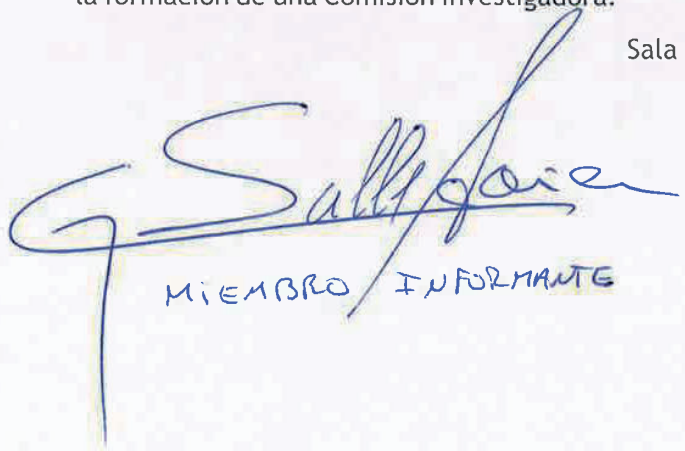
Existen, además, antecedentes internacionales actuales que obligan a verificar con mayor rigor la integridad de los circuitos financieros, filantrópicos y regulatorios con los que Uruguay se vinculó.

Como representantes nacionales, tenemos la obligación de determinar hasta dónde llegó esta estructura: qué organismos penetró, qué alianzas utilizó, qué decisiones condicionó y quiénes, en Uruguay, permitieron que esa influencia ingresara al Estado.

No se está pidiendo que la Cámara crea. Se está pidiendo que la Cámara investigue.

Por las razones expuestas, el legislador abajo firmante entiende que se encuentran acreditadas la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación, y recomienda a la Cámara de Representantes disponer la formación de una Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, 4 de junio de 2026.



Cámara de Representantes
Comisión Preinvestigadora por responsabilidades del Estado uruguayo en la preparación y respuesta pandémica

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Créase una Comisión Investigadora, al amparo del artículo 120 de la Constitución de la República y de la Ley N.º 16.698, con el cometido de investigar los actos, omisiones y decisiones del Estado uruguayo vinculados con la preparación y respuesta pandémica; la contratación, adquisición, recepción, distribución y disposición final de vacunas contra el COVID-19; la gestión de recursos públicos; los controles regulatorios y de farmacovigilancia; la existencia o inexistencia de mecanismos de reparación; y la eventual incidencia de redes internacionales de financiamiento, recomendación y validación sobre la política sanitaria nacional.

Artículo 2º.- La Comisión investigará especialmente las materias enumeradas en el capítulo VIII del informe precedente y podrá ampliar sus líneas de trabajo cuando resulte necesario para esclarecer los hechos comprendidos dentro del objeto definido en el artículo anterior.

Artículo 3º.- La Comisión podrá requerir a cualquier organismo público expedientes, contratos, anexos, adendas, correos institucionales, minutas, informes técnicos, dictámenes, antecedentes de compra, registros presupuestales, registros de stock, documentos de farmacovigilancia, constancias de destrucción de partidas, comunicaciones con organismos internacionales y toda otra documentación que estime pertinente.

Artículo 4º.- La Comisión podrá convocar a autoridades y exautoridades del Ministerio de Salud Pública, Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores, ASSE, Unidad de Acceso a la Información Pública, Comisión Nacional Asesora de Vacunas, integrantes o exintegrantes del GACH, autoridades de instituciones científicas nacionales, representantes de laboratorios y toda otra persona cuya comparecencia resulte necesaria.

Artículo 5º.- La Comisión será integrada por quince miembros en la forma que acuerden los partidos políticos representados en la Cámara y deberá expedirse dentro del plazo que determine la Cámara al aprobar su integración, sin perjuicio de las prórrogas que esta estime pertinentes.

Sala de la Comisión 4 de junio de 2026.

MIEMBRO INFORMANTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
RECIBIDO 04/06/26
HORA: 19:10 FUNCIONARIO

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
39a sesión (ordinaria) - 15 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 01

Sí (Voto: 87)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia	Auersperg Kosenkov, María Fernanda
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Benech Rodríguez, Carolina	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Britos Alegre, Miriam Jacqueline	Caballero Archimaut, Victoria María
Cabrera Rivero, Catherine Miriam	Cairo, Cecilia	Camarán, Susana
Castillo Peña, Gastón Nicolás	Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth	Centurión Camacho, Diana Marianela
Ciuti Pérez, Leonardo	Cortés, Inés	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Duque Barreto, Matías Heber
Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Echenique , Graciela	Echeverría, Diego
Fajardo Rieiro, María	Galeano Cor, Raúl Fernando	Galliazzi Potter, Fiorella
Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel
Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo	Jaimés Cedrés, Rossana Raquel
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Lorenzo, Nicolás
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí
Monzillo, Inés	Morosi González, Nahuel	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica
Osorio Lima, Marne	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pellerey, Rosa
Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peña, Adriana	Preve Cocco, Federico
Pérez Bonavita, Silvana	Pérez Figueredo, Heriberto Alcides	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Riveiro Trias, Óscar Javier	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado
Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Satdjian, José Luis	Schipani, Felipe	Silva, Rubenson
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Valdomir, Sebastián	Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos
Verri, Walter	Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro
de Armas González, María Paula	de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 1)

Gurméndez Armand Ugon, Gabriel

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
39a sesión (ordinaria) - 15 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 02

Sí (Voto: 88)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia	Auersperg Kosenkov, María Fernanda
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Benech Rodríguez, Carolina	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Britos Alegre, Miriam Jacqueline	Caballero Archimaut, Victoria María
Cabrera Rivero, Catherine Miriam	Cairo, Cecilia	Camarán, Susana
Castillo Peña, Gastón Nicolás	Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth	Centurión Camacho, Diana Marianela
Ciuti Pérez, Leonardo	Cortés, Inés	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Duque Barreto, Matías Heber
Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Echenique , Graciela	Echeverría, Diego
Fajardo Rieiro, María	Galeano Cor, Raúl Fernando	Galliazzi Potter, Fiorella
Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel
Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés
Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Jaimés Cedrés, Rossana Raquel	Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita
Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Morosi González, Nahuel
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Osorio Lima, Marne	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pellerey, Rosa	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peña, Adriana
Preve Cocco, Federico	Pérez Bonavita, Silvana	Pérez Figueredo, Heriberto Alcides
Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez Gálvez, Carlos
Rodríguez, Conrado	Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Satdjian, José Luis	Schipani, Felipe
Silva, Rubenson	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián	Valverde, Sergio
Varela Nestier, Carlos	Verri, Walter	Viera Dutruel, Mauricio
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Brum, Horacio
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
39a sesión (ordinaria) - 15 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 03

Sí (Voto: 78)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Benech Rodríguez, Carolina	Betti Techera, Sandra Daniela	Bordagaray Cardozo, Nidia
Caballero Archimaut, Victoria María	Cabrera Rivero, Catherine Miriam	Cairo, Cecilia
Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás	Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Cortés, Inés
De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Duque Barreto, Matías Heber	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Echenique , Graciela	Fajardo Rieiro, María	Falco, Alejandro
Galeano Cor, Raúl Fernando	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin
Gianoli, Gabriel	Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia
Inthamoussu, Pablo	Jaimés Cedrés, Rossana Raquel	Jisdonian, Pedro
Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica
Olaizola, Juan José	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pellerey, Rosa
Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peña, Adriana	Preve Cocco, Federico
Pérez Figueredo, Heriberto Alcides	Reutor, Carlos	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez Gálvez, Carlos
Rodríguez, Conrado	Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Satdjian, José Luis
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián
Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos	Verri, Walter
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 4)

Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle	Viera Dutruel, Mauricio
de Brum, Horacio		